Licitación Pública Nº 43|66

Un remolque co: caja para la instalación de un grupo electrógeno de 25 kW. Apertura: 11 de noviembre de 1966, a las .1 horas.

Para retirar pliego y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas.

e.2|11 Nº 10.883 v.4|11|66

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Avda. del Libertador 2264, T. E. 83-6192
Licitación Pública Nº 41/966

Diez equipos tipo Cronofon, de 16 canales, para intercomunicación; una fuente de alimentación para idem y cable para idem. Apertura: 8 de noviembre de 1966, a las 11 horas.

Para retirar pliego y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.31|10 Nº 10.826 v.3|11|66

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Licitación Pública Nº 14|66

Fecha de apertura: 12 de noviembre de 1966, a las 12 horas.

Fecha de publicación: los días 2, 3 y de noviembre de 1966.

Por la provisión de 10.500 juegos completos, p|cargas Fami-jet 2-1|8", s|planos 6PC-955 y 6PC-954.

Retirar planos y pliego de condiciones en: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar (Bs. As.), FCGSM. T. E. Pilar-200.

e.2|11-Nº 10.885-v.4|11|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este. Y. P. F., Portón 1, Berisso, Casilla Correo 13, Berisso

Licitación Pública Nº 11|66 por servicio de transporte de hasta 5.000 toneladas de ácido sulfúrico.

Apertura: 9 de noviembre de 1966, a las 12 horas, en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la fábrica mencionada (Abastecimiento) o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en contaduría de $ 20.— m|n. por la documentación. — El Director.

e.2|11-Nº 10.886-v.4|11|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín — Pcia. de Buenos Aires T. E. 53-9805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 88|66, para el día 14 de noviembre de 1966, a las 10 horas, por la provisión de chapas plegadas de acero A-37.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín — San Martín — Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs., oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 50.

e.2|11 Nº 10.884 v.4|11|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 1094. Fecha de apertura: 11 de noviembre de 1966, a las 10.15 hs. Por leña de quebracho.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pilego: pesos moneda nacional 60.

e.31|10 Nº 10 841 v.3|11|66

FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.104|66

Venta de: Electrodos REV-TUNG C.T.S. "Clip Boheler" malla 50|100 de 3,2 mm., vaina con carbono al trungsteno, en envase original, 250 Kg.

Electrodos Idem., malla 60|100 de 4 mm., vaina con carbono de tungsteno. 250 Kg.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 10 de noviembre de 1966, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.24|10 Nº 10.549 v.9|11|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 138|66 para el día 23 de noviembre de 1966 a las 11 horas, por la provisión de una subestación eléctrica de transformación (Subestación Fundición).

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200) valor de la respectiva documentación.

Presupuesto oficial de la obra: m$n 13.420.000.

e.26|10 Nº 10.697 v.9|11|66

COMANDO DE ARSENALES

Llámase a licitación pública Nº 1|66, para la venta de elementos varios del Taller de Gomería y vulcanización (equipos especiales, máquinas herramientas, moldes, materiales y herramientas varias, etc.); la apertura de las propuestas se efectuará en este Comando de Arsenales, Av. Presidente Figueroa Alcorta 3351, Buenos Aires, el día 25 de noviembre de 1966, a las 8,45 horas, lugar en que deberán presentarse las ofertas.

Para retirar pliegos de condiciones y demás datos, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) del mencionado Comando y en el lugar antes indicado de 7,30 a 13 horas.

e.27|10 Nº 10.738 v.10|11|66

Comando de Operaciones Navales

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública día 18 noviembre de 1966 a 11 hs., ejecución obra "Cañería de interconexión de la Cisterna de 300 m3 con la sala de bombeo del pozo surgente Nº 2", Base Infantería Marina, Baterías. Presupuesto oficial $ 10.831.400 m|n. — Garantía de licitación $ 108.314 m|n. — Precio del legajo $ 3.500 m|n. — Consulta de pliegos: Base Infantería de Marina. Baterías. — Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales. — Prolongación calle San Martín y calle de la Rivera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.27|10 Nº 10.741 v.10|11|66

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Departamento de Practicaje

Llámase a Licitación Pública Nº 104, Expte. D-28600-c.v-66, para el día 14 de noviembre de 1966, a las 11 horas, para contratar la adquisición de elementos Control de Averías e Incendio con destino a los Avisos y Destacamentos. Apertura en el Departamento de Practicaje, Lavalle 341, 2º piso, Capital Federal, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos de bases y condiciones, en la Sección Contaduría (Compras), diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.2|11-Nº 10.887-v.4|11|66

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Aplázase hasta día 15 noviembre 1966, a 11.15 horas, apertura licitación pública obra "Atracadero para Petroleros (Instaciones Eléctricas), Base Naval Ushuaia. Presupuesto oficial $ 1.639.601 m|n. Garantía licitación $ 16.396 m|n. Precio del legajo $ 1.000 m|n. Consulta pliegos: Base Naval Ushuaia. Consulta pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y calle de la Rivera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.2|11-Nº 10.927-v.4|11|66

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 555|66

Servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de los aviones en los Aeropuertos de Base Ezeiza y Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires.

Apertura: 7 de noviembre de 1966 a las 11 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 16 horas.

e.20|10. Nº 10.460. v.3|11|66

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 229.634|66

Llámase a licitación pública Nº 3|67, para el día 14 de noviembre de 1966, a las 16.30 horas, para lograr la contratación del servicio para la provisión, lavado y planchado de toallas de felpa, rollos de granité y repasadores y lavado y planchado de guardapolvos, fundas para camilla y paños para ascultar. — El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia número 1745, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases, condiciones e informes.

Jefe del Departamento de Administración.

e.2|11 Nº 10.888 v.4|11|66

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES
Expediente Nº 51.278|66

Llámase a Licitación Pública Nº 12|66, para el día 15 de noviembre de 1966, a las 17 horas, para la provisión de 1.000 chapas fotomecánicas t|oficio y 500 juegos de tapas de cartón Nº 10 forradas en tela fto. 18 x 24 cms., para la confección de un Manual de Procedimientos.

Cláusulas Particulares y consultas, dirigirse a la Div. Compras y Suministros, Paraguay 1536, Cap. Fed. de 13 a 18.30 hs.

e.2|11 Nº 10.928 v.4|11|66

Secretaría de Salud Pública

BIBLIOTECA NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Expediente Nº 36.061/66

Llámase a Licitación Pública Nº 120/66, para el día 9 del mes de noviembre de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de libros en general, con destino a la Biblioteca Nacional de Salud Pública y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e.31|10 Nº 10.815 v.3|11|66

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 42.002/66

Llámase a Licitación Pública Nº 13/66 (PSM), para el día 8 de noviembre de 1966, a las 10.30 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, para el período comprendido noviembre/diciembre 1966 y durante el ejercicio financiero 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Provincia de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia oficina de Compras, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Sección Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, piso 8, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a adquisición alimentos perecederos. — San Martín. — Dirección General de Administración.

e.31|10 Nº 10.816 v.3|11|66

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 29.369|66,

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, H.R., para el día 24 de noviembre de 1966, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Víveres Frescos y Secos; (Aves, huevos, pescado; hielo; fiambres; artículos almacén; frutas; verduras; leche y derivados; carne vacuna en media res; harinas y fideos; pan y pan dulce). — Ejercicio 1967. — Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — El Secretario Técnico a cargo de la Dirección del Hospital Rivadavia.

e.2|11 Nº 10.891 v.16|11|66

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Capital Federal
Expediente Nº 40.270|66

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 (anticipada), para el día 10 de noviembre de 1966, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, p|el Hogar de Ancianos Dr. Amadeo Sabattini, sito en Villa de Soto — Departamento Cruz del Eje — Pcia. de Córdoba, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable — Sección Adquisiciones, Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de: Verduras, papas, frutas, pan, huevos, leche, manteca y quesos, carne vacuna y menudencias, pescado y artículos de almacén.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. — El Interventor.

e.2|11 Nº 10.894 v.4|11|66

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Capital Federal
Expediente Nº 40.258|66

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67 (anticipada), para el día 10 de noviembre de 1966, a las 14.50 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social (p|el Hogar Juana Sarriegui de Isthilart, sito en Concordia — Pcia. de Entre Ríos, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable — Sección Adquisiciones, Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de: Verduras, papas, frutas, pan, huevos, leche, manteca, quesos, carne vacuna y menudencias pescado y artículos de almacén.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. — El Interventor.

e.2|11 Nº 10.895 v.4|11|66

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Capital Federal
Expediente Nº 40.269|66

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67 (anticipada), para el día 10 de noviembre de 1966, a las 14.15 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino a los establecimientos-hogares e institutos dependientes del Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicados en la Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable — Sección Adquisiciones, Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de pan.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. — El Interventor.

e.2|11 Nº 10.896 v.4|11|66

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Capital Federal
Expediente Nº 40.145|66

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67 (anticipada), para el día 10 de noviembre de 1966, a las 15.15 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino a los establecimientos-hogares e institutos dependientes del Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable — Sección Adquisiciones, Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de: Verduras y frutas.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1966. — El Interventor.

e.2|11 Nº 10.898 v.4|11|66

INSTITUTO OFTALMOLOGICO PEDRO LAGLEYZE

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el 7 de noviembre de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Oftalmológico Pedro Lagleyze, durante el ejercicio de 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sección Contaduría de dicho



Instituto, Avda. Juan B. Justo 4151, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos.
e.2|11 Nº 10.901 v.4|11|66

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
Licitación Pública Nº 7|1966
A realizarse el 18 de noviembre de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de una conservadora-congeladora.
La apertura se llevará a cabo en la Dirección de Enfermedades Transmisibles (División Administrativa), sita en Av. Paseo Colón Nº 255, 4º piso, Capital, el día y hora indicados.
El pedido de pliego de condiciones que servirá de base a la Licitación, podrá retirarse en la mencionada Dependencia de lunes a viernes de 10 a 17 horas.
Las ofertas deberán acompañarse con la garantía del 1 % del monto total.
e.2|11 Nº 10.902 v.4|11|66

DIRECCION DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS
Expediente Nº 38.126|66
Llámase a licitación pública Nº 1|66, para el día 9 de noviembre de 1966, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Reconocimientos Médicos, durante el año 1966.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la citada Dirección, sito en la Avenida Belgrano 666, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.
Las necesidades se refieren a: adquisición de papel obra alisado, mimeógrafo, cartulina tapa y sobres para películas radiográficas. — Dirección de Reconocimientos Médicos, 26 de octubre de 1966. — Elsa Villafañe Bonsal, Directora (Int.).
e.2|11 Nº 10.903 v.4|11|66

POLICLINICO DE AVELLANEDA
Se llama a Licitación Pública Nº 40, con apertura el día 11|11|66 a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de Herramientas diversas con cargo al presente ejercicio.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Policlínico de Avellaneda, Dep. Administrativo Contable - Secc. Contrataciones 3er. piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado departamento, como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y S. Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.
e.2|11 Nº 10.890 v.4|11|66

POLICLINICO DE AVELLANEDA
Por expediente Nº 41.319|66 llámase a Licitación Pública Nº 41, con apertura el 9|11|66, a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de: Víveres secos (aceite, arroz, azafrán, galletitas, sal etc.), Fideos, Harinas, Sémola, Quesos, Papas, Aves y Huevos, Frutas, Carne y derivados y Verduras para el presente ejercicio.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Policlínico de Avellaneda, Dep. Adm. Contable - Secc. Contrataciones - 3er. piso, A. France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública, P. Colón 329, Capital, Sección Contrataciones Centralizadas.
e.2|11 Nº 10.900 v.4|11|66

COMISION NACIONAL COORDINADORA PARA ESTUDIO Y LUCHA CONTRA LA FIEBRE HEMORRAGICA DE ARGENTINA (Instituto de Virología de Córdoba).
Expediente Nº 36.341|66
Llámase a Licitación Pública Nº 122|66 para el día 10 del mes de noviembre de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Forramex Lab., chico; grande, con destino a la Comisión Nacional Coordinadora para Estudio y Lucha contra la Fiebre Hemorrágica de Argentina (Instituto de Virología de Córdoba), y durante el año 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1966. — El Director Gral. de Administración.
e.2|11 Nº 10.893 v.4|11|66

HOSPITAL VECINAL EN ESPERANZA
Pcia. de Santa Fe
Llámase a Licitación Pública Nº 14|66 para el día 16 de noviembre de 1966, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Esperanza, Pcia. de Santa Fe, durante el Ejercicio 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Oficina de Contrataciones, Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Oficina y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: rubros varios
Santa Fe, 20 de Octubre de 1966. — Delegación Sanitaria Federal.
e.2|11. Nº 10.897. v.4|11|66

CENTRO TISIOLOGICO A. IGLESIA DE LLANO (CORRIENTES)
Expediente Nº 18.823|66
Llámase a Licitación Pública número 125|66, para el día 10 del mes de noviembre de 1966, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de colchones, camas y mesas de luz colgantes con destino al Centro Tisiológico A. Iglesia de Llano (Corrientes), y durante el año 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 - 8º piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1966. — El Director Gral. de Administración.
e.2|11 Nº 10.892 v.4|11|66

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS "GENERAL MANUEL BELGRANO"
Expediente Nº 44.529|66
Llámase a Licitación Pública número 11|66 CVRGMB., para el día: 9 noviembre de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano" y durante el año 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones), sita en Avenida Constituyentes y Melo, Villa Zagala, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada Secretaría o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de material de vidrio para laboratorio y otros.
Villa Zagala, 11 de octubre de 1966. — La Dirección.
e.2|11 Nº 10.904 v.4|11|66

HOSPITAL RURAL "DR. ORENCIO CALLEJAS"
En Maquinchao (Río Negro)
Llámase a Licitación Pública número 17|966, para el día 14 de noviembre de 1966, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural "Dr. Orencio Callejas", en Maquinchao (Río Negro), durante el año en curso, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado hospital.
Las necesidades se refieren a comestibles varios.
e.2|11 Nº 10.905 v.4|11|66

SANATORIO FIDANZA (ER)
Llámase a Licitación Pública número 11|66, para el día 21 de noviembre de 1966, a las doce horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Fidanza, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas, para pliegos e informes, deberá dirigirse al Sanatorio Fidanza, Casilla de Correos Nº 60, Paraná (ER), y a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Uniformes y equipos.
Paraná, (ER), septiembre 30 de 1966. — El Director.
e.2|11 Nº 10.906 v.4|11|66

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 33.723|66
Llámase a licitación pública Nº 58|66 D. A. P. C., para el día 9 de noviembre de 1966, a las 18 horas, para contratar la adquisición de válvulas reductoras y elementos de electricidad, solicitados por el Departamento de Conservación de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1966.
e.2|11 Nº 10.915 v.4|11|66

ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Expediente Nº 3.470|66
Llámase a Licitación Pública Nº 2|66, para el día 15 de noviembre de 1966, a las quince horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Nacional de Salud Pública y durante el año 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Escuela Nacional de Salud Pública, calle Caseros 2161, Piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Escuela.
Las necesidades se refieren a: Uniformes para choferes, tela, tilo y botones para la confección de uniformes para instructoras, alumnas, personal administrativo y de servicios auxiliares. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1966.
e.2|11 Nº 10.916 v.4|11|66

HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
En Torres, F.C.N.G.U.
Expediente Nº 6.079|66
Llámase a Licitación Pública 6-Nº 18|1966, para el día 9 de noviembre de 1966, a las 12 horas, para contratar la adquisición de materiales de construcción, para cubrir necesidades en el Hospital Nacional de Oligofrénicos, en Torres, FCNGU.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Dto. de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.
Las necesidades de esta compra se refieren a: Arena, cal, cemento portland, chapas de cinc, mosaico granítico y calcáreo, vicri. — El Director del Hospital.
e.2|11 Nº 10.899 v.4|11|66

HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Torres, FCNGU
Expediente Nº 6.018|66
Llámase a Licitación Pública 6 Nº 17|66, para el día 8 de noviembre de 1966, a las 12 horas, para contratar la adquisición de una báscula, para cubrir necesidades en el Hospital Nacional de Oligofrénicos, en Torres, FCNGU.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia, y al Instituto Nacional de Salud Mental (Dto. de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.
Las necesidades de esta compra se refieren a báscula para pesar hacienda, un vacuno por vez. — El Director.
e.31|10 Nº 10.817 v.3|11|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.193|66
Llámase a Licitación Pública Cl Nº 1|67, para el día 16|11|66, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite, arroz, dulce, extracto de tomates, huevos, azúcar, legumbres, carnes y derivados, frutas, verduras, etc.), con destino a Establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Pcias. de Tucumán, Santiago del Estero, Entre Ríos (Villaguay), Salta y Mendoza, para cubrir las necesidades del 1er. semestre del Ejercicio Fiscal 1967. (1|1|67-30|6|67). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — El Director Administrativo.
e. 20|10 — Nº 10.431 — v. 3|11|66

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 6.232|66
Licitación Pública 7 — Nº 2|67 — Apertura: 14 de noviembre de 1966 a las 12, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, (Córdoba).
Carne vacuna, harina de trigo, leche de vaca, manzanas, papas, papel de fumar, tabaco y alimentos en general.
Pliego e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".
e.20|10 Nº 10.430 v.3|11|66

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a licitación pública para el día 10 de noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión del vestuario correspondiente al año 1967.
Los pliegos y condiciones se entregarán previo pago de m$n. 2.500, por la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2do. piso, lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.24|10 Nº 10.537 v.7|11|66

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a licitación pública para el día 8 de noviembre próximo, a las 14 horas, para la impresión de 1.800 juegos de registros de firmas autorizadas.
Los pliegos y condiciones se entregarán previo pago de m$n. 300, por la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
$ 1.320. — e.31|10 Nº 47.326 v.3|11|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

VEA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Fº 2.227. — Primer Testimonio. — Número Novecientos Noventa y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Vicente Busto, español, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos, casado en primeras nupcias con doña Luisa Oses, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón doscientos diez y nueve mil ochocientos veintitrés, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número novecientos setenta de esta ciudad; doña Teodolina Victoria Aída Biasutti de Calero, argentina, viuda, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones ochenta y dos mil trescientos noventa y dos, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número novecientos setenta de esta ciudad; don Luis Alberto Cabello, argentino, nacido el veinticinco de abril de mil novecientos treinta y nueve, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal, número cuatro millones trescientos noventa y seis mil setecientos diez y seis, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín número tres mil ciento veintiuno de esta ciudad; don Francisco Pablo Calise, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marión Junior, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones setecientos ocho mil doscientos ochenta y siete con domicilio en la calle Urquiza número ochocientos cuarenta y tres de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Emilio Chust, argentino, nacido el siete de enero de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Delia Varela, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones quinientos quince mil seiscientos veintidós, domiciliado en la calle Humberto Primero número ochocientos cincuenta y siete, de esta ciudad; don Walter Gramlich, alemán, casado en primeras nupcias con doña Margarita del Carmen Teresa Poco, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal, número dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Gabriela Mistral número dos mil quinientos cincuenta y dos de esta Ciudad; don Martín Lizaso Bilbao, argentino, nacido el siete de enero de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Alicia Prefumo, hacendado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Montevideo número mil doscientos cincuenta de esta ciudad; don Carlos Claudio Marín Britos, argentino, nacido el treinta de octubre de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Casati, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Cangallo número mil quinientos cincuenta y ocho de esta ciudad; don Héctor José Massariol, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olga Boyer, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos treinta, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones ochocientos diez mil ciento treinta y cuatro, domiciliado en Diagonal Norte número ochocientos treinta y dos de esta Ciudad; don Alejandro Enrique Rosato, argentino, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña María Lucrecia Molfino Boero, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliado, en la calle Cangallo número mil quinientos cin-

cuenta y ocho, de esta Ciudad; y don Renzo Hugo Adrián Valcarenghi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Christhel Küker, nacido el uno de enero de mil novecientos veintisiete, Ingeniero, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón setecientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Cangallo número mil quinientos cincuenta y ocho de esta Ciudad, todos los comparecientes, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 1 día del mes de julio de 1965, se reúnen los señores Vicente Busto, Aída Biasutti de Calero, Luis Alberto Cabello, Francisco Pablo Calise, Emilio Chust, Walter Gramlich, Martín Lizaso Bilbao, Carlos Claudio Marín, Héctor José Massariol, Alejandro Enrique Rosato y Renzo Hugo Adrián Valcarenghi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará VEA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: la compra, venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Fabricación, transformación, distribución y comercialización de toda clase de productos textiles. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— representado por 20.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en cinco series de pesos m$n. 400.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de 1 (un) voto. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Vicente Busto 430 — ordinarias $ 43.000. — Aída B. de Calero 220 ordinarias $ 22.000. — Luis Alberto Cabello 430 ordinarias $ 43.000. — Francisco Pablo Calise 400 ordinarias $ 40.000.—. — Emilio Chust — 430 ordinarias, $ 43.000; Walter Gramlich 200 ordinarias, $ 20.000; Martín Lizaso Bilbao 400 ordinarias, $ 40.000; Carlos Claudio Marín 430 ordinarias, pesos 43.000; Héctor José Massariol 200 ordinarias $ 20.000; Alejandro Enrique Rosato 430 ordinarias, $ 43.000; Renzo Hugo A. Valcarenghi 430 ordinarias, $ 43.000. La integración se efectúa en dinero efectivo, en el 10 o|o. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente. Vicente Busto; Vicepresidente: Alejandro Enrique Rosato; Vocales: Francisco Pablo Calise, Emilio Chust, Martín Lizaso Bilbao, Carlos Claudio Marín, Renzo Hugo Adrián Valcarenghi; Suplente: Aída Biasutti de Calero; Síndico Titular: Héctor José Massariol; Síndico Suplente: Walter Gramlich. Asimismo se autoriza al directorio a adquirir el activo y pasivo de la Sociedad "Vicente Busto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: Autorizar a los señores Vicente Busto y Alejandro Enrique Rosato a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Busto. — Aída B. Calero. — L. A. Cabello. — Calise. — Emilio Chust. — W. Gramlich. — M. Lizaso Bilbao. — Carlos Marín. — Héctor Massariol.— A E. Rosato. — Renzo Valcarenghi. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N.21.139. — Buenos Aires, julio 4 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vea, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 1º de julio de 1965, con la denominación de "Vicente Busto, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta), fojas 15 y vuelta y fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) y fs. 16 vta. (fojas diez y seis vuelta). — 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia-Contable. — Resolución Nº 3.066 a|c. — Leída y ratificada la firman de conformidad ante mí, doy fe. — V. Busto. — Aída B. de Calero. — L. A. Cabello. — F. P. Calise. — Emilio Chust. — Gramlich. — M. Lizaso Bilbao. — C. Marín. — Héctor Massariol.—Rosato. — Renzo Valcarenghi. — Hay un sello.—Ante mí.—G. Meserman. — E|l.: "Martín Lizaso Bilbao 400 ordinarias, $ 40.000". Vale.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e3|11 Nº 46.597 v.3|11|66

HESSE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número dos mil seiscientos veinte y dos: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribana Pública, comparecen don Osvaldo Enrique Montobbio, casado, domiciliado en Charcas cinco mil cuarenta y dos de esta Capital; don Gerardo Guillermo Hesse, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avenida Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, de esta Capital; doña Analía Lelia Canova de Montobbio, casada, domiciliada en Charcas cinco mil cuarenta y dos, de esta Capital; don Héctor Pedro Canova, casado, domiciliado en Chacabuco quinientos sesenta y siete, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; don Roberto Nicolás Montobbio, soltero, domiciliado en Pinzón novecientos sesenta y ocho, de esta Capital; doña Hebe Ercilia Silvain de Hesse, casada, domiciliada en Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis de esta Capital; doña Alcira María González, soltera, domiciliada en la Avenida San Martín dos mil novecientos ochenta y seis de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; don Dante Juvenil Schulman, casado, domiciliado en Humberto Primero tres mil siete de esta Capital; doña María Elena Finkelber de Schulman, casada, domiciliada en Humberto Primero tres mil siete, de esta Capital, y don Oscar Nicolás De Bernardis, soltero, domiciliado en Pinzón novecientos treinta y dos de esta Capital, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: ... "Acta Constitutiva de "HESSE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Osvaldo Enrique Montobbio, Gerardo Guillermo Hesse, Analía Lelia Canova de Montobbio, Héctor Pedro Canova, Norberto Nicolás Montobbio, Hebe Ercilia Silvain de Hesse, Alcira María González, Dante Juvenil Schulman, María Elena Finkelber de Schulman y Oscar Nicolás De Bernardis, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Hesse Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años. — (Art. 2º); c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en el país y|o en el exterior a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la elaboración, producción, fabricación y tranformación en todas sus formas, de productos relacionados con la industria de la alimentación frigorífica, química, maderera, textil y plástica; b) Comerciales: Por la importación, exportación, compra venta, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, pudiendo participar en otras empresas comerciales de cualquier tipo; c) Agrícola: Por el cultivo de cereales, oleaginosas, legumbres, hortalizas, frutales, forrajeras, forestación y todo otro producto vegetal, sin limitación alguna; d) Ganadera: Por la compra venta, crianza y engorde de toda especie animal y la comercialización e industrialización de los mismos; e) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Art. 4º); f) El Directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares, cuyo mandato durará un año, (Art. 7º). — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Osvaldo E. Montobbio 200 ord. 5 votos — 200.000; Gerardo G. Hesse 200 ord. 5 votos 200.000; Analía L. Canova de Montobbio 200 ord. 5 votos 200.000; Norberto N. Montobbio 200 ord. 5 votos 200.000; Hebe E. Silvain de Hesse 200 ord. 5 votos 200.000; Alcira María González 200 ord. 5 votos 200.000; Dante J. Schulman 200 ord. 5 votos 200.000; María E. Finkelber de Schulman 200 ord. 5 votos 200.000; Oscar N. De Bernardi 200 ord. 5 votos 200.000; Héctor Pedro Canova 200 ord. 5 votos 200.000. — Las integraciones se efectúan en dinero efectivo y en el 10 o|o del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Osvaldo Enrique Montobbio; Vicepresidente don Gerardo Guillermo Hesse; Vocal doña Alcira María González; Síndico titular: doña Analía Lelia Canova de Montobbio; Síndico suplente: Hebe Ercilia Silvain de Hesse. — Cuarto: Autorizar a don Gerardo Guillermo Hesse y|o doña Nora B. Suárez Urtubey a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Dejan constancias las accionistas casadas que el dinero que aportan es de carácter propio habido con anterioridad a sus respectivos matrimonios. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 22085. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, la Inspección General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Hesse Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera", constituida en esta ciudad el 8 de julio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 3269. — Hay una firma. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia Contable. — Nora B. Suárez Urtubey, escribana.

Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.3|11 Nº 46.617 v.3|11|66

IPEMA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4.301. — Primer testimonio. — Escritura número dos mil ciento ochenta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano público autorizante, comparecen los señores Horacio Lewinsky, alemán, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones quinientos seis mil ciento cincuenta y tres, domiciliado en la calle Congreso número tres mil seiscientos ochenta y uno; Cobradi Grunbaum de Lewinsky, francesa, casada, comerciante, con cédula de identidad número tres millones ochocientos noventa y ocho mil sesenta y cinco, domiciliada en la calle Congreso tres mil seiscientos ochenta y uno; Néstor José Guardado, argentino, casado, ingeniero, con cédula de identidad número un millón trescientos cuarenta mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Florida número mil sesenta y cinco. Nilda Noelia Armando de Guardado, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número un millón trescientos cuatro mil ciento cuarenta y dos, domiciliada en la calle Florida mil sesenta y cinco; Anahid Barikian, checoslovaca, soltera, empleada, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos treinta y un mil doscientos veinte y tres, domiciliada en la calle Carlos Ortiz número mil cuatro; Arturo Guillermo Hampp, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos veintidós, domiciliado en la calle Larrea mil trescientos sesenta y cuatro; Adán Francisco Vormitag, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos treinta y siete mil ciento veinte y cuatro, domiciliado en la calle Piedras número mil setecientos noventa y nueve; Oscar Maierowicz, argentino, casado, contador público nacional, con cédula de identidad número tres millones novecientos ocho mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Virrey Liniers mil novecientos sesenta; y doña Paula María Rottlander de Rosenthal, alemana, casada, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ciento veintisiete mil ciento sesenta, domiciliada en la calle Bonpland número ochocientos treinta y ocho, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, como de que los ocho primeros concurren a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos, verificándolo en cambio la última en nombre y representación y en su carácter de apoderada especial de los cónyuges don Hans (o Juan) Offenbach, argentino naturalizado, comerciante, mayor de edad con cédula de identidad número dos millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y nueve; y doña Lise Carlota (o Liselotte) Bach de Offenbach, argentina naturalizada, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad número dos millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y ocho, domiciliados, en la calle Moreno mil seiscientos veinte de esta ciudad como lo acredita y justifica con el poder especial que los mismos le tienen conferido por acta número doce extendida en Düsseldorf) República Federal de Alemania, el día ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, por ante el Cónsul de la República Argentina en esa ciudad don Arturo A. Iglesias Echegaray en el libro de actas notariales a su cargo, cuyo testimonio que en legal forma debidamente legalizado tengo a la vista para este acto, doy fe, agrego a la presente como cabeza de esta escritura. Y los comparecientes, por sí y doña Paula María Rottlander de Rosenthal por la representación invocada y acreditada, la que asegura hallarse vigente sin restricciones ni modificaciones, exponen: Que con fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco y por instrumento privado suscripto por los ocho primeros comparecientes y los cónyuges Hans (o Juan) Offenbach y doña Lise Carlota (o Liselotte) Bach de Offenbach, fundaron una sociedad anónima denominada "Ipema Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva y estatuto social con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en expediente número veintiún mil ocho. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social, ambos en su texto aprobado, y la resolución Ministerial que autoriza su funcionamiento coma sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de constitución de sociedad anónima. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de diciembre de 1965, se reúnen en el local de la calle Dean Funes 1065 siendo las nueve horas, los señores Juan Offenbach, argentino naturalizado, casado, de 64 años de edad, comerciante, cédula de identidad Nº 2.353.789, domiciliado en la calle Moreno 1620, Lise Carlota Bach de Offenbach, argentina naturalizada, casada, 53 años, comerciante, cédula de identidad Nº 2.353.788, Moreno 1620; Horacio Lewinsky, alemán, casado, de 32 años, comerciante, cédula de identidad Nº 2.506.153, Congreso 3681; Cobradi Grünbaum de Lewinski, francesa, casada, 31 años, comerciante, cédula de identidad Nº 3.898.065, Con-

greso 3681, Néstor José Guardado, argentino, casado, 45 años, ingeniero, cédula de identidad número 1.340.589, Florida 1065, Nilda Noelia Armando de Guardado, argentina, casada, 39 años, comerciante, libreta cívica número 1.304.142, Florida 1065, Anahid Barikian, checoslovaca, soltera, 43 años, empleada, Cédula de Identidad número 4.231.223, Carlos Ortiz 1004; Arturo Guillermo Hampp, argentino, casado, 32 años, empleado, Libreta de Enrolamiento Nº 5.584.722, Larrea 1364; Adán Francisco Vormitag, argentino, casado, 29 años, empleado, Cédula de Identidad Nº 4.537.124, Piedras 1799; y Oscar Maierowicz, argentino, casado, 26 años, Contador Público, Cédula de Identidad Nº 3.908.543, Virrey Liniers 1960, todos de esta Capital Federal, siendo las cédulas de identidad anotadas expedidas por la Policía Federal, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará IPEMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Comerciales: Importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, maquinarias, mercaderías, materias primas, materiales y productos elaborados o no; II) Industriales: Las relacionadas con la manufactura de materiales electromagnéticos, electrotécnicos y electromecánicos en general; III) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras admitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; IV) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.—, representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— cada una y el mismo valor nominal, y dividido en series de m$n. 100.000.— cada una, resultando el capital autorizado, en consecuencia, dividido en 50 series; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares siendo la duración del mandto de un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de 1 voto, procediéndose a la suscripción e integración de acuerdo al siguiente detalle: El señor Juan Offenbach, suscribe 3.000 acciones ordinarias con derecho a un voto, de m$n. 100.— cada una, por un valor nominal de m$n. 300.000.— e integra m$n. 30.000.— en efectivo; el señor Horacio Lewinsky, suscribe 3.000 acciones ordinarias con derecho a un voto, de m$n. 100.— cada una, por un valor nominal de m$n. 300.000.— e integra m$n. 30.000.— en efectivo; el señor Néstor José Guardado, suscribe 3.000 acciones ordinarias con derecho a un voto, de m$n. 100.— cada una, por un valor nominal de m$n. 300.000.— e integra m$n. 30.000.— en efectivo; la señora Lise Carlota Bach de Offenbach, suscribe 200 acciones ordinarias con derecho a un voto, de m$n. 100.— cada una, por un valor nominal de m$n. 20.000.— e integra pesos moneda nacional 2.000.— en efectivo; la señora Cobradi Grünbaum de Lewinsky, suscribe 200 acciones ordinarias con derecho a un voto, de m$n. 100.— cada una, por un valor nominal de m$n. 20.000.— e integra m$n. 2.000.— en efectivo; la señora Nilda Noelia Armando de Guardado, suscribe 200 acciones ordinarias con derecho a un voto, de m$n. 100.— cada una, por un valor nominal de m$n. 20.000.— e integra m$n. 2.000.— en efectivo, la señorita Anahid Barikian, suscribe 100 acciones ordinarias con derecho a un voto, de m$n. 100.— cada una, por un valor nominal de m$n. 10.000.— e integra m$n. 1.000.— en efectivo; el señor Arturo Guillermo Hampp, suscribe 100 acciones ordinarias con derecho a un voto de m$n 100.— cada una, por un valor nominal de m$n. 10.000.— e integra m$n. 1.000.— en efectivo; el señor Adán Francisco Vormitag suscribe 100 acciones ordinarias con derecho a un voto, de m$n. 100.— cada una por un valor nominal de m$n. 10.000.— e integra m$n. 1.000.— en efectivo; y el señor Oscar Maierowicz, suscribe 100 acciones ordinarias con derecho a un voto de m$n. 100.— cada una, por un valor nominal de m$n. 10.000.— e integra m$n. 1.000.— en efectivo. — Las señoras han integrado su parte con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador a los señores: Presidente: Juan Offenbach; Vicepresidente: Néstor José Guardado; Director Vocal: Horacio Lewinsky; Síndico Titular: Oscar Maierowicz; Síndico Suplente: Anahid Barikian. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Maierowicz y|o Horacio Lewinsky a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente; con lo que terminó el acto, firmando todos los comparecientes en prueba de conformidad y ratificación de las cuatro cláusulas antecedentes. — (Firmado): Néstor José Guardado. — Nilda N. A. de Guardado. — J. Offenbach. — L. B. de Offenbach. — Horacio Lewinsky. — Cobradi G. de Lewinsky. — Anahid Barikian. — Arturo G. Hampp. — Francisco Vormitag. — Oscar Maierowicz. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años. — 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 5.000.000.— representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 50 series de 1.000 acciones cada una. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por 1 año, siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación acc. Inspección General de Justicia Nº 21.008. — Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63 El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ipema Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 6 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) a fs. 13 (fojas trece) y fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) a fs. 16 (fojas dieciséis). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Otro sello dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Resolución Nº 2.817. "Lo transcripto es copia fiel de sus originales corrientes a fojas uno, fojas dos y fojas tres, con las modificaciones de fojas doce y vuelta, fojas quince y vuelta del acta constitutiva, y fojas cuatro a fojas seis vuelta, con las modificaciones de fojas doce vuelta a fojas trece y de fojas quince vuelta a fojas dieciséis del Estatuto Social y Resolución Ministerial de expediente de referencia corriente a fojas dieciocho, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Ipema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma en que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal en concepto de impuesto de sello tomando como base imponible el capital emitido de la Sociedad; como asimismo que el capital aportado por cada una de las socias fundadoras, reviste el carácter de propio como así lo han hecho constar en el acta constitutiva precedentemente transcripta. Leída y ratificada la presente escritura por los comparecientes, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo por ante mí de todo lo que certifico e igualmente, doy fe. — Horacio Lewinsky. — Cobradi G. de Lewinsky. — Néstor José Guardado. — Nilda N. A. de Guardado. — Anahid Barikian. — Arturo G. Hampp. — Francesco Vormitag. — Oscar Maierowicz. — Paula R. de Rosenthal. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil trescientos uno del Registro veintiocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial, serie A, números seis millones ochocientos treinta y cinco mil ciento setenta y cuatro correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: imponible, vale.

Buenos Aires, octubre 11 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.560.— e.3|11-Nº 46.537 v.3|11|66

ACASUSO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública Nº 1541, pasada al folio 5007, con fecha 11 de octubre de 1966, por ante el Escribano Jorge W Cinollo Vernengo, ha quedado reformado el estatuto de la sociedad "ACASUSO, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA", según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1965, y por resolución Ministerial Nº P. J. número 001264, de fecha 14 de septiembre de 1966, se ha modificado el artículo cuarto del Estatuto Social, cuyo texto quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos m|n. de c|l. (m$n. 15.000.000.—) representado por acciones de m$n. 100.— cada una y dividido en la siguiente forma: diez series compuestas cada una de 1.000 acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos cada acción y 40 series de mil acciones ordinarias cada una con derecho a 1 voto, por acción y las 100 series restantes de mil acciones ordinarias cada una, con derecho a voto simple o múltiple, o de series preferidas. — Las primeras cincuenta series se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Las demás series serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos en series de acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple o preferidas. — Todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad, será resuelto por la Asamblea General de Accionistas la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.360.— e.3|11-Nº 46.620 v.3|11|66

JANUS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Púb. Nº 457, de fecha 26 de setiembre de 1966, pasada ante el Escribano don José A. Degregorio, ha quedado definitivamente constituida la sociedad, de acuerdo a lo que se transcribe: Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Evaristo Horacio Artaza, argentino, casado con Marta Orueta, nacido el veinticinco de julio de mil novecientos veintidós, C. I. un millón setecientos treinta y tres mil ciento noventa, domiciliado en Tres Sargentos dos mil setenta y ocho, Martínez, comerciante; Enrique Pizzo, argentino, casado con Agueda María Ernesta Casella, nacido el diecisiete de julio de mil novecientos cinco, C. I. un millón ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliado en Pampa cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, Capital, comerciante; Juan José Lambardi, argentino, casado con Luisa Antonia Casella, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos dos, C. I. un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos veintitrés, domiciliado en Alvarado dos mil siete, Capital, comerciante; Félix Rodolfo Oruezabala argentino, soltero, nacido el nueve de setiembre de mil novecientos treinta y dos, C. I. tres millones cuarenta y un mil setecientos doce, domiciliado en Gral. Manuel A. Rodríguez mil doscientos ochenta y dos, primero A., Capital, comerciante; Roberto Jorge Oruezabala, argentino, soltero, nacido el dos de julio de mil novecientos treinta y ocho, C. I. cuatro millones seiscientos siete mil doscientos ochenta y nueve, domiciliado en Manuel A Rodríguez mil doscientos ochenta y dos, primero "A", Capital, comerciante; María Irene Beragno, argentina, soltera, nacida el diecinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete, domiciliada en Lavalleja mil veintiuno, segundo, seis, L. C. número cero, cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos quince, ocupada en quehaceres domésticos; Lidia Estela Casella de Ramos, argentina, casada con Omar Abel Ramos, nacida el quince de setiembre de mil novecientos veinticinco, L. C. tres millones sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres, domiciliada en J. M. Estrada dos mil quinientos veintidós, Martínez, ocupada en quehaceres domésticos; Yolanda Casella, argentina, soltera, nacida el doce de julio de mil novecientos diecinueve L. C. tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliada en Altolaguirre dos mil quinientos cincuenta y cinco, Capital, ocupada en quehaceres domésticos; Juan Pablo Ferrari, argentino, casado con María Rosa Pérsico, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos veintitrés, C. I. dos millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta, domiciliado en Zepiola seiscientos diez, Capital, comerciante; y Casimiro Manuel Vázquez, argentino, casado con Margarita M. C. Armengol, nacido el cinco de setiembre de mil novecientos veinticuatro, domiciliado en Avda. de Mayo mil trescientos setenta, quinto, Capital, L. E. cinco millones ciento cuatro mil setecientos treinta y ocho, comerciante; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JANUS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de maderas, metales, tejidos, plásticos, químicos, productos agrícolas ganaderos. — Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios y|o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia y|o de terceros, tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas, la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores con exclusión de las operaciones contempladas en el Art. noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos, u otras por las que se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas y también mediante la compraventa, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal: d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por cien mil acciones de m$n. cien, valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. un millón cada serie (Art. cuarto); e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. Séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. undécimo); Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase A, de cinco votos, según el siguiente detalle: accionistas, acciones, clase, monto. — Evaristo Horacio Artaza: dos mil, A, doscientos mil.

— Enrique Pizzo: dos mil, A, doscientos mil. — Juan José Lambardi: dos mil A. doscientos mil. — Félix Rodolfo Oruezabala: dos mil, A, doscientos mil. — Roberto Jorge Oruezabala: dos mil, A, doscientos mil. — María Irene Beragno: dos mil, A, doscientos mil. — Lidia Estela Casella de Ramos: dos mil, A, doscientos mil. — Yolanda Casella: dos mil, A, doscientos mil. — Juan Pablo Ferrari: dos mil, A, doscientos mil. — Casimiro Manuel Vázquez: dos mil, A, doscientos mil. — Veinte mil, dos millones. — La integración se efectúa en este acto en efectivo de un diez por ciento del capital suscripto por cada uno de los constituyentes, importe que se entrega al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja aclarado asimismo que las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Evaristo Horacio Artaza; Vicepresidente: Casimiro Manuel Vázquez; Síndico Titular: Yolanda Casella; Síndico suplente: Juan Pablo Ferrari. — Cuarto: Autorizar al Sr. Presidente Evaristo Horacio Artaza y al Sr. Vicepresidente Casimiro Manuel Vázquez para que actuando conjunta o individualmente soliciten a las autoridades pertinentes el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y aprobación de los estatutos con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. H. Artaza. — C. Manuel Vázquez. — Juan P. Ferrari. — Enrique Pizzo. — J. J. Lambardi. — María Irene Beragno. — Lidia E. C. de Ramos. — Yolanda Casella. — F. R. Oruezabala. — R. J. Oruezabala. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. veintidós mil trescientos doce. — Buenos Aires, dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Visto lo solicitado a fs. diez; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — La Inspección General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. segundo del Dto. tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Janus, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra en fs. uno (fojas uno) a fs. dos vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. doce (fojas doce) a fs. trece (fojas trece) y sus estatutos de fs. cuatro (fojas cuatro) a fs. siete (fojas siete) con las modificaciones de fs. trece y vta. (fojas trece y vuelta). — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma práctica. — Resolución número tres mil cuatrocientos setenta y ocho. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — Firmado: Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia Contable. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos diecinueve del Registro número doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.3|11-Nº 46.565 v.3|11|66

PUBLICITARIA TEXTIL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro de esta Capital, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1679. — Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen don Ovidio Raúl Pérez Caminos, comerciante, casado con doña Carolina Francisca Angellini, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos treinta y dos mil setenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Lima ciento ochenta y siete de esta Ciudad; doña Amelia Troncoso, argentina, comerciante, soltera, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos dieciséis mil novecientos noventa y cuatro expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Brasil número quinientos sesenta y cuatro de esta Ciudad; don Serafín Cándido D'Elía, argentino, comerciante, casado con doña Lila Sansone, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y seis expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número quinientos treinta de esta Ciudad; doña Leda Agustina Leoni, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Angel Antonio Ronchetti, con Libreta Cívica número cero doscientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliada en Bmé. Mitre seiscientos ochenta y ocho de esta Ciudad; doña Norma Mieniok, argentina, comerciante, soltera, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento noventa y siete mil doscientos cincuenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliada en Lavalle mil cuatrocientos cincuenta y nueve, séptimo piso, departamento ciento veintiuno de esta Ciudad; don Aldo Eduardo Ciardini, argentino, comerciante, casado con doña Beatriz Balarino, Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en Estados Unidos dos mil ciento doce de esta Ciudad; don Carlos Gerónimo Testa, argentino, comerciante, casado con doña Delia Emilia Burgueño, con Cédula de Identidad número un millón treinta y siete mil seiscientos diez, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Bartolomé Mitre seiscientos ochenta y ocho, de esta Ciudad; don Juan Carlos Guirado, español, comerciante, casado con doña Dora Goldberg, Cédula de Identidad número un millón setecientos cincuenta y nueve mil ciento seis expedida por la Policía Federal, domiciliado en Amancio Alcorta novecientos setenta y tres, Haedo, Provincia de Buenos Aires, y de ex profeso en esta Ciudad; y don Guillermo Vass, argentino, comerciante, casado con doña Luisa Bivort, Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y tres mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en Moreno mil quinientos sesenta y seis de esta Ciudad; y don Carlos Alberto Schiavo, argentino, comerciante, casado con doña Elena María Civilo, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos sesenta mil ciento ochenta y siete expedida por la Policía Federal, domiciliado en Jacarandaes doscientos veinte, segundo piso, departamento catorce, de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, y de ex profeso en esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, por instrumento privado suscripto por ellos fundaron una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, constan en el expediente número veinte mil setecientos setenta y dos, y autorizada a funcionar por resolución tres mil doscientos ochenta y uno emanada de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la Sociedad, dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, así como a las demás disposiciones legales siguientes, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que autoriza su funcionamiento como Sociedad Anónima, todos ellos en la forma y términos que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe y cuyos instrumentos transcriptos en el orden enunciado son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas, se reúnen en la calle Lavalle número 1459, 7º piso, Of. 121, los señores Ovidio Raúl Pérez Caminos, Amelia Troncoso, Serafín Cándido D'Elía, Leda Agustina Leoni, Norma Mieniok, Aldo Eduardo Giardini, Carlos Gerónimo Testa, Guillermo Vass, Carlos Alberto Schiavo y Juan Carlos Guirado, mayores de edad, y hábiles para contratar, cuyos datos personales se consignan por separado y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PUBLICITARIA TEXTIL" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) Mediante la explotación del ramo publicitario, ya lo sea por la propaganda efectuada en forma directa o por cuenta de terceros, en la vía pública, oral, escritura y|o televisada. — b) Mediante la compra, venta, permuta, consignaciones, exportaciones e importaciones de mercaderías, materias primas y frutos del país elaborados o a elaborarse y de toda otra clase de bienes de cualquier naturaleza que sea. — Inmobiliarias: Pudiendo realizar toda clase de negocios, relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compraventa, construcción y administración de dichos inmuebles, pudiendo realizar operaciones por el sistema de propiedad horizontal. — Industriales: Mediante la elaboración y| o fabricación de materias primas nacionales y|o extranjeras necesarias para la confección de elementos de publicidad. — Financieras: De toda clase, principalmente en constituirse en promotores de operaciones inmobiliarias y operaciones sobre acciones, títulos y|o otros valores y efectuar o contraer préstamos de cualquier naturaleza y constituir y aceptar hipotecas, prendas y otras garantías reales con exclusión de las operaciones contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actas, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (500.000 m|n.) representados por cinco mil (5.000) acciones al portador de Cien pesos moneda nacional de curso legal (100 m|n.) cada una, valor nominal y dividido en cinco (5) series de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (100.000 m|n.) cada una. — e) El Directorio estará compuesto de uno a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social se cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones ordinarias y al portador de cinco (5) votos, según se detalla a continuación y que son suscriptas de la siguiente manera: Nombre y Apellido — Cantidad de Acciones — Importes m$n. — Ovidio Raúl Pérez Caminos — 500 — 50.000. — Amelia Troncoso — 60 — 6.000. — Serafín C. D'Elia — 60 — 6.000. — Leda Agustina Leoni — 60 — 6.000. — Norma Mieniok — 60 — 6.000. — Aldo Eduardo Giardini — 60 — 6.000. — Carlos Gerónimo Testa — 50 — 5.000. — Guillermo Vass — 50 — 5.000. — Carlos Alberto Schiavo — 50 — 5.000. — Juan Carlos Guirado — 50 — 5.000. — En este estado se abona el veinte (20) por ciento de la suscripción debiendo completarse el pago en las fechas que determine el Directorio. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes: Presidente: Ovidio R. Pérez Caminos. — Vicepresidente: Norma Mieniok. — Síndico Titular: Serafín C. D'Elia. — Síndico Suplente: Juan Carlos Guirado. — Cuarto: Se confiere autorización especial al señor Serafín C. D'Elia, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificar a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización se procederá a cumplir con las prescripciones del Art. 319 del Código de Comercio. — Entre líneas: y nueve. Vale. — Raúl Pérez Caminos. — A. Troncoso. — S. D'Elía. — Leda Leoni de Ronchetti. — Norma Mieniok. — A. Giardini. — Carlos G. Testa. — G. Vass. — C. A. Schiavo. — Juan C. Guirado. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 128; certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Ovidio Raúl Pérez Caminos, Amelia Troncoso, Serafín Cándido D'Elía, Leda Agustina Leoni de Ronchetti, Norma Mieniok; Aldo Eduardo Giardini, Carlos Gerónimo Testa, Guillermo Vass, Carlos Alberto Schiavo y Juan Carlos Guirado, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965. — J. H. Martínez Medrano. — Está su sello". — "Publicitaria Textil", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Publicitaria Textil", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ...Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — ...Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de Cien mil pesos. — ...Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — ...Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año... Raúl Pérez Caminos. — A. Troncoso. — S. D'Elía. — Leda Leoni de Ronchetti. — Norma Mieniok. — A. Giardini. — Carlos G. Testa. — G. Vass. — C. A. Schiavo. — Juan C. Guirado. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 128, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Ovidio Raúl Pérez Caminos, Amelia Troncoso, Serafín Cándido D'Elía, Leda Agustina Leoni de Ronchetti, Norma Mieniok, Aldo Eduardo Giardini, Carlos Gerónimo Testa, Guillermo Vass, Carlos Alberto Schiavo y Juan Carlos Guirado las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965. — J. H. Martínez Medrano. — Está mi sello". — "Componentes de "Publicitaria Textil", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Ovidio Raúl Pérez Caminos — argentino — comerciante — casado con doña Carolina Francisca Angellini; C. I. 1.832.074, Pol. Fed., domiciliado en Lima 187, Capital. — Amelia Troncoso, argentina comerciante, soltera, C. I. 2.316.994. Pol. Fed., domiciliada en Brasil 564, Capital. — Serafín Cándido D'Elía, argentino, comerciante, casado con doña Lila Sansone, C. I. 1.458.986, Pol. Fed., domiciliado en Rodríguez Peña 530, Capital. — Leda agustina Leoni, argentina, comerciante, soltera. Libreta Cívica 0.228.494, domiciliada en Bartolomé Mitre 688, Capital. — Norma Mieniok, argentina, comerciante, soltera, C. I. 5.197.252, Pol. Fed., domiciliada en Lavalle 1459, 7º piso, Dto. 121, Capital. — Aldo Eduardo Giardini, argentino, comerciante, casado con doña Beatríz Balarino, L. E. 0.434.877, domiciliado en Estados Unidos 2112, Capital. — Carlos Gerónimo Testa, argentino, comerciante, casado con doña Delia Emilia Burgueño, C. I. 1.037.610, Pol. Fed., domiciliado en Bmé. Mitre 688, Capital. — Juan Carlos Guirado, español, comerciante, casado con doña Dora Goldberg, Céd. Id. 1.759.106, Pol. Fed., domiciliado en Amancio Alcorta 973, Haedo, Pcia. Bs. As. — Guillermo Vass, argentino, comerciante, casado con doña Luisa Bivort, L. E. 5.593.579, domiciliado en Moreno 1567, Capital. — Carlos Alberto Schiavo, argentino, comerciante, casado con doña Elena María Civile, Ced. Id. 3.460.187, Pol. Fed., domiciliado en Jacarandaes 220, 2º piso, Dto. 14, Ciudad Jardín Lomas del Palomar. — Raúl Pérez Caminos. — A. Troncoso. — S. D'Elía. — Leda Leoni de Ronchetti. — Norma Niemick. — A. Giardini. — Carlos G. Testa. — G. Vass. — C A. Schiavo En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 128, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Ovidio Raúl Pérez Caminos, don Serafín Cándido D'Elía, doña Leda Agustina Leoni de Ronchetti, doña Amelia Troncoso, don Aldo Eduardo Giardini, don Carlos Gerónimo Testa, don Carlos Alberto Schiavo, don Guillermo Vass, don Juan Carlos Guirado y de doña Norma Niemick, las que han sido puestas en mi presencia — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965. — J. H. Martínez Medrano. — Está mi sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, la Inspección General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Publicitaria Textil", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 2 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 (fojas catorce) y fs. 17 y vta. (fojas diecisiete y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Resolución Nº 3281". — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada así la otorgan y firman los com-

parecientes como acostumbran por ante mí, doy fe. — Ovidio R. Pérez Caminos. — A. Troncoso. — S. C. D'Elía. — Leda A. Leoni de Ronchetti — N. Mienick. —, A. E. Giardini. — Carlos G. Testa. — Juan C. Guirado. — G. Vass. — C. Schiavo. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante r ' al folio mil seiscientos setenta y nueve en el Registro ciento veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial, números seis millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos uno y sus correlativos al presente, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: J. H. Martínez Medrano, escribano.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.400 e.3|11 Nº 46.576 v.3|11|66

HELIDE

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Mil Quinientos Sesenta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a los veintiocho días de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Autorizante, comparece el doctor Enrique Alfonso González Echeverría, argentino, nacido el tres de mayo de mil novecientos veintidós, casado con doña María Antonia Amico, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuentinueve mil doscientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Corrientes número trescientos treinta; don Nicolás Pantoff, argentino, nacido el treintiuno de marzo de mil novecientos treinta, arquitecto, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta mil setecientos cuarentitrés, domiciliado en la calle Juncal número setecientos cincuenticuatro; don Juan Carlos Pitrelli, argentino, nacido el catorce de agosto de mil novecientos treinta y tres, casado con Dolores Remedios Argentina Giménez, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setenta y cinco mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Corrientes número trescientos treinta; don José Bernardo Díaz, argentino, nacido el once de junio de mil novecientos veintiuno, casado con Rosa Catalano, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Corrientes número trescientos treinta; doña María Elena Luccisano de Ciarrocchi, argentina, nacida el veinticuatro de setiembre de mil novecientos diez y ocho, casada con Carlos Alberto Ciarrochi, empleada, con libreta cívica número tres millones noventa mil trescientos trece, domiciliada en la calle Bernardo de Irigoyen número mil trescientos cuarenta y cuatro; doña Delia Virginia Martinetti, argentina, nacida el veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarentiuno, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos treintiocho mil ciento doce, domiciliada en la calle Avalos número trescientos setenticuatro; don Alberto Botti, argentino, nacido el cinco de marzo de mil novecientos ocho empleado, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatrocientos setenta mil cuatrocientos noventisiete, domiciliado en la calle Olleros número dos mil quinientos ochenta y cinco; don Leoncio Bloy, francés, nacido el veinte de abril de mil ochocientos noventa y tres, empleado, casado, con Margarita Martínez, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos sesenta mil trescientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Corrientes número trescientos treinta; don Fernando Raúl Fracchia, argentino, nacido el once de enero de mil novecientos treinta, casado con Alicia Beatriz García Rusconi, arquitecto, con cédula de identidad número dos millones quinientos trece mil seiscientos veintidós, domiciliado en la calle Juncal número setecientos cincuenta y cuatro; don José Angel Bianco, argentino, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos treinta, casado con Martha Elena Pitrelli, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y tres, domiciliado en Corrientes número trescientos treinta, y don Carlos Alberto Ciarrocchi, argentino, nacido el diecisiete de junio de mil novecientos veintiocho, casado con María Elena Luccisano de Ciarrocchi, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal, número tres millones trescientos cuarentiún mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliado en Bernardo de Irigoyen mil trescientos cuarenticuatro, todos los comparecientes personas hábiles, vecinos de esta Ciudad, y de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Nicolás Pantoff, Enrique González Echeverría, Juan Carlos Pitrelli, José Bernardo Díaz, señora María Elena Luccisano de Ciarrocchi, señorita Delia Virginia Martinetti, señores: Alberto Botti, Leoncio Bloy, Fernando Raúl Fracchia, José Angel Bianco y Carlos Alberto Ciarrocchi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3229|63 y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará "HELIDE", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA (art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Financiera: Por préstamo con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — b) Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas y mercaderías en general así como el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, por la negociación en todas sus formas de patente de invención, licencia de fabricación y marcas, creadas por la sociedad o adquiridas, pudiendo efectuar para el cumplimiento de su objeto todas las investigaciones y estudios que sean necesarios. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 seires de m$n. 1.000.000 cada serie, (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato duará un año, (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, (art.11º). —

Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Nicolás Pandoff: ordinarias al portador, 5 votos, 400.000; Enrique Alfonso González Echeverría: ordinarias al portador, 5 votos, 400.000; Juan Carlos Pitrelli: ordinarias al portador, 5 votos, 400.000; José Bernardo Díaz: ordinarias al portador, 5 votos, 200.000; María Elena Luccisano de Ciarrocchi: ordinarias al portador, 5 votos, 100.000; Delia Elena Martinetti: ordinarias al portador, 5 votos, 50.000;

Alberto Botti: ordinarias al portador, 5 votos, 50.000; Leoncio Bloy: ordinarias al portador, 5 votos, 50.000; Fernando Raúl Fracchia: ordinarias al portador, 5 votos, 100.000; José Angel Bianco: ordinarias al portador, 5 votos, 200.000; Carlos Alberto Ciarrocchi: ordinarias al portador, 5 votos, 50.000. — 2.000.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo a razón del 10% del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Nicolás Pandoff; Vicepresidente: José Angel Bianco; Vocal: José Bernardo Díaz; Síndico titular: Juan Carlos Pitrelli; Síndico suplente: Enrique Alfonso Gonzalez Echeverría. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Juan Carlos Pitrelli y Enrique Alfonso González Echeverría, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N. 22.417. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11. atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, la Inspección General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Helide, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 25 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 3489. — Alberto S. Guerizoli. Sub-Inspector General de Justicia Contable. — Está su firma. — Juilo J. R. Figueroa. Escribano.

Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.3|11 Nº 46.628 v.3|11|66

MAYNARD

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 2.420. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Moisés Jorge Savransky, Escribano Autorizante, titular del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis, comparecen don Raúl Luis García, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos treinta y dos, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos ochenta y un mil doscientos cuarenta, domiciliado en la calle Indio número trescientos treinta, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; doña Sofía Kavisse, nacida el diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cinco mil cuarenta y ocho, domiciliada en esta ciudad en la calle Dorrego número seiscientos sesenta y dos; don Juan Carlos Abizzati, nacido el veinticinco de diciembre de mil novecientos veintidós, casado, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos diez mil ciento cuarenta y uno, domiciliado en esta ciudad en la calle Otamendi número noventa; don Julio Miller, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos doce, soltero, con libreta de enrolamiento número ciento diecisiete mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en esta ciudad en la calle Cánning número quinientos sesenta y cinco; los cónyuges en primeras nupcias don José Strimban, nacido el once de julio de mil novecientos ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco, y doña Dora María Fuks o doña Dora María Fuks de Strimban, nacida el dieciséis de diciembre de mil novecientos veinticuatro, con libreta cívica número dos millones trescientos mil seiscientos noventa y ocho, ambos domiciliados en esta ciudad en la calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos setenta y siete; don Guillermo Luis Strajman, nacido el veintidós de junio de mil novecientos veinticuatro casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y cinco, domiciliado en esta ciudad en la Avenida Carabobo número mil doscientos dieciocho; don Arpad Dery, nacido el siete de marzo de mil ochocientos noventa y seis, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos setenta mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en esta ciudad en la Avenida Pueyrredón número mil quinientos sesenta y nueve; doña Graciela Rosa Scalia, nacida el nueve de setiembre de de mil novecientos treinta y nueve, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y ocho mil setecientos noventa y dos, domiciliada en esta ciudad en la calle Espinosa número dos mil seiscientos noventa; y doña Eva Paula Noemí Dery, nacida el diecinueve de diciembre de de mil novecientos treinta y ocho, soltera, con libreta cívica número tres millones setecientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno, domiciliada en esta ciudad en la Avenida Pueyrredón número mil quinientos sesenta y nueve, todos los comparecientes argentinos, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y Exponen: Que por instrumento privado de fecha cuatro de abril de mil novecientos sesenta y seis, dejaron constituída provisoriamente la sociedad anónima "Maynard" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, en base a los estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para estar a lo dispuesto en los Artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve, del Código de Comercio, y poder funcionar como tal. Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y seis, la Resolución Aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la constitución definitiva de la sociedad "MAYNARD" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, constituída entre los mismos comparecientes, cuya acta de constitución provisoria con el nombramiento del Primer Directorio corriente de fojas uno a dos, Estatutos corrientes de fojas tres a ocho inclusive y Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número seiscientos ochenta y ocho, del expediente de la Inspección General de Justicia de le Nación número veintiún mil quinientos setenta y cuatro|uno|sesenta y seis, tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcriptos integramente por su orden, dicen así: "Acta de Constitución de "Maynard" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera. En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en la calle Corrientes 1585, 6º piso, esc. 25, las siguientes personas: Raúl Luis García, argentino, casado, domiciliado en Indio 330, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, Sofía Kavisse, argentina, soltera, domiciliada en Dorrego 662, Juan Carlos Albizzati, argentino, soltero, domiciliado en Otamendi 90, Julio Miller, argentino, soltero domiciliado en Canning 565, Jose Strimban, argentino, casado domiciliado en Cnel. Díaz 1477, Dora María Fuks, argentina, casada, domiciliada en Cnel. Díaz 1477, Guillermo L. Strajman, argentino, casado, domiciliado en Carabobo 1218, Arpad Dery, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Pueyrredón 1569, Graciela Rosa Scalia, argentina, soltera domiciliada en Espinosa 2690 y Eva Paula Noemí Dery, argentina, soltera, domiciliada en Pueyrredón 1569, todos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles para este acto y resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima, que se denominará "Maunard", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, la cual se regirá por los estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción corre por separado y forma parte de la presente acta de constitución. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A", equivalentes a dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción que importan doscientos mil pesos moneda nacional, que los accionistas suscriben totalmente de acuerdo con el siguiente detalle: Raúl Luis García, doscientas acciones por un valor de Veinte mil pesos; Sofía Kavisse, doscientas acciones por un valor de Veinte mil pesos; Juan Carlos Albizzati, doscientas acciones por un valor de Veinte mil pesos; Julio Miller, doscientas acciones por un valor de Veinte mil pesos; José Strimban, doscientas acciones por un valor de Veinte mil pesos moneda nacional; Dora María Fuks, doscientas acciones por un valor de Veinte mil pesos; Guillermo L. Strajman, doscientas acciones por un valor de Veinte mil pesos; Arpad Dery, doscientas acciones por un valor de Veinte mil pesos; Graciela Rosa Scalia, doscientas acciones por un valor de Veinte mil pesos, y Eva Paula Noemí Dery, doscientas acciones por un valor de Veinte mil pesos. El capital suscripto se integra en este acto en un diez por ciento en dinero efectivo. — Tercero: Por unanimidad se designa el siguiente Directorio: Presidente: Arpad Dery; Directores Titulares: Dora María Fuks y Eva Paula Noemí Dery; Director Suplente: Sofía Kavisse; Síndico Titular: José Strimban; Síndico Suplente: Graciela Rosa Scalia. — Cuarto: Por unanimidad se designa al señor José Strimban con amplias facultades para realizar las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la Sociedad, facultándolo a aceptar o introducir las modificaciones o ampliaciones que sean requeridas a juicio de las autoridades pertinentes para la aprobación del Estatuto, y para que una vez obtenida la personería jurídica, realice los trámites que correspondan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para dejar constituida definitivamente la sociedad de acuerdo con

lo prescripto por el artículo 319 del Código de Comercio. Dejándose así constituida la sociedad "Maynard", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, se labra la presente acta que una vez leída es aprobada por los presentes y firmada en prueba de conformidad. — Firmado: Raúl Luis García. — Sofía Kavisse. — Juan Carlos Albizzati. — Julio Miller. — José Strimban. — Dora María Fuks. — Guillermo Luis Strajman. — Arpad Dery. — Graciela Rosa Scalia. — Eva Paula Noemí Dery...". "... Estatutos, Capítulo I. Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Maynard", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, cuya duración será de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, artículos para higiene y cosmética, repuestos de toda clase, en especial para la industria automotriz, papelera, gráfica, minera y petroquímica, artículos de electricidad sanitarios para construcciones civiles, navieras, aeronáuticas, comercialización de maquinarias en general. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y manufactura de fibras y tejidos textiles, plásticos y sintéticos, maquinarias, repuestos y herramientas afines o no y productos metalúrgicos. — Agropecuarias: Mediante la explotación y comercio de los productos de la ganadería y agricultura, inclusive subproductos y derivados, explotaciones frutícolas, apícolas, granjas, explotación de bosques. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a explotaciones de cualquier naturaleza, a sociedades comerciales e industriales, sea mediante la adquisición de cuotas de capital, acciones, debentures, concesión de préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, financiando en general toda clase de operaciones, negocios, explotaciones con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiere concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por la ley que se vinculen directa o indirectamente con cualquiera de los objetos sociales, especialmente los enumerados en el artículo décimo de estos estatutos.

— Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de cien mil pesos cada serie.

Quedan emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A", de cinco votos. Las ocho series restantes serán emitidas en la oportunidad, forma, condiciones de pago y precio que resuelva el Directorio en acciones clase "A" o "B", de un voto por acción. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas, quien fijará las características de las acciones a emitir, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series sucesivas de acciones ordinarias clase "A", de cinco votos por acción, o clase "B" de un voto. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean sin distinción de clase. Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El Directorio, en uso de la autorización conferida, podrá afectar una o más series de acciones a un fin especial en interés de la sociedad, en cuyo caso no rige el derecho de preferencia. Artículo quinto: Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. El impuesto se oblará a medida que se vayan emitiendo las respectivas series de acciones. Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos, con los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. Artículo sexto: Las acciones que llevarán la firma conjunta del Presidente y un Director serán integradas en la forma que fije el Directorio por sí o por delegación de la Asamblea, en su caso, en una o varias cuotas, sea en efectivo o en bienes, siempre en este caso, que los valores incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago debiendo comunicarse, con la documentación respectiva, a la Inspección General de Justicia y cumplirse los demás requisitos legales. Capítulo III. Dirección y Administración. Artículo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve Directores Titulares y un Director Suplente según lo determine la Asamblea General al elegirlos, y durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio designará de su seno a la persona que desempeñará la Presidencia y creará los demás cargos que considere necesarios.

Artículo octavo: El Directorio está en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Las convocatorias se efectuarán a solicitud del Presidente o de dos Directores, o del Síndico y las resoluciones se consignarán en un libro de Actas que firmarán todos los presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. Artículo noveno: Los Directores deberán depositar en la Caja Social, en garantía del desempeño de sus funciones, cincuenta acciones, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. Artículo décimo: El Directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad que no le sean expresamente prohibidos por la ley o por estos Estatutos. Al Directorio le corresponderán pues, las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y un Director o de dos Directores conjuntamente, previa autorización del Directorio. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir, extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, tomar y dar dinero prestado dentro y fuera del país. Adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, cuotas a vencer de ventas a plazos pagaderos por particulares, reparticiones y entes autónomos del Estado. c) Realizar toda clase de operaciones en el Banco Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que permitieran realizar a los particulares su carta orgánica y la legislación vigente, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con cualquier otro Banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular del país o extranjero. d) Promover querella, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales.

e) Otorgar mandatos o poderes, y revocarlos a favor de terceros y|o miembros del Directorio. Celebrar contratos de Sociedad. Adquirir cuotas de Capital en Sociedades, cómo también adquirir cualquier establecimiento comercial o industrial, haciéndose cargo de su activo y pasivo. Emitir debentures y suscribir acciones en Sociedades Anónimas. f) Realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y hacer, aceptar pagos por entrega de bienes. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa por cuantò el Directorio podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios comerciales e industriales, agropecuarios y financieros.

Artículo decimoprimero: Los Directores podrán tener una remuneración cuando desempeñan funciones especiales inherentes a la dirección y administración de la sociedad. Estos honorarios serán fijados por el Directorio y aprobados por la Asamblea y con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen. Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los miembros del Directorio, por los cargos técnicos y|o administrativos que desempeñen en la sociedad, sumadas a las establecidas en el artículo décimo noveno de estos Estatutos, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. Cuando la remuneración por el desempeño de dichos cargos, por parte de alguno o algunos de los Directores frente a lo reducido de las utilidades, o en caso de pérdidas, importe exceder el dicho veinticinco por ciento, sólo podrá hacerse efectiva si es acordada expresamente por la Asamblea anual ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. Artículo décimo segundo: Para obligar válidamente a la sociedad, los documentos, escrituras, instrumentos públicos, privados y obligaciones, deberán llevar las siguientes firmas: a)

La del Presidente y un miembro del Directorio. b) La de dos Directores cualesquiera, previa autorización del Directorio. c) En los casos en que el Directorio lo resuelva expresamente se otorgará un poder individual para firmar en representación de la sociedad, siempre que así lo exprese la escritura respectiva y con las facultades que en la misma se expresen. Capítulo IV. Fiscalización. Artículo décimo tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas por término de un año. El suplente reemplazará al titular, en caso de ausencia o impedimento. El síndico titular y el suplente podrán ser reelectos. Capítulo V. Asamblea de Accionistas. Artículo décimo cuarto.

Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La Asamblea ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el lugar, día y hora que se exprese en los avisos correspondientes. Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas. Los pedidos de Asamblea Extraordinaria que formulen los accionistas deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de presentados. Artículo décimo quinto. La Asamblea se citará en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días corridos respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Artículo décimo sexto: Las Asambleas ordinarias, extraordinarias y las determinadas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria, la Asamblea estará en quórum cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones tendrán derecho a voto múltiple o simple, según lo establecido en estos Estatutos, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Artículo décimo séptimo: Para tener derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el correspondiente recibo de depósito de las mismas, en un Banco de la República, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la realización de la Asamblea. Artículo décimo octavo: Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, accionistas o no, mediante poder o autorización dirigida al Presidente de la sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. Capítulo VI. Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva. Artículo décimo noveno: El ejercicio comercial de la sociedad cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y deberán someterse conjuntamente con la Memoria e Informe del Síndico a la consideración de la Asamblea Ordinaria. Las utilidades líquidas y realizadas resultantes se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, de acuerdo lo dispuesto por el artículo trescientos sesenta y três del Código de Comercio. b) Las sumas que la Asamblea apruebe como honorarios para el Directorio y el Síndico.

c) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. La distribución de los dividendos se hará a las acciones, en proporción al valor integrado de las mismas y a su fecha de pago. Artículo vigésimo: Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que el Directorio los puso a disposición de los accionistas, prescribirán en beneficio de la Sociedad. El Directorio determinará la fecha de pago de los dividendos y la de sus honorarios, dentro del año de declarados. Capítulo VII. Disolución y Liquidación. Artículo vigésimo primero: La liquidación de la sociedad tendrá lugar a su término legal, o en los casos previstos por el Código de Comercio, y se efectuará por el Directorio con la fiscalización del Síndico. La Asamblea podrá igualmente designar una comisión liquidadora, fijando la duración de su mandato y su remuneración. Artículo vigésimo segundo: El resultante de la liquidación una vez abonadas todas las deudas y cargas sociales, se distribuirán de la siguiente forma: a) Gastos y honorarios de la liquidación. b) El saldo se dividirá entre los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y ordinarias clase "B" a prorrata del capital integrado por cada uno de ellos. Capítulo VIII. Disposiciones Generales y Transitorias. Artículo vigésimo tercero: Todo caso no previsto en estos Estatutos, será resuelto de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio. Para toda cuestión judicial se fija el fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. Firmado: Raúl Luis García. — Sofía Kavisse. — Juan Carlos Albizzati. — Julio Miller. — José Strimban. — Dora María Fuks. — Guillermo Luis Strajman. — Arpad Dery. — Graciela Rosa Scalia. — Eva Paula Noemí Dery ..." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 Jun. 1966. — Visto el Expediente N-21.574|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Maynard" Sociedad Anónima Comercial, Industril, Agropecuaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justciia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad 'Maynard" Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria y Financiera, constituida en esta Capital el 4 de abril de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho(8). — Artículo 2º: Publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Firmado: Carlos Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000688". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida de acuerdo a derecho la sociedad anónima "Maynard". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, la que se regirá por los estatutos ut-supra transcriptos y solicitan que de la presente les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. — Y yo, el Notario Autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar: Que en cumplimiento de la Ley de Sellos en vigencia, corresponde una reposición por valor de mil doscientos pesos moneda nacional. — Leída que les es, a los comparecientes, ratifican su contenido, firmando de conformidad como acostumbran hacerlo, todo ante mí, doy fe. — Fdo. Raúl Luis García. — Fdo. Sofía Kavisse. — Fdo. Juan Carlos Albizzati. — Fdo Julio Miller. — Fdo. José Strimban .— Fdo. Dora María Fuks de Strimban. — Fdo. Guillermo Luis Strajman. — Fdo.: Arpad Dery. — Fdo. Graciela Rosa Scalia. — Fdo. Eva Paula Noemí Dery. — Fdo. Moisés Jorge Savransky. — Está mi sello. — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí, el escribano autorizante y queda al folio número dos mil cuatrocientos veinte, del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número cuatrocientos cincuenta y seis el que se encuentra a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Maynard" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera expido el presente primer testimonio, el cual se halla extendido en diez sellos de actuación notarial, siendo los sellos precedentemente enunciados de la serie "A" todos los cuales se encuentran numerados de la siguiente forma: del seis millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos dieciocho correlativos al seis millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco, seis millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos veintiocho y el presente seis millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos veintinueve que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: M. J. Savransky, Escribano.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.200 — e.3|11-Nº 46.557-v.3|11|66

T Y P E N

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2293. — Primer Testimonio: Número Mil Diez y Siete: En la Ciudad de

Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los veintiséis días de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Juan Bautista Debernardinis, de estado civil casado, domiciliado legalmente en la calle Colombres número doscientos cincuenta y siete, de esta Ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio, de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TYPEN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", extremos que justifica: a) la existencia, funcionamiento y demás condiciones habilitantes de la sociedad con el testimonio de su constitución definitiva que en su original tengo a la vista para este acto y en fotocopia se halla agregada a la escritura que tuvo efecto por ante mí, el primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos, al folio cinco mil ciento sesenta y seis de este mismo Registro y protocolo de mi adscripción y que fuera otorgada por escritura número mil cuatrocientos veinticuatro de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta por ante el escribano de esta Ciudad ,don Eduardo Carlos Medina, al folio tres mil trescientos noventa y cuatro del Registro de su actuación, e inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número cincuenta y dos al folio ocho, libro cincuenticuatro, tomo A., de Estatutos Nacionales; b) El carácter de Presidente del Directorio de la sociedad invocado por el compareciente con las Actas de Asamblea General Ordinaria de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco inserta a los folios doce y trece del libro respectivo de la sociedad y de Directorio de fecha doce de enero de mil novecientos sesenta y seis obrante a los folios cuarenta y nueve y cincuenta del Libro de actas de Directorio de la sociedad que tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente certificadas agrego a la presente, doy fe. Y el compareciente por la representación acreditada, dice: Que la sociedad que representa, en Asamblea General Extraordinaria de fecha veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis, resolvió la modificación de los artículos cuarto, sexto, octavo, décimo, undécimo, duodécimo, décimotercero, décimo quinto y décimo sexto de los estatutos sociales, y como consecuencia de ellos se elevó a consideración del Poder Ejecutivo de la Nación el acta de la Asamblea expresada, con la documentación anexa a los fines de la aprobación de las modificaciones estatutarias. Que cumpliendo con las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y la Resolución aprobatoria dictada con fecha veintisiete de junio del corriente año, concurre a este acto a elevar a escritura pública las modificaciones introducidas en los estatutos, dando fe, yo el escribano autorizante, de tener a la vista para este acto, el expediente de la Inspección General de Justicia número N. once mil ochocientos cuarenta del que se transcriben a continuaión el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a que antes se hizo referencia, con las reformas introducidas en los estatutos, asiento de Depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales y la Resolución aprobatoria respectiva, todo lo cual copiado literalmente por su orden, dice así: "Acta Nº 8. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, siendo las 20.30 horas, en el local social de la calle Colombres Nº 257, de la Capital Federal, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de "Typen Sociedad Anónima" Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria con la presencia de accionistas que representan un capital de m$n. 4.600.000, que otorgan un derecho a 145.000 votos. — El Presidente, señor Juan Bautista Debernardinis, declara abierta la sesión, por haberse reunido el quórum necesario y somete a consideración el primer punto del Orden del Día, consistente en la reforma de los artículos 4º, 6º, 8º, 10º, 12º, 13º, 15º y 16º de los Estatutos y adopción de las disposiciones complementarias a tal fin. — Luego de un cambio de ideas se decide aprobar la reforma sobre la base de la propuesta sometida por el Directorio, y con el siguiente texto definitivo para cada una de dichas cláusulas (Los textos se acompañan por separado). — Asimismo se resuelve facultar expresamente al señor Vicepresidente don Tomás Eugenio Candal y al señor Director doctor Ovidio Pedro Bianchi para que actuando los nombrados como mandatarios en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, realicen todos los trámites, gestiones y actos necesarios para obtener la aprobación de la reforma estatutaria de que se trate. — Quedan también autorizados los nombrados mandatarios para aceptar las reformas o adiciones que indique la Inspección Beneral de Justicia y demás organismos competentes, pero para ello deberán actuar conjuntamente. — En cuando a la escrituración a extenderse se efectuará por las autoridades, indicadas estatutariamente. — Luego se entra a tratar el punto segundo relativo al aumento de capital, y en ese sentido, también por unanimidad como en el caso anterior, se decide autorizar al Directorio para que, una vez que se aprueben los nuevos montos propuestos, procedan a emitir acciones hasta un total de m$n. 4.000.000.— (Cuatro millones de pesos moneda nacional) en la medida y oportunidad que dicho cuerpo estime del caso. — Queda establecido que dichas acciones serán todas de clase "A" con derecho a cinco votos cada una, asignándose m$n. 2.000.000 (Dos millones de Pesos Moneda Nacional) para cada uno de los grupos "I" y "II" respectivamente. — El Presidente lleva de inmediato a tratar el punto tercero inherente a la designación de dos accionistas para firmar el acta, para lo cual resultan elegidos los señores Pascual Giraudi y Jacinto Fernández Cortés. — No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 22 horas, Juan Bautista Debernardis, Pascual Giraudi, Jacinto Fernández Cortés. Reforma de Estatuto aprobado por Asamblea Extraordinaria del 27 de enero de 1966 — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de moneda peso nacional nueve millones (m$n. 9.000.000) representado por noventa mil acciones, de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100,—) de clase "A", con derecho a cinco votos por acción. — Ese capital se encuentra suscripto e integrado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) dividido en series de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional) cada una. — El monto restante se emitirá en la medida y oportunidad en que el Directorio así lo estime, dividiéndolo en las series que en cada caso se determine. — El capital autorizado podrá ser elevado por la Asamblea General hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) en acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, que podrán ser de clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de clase "B" con derecho a un voto por acción, o preferidas, agrupadas en series cuyo monto se fijará en el momento de la emisión. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — La resolución de las asambleas sobre aumento de capital autorizado y las del Directorio sobre emisión de acciones serán elevadas a escritura pública, publicadas por tres días en el Boletín Oficial, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El sellado sobre el capital se oblará en el momento que se decida sobre cada emisión. — Sólo se anunciará como capital autorizado el que fija este artículo, más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto precedentemente. — Las series de acciones ordinarias constituirán dos grupos con igual cantidad de acciones, que se designarán como grupo "I" y "II". Artículo sexto: Los certificados y las acciones tendrán los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmadas por el Presidente y el Vicepresidente. — Los títulos que se emitan podrán representar una o más acciones. — Producida la integración los certificados serán canjeados por los títulos respectivos. — Corresponde a la asamblea o al Directorio en su caso determinar la fecha, modo y condiciones de la integración de las acciones. — Cuando las acciones sean integradas en especie, los aportes incorporados deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en parte, requiriéndose siempre una resolución expresa del directorio para cada caso, debiendo efectuarse las comunicaciones pertinentes a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: Los poseedores de acciones ordinarias de la sociedad tendrán derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones, en proporción a las que poseen, sin distinción entre ambas clases de acciones, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación que por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial; no podrán emitirse nuevas series de acciones mientras uas anteriores de la misma naturaleza y clase no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en el diez por ciento. — A los los efectos de mantener el equilibrio entre ambos grupos, en cada caso de emisión de acciones se librarán a la suscripción en forma simultánea una serie de igual clase y monto para cada grupo. — No se aplicará el derecho de preferencia en los casos que se resolviera el pago en acciones de bienes y|o derecho que adquiera la sociedad, de acuerdo con el artículo sexto. — Artículo Décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro o seis miembros que durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Los directores depositarán en la sociedad en garantía de su gestión cien acciones ordinarias de la misma, número que podrá ser elevado por la asamblea, acciones que no podrán ser afectadas ni enajenadas durante su mandato. — La asamblea general fijará el número de directores y luego se procederá a su elección siguiendo este procedimiento. — Los accionistas pertenecientes a cada grupo, cualquiera sea el capital presente en cada uno de esos grupos, procederá a designar por mayoría de votos dentro del mismo, la mitad del número de directores previamente establecida. — Los accionistas preferidos que gocen circunstancialmente de voto, a los efectos de elección de directores votarán en cualquiera de los grupos en que al efecto se divide el capital, a su opción. — La revocación del mandato de alguno de los directores deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector, reunidos en asamblea general de accionistas, con las mismas formalidades y requisitos observados para su elección. — La asamblea de accionistas sin distinción de grupos, podrá revocar el mandato de todos los directores pero no de uno o varios directores determinados. — Los cargos de Presidente y Vicepresidente serán elegidos por la asamblea, pero debiendo dichos nombramientos recaer de manera rotativa y alternada en miembros de cada uno de los grupos, en cada ejercicio. — Artículo Undécimo: El Directorio distribuirá entre sus miembros todos los otros cargos que creyere conveniente. — El Vicepresidente substituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. Las vacantes de Directorio que se produzcan por enfermedad, incapacidad o cualquier otra causa, serán cubiertas por los directores en ejercicio con la conformidad del Síndico, debiendo ser el reemplazante, del mismo grupo accionario a que pertenecía el reemplazado. Los mandatos que así se otorguen lo serán con los mismos deberes y atribuciones de quienes se sustituyen, hasta el reintegro de éstos o hasta la próxima asamblea que se celebre, según sea el caso. Cuando se produzca más de una vacante en el mismo grupo accionario la misma deberá llenarse mediante una asamblea. — Artículo duodécimo: El Directorio sesionará válidamente con la presencia de todos sus miembros. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director de su mismo grupo, mediante carta poder, sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante por las resoluciones adoptadas. Requiérese la unanimidad de votos para adoptar sus decisiones. — Artículo décimo tercero: Corresponde al Directorio la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente y del vicepresidente conjuntamente, sin perjuicio de los poderes que se confieren a otras personas, directores o no, mediante escritura pública extendida por el Directorio. En caso de ausencia o impedimento del presidente o del vicepresidente, lo reemplazará en el uso de la firma un director que sea representativo de un grupo distinto de aquél al cual pertenece el que permanezca en funciones, debiendo ambos firmar conjuntamente. La ausencia o impedimento se declarará por acta del Directorio. Los cheques llevarán la firma del presidente, o quien lo sustituya en la forma indicada con anterioridad, y del vicepresidente o de la persona a quien se otorgue poder al efecto mediante escritura pública. Son facultades del Directorio todas las que no son privativas de la Asamblea, sea por ley o por estos Estatutos y especialmente las siguientes: administrar y dirigir los negocios sociales en el país y en el extranjero con las amplias facultades aunque no se expresen a continuación; formalizar y suscribir todo acto, contrato o instrumento público o privado en las condiciones y circunstancias que el mismo Directorio determine. Recibir pagos y extinguir obligaciones, comprar o recibir en pago bienes muebles, inmuebles, fondos de comercio y negocios en general, bienes de propiedad industrial, intelectual, etcétera, en las condiciones que se convenga. Solicitar concesiones a los gobiernos nacional, de provincia y municipalidades. Presentarse a licitaciones públicas y privadas, constituir, aceptar, transferir y extinguir toda clase de derechos reales y personales y asumir obligaciones de cualquier naturaleza para operaciones de la sociedad o que a la misma interese. — Hipotecar los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad y arrendarlos por más de seis años, suscribir las escrituras públicas necesarias, dar o tomar en préstamo dinero o valores en general y realizar toda clase de operaciones, bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales, mixtos o particulares, existentes o que se crearen; librar, suscribir, aceptar, endosar, avalar y descontar vales, pagarés, letras, cheques sobre fondos propios o créditos en descubierto, cartas de porte, warrants, trust receipt y otros documentos comerciales. — Representar a la Sociedad en juicio por medio de sus mandatarios, ejercer todas las acciones judiciales de cualquier naturaleza que sean, asimismo desistir de las mismas; querellar, designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que también podrán ser ejercidos por Directores. — En este último caso la remuneración será fijada por el Directorio ad referédum de la Asamblea, otorgar toda clase de poderes especiales y generales. — Instalar establecimientos agencias o sucursales en el país y|o en el extranjero, con capitales asignados o no. — Participar en otras sociedades de cualquier índole. — Formular y presentar los Balances de la Sociedad, publicarlos en las condiciones de ley y resolver el pago de dividendos provisionales en base a utilidades líquidas y realizadas, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y se comunique a la Inspección General de Justicia. — Entregar acciones en pago de obligaciones sociales y|o de propiedades inmuebles y otros bienes que adquiera la Sociedad y en general realizar todos los actos y contratos necesarios para la evolución de la sociedad incluidos todos aquellos para los cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se dan aquí por reproducidos exigen poderes especiales. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán por los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco (5) y tres (3) días respectivamente, con diez (10) y ocho (8) días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o capital representado — Los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio se ajustarán a las prescripciones del mismo, debiéndose satisfacer igual exigencia para los casos de aumento de capital dentro de los límites permitidos por el Estatuto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, salvo también los casos del art. 354 en que se observara el mismo. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten el depósito hasta tres días (3) antes del fijado para la celebración del acta. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente y en defecto de ambos por quien se designa a iniciarse la sesión respectiva. — Las resoluciones serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y dos (2) accionistas designados a tal efecto. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social terminará el 30 (treinta) de setiembre de cada año, fecha que podrá cambiarse previa resolución de la Asamblea General de Accionistas e inscripción en el Registro Público de Comercio. — El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales reglamentarias vigentes. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que para el Directorio y Síndico fije la Asamblea; c) Los dividendos preferidos acumulativos atrasados que existieren; d) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; e) El dividendo a las acciones ordinarias y la participación adicional a las preferidas, en su caso. — El remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. Los dividesdos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, caducarár de hecho a favor de la Sociedad. — "S. A. Typen. — Asamblea General Extraordinaria del 27 de Enero de 1966. — Número de Orden, Fecha, Año 19...

Día Mes Accionistas (Nombre completo y Apellido) Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o Certificados. Número de los Títulos, Acciones o Certificados. Capital. $. Cantidad de Votos Décimo (Art. 350) C. C. (Dos Décimos de los presentes). Observaciones. — 1.24..1. Juan Bautista Debernardinis. 10.000. 8a. a 11a. 14.001 — 22.000. — 13a. 24.001 — 26.000 — 1.000.000. — 25.000. — 2.24.1. — Tomás Eugenio Candal. — 10.000. 14. — 26.0001 - 28.000. — 15º a 18a. 28.001 — 36.000. 1.000.000. — 25.000. — 3.25 — 1. — Oscar Adalberto Torreta. 10.000. 1a. a 5a. 001 — 10.000. — 1.000.000.— 25.000.— 4. 25.1. Ovidio Pedro Bianchi. 6.000. 12a. 22.001 — 23.000. 22a. a 23º 42. 001. 43.000. 45001 — 46.000. 24º a 25º 47.001 a 50.000 - 600.000. 25.000. 2.25.1. Jacinto Fernández Cortés. 4.000. 6º a 7a. 10.001 14.000. 400.000.— 20.000.— 6. 24.1. Pascual Giraudi. 6000. 19º a 21º 36.0001 — 42.000. 600.000.— 25.000.— 46.000.— 4.600.000.— 145.000.— Se cierra el presente Registro habiéndose recibido 46.000 acciones por parte de 6 accionistas. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1966. — Typen S. A. J. B. Debernardinis, Juan B. Debernardinis, Presidente. — Se constituye la Asamblea con la presencia de 6 accionistas por sí, que representan la totalidad del Capital Social de m$n. 4.600.000.— (Que dan derecho a 145.000 votos) requerido para formar quórum y sesionar. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1966. — Typen, S. A. J. B. Debernardins. Juan B. Debernardinis. Presidente. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Buenos Aires, 27 Jun. 1966 — Visto el expediente N-11.840|1|66, en el que la sociedad "Typen" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigente y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministerio de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento siete (107) a ciento once (111), con las modificaciones de fojas ciento diecisiete (117) a ciento veinte (120) y ciento veinticuatro y vuelta (124 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Typen" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 27 de enero de 1966. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú — Resolución P. J. Nº 000783 — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente continúa exponiendo, que deja así elevados a escritura pública los instrumentos relacionados que modifican los artículos cuarto, sexto, octavo, décimo undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo quinto y décimo sexto de los estatutos sociales de Typen, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, solicitándome le expida los testimonios que fueren necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y cumplimiento de los demás requisitos legales. — Hace constar el autorizante que el impuesto fiscal correspondiente al aumento de capital que dispone el artículo cuarto reformado, ha de ser abonado en oportunidad de la emisión de las series de acciones correspondiente de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales. Leída que le fué, esta escritura al compareciente por mí, el escribano autorizante, se ratificó en un todo de su contenido, firmando de conformidad, como acostumbra hacerlo por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — J. B. Debernardinis. — Hay un sello. — Ante mí: G. Meserman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Ciento treinta y seis de mi adscripción doy fè. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde seis millones setecientos cinco mil setecientos cuarenta y dos al seis millones setecientos cinco mil setecientos cincuenta, todos de la serie "A" que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Testado: décimo: No vale. — Fdo.: Gregorio Meserman, Escribano.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.200.— e.3|11-Nº 46.592-v.3|11|66

CASA FENIX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y siete. — En Ituzaingó, partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público comparecen: Carlos Francisco Raffo, casado, domiciliado en la calle Guevara mil doscientos treinta y nueve; Delia Raffo de Parejo, viuda, domiciliada en la calle Guevara mil doscientos treinta y nueve; Emma María Pantarotto, casada, domiciliada en la calle Triunvirato tres mil cuarenta y uno; Félix Raffo, soltero, domiciliado en la calle Triunvirato tres mil cuarenta y uno; Juan Andrés Perotti, casado, domiciliado en la calle Guevara mil doscientos treinta y cinco; Ceferina Silva de Perotti, casada, domiciliada en la calle Guevara mil doscientos treinta y cinco; Osvaldo Oscar De Simone, casado, domiciliado en la calle Cuba cuatro mil setecientos treinta y ocho al cuarenta y dos; María Cristina Olivieri, casada, domiciliada en la calle Cuba cuatro mil setecientos treinta y ocho al cuarenta y dos; María Angela Raffo, soltera, domiciliada en la calle Triunvirato tres mil cuarenta y uno; Josefa Raffo de Olivieri, viuda, domiciliada en la calle Triunvirato tres mil cuarenta y uno; Juan Ricardo Quiroga, soltero, domiciliado en la calle Charcas tres mil ciento seis, segundo piso "G" y Pablo Clemente Eguinlian, soltero, domiciliado en la calle Honduras cuatro mil novecientos nueve... — Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores... y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad Anónima se denominará "CASA FENIX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; manufacturas o fábricas de artículos textiles, cueros, plásticos o gráficos; financieras mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley, exceptuando las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias; d) El capital autorizado se fija en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000.000) representado por Cuarenta mil (40.000) acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series de Ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares, cuyos mandatos durarán tres (3) años. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o en menor número que los titulares y por el mismo plazo; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias de cinco votos, según se detalla a continuación: Acciones — Capital Suscripto. — Carlos Francisco Raffo, 3.000, pesos 300.000. — Delia Raffo de Parejo, 3.000, $ 300.000. — Emma María Pantarotto, 600, $ 60.000. — Félix Raffo, 600, $ 60.000. — Juan Andrés Perotti, 100, $ 10.000. — Ceferina Silva. 100, $ 10.000. — Osvaldo Oscar De Simone, 100, $ 10.000. — María Cristina Olivieri, 100, $ 10.000. — María Angela Raffo, 100, $ 10.000. — Josefa Raffo de Olivieri, 100, $ 10.000. — Juan Ricardo Quiroga, 100, $ 10.000. — Pablo Clemente Eguinlian, 100, $ 10.000. — Totales: 8.000, $ 800.000. — Cada accionista integra en este acto el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carlos Francisco Raffo; Vicepresidente: Delia Raffo de Parejo; Vocal: Emma María Pantarotto; Síndico Titular: Félix Raffo; Síndico Suplente: Juan Andrés Perotti. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Francisco Raffo y Delia Raffo de Parejo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. - Carlos F. Raffo. - Delia R. de Parejo. — Emma P. de Raffo. — Félix Raffo. — Juan A. Perotti. — Ceferina S. de Perotti. — O. de Simone. — M. de De Simone. — M. A. Raffo. — J. R. de Olivieri. — Juan Ricardo Quiroga. — P. C. Eguinlian... "N.21283 — Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, la Inspección General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Fénix, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 25 de febrero de 1966 cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (fojas trece), fs. 17 y vta. (fojas diez y siete y vuelta) y fs. 18 (fojas diez y ocho) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vta.). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — A. S. Guerizoli. — Alberto S. Guerizoli. — Sub-Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.201". — Hay un sello. — R. L. Dávila. — Escribano. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880. e.3|11. — Nº 46.594 v.3|11|66

BRIDPORT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 775. — Escritura Nº 315. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a 26 de Septiembre de 1966, ante mí, Escribano autorizante, comparece:... — Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de Mayo de 1966, se reúnen los señores Armando Marcos Drago, Ana Domenech, Marcos Aurelio Monferini, Jorge Osvaldo Villalonga, Carmen Norma González, Vicente José Lepera, Martha Rosa González, Julia Obiols de Lepera, María Francisca Cosentino, Juan Eugenio De Marchi, Adolfo Mario Salas, domiciliados respectivamente en: Campichuelo 21, 1º "J"; Díaz Vélez 5121; Palpa 3453, Gurruchaga 2344, Independencia 1486, Ministro Brin 570, P. B., "1"; Independencia 1486, Ministro Brin 570, P. B., "1"; Av. de los Constituyentes 5229, Malabia 2555 y Lavoisier 3126, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BRIDPORT, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º): c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, madera, maquinarias y herramientas. — Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales. loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones. civiles, industriales, hidráulicas. públicas o privadas. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. — Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. Se exceptúan las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacione directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 4.000.000, representado por 40.000 acciones de m$n. 100 valor nonimal de cada una y dividido en 10 series de m$n. 400.000 cada serie. (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de Septiembre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones Ordinarias al portador, de un voto según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Suscriptas. — Clase Ord. 1 voto. — Cap. Suscrip. Capit. Integ. — A. M. Drago 800. 1 voto. 80.000. 8.000. — A. Domenech 800. 1 voto. 80.000. 8.000. — M. A. Monferini 800. 1 voto. 80.000. 8.000. — J. O. Villalonga 800. 1 voto. 80.000. 8.000. — C. N. González 800. 1 voto. 80.000. 8.000. — V. J. Lepera 800. 1 voto. 80.000. 8.000. — M. R. González 800. 1 voto. 80.000. 8.000. — Julia Obiols de Lepera 600. 1 voto. 60.000. 6.000. — Ma. Fca. Cosentino 600. 1 voto. 60.000. 6.000. — J. E. De Marchi 600. 1 voto. 60.000. 6.000. — A. M. Salas 600. 1 voto. 60.000. 6.000. — Totales: 8.000. 1 voto. 800.000. 80.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. La señora Julia Obiols de Lepera hace su integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente: Carmen Norma González, Vicepresidente: Ana Domenech. Vocal: María Francisca Cosentino. Vocal suplente, Martha Rosa González. Síndico titular: Dr. Aníbal Ernesto Marquestó. Síndico Suplente: Armando Marcos Drago. — Cuarto: Autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquestó y a las señoritas Carmen Norma González y Ana Domenech a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. M. Drago. — A. Domenech. — M. A. Monferini. — J. O. Villalonga. — Carmen N. González. — José Lepera. — Martha González. — J. O. de Lepera. — María F. Cosentino. — J. M. De Marchi. — A. M. Salas. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 21.884. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, la Inspección General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bridport, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 31 de Mayo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Alberto A. Guerizoli. — Hay un sello. — Resolución Nº 3.464 — Fdo.: Noemí A. Marquestau de Lacambra, escribana. — S|l.: "Resolución número 3464". Vale.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880.— e.3|11 Nº 46.480 v.3|11|66

CODEL
Sociedad Anónima Técnica Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha doce de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el Escribano Leonidas Ferrando, al folio dos mil setenta y nueve del Registro de Contratos Público número treinta y cinco de esta Capital a su cargo, la sociedad "CODEL" SOCIEDAD ANONIMA TECNICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número cincuenta, al folio trescientos sesenta y siete, del libro cuarenta y nueve, tomo A, de Estatutos Nacionales; y posteriormente bajo el número mil ochocientos dos, al folio cuatro del libro cincuenta y dos, tomo A. de Estatutos Nacionales; y por último bajo el número novecientos ocho, al folio cuatrocientos doce del libro cincuenta y tres, tomo A. de Estatutos Nacionales; en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta Capital el día doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco, resolvió por unanimidad modificar los artículos cuarto, quinto, sexto, octavo, décimo y décimo cuarto del Estatuto Social, cuyo cambio fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación todo lo cual se acredita con el acta corriente de fojas ciento sesenta y siete a ciento sesenta y nueve del Expediente N seis mil ciento treinta y uno|uno|sesenta y cinco, originado en la Inspección General de Justicia, y cuya acta que tengo a la vista en el citado expediente, en sus partes esenciales es del siguiente tenor: "Acta Nº 130. En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciocho y quince se reunen en el local social de Codel S. A. T. I. y C. Avda. Córdoba 890, 4º piso, los accionistas cuyas firmas están asentadas en el libro Registro de Asistencias a Asambleas en fojas 21 de donde surge que asisten ocho accionistas todos por sí, con el depósito de sesenta y ocho mil ochocientas setenta acciones y derecho a dieciséis mil novecientos ocho votos, lo que representa un 55% del capital autorizado, suscripto y realizado a la fecha, cumpliéndose de este modo lo dispuesto por el artículo 13º del Estatuto Social. Preside la asamblea su titular Dr. Dusan Radonjic quien de inmediato pone a consideración el primer punto del orden del día: "Reforma Estatuto Social". Manifiesta el presente que tal como se dio cuenta en la asamblea general ordinaria última y en su correspondiente memoria del directorio la sociedad necesita contar con un capital mayor por así exigirlo sus actividades. Como el capital autorizado de la sociedad estaba en el máximo permitido se hacía necesario proceder a la reforma del Estatuto Social, para poder materializar el aumento del mismo. También explica que se aprovecharía la oportunidad para actualizar otros artículos del estatuto. Luego de un cambio de opiniones los presentes, por unanimidad, aprueban la reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 8º, 10º y 14º con la redacción siguiente: Artículo 4º. El capital autorizado de la sociedad es de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 12.500.000) representado por ciento veinticinco mil acciones ordinarias de cien pesos y un voto cada una. Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser aumentado en una o más veces por resoluciones de Asamblea General de Accionistas la que fijará las características de las acciones, hasta la suma de sesenta y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 62.500.000). Las resoluciones de aumento deberán llevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias y preferidas. Aprobado el aumento, las nuevas acciones se emitirán en series no mayor de diez mil cuanto y en las condiciones estatutarias que la Asamblea resuelva, pudiendo ésta delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Las acciones podrán emitirse por mayor valor que el nominal. Siempre que la nueva emisión no estuviera afectada a un destino especial, las nuevas acciones se ofrecerán con preferencia a los accionistas anteriores en proporción a las que posean, a cuyo efecto se avisará en el Boletín Oficial por tres días cada emisión, y los accionistas podrán usar del derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación. Las acciones preferidas devengarán el seis por ciento de dividendo fijo anual, con período acumulativo de dos años y tendrán participación adicional en las utilidades, en concurrencia con las acciones ordinarias, sobre el remanente de las utilidades. La participación adicional de las preferidas sumadas al seis por ciento fijo, no excederá en ningún año al dividendo total que se abone a las ordinarias. Las acciones preferidas tendrán privilegio en la liquidación pero no tendrán voto. Salvo el caso de que transcurridos dos ejercicios sin que su dividendo fijo de seis por cieuto sea abonado, entonces y solo mientras no se abonen los dividendos poseerán un voto por acción. El directorio podrá resolver el rescate de parte o de la totalidad de las acciones preferidas que emita. Los rescates parciales se harán por sorteo en presencia del síndico de la sociedad. Este retiro se hará en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales en vigencia. — Artículo 6º: No podrá emitirse una nueva serie de capital en tanto que la anterior no haya sido totalmente suscripto e integrado en un diez por ciento, como mínimo. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 12.500.000) más los aumentos realizados de acuerdo al artículo 5º y el presente. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco directores titulares, según lo determine la asamblea ordinaria, la que también designará el que desempeñará la Presidencia. — El mandato del Directorio durará un año, y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la próxima asamblea tomen posesión de sus cargos. — Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Cada Director depositará en la Caja Social, en garantía de su gestión, veinte acciones de la sociedad las que serán devueltas después de terminado el mandato. — Artículo 10º: El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace de acuerdo con los estatutos. — La sociedad quedará obligada mediante la firma del Presidente y otro miembro del Directorio, o del Presidente y un Apoderado cuyas facultades serán fijas por el Directorio al otorgar el respectivo poder o autorización. — Para el caso de ausencia prolongada, enfermedad, u otro impedimento del Presidente, el Directorio designará un reemplazante que haga sus veces. — Podrá además facultarse a uno o varios directores o apoderados para obligar a la sociedad con su sola firma en una o vraias operaciones específicas o genéricamente mencionadas en el respectivo poder o autorización. — Corresponde al Directorio todas las atribuciones y poderes necesarios para administrar y representar a la sociedad y para realizar todas las operaciones sociales enumeradas en el objeto de la sociedad. — El Directorio está facultado para: a) Comprar o vender cualesquier bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos de arrendamiento como arrendador o arrendatario, aun por términos mayores de seis años; hacer permutas, cobrar o percibir lo que se deba a la sociedad, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria; constituir y cancelar prendas, otorgar las garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; constituir o participar en sociedades anónimas, en comanditas de responsabilidad limitada; efectuar toda clase de operaciones para los fines sociales con los Bancos Central de la República Argentina, en cuanto autoriza su carta orgánica y reglametnación, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y de otros Bancos Oficiales y|o particulares, del país o del extranjero; cobrar, aceptar, o endosar y abonar letras de cambio, pagarés o cualquier clase de obligaciones; solicitar descuentos y redescuentos, créditos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con los Bancos para los fines sociales. — b) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, otorgar y aceptar poderes o mandatos generales, como asimismo revocar los poderes otorgados; designar personas que representen legalmente a la sociedad en juicio ante las autoridades judiciales que correspondan, inclusive con facultades para obsolver posiciones, y ante las reparticiones administrativas. — c) Aceptar concordatos, hacer quitas, conceder esperas, transigir y comprometer en árbitros. — d) Establecer sucursales o agencias dentro del país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. — e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos al personal de la sociedad. — f) Formular denuncias o querellas contra quien quiera cometa un delito que perjudique a la sociedad. — La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa, pues el Directorio tendrá todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, salvo los poderes y derechos que expresamente por la ley o estos estatutos se hayan reservado a la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 14º: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha del cierre anual, debiendo la modificación ser inscripta en el Registro Público de Comercio, y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento (2 o|o) a Fondo de Reserva Legal para llegar al diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) honorarios del Directorio y Síndico; c) el dividendo fijo de las acciones preferidas, abonándose en primer término al acumulativo adeudado; d) el saldo, si lo hubiera, será distribuido por la asamblea, la asamblea que determinará la suma a repartir en calidad de dividendo a las acciones ordinarias, y un dividendo adicional a las preferidas que sumado al seis por ciento fijo el año no pase del dividendo porcentual total de las ordinarias; e) el sobrante, si lo hubiera, tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Cuando el Fondo de Reserva Legal alcance el límite del diez por ciento del capital emitido, la Asamblea General resolverá el destino que se hará al porcentaje que se destina en el presente artículo para constituir dicho Fondo de Reserva Legal. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha de su puesta a disposición de los señores accionistas quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — La balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia"... Al tratarse el cuarto y último punto del Orden del Día: "Designación dos accionistas aprueban acta". — Con asentimiento general se levanta la asamblea siendo las diecinueve horas. — Firmado: doctor Dusan Radonjic. — Raquel E. Elorza. — Jorge Landino". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 may. 1966. — Visto el Expediente N-6.131|1|65, e nel que la sociedad "Codel", Sociedad Anónima, Técnica. Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Expediente N-6.131|1|65, en el que la so- Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1g: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y siete (167) a ciento sesenta y nueve vuelta (169 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Codel", Sociedad Anónima, Técnica Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 12 de julio de 1965. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — C. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000561. — Ministerio de Educación y Justicia. — Mesa de Entradas Justicia, 20 may. 1966. — Recdo. Recibido". — Escribano don Leónidas I. Ferrando, titular del Registro Nº 35 de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.000.— e.3|11-Nº 46.493-v.3|11|66

FERRANIS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 479. . Constitución definitiva: Ferranis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Escritura número cuatrocientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece don Samuél Nisinman, argentino, soltero, Contador Público, con cédula de identidad número tres millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco, domiciliado en Viamonte mil setecientos dieciséis, don Isaac Nisinman, argentino, casado, comerciante con cédula de identidad número dos millones doscientos tres mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliado en Avenida Gaona mil doscientos cuarenta y seis; doña Rebeca Jasper de Nisinman, rusa, casada, comerciante, con cédula de identidad número dos millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliada en Avenida Gaona mil doscientos cuarenta y seis; don David Vinocur, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones noventa y cuatro mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en Gascón doscientos noventa y ocho; doña Clara Rosa Nisinman de Vinocur, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos diez, domiciliada en Gascón doscientos noventa y ocho; doña Noemí Urbas de Nisinman, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad número tres millones trescientos noventa y un mil ochocientos diecisiete, domiciliada en Avenida Gaona mil doscientos cuarenta y seis; doña Frida Nisinman de Kharsansky, argentina, casada, comerciante con cédula de identidad número dos millones doscientos tres mil novecientos ochenta y tres, domiciliada en Campana cuatro mil doscientos cincuenta y dos; don Pedro Kharsinsky, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones quinientos sesenta y seis mil setecientos diez, domiciliado en Campana cuatro mil doscientos cincuenta y dos; don Alberto Antonino Ruscica, argentino, casado, contador, con cédula de identidad número dos millones ochenta y cinco mil seiscientos noventa y siete; don Abraham David Stolkartz, argentino, casado, médico, con cédula de identidad número dos millones ciento sesenta y siete mil quinientos ochenta y uno, domiciiado en Añasco mil novecientos sesenta y cuatro; y todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente bajo el nombre de "Ferranis Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", una sociedad anónima, cuyos estatutos y acta constitutiva fueron sometidos para su aprobación al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, por expediente número veintiún mil novecientos veintiséis, habiéndose autorizado a la sociedad para funcionar como tal, por resolución número mil trescientos treinta y ocho de fecha catorce de setiembre del corriente año. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a constituir definitivamente a la citada sociedad y solicitan de mí, el autorizante, protocolice el acta constitutiva de la misma, sus estatutos y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia, todo lo que se tiene a la vista en el expediente antes citado y copiado por su orden dice así: — "Acta constitutiva de Ferranis Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en la casa de la calle Viamonto 1716, 9º "40', los señores Isaac Nisinman, Samuél Nisinman, Rebeca Jasper de Nisinman, David Vinocur, Clara Rosa Nisinman de Vinocur, Pedro Kharsansky, Frida Nisinman de Kharsansky, Noemí Urbas de Nisinman, Abraham David Stolkartz, Alberto Antonino Ruscica, todas ellas personas hábiles para contratar y ejercer el comercio, quienes deciden de mutuo acuerdo, constituir una sociedad anónima, que se denominará FERRANIS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA con un capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional y con las demás condiciones que se hallan establecidas en el estatuto que se acompaña a la presente acta constitutiva y que se da por reproducido, luego de leído íntegramente en todas y cada una de sus partes en el presente documento. La sociedad Ferranis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, tendrá por objeto —por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros— las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compraventa de mercaderías, materiales y maquinarias en general, piezas para maquinarias, especialmente las destinadas o relacionadas con los ramos de ferretería, pinturería, electricidad, construcción, herramientas para talleres mecánicos y carpinterías, productos químicos, metales y aleaciones, rezagos, artículos sanitarios, broncería, almacén naval, artículos para el hogar, artículos de limpieza y bazar, automotores, repuestos y accesorios para automotores, herrajes para muebles y obras; b) Industriales: Mediante la elaboración de mercaderías, materiales y maquinarias o sus piezas destinadas o relacionadas con artículos para ferretería, pinturería, electricidad, construcción, herramientas para talleres mecánicos y carpinterías, productos químicos, metales y aleaciones, rezagos y en particular la elaboración, laminación y|o trafilación de metales no ferrosos y sus productos. artículos, sanitarios, broncerías, almacén naval, artículos para el hogar, artículos de limpieza y bazar, herrajes para muebles y obras; c) Financieras: Mediante los aportes de capitales o empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de cré-

ditos en general ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la Ley once mil seiscientos setenta y dos, y de las que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales por cualesquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o las que en el futuro se dicten en todos sus aspectos, inclusive por el régimen de la Ley trece mil quinientos doce. — Aprobada por unanimidad en todas y en cada una de sus partes el Estatuto de Ferranis, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y que se acompaña firmado por todos los presentes constituyentes, los mismos resuelven: Primero: Nombrar el primer Directorio, recayendo la designación en los siguientes para el cargo de Presidente el señor Samuel Nisinman, para el cargo de Vicepresidente el señor Isaac Nisinman, para el cargo de directores titulares los señores David Vinocur, Pedro Kharsansky, Clara Rosa Nisinman de Vinocur y Frida Nisinman de Kharsansky, para el cargo de Síndico titular el señor Alberto Antonino Ruscica. — Asimismo se eligen como Directores suplentes a los señores: Noemí Urbas de Nisinman, Rebeca Jasper de Nisinman y como Síndico suplente el señor Abraham David Stolkartz. — Segundo: Los constituyentes declaran haber suscripto del total del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional, la primera serie de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos en la siguiente forma: Samuel Nisinman, tres mil acciones o sean trescientos mil pesos; Isaac Nisinman, tres mil acciones o sean trescientos mil pesos; Rebeca Jasper de Nisinman, mil trescientas acciones o sean ciento treinta mil pesos: David Vinocur quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; Clara Rosa Nisinman de Vinocur, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos: Pedro Kharsansky, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; Frida Nisinman de Kharsansky, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; Noemí Urbas de Nisinman, quinientas acciones o san cincuenta mil pesos; Abraham David Stolkartz, cien acciones o sean diez mil pesos; Alberto Antonino Ruscica, cien acciones o sean diez mil pesos. todo lo cual totaliza la suma de un millón de pesos moneda nacional para la Primera Serie suscripta. — De los importes suscriptos y detallados precedentemente los accionistas integran en este acto respectivamente el diez por ciento de los mismos en efectivo, suma que alcanza la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, que oportunamente el señor Presidente depositará en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad. orden conjunta del señor Presidente de la misma y del señor Inspector General de Justicia. — El remanente del noventa por ciento de lo suscripto o sean novecientos mil pesos moneda nacional ,a integrar por los suscriptores lo será en el tiempo y forma que determine el Directorio. — Tercero: Se resuelve por unanimidad conferir poder especial a favor de los señores Samuel Nisinman y|o Carlos Alberto Vázquez para que, en forma conjunta, separada o alternativamente, intervengan en todo lo concerniente a la aprobación de estos estatutos y otorgamiento de la Personería Jurídica, facultándolo para proponer y|o aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que sugiera la Inspección General de Justicia, como asimismo efectuar todos los trámites, gestiones y diligencias tendientes al mejor desempeño del mandato. — En prueba de conformidad se levanta la asamblea constitutiva, firmando los socios con plena conformidad con todo lo resuelto, en el lugar y fecha indicado al comienzo de la presente acta constitutiva. — Firmado: Samuel Nisinman; Isaac Nisinman; Rebeca Jasper de Nisinman; David Vinocur; Clara Rosa Nisinman de Vinocur; Noemí Urbas de Nisinman; Frida Nisinman de Kharsansky; Pedro Kharsansky; Alberto Antonino Ruscica; Abraham David Stolkartz". — Estatutos de Ferranis, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Artículo Primero: Bajo la denominación de Ferranis, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Capital Federal. — Asimismo es facultad del Directorio, previa fijación de extensión y clase de operaciones, de los mismos, acordar el establecimiento —dentro o fuera del país— de sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones, fábricas, talleres y|o cualquier otra clase de dependencias, con o sin asignación de capital, y|o domicilios especiales. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo su duración ser prorrogada o reducida —o aun disuelta la sociedad— por resolución de la asamblea de accionistas de acuerdo al artículo 354 del Código de Comercio. — En caso de segunda convocatoria la decisión respectiva será resuelta válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes y con el voto favorable de la mayoría presente. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compraventa de mercaderías, materiales y maquinarias en general, piezas para maquinarias, especialmente las destinadas o relacionadas con los ramos de ferretería, pinturería electricidad, construcción, herramientas para talleres mecánicos y carpinterías, productos químicos, metales y aleaciones, rezagos, artículos sanitarios, broncería, almacén naval, artículos para el hogar, artículos de limpieza y bazar, automotores, repuestos y accesorios para automotores, herrajes para muebles y obras; b) Industriales: Mediante la elaboración de mercaderías, materiales y maquinarias o sus piezas destinadas o relacionadas con artículos para ferretería pinturería, electricidad, construcción, herramientas para talleres mecánicos y carpinterías, productos químicos, metales y aleaciones, rezagos y en particular la elaboración, laminación y|o trafilación de metales no ferrosos y sus productos, artículos sanitarios, broncería, almacén naval, artículos para el hogar, artículos de limpieza y bazar, herrajes para muebles y obras. — c) Financieras: Mediante los aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la ley. — Quedan excluídas las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, y de las que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales por cualesquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o las que en el futuro se dicten en todos sus aspectos, inclusive por el régimen de la Ley trece mil quinientos doce. — Artículo Cuarto: Para la mejor realización de sus fines la sociedad podrá realizar —dentro o fuera del país— todos los actos jurídicos autorizados por la ley —actual o futura—, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones, pudiendo especialmente: a) Adquirir, transferir y negociar en cualquiera de las formas admitidas por las leyes toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros valores; b) Constituir, aceptar, ceder y extinguir toda clase de derechos reales y personales; c) Concurrir a licitaciones públicas y privadas; celebrar contratos de locación de obras y de servicios; dar o tomar participación de toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades, y otras reparticiones públicas o autárquicas, públicas o privadas. d) Explotar, industrializar y comercializar toda clase de materias primas o semimanufacturadas, maquinarias y mercaderías comprendidas exclusivamente dentro del artículo 3º inciso b) de estos Estatutos. — e) Realizar operaciones de importación y exportación por cuenta propia o de terceros; f) Registrar, adquirir, transferir y cancelar patentes de invención, denominaciones y marcas de comercio; g) Dar y tomar en locación bienes muebles e inmuebles, éstos aun por más de seis años; h) Ejercer toda clase de mandatos, comisiones, administraciones y representaciones; i) Contraer y dejar sin efecto, toda clase de obligaciones; j) Constituir nuevas sociedades de cualquier índole; hacer fusiones o aportes de capitales ya sea en acciones o en cuotas de capital, con personas o sociedades existentes o a crearse; adquirir el activo y pasivo o solamente el activo de otras empresas; crear o participar en la creación de toda clase de sindicatos con las restricciones que imponen las leyes en vigor, absorbiendo o incorporando otras sociedades y efectuando cualquier clase de combinaciones o comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas: k) Dar y recibir sumas de dinero, mercaderías, efectos, títulos, acciones y cualquier clase de valores; en calidad de depósito o préstamos con o sin garantía con exclusión de los actos de esta naturaleza reservados exclusivamente a los Bancos; l) Financiar toda clase de operaciones, citas, adquirir, vender, comanditar o participar en cualquier clase de negocios o explotaciones civiles, comerciales e industriales. — La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar, en general, por medio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto o tiendan al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Capítulo Segundo. — Capital Social. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad es de cinco millones de pesos moneda naciona , dividido en tantas series como lo determine el Directorio, de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, por acción, pudiendo ser las mismas de clase "A" de cinco votos y|o de clase "B" de un voto, pero siempre guardando la proporción de una serie de Acciones Ordinarias clase "A" por cada otras cuatro series de igual monto a aquélla, de acciones de clase "B". — La primera serie de diez mil acciones ordinarias clase "A" se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Las series restantes del capital autorziado serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente. — Artículo Sexto: El Directorio decidirá la época, forma y condiciones en que deba suscribirse el saldo del capital emitiendo acciones ordinarias, determinando en oportunidad de cada emisión sus características y los plazos de suscripción e integración; ésta podrá hacerse por cualquier medio de pago que el Directorio por unanimidad acepte en forma expresa sobre la base de valores equivalentes al de las acciones suscriptas, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos en acciones ordinarias clase "A" y "B", pudiendo la Asamblea delegar al Directorio, la forma, época y condiciones de pago del capital así aumentado. — Artículo Octavo: Cada resolución de emisión de acciones y aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El Impuesto Fiscal correspondiente se abonará en el momento de llevar a escritura pública la pertinente emisión de acciones. — Sólo se mencionará como capital autorizado el fijado en el Artículo 5º más cualquier aumento debidamente realizado conforme a las disposiciones estatutaras. — Artículo Noveno: Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones de cualquier clase que se emitan, en proporción al número de las que posean del mismo tipo; podrán usar de esta preferencia dentro de los quince días a contar de la última publicación a que se refiere el Art. 8º, vencido dicho plazo, tendrán derecho a usar de la misma preferencia, por un término igual, los tenedores de las otras clases de acciones. — Artículo Décimo: La Asamblea General podrá facultar al Directorio a emitir debentures en la República o en el exterior, en moneda nacional o extranjera, nominativos o al portador, con o sin garantía, en las condiciones que la misma determina. — Artículo Décimo Primero: Las acciones serán de cien pesos cada una y podrán ser emitidas en títulos de una, cinco, diez, cincuenta y cien acciones conforme lo establezca el Directorio y serán al portador una vez integrados totalmente. — Contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán las firmas manuscritas del Presidente y un Director. — Las acciones serán indivisbles y no se reconocerá sino un tenedor por cada acción. — Capítulo Tercero. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas Generales serán ordinaras o extraordinarias y se llevarán a cabo de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Se citará a primera y segunda convocatoria, mediante cinco o tres publicaciones consecutivas, respectivamente, en el Boletín Oficial, debiendo efectuarse la primera publicación con diez y con ocho días de anticipación respectivamente a la fecha de celebración de cada asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, salvo las convocadas para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, según lo establece el artículo diez y seis, si no se obtuviera dicho quórum, se citará en segunda convocatoria, debiendo realizarse en tal ocasión la Asamblea dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes. — Para el caso de las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, convocadas para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital. — En segunda convocatoria la Asamblea se realizará cualesquiera sea el número de accionistas presentes. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, salvo las que traten asuntos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio serán tomadas por la mayoría de más de la mitad de los votos presentes, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate. — Para el caso de las Asambleas convocadas para tratar los asuntos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio las resoluciones serán tomadas en primera convocatoria con el voto favorable de accionistas presentes que representen la mitad del capital, por lo menos, mientras que en segunda convocatoria con el voto favorable de la mayoría presente. — Artículo Décimo Quinto: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, las acciones de esta sociedad darán derecho al número de votos fijados por acción por este Estatuto, en las condiciones que el mismo determina, con la limitación establecida por el artículo 350 del Código de Comercio y lo referente a la elección de Síndico Titular para la cual ninguna acción dará derecho a más de un voto. — Artículo Décimo Sexto: En las asambleas sólo se podrá deliberar y resolver sobre los puntos especificados en Orden del Día por el Directorio y sobre los que hayan sido propuestos a éste por escrito, con treinta días de anticipación, por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio; en ausencia de ambos se elegirá un Presidente a ad-hoc. — Al comenzar cada asamblea se designará a un accionista que actuará como Secretario y tendrá a su cargo la redacción del acta de la misma. — Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas, debiendo éstas ser firmadas por quien las haya precedido, el secretario designado y además por dos accionistas que entre los presentes nombre la asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Todo accionista podrá asistir a las asambleas personalmente o hacerse representar mediante poder o carta poder a tal efecto, hasta tres días antes del fijado para la celebración de las Asambleas, deberá depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depóstio de éstas, extendido por una institución bancaria del país o del extranjero, otorgando a su vez la Sociedad el correspondiente recibo mediante el cual tendrá acceso a la Asamblea. — Capítulo Cuarto Administración. — Artículo Décimo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vice-Presidente, de dos a cuatro Directores, todos elegidos por la Asamblea General Ordinaria, la que determinará asimismo anualmente el número de éstos y elegirá también de uno a dos directores suplentes, que en el órden en que hubieran sido designados reemplazarán a los titulares, en caso de fallecimiento, renuncia o impedimento. hasta completar el período del reemplazado. Todos los miembros del Directorio ejercerán sus mandatos por un año y hasta tanto asuman sus funciones los reemplazantes nombrados en la siguiente Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Vigésimo: Para ser Director se requiere poseer cien acciones ordinarias de la Sociedad y depositarlas en la Caja de la misma en garantía del buen desempeño de su mandato y hasta tanto se apruebe el balance correspondiente al ejercicio de su gestión. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio con aprobación del Síndico podrá designar a los accionistas que hayan de ocupar los cargos vacantes que se produzcan por fallecimiento, renuncia u otro impedimento de sus miembros, en el caso de no llegar a completarse las vacantes con los Directores Suplentes, siendo dichos nombramientos válidos hasta la celebración de la Asamblea General; dichas designaciones no podrán exceder de la mitad de los miembros del Directorio, debiéndose en caso contrario convocar a Asamblea General Extraordinaria a fin de integrar todas las vacantes producidas en el período y hasta el término de éste. — Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio sesionará legalmente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán con igual mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo sustituya, tendrá voto y en caso de empate, doble voto. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente o quien lo haya sustituido, o un Director que actuará como Secretario y que será designado al comenzar cada sesión, firmando además al margen del acta todos los

Directores presentes. — Artículo Vigésimo Tercero: En caso de fallecimiento, renuncia y otro impedimento del Presidente y|o del Vicepresidente, el Directorio podrá nombrar de entre sus miembros quienes los hayan de sustituir definitiva o temporariamente. — Artículo Vigésimo Cuarto: El Directorio tiene poder de administración y mandato general amplio, para llevar a cabo todos los actos, obligaciones y contratos enumerados en el artículo cuarto de estos Estatutos, quedando además expresamente investidos con los poderes especiales requeridos por los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Tiene además específicamente las siguientes atribuciones y obligaciones; a) Reunirse una vez por mes y sesionar además extraordinariamente cuando lo resuelva el Presidente o lo soliciten los Directores o el Síndico; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución oficial o particular del país o del extranjero y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, de acuerdo con las disposiciones de sus cartas orgánicas; c) Dar y tomar en préstamo dinero, títulos o valores de cualquier naturaleza, con o sin garantía real o personal; d) Librar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio, giros, valores, pagarés o cheques, inclusive en descubierto; e) Conceder o solicitar para la Sociedad, la apertura y cierre de cuentas corrientes comerciales y bancarias, con o sin provisión de fondos; f) Presentar escritos, declaraciones juradas y peticiones de cualquier índole ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y entidades mixtas y autárquicas; g) Promover o contestar demandas ante los tribunales del país o del extranjero en cualquier fuero o jurisdicción declinando y prorrogando jurisdicciones, reconvenir, poner y absolver posiciones, formular declaraciones juradas, reservas y protestos, producir todo género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores;

h) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; i) Nombrar, suspender y remover todo el personal de la Sociedad, fijando sus funciones y remuneraciones; j) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, estableciendo sus respectivas órdenes del día; k) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, proponer la Distribución de Beneficios y dar cuenta de todo ello a la Inspección General de Justicia; l) Resolver todo lo concerniente a la emisión del saldo del Capital Autorizado conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de estos Estatutos, y proceder a la emisión de los aumentos del Capital Autorizado por el artículo séptimo conforme a las disposiciones de la Asamblea; m) Nombrar de entre sus miembros, cuando lo considere necesario, uno o más Directores Delegados, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones, ad-referéndum de la Asamblea General; dichas designaciones subsistirán salvo renuncia o revocación expresa mientras los nombrados continúan por reelecciones sucesivas como miembros del Directorio; n) Nombrar cuando lo crea conveniente uno o más Gerentes que se harán cargo en la medida y con las facultades que se les fije, de la parte ejecutiva de las operaciones comerciales; o) Conferir o revocar poderes generales o especiales, a los Directores, Gerentes y otras personas para la realización de toda clase de asuntos judiciales o extrajudiciales inclusive para denunciar o querellar. — En ninguno de los casos previstos en este artículo, las funciones que se encomienden a los mandatos que se otorguen podrán implicar una delegación. — En general podrá el directorio concluir todos los actos y contratos, sean de administración o de disposición de bienes, que se refieran o sirvan a los fines de la Sociedad, por cuanto las facultades enumeradas precedentemente son enunciativas y no limitativas. — Artículo Vigésimo Quinto: El Presidente y|o el Vicepresidente indistintamente son los representantes legales de la sociedad; en consecuencia, podrán individualmente realizar los actos, celebrar los contratos y contraer las obligaciones que se requieran para llevar a cabo las decisiones tomadas por el Directorio y por las Asamblea de socios, otorgando y suscribiendo cualquiera de ellos, bajo su sola firma, todos los instrumentos públicos y privados necesarios a tales fines. — Capítulo Quinto: Síndicos: Artículo Vigésimo Sexto: La sociedad será fiscalizada por un síndico titular y un Síndico suplente, que podrán ser o no accionistas, los que serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria en la misma forma que los Directores, durarán un año en sus funciones y hasta que asuman las mismas los reemplazantes nombrados en la siguiente Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El Síndico suplente reemplazará al titular en caso de fallecimiento, renuncia u otro impedimento. — Capítulo Sexto: Balance, Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General del Activo y Pasivo, de la Sociedad, aplicándose a dicho efecto las normas legales vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones y castigos; de las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dicho Balance se reservará: a) El dos por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, cuya integración se regirá por lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) El porcentaje que la Asamblea determine para la remuneración del Directorio, del Síndico titular y del Síndico Suplente si éste lo hubiera reemplazado; c) A las habilitaciones o gratificaciones que podrán acordarse al personal y a la formación de Reservas Facultativas (Fondos de Reservas Extraordinarios) y Fondos de Previsión, todos fijados por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio; d) El remanente corresponderá a las acciones ordinarias o bien se destinará según lo resuelto por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. Artículo Vigésimo Octavo: Los fondos de Reserva Extraordinarios, no afectados a un fin específico y preciso, por resolución de la Asamblea, podrán emplearse para abonar dividendos y podrán también ser transferidos a la cuenta capital, total o parcialmente, emitiéndose a tal efecto acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Noveno: Los dividendos de cada ejercicio y los de liquidación en su caso, no cobrados en el término de tres años a contar de la fecha en que fueran puestos a disposición de los Accionistas quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Artículo Trigésimo: El Directorio podrá disponer la distribución de dividendos provisorios después de vencido el primer semestre de cada ejercicio, siempre que su comprobación y distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y dando cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Capítulo Séptimo: Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo Primero: La disolución de la Sociedad tendrá lugar: a) En los casos previstos por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio; b) Por resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria según lo señalado en el artículo segundo de estos estatutos. — Artículo Trigésimo Segundo: La liquidación de la sociedad se llevará a cabo por el Síndico Titular o por uno o más liquidadores, según lo resuelva la Asamblea que disponga la disolución; en ambos casos el organismo liquidador se regirá en su funcionamiento por las mismas normas establecidas para el directorio y por las que le fijen las Asambleas de Accionistas; el organismo liquidador elevará anualmente a la consideración de una Asamblea General de Accionistas, un inventario y balance general, acompañado con un informe sobre el estado de la liquidación y el dictamen del Síndico; dichas Asambleas se llevarán a cabo en la forma prescripta en el Capítulo Tercero de estos Estatutos, teniendo amplias atribuciones para resolver todo lo concerniente a la liquidación y retribución de los liquidadores. — Realizados los bienes que forman el activo de la Sociedad y una vez pagadas las deudas de la misma, si quedare un remanente éste será distribuido entre las acciones ordinarias. — El Síndico fiscalizará la liquidación de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Tercero: El hecho de ser accionistas importa el conocimiento de estos estatutos y la aceptación de las resoluciones de las Asambleas Generales y del Directorio, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Firmado: Samuel Nisinman, Isaac Nisinman, Rebeca Jasper de Nisinman, David Vinocur, Clara Rosa Nisinman de Vinocur, Noemí Urbas de Nisinman, Frida Nisinman de Kharsanski. Pedro Kharsansky, Alberto Antonino Ruscica, Abraham David Stolkartz. Buenos Aires, 14 set. 1966. Visto el expediente N. 21.926|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ferranis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia: Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ferranis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 18 de junio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11), con las modificaciones de fojas diecisiete a veintiuno (21). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas veintiuno (21) a veintidós (22). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 001336". Lo transcripto y relacionado es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que dejan elevada a escritura pública las actuaciones transcriptas anteriormente y en consecuencia Constituida Definitivamente la sociedad "Ferranis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando se expida testimonio de la presente, para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Samuel Nisinman. — Isaac Nisinman. R. J. Nisinman. — D. Vinocur. — Clara R. N. Vinocur. — N. U. de Nisinman. — Frida N. de Kharsansky. — Pedro Kharsansky. — A. Ruscica. — Abraham Stolkartz. — Hay un sello. Ante mí, Jorge Enrique Viacava. Concuerda con su matriz que pasó al Registro ochenta a mí cargo, expido el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en trece sellos de ley numerados en la siguiente forma: seis millones quinientos ochenta y dos mil setecientos siete al seis millones quinientos ochenta y dos mil setecientos ocho y del seis millones quinientos ochenta y dos mil setecientos diez al seis millones quinientos ochenta y dos mil setecientos diez y al seis millones quinientos ochenta y dos mil setecientos doce, del seis millones quinientos ochenta y dos mil setecientos catorce al seis millones quinientos ochenta y dos mil setecientos diez y nueve y por último del seis millones quinientos ochenta y dos mil setecientos veinte y uno, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo. Jorge Enrique Viacava. Hay un sello. Sobre raspado: o, Antonio, vale: Testado: y don Carlos Alberto Vázquez, argentino, casado, contador, con cédula de identidad número tres millones ochocientos veinte y siete mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en Humboldt dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, tercer piso, departamento A. No vale.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41.000. e.3|11 Nº 46.473 v.3|11|66

COLOIDAL

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 6 de octubre del año 1966, pasada al folio 3.824, protocolo del año 1966, del Registro Nº 310 de la Ciudad de Buenos Aires, ante el escribano don Agustín Lascano Pizarro y de acuerdo a la resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de abril de 1966 y aprobado por Resolución Ministerial P. J. Nº 001401, de fecha 23 de setiembre de 1966, se reforma el estatuto social de "COLOIDAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA Y DE MANDATOS", mediante la modificación del texto de los artículos quinto, sexto y octavo, que en el futuro tienen la siguiente redacción: "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 150.000.000) de curso legal. Estará representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000 cada una y dividido en setenta y cinco series de dos mil acciones cada una. Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. La transmisión de estos certificados deberá ser efectuada por declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la sociedad, la que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y del cesionario sean justificadas en forma legal". "Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y, previa publicación por el término y modo que las leyes establezcan al respecto, comunicada a la Inspección General de Justicia". "Artículo Octavo: El Directorio y/o la asamblea, en su caso, fijará la oportunidad de toda nueva emisión de acciones y en especial la forma y las condiciones de pago de las mismas. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento. Sólo se enunciará como capital autorizado el de m$n. 150.000.000, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente, y anunciados por avisos por tres días en el Boletín Oficial".

Buenos Aires, 19 de octubre de 1966. — E/L.: "Ministerio". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280. — e.3|11 Nº 46.528 v.3|11|66

FOMALCO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 20 de septiembre de 1966, otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Luis Correa Larguía, al folio 815 del Registro 188 a su cargo, se protocolizó la reforma introducida a los artículos Cuarto, Octavo, Décimo y Vigésimo Octavo y el texto de un artículo nuevo que será en adelante el artículo Quinto, en el nuevo ordenamiento del Estatuto Social, como asimismo se dejó constancia de la supresión del texto hasta entonces vigente de los artículos Décimo cuarto y Décimo quinto y de la anulación de los artículos Trigésimo Quinto y Trigésimo Sexto del Estatuto de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FOMALCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL y COMERCIAL", habiendo sido sancionada dicha reforma por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en segunda convocatoria el 9 de mayo de 1966 y aprobada por resolución Nº P. J. 000878, emanada del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha 18 de agosto de 1966, quedando en consecuencia los artículos modificados y el artículo nuevo con el siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una del tipo ordinarias "A" con derecho a cinco votos, ordinarias "B", con derecho a un voto y|o preferidas, agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. Las treinta primeras series de diez mil acciones ordinarias "A" con derecho a cinco votos y las ciento veinte primeras series de diez mil acciones ordinarias "B" con derecho a un solo voto cada una han sido ya emitidas. Las trescientas cincuenta series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente pudiendo hacerlo en acciones ordinarias "A" con derecho a cinco votos, ordinarias "B", con derecho a un voto, y|o preferidas, debiendo cada resolución de emisión elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente y comunicarse a la Inspección General de Justicia y guardando para la emisión de acciones ordinarias "A" y de acciones ordinarias "B" la proporción de una serie de acciones ordinarias "A" por cada cuatro series de acciones ordinarias "B", en caso de emitirse acciones ordinarias "A" o acciones ordinarias "B" exclusivamente todos los tenedores de acciones de ambas categorías podrán suscribirlas en proporción a sus tenencias. Por resolución de la Asamblea General y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de dos mil quinientos millones de pesos moneda nacional en series de un millón de pesos moneda nacional cada una pudiendo hacerlo en acciones de tipo ordinarias "A" con derecho a cinco votos, ordinarias "B" con derecho a un voto y|o preferidas, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, guardando para la emisión de acciones ordinarias "A" y de acciones ordinarias "B", la proporción indicada en el párrafo pre-

cedente, y podrá delegar en el Directorio: la oportunidad de la emisión, precio que podrá ser aun con prima y forma de pago que éste estime conveniente. Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevado a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Solo se enunciará como capital autorizado el de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, con los aumentos resueltos de conformidad con el presente artículo". — (Artículo nuevo a incorporar a continuación del artículo Nº 4º). — "Artículo... En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un quince por ciento de su valor nominal, acumulativo o no; b) No tendrán derecho a voto, excepto en el caso de no abonársele el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este voto cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago; c) No tendrán prioridad en el reembolso del capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. Corresponderá además, abonarse en su caso, los dividendos fijos impagos, y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescatan. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas".

— "Artículo Octavo: Los tenedores de acciones ordinarias de la Sociedad tendrán preferencia para suscribir las que se emitan a prorrata de las que posean dentro de su respectivo tipo. Dicho derecho de preferencia, deberá ser usado dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial comunicando la emisión". — "Artículo Décimo: La Sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio, de tres a ocho miembros, compuesto de un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario y los Directores que elija la Asamblea, la que fijará el número de Directores a elegir en la misma. Cualquier accionista podrá ser electo miembro del Directorio, debiendo el que resultare electo depositar en la Caja de la Sociedad, en garantía del fiel cumplimiento de su mandato y hasta vencidos los seis meses de finalizado el período para el que fuera electo, doscientas cincuenta acciones de esta Sociedad, si se le hubiera adjudicado el cargo de Presidente, de Vicepresidente o de Secretario y cincuenta acciones en el caso de haber sido electo Director, acciones que quedarán afectadas a la mencionada garantía. En caso de renuncia, fallecimiento o revocación de mandato de cualquiera de los miembros del Directorio, cualquiera sea el cargo que ejerza el mismo, éste con la conformidad del Síndico designará el accionista que lo reemplace en el cargo hasta la próxima Asamblea General que se celebre, en la que se procederá a elegir el accionista que complete el período del miembro renunciante, fallecido o separado de su cargo. El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de la Sociedad durarán tres años en sus funciones y los Directores un año, pudiendo cualquiera de los miembros del Directorio ser reelecto indefinidamente sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos. Finalizada la duración de sus mandatos, los miembros del Directorio continuarán en sus cargos con la plenitud de sus facultades hasta la elección de sus reemplazantes por la próxima Asamblea General Ordinaria". — "Artículo Veintiocho: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual practicado conforme a las bases y fórmulas vigentes se distribuirán de la manera siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto: b) Los honorarios a directores y síndicos; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos en su caso; d) El saldo se destinará según lo resuelva la Asamblea directamente o a propuesta del Directorio".

Buenos Aires, 14 de octubre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.160. — e.3|11-Nº 46.524 v.3|11|66

DISTRIBUIDORA AVILAC

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública Nº 1139 de fecha 20 de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el escribano don Alberto M. Melo, ha quedado definitivamente constituida la sociedad de acuerdo a lo que se transcribe. — Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 1 días del mes de agosto de 1966, se reúnen los señores: Ariel Mario Viale, argentino, casado con María Isabel Sánchez, nacido el 31 de octubre de 1935, C. I. 5.693.302, domiciliado en Vidt 2137, Capital Federal, comerciante; Jorge Alberto Nicolás Eulogio De Simone, argentino, casado con Nora Beatriz Jorgelina Russo, nacido el 13 de septiembre de 1929, C. I. Nº 2.542.059, domiciliado en Paso 750, Capital Federal, comerciante; Jorge Tomás Eduardo Parsons, argentino, soltero, nacido el 31 de mayo de 1941, C. I. Nº 3.469.564, domiciliado en Avda. de los Incas Nº 3501, Capital Federal, comerciante; Horacio Francisco Viale, argentino, casado con Gloria Negro, nacido el 28 de octubre de 1945, C. I. 5.636.531, domiciliado en Vidt 2137, Capital Federal, comerciante; María Isabel Sánchez, argentina, casada con Ariel Mario Viale, nacida el 11 de septiembre de 1934, L. C. 1.382.681, domiciliada en Vidt 2137, Capital Federal, ocupada en quehaceres domésticos; Eduardo Lorenzo De Simone, argentino, casado con Margarita Raquel Elfersy, nacido el 10 de agosto de 1933, C. I. 3.061.505, domiciliado en Luis Viale 2559, Capital Federal, comerciante; Roque Russo, argentino, casado con María Esther Bürger, nacido el 16 de agosto de 1900, C. I. 205.279, domiciliado en Luis Viale 2581, Capital Federal, comerciante; Angel Miguel Ferrero, argentino, soltero, nacido el 23 de marzo de 1942, C. I. 4.943.782, domiciliado en Barrio Gral. San Martín 18, 2º piso, Dto. E, Capital Federal, comerciante; Héctor Fidel D'Amico, argentino, nacido el 25 de junio de 1938, C. I. 4.571.859, casado con Laura Elvira Prieto, domiciliado en Nazca 3554, Capital Federal, comerciante; Matilde Clelia Viggiano, argentina, soltera, nacida el 6 de febrero de 1938 C. I. 4.410.237, domiciliada en Libertad 1366, Capital Federal, ocupada en quehaceres domésticos, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará DISTRIBUIDORA AVILAC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: por compra, venta, importación, representación comisión, consignación, envasamiento distribución y fraccionamiento de productos y subproductos como así también materias primas de la ganadería y avicultura y de cualquier otro producto alimenticio sin limitación alguna (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en 5 series de m$n. 1.000.000 cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos, de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Ariel Mario Viale, 1.000 "A", 100.000. — Jorge Alberto Nicolás Eulogio De Simone, 1.000 "A", 100.000. — Jorge Tomás Eduardo Parsons, 1.000 "A", 100.000. — Horacio Francisco Viale, 1.000 "A", 100.000. — María Isabel Sánchez, 1.000 "A", 100.000. — Eduardo Lorenzo De Simone, 1.000 "A", 100.000. — Roque Russo, 1.000 "A", 100.000. — Angel Miguel Ferrero, 1.000 "A", 100.000. — Héctor Fidel D'Amico, 1.000 "A", 100.000. — Matilde Clelia Viggiano, 1.000 "A", 100.000. — Total: 10.000 — 1.000.000. — Estas acciones quedan integradas en su diez por ciento, o sea $n. 100.000, importe que se entrega al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja asimismo aclarado que las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ariel Mario Viale. Vicepresidente: Jorge Alberto Nicolás Eulogio De Simone. Director: Jorge Tomás Eduardo Parsons. Síndico titular: Héctor Fidel D'Amico. Síndico suplente: Horacio Francisco Viale. — Cuarto: Autorizar al señor Presidente y|o Vicepresidente a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado) H. F. Viale. — A. Ferrero. — J. T. Parsons. — Ariel M. Viale. M. C. Viggiano. — J. De Simone. — E. De Simone. — R. Russo. — M. I. Sánchez. H. D'Amico". — "N. 22.178. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63; la Inspección General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Distribuidora Avilac, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta ciudad el 1º de agosto de 1966 con la denominación de Avilac, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 15 vta. (fojas quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 12 vuelta (fojas doce vuelta) a fs 13 (fojas trece). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 3479. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Alberto S. Guerizoli — Subinspector General de Justicia Contable". — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil noventa y dos del Registro trescientos noventa y cinco de mi adscripción. — Firmado: Alberto M. Melo — Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.920.— e.3|11 Nº 46.564 v.3|11|66

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura número 6.072, pasada al folio 14.635 del Registro número 353 de la Capital Federal ha quedado protocolizada la reforma de estatuto social de "Compañía Internacional de Radio", a los efectos de cambiar de denominación social. — En dicha escritura se ha incluido la transcripción de la siguiente documentación: "Acta Nº 183. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO, S. A., celebrada el día 21 de diciembre de 1965. — En la ciudad de Buenos Aires, el día 21 de diciembre de 1965, se reunieron en el domicilio social de la calle Balcarce 226, los señores accionistas de la Compañía Internacional de Radio, S. A., según consta en el Registro de Asistencia, folios 56 y 57. — No asistió el señor Inspector de Justicia. — Presidió la reunión el señor Marcus G. Beer, concurrieron 10 accionistas, todos por sí, representando 459.880 acciones con un capital de m$n. 45.988.000 con derecho a 280.050 votos; habiendo, por lo tanto, quórum, el señor Presidente dio comienzo a la asamblea siendo las 17.15 horas. — Primer Punto: Del Orden del Día. — Cambio de la razón social. — El señor Juan L. Cruzalegui propuso que el señor Marcus G. Beer sometiera a consideración de la asamblea el nuevo nombre que adoptará la Compañía, así como los motivos para dicho cambio. — El señor Beer informó que el Directorio, en su reunión del día 23 de noviembre ppdo., proponía el cambio del actual nombre de Compañía Internacional de Radio S. A., por el de Itt Comunicaciones Mundiales, S. A., y cuya sigla diría ITT COM., cambio cuya finalidad es la de dar mayor relieve internacional a la Empresa, atendiendo a su vínculo al sistema de telecomunicaciones internacionales de la Internacional Telephone and Telegraph Corporation con sede en New York. — Fue aprobada la propuesta por unanimidad. — Segundo Punto: Autorizar al Presidente y a un Director, indistintamente, para tramitar dicho cambio. — El señor R. L. A. Frola propuso que se autorizará a los señores Marcus G. Beer y De Rinzy Santiago Wilson, Presidente y Vicepresidente de la Compañía, respectivamente, a tramitar las autoridades y organismos correspondientes, el cambio de nombre de la Compañía. — Fue aprobada la moción por unanimidad. — Tercer Punto: Designar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El señor Frola propuso que los designará el señor Presidente siendo aprobada la propuesta. — El señor Presidente designó a tal fin a los señores accionistas Juan L. Cruzalegui y Roberto L. A. Frola. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la reunión siendo las 18 horas". — "Compañía Internacional de Radio". — Copia del Artículo 1º del Estatut oSocial, modificado. — Título Primero: Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — "Artículo 1º: Con la denominación de "Itt Comunicaciones Mundiales, Sociedad Anónima", continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de "Compañía Internacional de Radio". — La reforma que antecede ha sido aprobada por Resolución P. J. Nº 001206 de fecha 12 setiembre 1966. — Entre líneas: Telephone, vale.

Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.240.— e.3|11-Nº 46.507-v.3|11|66

INGRAFIN

Sociedad Anónima

Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Mil Doscientos Noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: don Eladio Gil Lasus, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y seis, industrial, nacido el diez y ocho de febrero de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con doña Francisca Federigo, domiciliado en la calle Zepita número tres mil ciento veinte y cinco, de este vecindario; don Juan Carlos Vollkomm, argentino, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos once mil setecientos,sesenta y uno, industrial, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con doña Marta Elsa Bertani, domiciliado en la calle San Martín número setecientos cuarenta y uno de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y don Maks Fell, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve, industrial, nacido el nueve de febrero de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Esther Burman, domiciliado en la Avenida Mitre número mil novecientos ochenta de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; los dos últimamente nombrados de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: Eugenio Gil Lasus, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y ocho, industrial, nacido el trece de julio de mil novecientos cuatro, casado en primeras nupcias con doña Carmen Campodarve, domiciliado en la calle Zepita número tres mil ciento uno;; don Juan Vollkomm, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y cuatro mil doscientos sesenta y siete industrial, nacido el dos de septiembre de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con doña Haydée Isabel Mastache, domiciliado en la calle General E. Spika número mil seiscientos cuarenta y cinco; don Antonio Termine, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y nueve, industrial, nacido el veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, casado en primeras nupcias con doña Angela María Frino, domiciliado en la calle Biarritz número dos mil seiscientos treinta y uno; doña Haydée Leonor Gil, argentina, soltera, con Libreta Cívica número tres millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y tres, estudiante, nacida el doce de abril de mil novecientos cuarenta, domiciliada en la calle Zepita número tres mil ciento veinticinco; doña María Magdalena Federigo, argentina, soltera, con Libreta Cívica número siete mil trece, empleada, nacida el diecisiete de abril de mil novecientos veintisiete, domiciliada en la calle Zepita número tres mil ciento veinticinco don Miguel Antonio Borau, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón setenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro, Contador Público nacido el diecisiete de enero de mil ochocientos noventa y nueve, casado en primeras nupcias con doña Blanca Fortunata Darlan, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número siete mil setecientos dieciocho de Bánfield, Provincia de Buenos Aires; don Héctor Gil, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cin-

cuenta y tres mil quinientos treinta y siete, industrial, nacido el siete de diciembre de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Pilar Ana Morilla, domiciliada en la calle Alvear número mil seiscientos setenta de Bánfield, Provincia de Buenos Aires; y don Osvaldo Gil, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y cinco mil doscientos, industrial, nacido el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen González, domiciliado en la calle Alvear número mil seiscientos setenta de Bánfield, Provincia de Buenos Aires. — La personería invocada por los tres comparecientes resulta del mandato que le otorgaron con fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, por ante mí al folio mil ciento sesenta y siete del protocolo de este Registro, a la que me remito, conteniendo el citado mandato suficientes facultades para este otorgamiento; y en el carácter que concurren, los señores Eladio Gil Lasus, Juan Carlos Vollkomm, y Maks Fell, exponen: Que por escritura de fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante mí al folio mil ciento sesenta y siete del protocolo de este Registro, a la que me remito, los comparecientes, juntamente con sus mandantes, celebraron el Acta Constitutiva de la Sociedad "INGRAFIN, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA", aprobándose por separado el Estatuto de dicha Sociedad. — Que solicitado a la Inspección General de Justicia el reconocimiento de la personería jurídica de dicha sociedad, y la aprobación del Estatuto, dictóse la resolución que literalmente transcripta es del siguiente tenor: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 19.237. — Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63; La Inspección General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Ingrafin, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 2 de junio de 1964, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 21 (veintiuno) a fs. 24 (fojas veinticuatro) y fojas 27 y vta. (fojas veintisiete y vuelta) y sus Estatutos de fs. 18 (fojas dieciocho) a fs. 20 y vta. (fojas veinte y vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma que dice: Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia-Contable. — Resolución Nº 3.199". — Que conforme con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y disposiciones concordantes del Código de Comercio, y Resolución antes transcripta, vienen por este acto por sí y en nombre de sus mandantes, a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, elevando a escritura pública el Estatuto de "Ingrafin, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria", así como la parte pertinente del Acta Constitutiva, las que literalmente transcriptas y en sus partes pertinentes dicen así: "Acta Constitutiva: En... Buenos Aires... a dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro... comparecen: ....Eugenio Gil Lasus... Eladio Gil Lasus... Juan Vollkomm... Antonio Términe... Haydée Leonor Gil... María Magdalena Federigo ... Miguel Antonio Borau... Juan Carlos Vollkomm... Héctor Gil... y Maks Fell... Primero: Los mencionados más arriba dejan constituida una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto por acta separada que fue aprobada por unanimidad y que forma parte integrante, se regirá conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Ingrafin, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria" con domicilio legal en esta Capital. — b) Su plazo de duración será de noventa y nueve años. — c) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Financieras: Mediante la financiación de venta a plazos con prenda con registro de cualquier tipo de maquinarias, automotores y artículos prendables en el registro respectivo. — Mediante recepción, aporte o inversiones de capitales, de particulares, de particulares en participación, sociedades o empresas del país o del exterior, para negocios realizados o a realizarse, relacionados con el objeto social, dejándose establecido que la Sociedad no realizará operaciones de las previstas en el artículo 93 de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras para las que se requiera el concurso público. — b) Inmobiliarias: Colocación de dinero con garantía hipotecaria y realización de negocios de compra, venta de propiedades y terrenos, su fraccionamiento y urbanización. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital social autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quince mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en diez series de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada serie. — e) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Las que se emitan posteriormente, dentro del capital autorizado o por aumento del mismo tendrán las mismas características. — En este acto se procede a la suscripción de acciones con el siguiente resultado: don Eugenio Gil Lasús doscientas setenta acciones o sean veintisiete mil pesos moneda nacional; don Eladio Gil Lasús, trescientas acciones o sean treinta mil pesos moneda nacional; don Juan Vollkomm, doscientas setenta acciones o sean veintisiete mil pesos moneda nacional; don Antonio Términe, doscientas setenta acciones o sean veintisiete mil pesos moneda nacional; don Miguel Antonio Borau, doscientas setenta acciones o sean veintisiete mil pesos moneda nacional; y don Juan Carlos Vollkomm, doscientas setenta acciones o sean veintisiete mil pesos moneda nacional; don Héctor Gil, dosicentas setenta acciones o sean veintisiete mil pesos moneda nacional; don Osvaldo Gil doscientas setenta acciones o sean veintisiete mil pesos moneda nacional; don Maks Fell, doscientas setenta acciones o sean veintisiete mil pesos moneda nacional; doña Haydée Leonor Gil, doscientas setenta acciones o sean veintisiete mil pesos moneda nacional y doña María Magdalena Federicogo, doscientas setenta acciones o sean veintisiete mil pesos moneda nacional; lo que totaliza tres mil acciones ordinarias al portador, por un valor total de trescientos mil pesos moneda nacional, y del cual queda integrado en este acto el diez por ciento, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Conforme el Estatuto aprobado por los comparecientes se procede a designar el órgano administrativo y fiscalizador en la siguiente forma: Presidente: Eladio Gil Lasús; Vicepresidente: don Juan Carlos Vollkomm; Directores Titulares: Maks Fell y Héctor Gil; Directores Suplentes: Eugenio Gil Lasús, Juan Vollkomm y Osvaldo Gil; Síndico Titular: Miguel Antonio Borau; y Síndico Suplente: Haydée Leonor Gil. — Cuarto: Por este acto se confiere Poder Especial a favor de los señores Eladio Gil Lasús, Juan Carlos Vollkomm y Maks Fell, para que en forma conjunta, alternativa o indistintamente se presenten ante la Inspección General de Justicia, solicitando la aprobación del Estatuto de la Sociedad que por este acto queda constituida, acepten o no las modificaciones que dicha Inspección les aconseje, soliciten la personería jurídica para que la sociedad pueda funcionar en el carácter de Anónima, se notifiquen y apelen de cualquier resolución que recaiga, soliciten testimonios, otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad, conforme con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio, abonen impuestos y gastos a cargo de la Sociedad, soliciten inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de edictos en el Boletín Oficial u otro diario y practiquen en fin todos los actos, gestiones, trámites y diligencias que sean necesarios para la constitución y funcionamiento legal de la Sociedad"...—Escribano don Leónidas I. Ferrando, Titular del Registro Nº 35 de la Capital Federal.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.160.— e.3|11 Nº 46.501 v.3|11|66

LA URUGUAYA ARGENTINA
COMPAÑIA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 26 de septiembre de 1966, pasada por ante el escribano Hernán Telechea, la sociedad "LA URUGUAYA ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA", según Asamblea celebrada el 1º de abril de 1966 y por Resolución P. J. 000967, de fecha 6 de septiembre de 1966, ha reformado los artículos 4º y 8º, que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 4º: Se fija el capital autorizado en la suma de treinta millones de pesos moneda legal, dividido en trescientas mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, distribuidas en cien series de trescientos mil pesos cada una, de numeración correlativa, hallándose emitidas y suscriptas las cien primeras series. — Artículo 8º: Guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier momento hasta llegar a la suma de m$n. 150.000.000, también en series de m$n. 300.000 cada una, por resolución de la Asamblea General de accionistas convocada al efecto, de acuerdo a las prescripciones del Art. 34 de estos Estatutos. — Dicha Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las series respectivas. — Tal resolución deberá reducirse a la escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en un diario de la Capital y el Boletín Oficial durante tres días e informarse a las autoridades competentes. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el establecido en el Art. 4º con más los aumentos efectuados de conformidad con estos Estatutos.

Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000.— e.3|11 Nº 46.573 v.3|11|66

CASA ESCASANY
JOYERIA Y RELOJERIA
Sociedad Anónima

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Comercial de Registro, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 29 de septiembre de 1966, pasada por ante el escribano Angel M. Méndez Huergo, la sociedad "CASA ESCASANY, JOYERIA Y RELOJERIA, SOCIEDAD ANONIMA", según Asamblea celebrada el 29 de abril de 1966, y por resolución P. J. 001058, de fecha 6 de septiembre de 1966, ha reformado el artículo 4º de su estatuto, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: Título II. — Del Capital Social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de pesos moneda nacional cien millones ($ 100.000.000 m|n.), representado por un millón de acciones pesos moneda nacional cien ($ 100.— m|n.) cada una, ordinarias, dividido en series. — No podrán emitirse una o más series sin que las anteriores estén totalmente suscriptas o integradas en un diez por ciento, por lo menos. — Todo aumento de capital, dentro del capital autorizado, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Ell.: y: vale.

Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480.— e.3|11 Nº 46.569 v.3|11|66

BERENSTEIN HNOS.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número mil trescientos doce. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Luis Berenstein, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número tres mil cuatrocientos treinta y siete; don Mauricio Berenstein, casado, comerciante, domiciliado en la calle Freire número novecientos treinta y cinco; doña Juana Singer de Berenstein, casada, comerciante, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo número tres mil cuatrocientos treinta y siete; don Adolfo Berenstein, casado, comerciante, domiciliado en la calle Avalos número mil setenta y dos; don Julio Berenstein, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número tres mil cuatrocientos veinticinco; don David Verbner, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida San Martín número dos mil seiscientos ochenta y ocho; don Moisés Gurevich, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Guaminí número dos mil doscientos setenta y dos; doña Rosalía Padlog de Berenstein, casada, domiciliada en la calle Quesada número cinco mil noventa, don Isidoro Berenstein, casado, comerciante, domiciliado en la calle Quesada número cinco mil noventa y doña Delia Fany Mesch de Berenstein, casada, profesora, domiciliada en la calle Freire número novecientos treinta y cinco, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 1965, se reúnen los señores Moisés Gurevich, David Verbner, Julio Berenstein, Isidoro Berenstein, Mauricio Berenstein, Luis Berenstein, Delia F. M. de Berenstein, Juana S. de Berenstein, Adolfo Berenstein y Rosalía P. de Berenstein y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones. Dicha sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de "Berenstein Hnos. Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de mayo de 1951, bajo el Nº 276, al Fº 45 del Lº 237 de Contratos Públicos, de cuyo activo y pasivo se hace cargo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1965. a) La sociedad se denominará "BERENSTEIN HNOS. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". (Artículo 1º). b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Por la comercialización de maderas en general, su importación, exportación, así como de mercaderías y materias primas en general, la adquisición de toda clase de bienes muebles, créditos, títulos y acciones. Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgicas, química, petroquímica, eléctrica, electrónica, textil, plástica maderera, papelera y de la construcción. Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Agropecuaria: por la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganadero, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en m$n. 6.000.000 representado por 60.000 acciones de m$n. 100. — Valor nominal cada una y dividido en 6 series de m$n. 1.000.000 cada serie (Art. 4º) — d): El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros, cuyo mandato durará 1 año. (Art. 7º) — f): El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 6 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, clase "A", se suscriben totalmente y se integran según se detalla a continuación. — Suscripción — Integración. Accionistas. — Cap. Suscripto — Cap. Integrado. Luis Berenstein. — 1.636.000. — 1.424.011,25. Mauricio Berenstein. — 1.636.000. — 1.420.325,33. — Isidoro Berenstein. — 1.635.000. — 1.262.349,76. — Juana Singer — 168.000. — 154.397. — Delia F. M. de Berenstein. — 168.000. 154.397. — Rosalía Padlog. — 168.000. — 154.397. — Adolfo Berenstein. — 168.000. — 154.397. — Julio Berenstein. 145.000. — 131.124. — David Verbner 138.000. — 123.825. — Moisés Gurevich. 138.000. — 123.825. — 6.000.000. — 5.103.048,34. — La integración se efectúa parte en efectivo y parte en capital, reservas, utilidades de la sociedad "Berenstein Hnos. S.C.p.A." según planilla de aportes que se acompaña y forma parte integrante de la presente, así como el Balance General al 31|12|64 de dicha sociedad. — Los aportes de las Sras. Juana Singer de Berenstein — Delia F. M. de Berenstein y Rosalía Padlog de Berenstein, están realizadas con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizadora: Presidente: Luis Berenstein. — Vicepresidente: Mauricio Berenstein. — Directores: Isidoro Berenstein. — Delia F. M. de Berenstein. Rosalía Padlog. — Síndico titular: Juana Singer. — Síndico suplente: Adolfo Berenstein. — Cuarto: Autorizar a los señores Salomón Lunansky y Delia H. Batagliero a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las funciones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis Berenstein. — Delia Fany Mesch de Berenstein. — Mauricio Berenstein. — Julio Berenstein. — Moisés Gurevich. Juana Singer de Berenstein. — Isidoro Berenstein. — Rosalía Padlog de Berenstein. — David Verbner y Adolfo Berenstein. — En mi carácter de escribana titular del Reg. 380 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Luis Berenstein. — Julio Berenstein. — Delia Fany Mesch de Berenstein. — Mauricio Berenstein. — Moisés Gurevich. — Juana Singer de Berenstein. — Isidoro Berenstein. — Rosalía Padlog de Berenstein. — David Verbner y Adolfo Berenstein, son auténticas por ser puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimento doy fe. — Buenos Aires, 15 de

abril de mil novecientos sesenta y seis. — Hay sello y firma: L. Taboada de Estevez Prieto — Escribana Pública. Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Berenstein Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera y Agropecuaria se rige por los estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: I) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto: Comercial: Por la comercialización de maderas en general, su importación, exportación, así como de mercaderías y materias primas en general, la adquisición de toda clase de bienes muebles, créditos, títulos y acciones. — Industrial: Mediante extracción, transformación, producción, y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgicas, química, petroquímica, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, papelera y de la construcción. — Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas n el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolos-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 6.00.000. — representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 6 series iguales. 5) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios para fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación acc. Inspección General de Justicia. — N 20.394. — Buenos Aires, agosto 10 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 32; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por los Departamentos de Sociedades Anónimas y contable general y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — La Inspección General de Justicia, Resuelve: 1º téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Berenstein Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 20 de julio de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (foja uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vueltas), con las modificaciones de fs. 40 (fojas cuarenta) a fs. 41 vta. (fojas cuarenta y uno vuelta) y fs. 56 (fojas cincuenta y seis) a fs. 57 (fojas cincuenta y siete) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta, con la modificación de fs. 56 vta. (fojas cincuenta y seis vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 38 (fojas treinta y ocho) a fs. 39 (fojas treinta y nueve) y la planilla de fs. 50 (fojas cincuenta. — Oportunamente la sociedad deberá justificar el cumplimiento de la ley 11.867. — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma de Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia Contable. Resolución Nº 3292. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos ochenta a mi cargo. — Para la sociedad expido este testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente de seis millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta al presente inclusive número seis millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello: L. Taboada de Esteves Prieto — Escribana Pública.

Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.160 e.3|11 Nº 45.666 v.3|11|66

NOTA: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido parcialmente ilegible en la edición del 27|10|66.

FRIOTOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima. Friotor, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Escritura número setecientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Emilio Francisco Sánchez, argentino, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil doscientos cuarenta, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores Joaquín Ortiz Basacoiti, Augusto César Di Baja, Bernardo Stok, Manuel Rojas, Luis Paulino Ingles, Manuel Alen, María de las Nieves Pereide Sánchez, María de las Nieves Pereiro de Carbonell y María de las Nieves Elvira Carbonell de Higuain y Susana Balboa de Aragón, según lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dieciocho de enero del año en curso, pasada ante mí al folio setenta y uno de este mismo Registro, que según manifiesta el apoderado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter dice: Que por la mencionada escritura del dieciocho de enero último pasada ante mí, el exponente, conjuntamente con las demás personas nombradas, constituyó en forma provisoria la Sociedad Anónima "Friotor, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y aprobaron los estatutos que debían regirla. — Que con el testimonio de la referida escritura, el Estatuto fue sometido a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, y previo trámite efectuado ante la Inspección General de Justicia, fue autorizada la Sociedad Anónima para funcionar como tal, por resolución número novecientos noventa y seis del seis de setiembre del corriente año, todo lo que consta en el expediente número veintiún mil cuatrocientos, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo para este acto a la vista, de que doy fe. — Y continúa diciendo el compareciente: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución y el Estatuto de la Sociedad Anónima, pidiéndome también transcriba la Resolución que acordaba la personería, documentos que copiados dicen así: "Primer testimonio. Escritura número cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Joaquín Ortiz Basagoiti, español, casado, domiciliado en Vidt tres mil cincuenta y ocho; Augusto César Di Baja, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Santa Fe tres mil cuatrocientos sesenta y cinco; Bernardo Stok, argentino, casado, domiciliado en la calle Junín cincuenta y nueve; Emilio Francisco Sánchez, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil doscientos cuarenta; Manuel Rojas, español, casado, domiciliado en la calle O'Higgins cuatro mil doscientos ochenta y cinco; Luis Paulino Ingles, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini mil quinientos veinte; Manuel Alen, argentino, casado, domiciliado en Charcas ochocientos diecinueve; María del Pilar Muruzábal de Sánchez, argentina, casada, domiciliada en Sarmiento dos mil doscientos cuarenta; María de las Nieves Pereiro de Carbonell, español, viuda; y María de las Nieves Elvira Carbonell de Higuain, argentina, casada, ambas domiciliadas en la calle Lavalle mil quinientos cuarenta y nueve; y Susana Balboa de Aragón, argentina, casada, domiciliada en la calle Lima setecientos setenta y cinco, todos mayores de edad, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que han convenido lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo texto forma parte integrante de la presente, y que se denominará Friotor, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Segundo: Proceder a la suscripción de acciones con el siguiente resultado: Señor Joaquín Ortiz Basagoiti, cuatro mil acciones; Augusto César Di Baja, quinientas acciones; Bernardo Stok, cien acciones; Emilio Francisco Sánchez, dos mil acciones; Manuel Rojas, cien acciones; Luis Paulino Ingles, cien acciones; Manuel Alen, cien acciones; María del Pilar Muruzábal de Sánchez, mil acciones; María de las Nieves Pereiro de Carbonell mil acciones; María de las Nieves Elvira Carbonell de Higuain, mil acciones; Susana Balboa de Aragón, cien acciones. — Esta suscripción corresponde a la serie primera y segunda de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, de la Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, que fueran emitidas conforme al artículo quinto del Estatuto. — Del importe suscripto, los accionistas integran el diez por ciento, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Las señoras María del Pilar Muruzábal de Sánchez, María de las Nieves Pereiro de Carbonell, María de las Nieves Elvira Carbonell de Higuain y Susana Balboa de Aragón, declaran expresamente que han hecho la integración con bienes propios. — Tercero: Designar el Directorio de la Sociedad, el que finalizará su mandato en oportunidad de la primera Asamblea General Ordinaria que se realice, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, el que estará compuesto de dos miembros, e integrado así: Presidente: Señor Joaquín Ortiz Basagoiti; Director: Señor Augusto César Di Baja; Síndico Titular: Señor Emilio Francisco Sánchez; Síndico Suplente: Señor Bernardo Stok. — Este Directorio gozará de todas las facultades que la Ley y el Estatuto acuerdan al mismo, a cuyo efecto los constituyentes otorgan a sus componentes y éstos entre sí, el Mandato Legal correspondiente. — Cuarto: Dentro de las facultades antedichas, el Directorio está especialmente autorizado y facultado para tramitar y finiquitar la adquisición de inmuebles, máquinas, parte o todo el activo físico de Empresas, como así también el eventual pasivo que la adquisición de las mismas puede traer a la Sociedad, por el precio, forma de pago, al contado o a plazo, en dinero o en acciones liberadas o parte en efectivo y parte en acciones liberadas, suscribiendo documentos a pagar a corto o largo plazo, hipotecas y|o prendas y, en general, en la forma que viera mejor convenir a los intereses sociales; efectuar los pagos pertinentes, tomar posesión de los bienes, suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren precisos, solicitar inscripciones y practicar cuantos actos fuera menester, sin limitación alguna. — Quinto: Que confieren Poder, con los alcances del artículo mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, a los señores Emilio Francisco Sánchez y Bernardo Stok, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, se presenten ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicitando personería jurídica para la sociedad que por este acto dejan constituida, pudiendo presentar escritos y demás documentos que se requieran; para que asimismo tomen conocimiento de las vistas y observaciones que se formulen, se notifiquen de las resoluciones, pudiendo interponer los recursos de reconsideración y apelación o aceptar las modificaciones que la superioridad indique, e incluso proyectar nuevo texto de sus artículos, para que otorguen y firmen la escritura de protocolización definitiva una vez conseguida la personería jurídica, y procedan a la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, de los Estatutos, y la comunicación a las autoridades que corresponda, y, en definitiva, realizar cuantos actos sean menester para la constitución de la Sociedad. — En la forma expuesta, los comparecientes dejan constituida la presente sociedad anónima. Leída que les fue, se ratifican de su contenido, y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — J. Basagoiti. A. César Di Baja. B. Stok. E. F. Sánchez. Manuel Rojas. Luis P. Ingles. M. Alen. María P. M. de Sánchez. María de las Nieves P. de Carbonell. — M. E. C. de Higuain. — S. de Aragón. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la interesada expido este primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, números cinco millones setecientos cuarenta y dos mil ochenta y seis y el presente, Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado". — Estatutos de "Friotor S. A. Comercial e Industrial". — Título número I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "FRIOTOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye esta Sociedad Anónima, que se regirá de acuerdo con los presentes estatutos y el Código de Comercio. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones, en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoles o no capital determinado. Podrá también designar corresponsales, y constituir domicilios especiales, dentro o fuera de la República. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo los casos de prórroga o disolución anticipada. — Artículo cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, de las iguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de materias primas, elaboradas o a elaborarse; mercaderías, maquinarias, productos en general y, en especial, todo lo que se refiera a refrigeración y|o enfriamientos de todo tipo; representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la construcción, fabricación, comercialización y distribución de: torres de enfriamiento, refrigeradores y refrigeraciones de todo tipo; de materiales de construcción; de productos químicos; de la madera; de la metalurgia; de la minería y plásticos. — La Sociedad no efectuará operaciones del tipo previsto en el artículo noventa y tres, de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras operaciones para las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá a) Celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles, inmuebles o derechos, inclusive de fletamento y transportes en general; b) Recibir y dar mercaderías que constituyen su objeto social, en consignación, representación, a comisión y|o depósito; c) Importar, exportar, comprar, vender, recibir y dar en pago, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y|o derechos; d) Solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, o adquirirlas, venderlas, permutarlas o arrendarlas; e) Concurrir a toda clase de Licitaciones Públicas o Privadas, por cuenta propia o de terceros; f) Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos, Municipalidades y otras autoridades o a particulares, ya sean del país o del extranjero; g) Participar con personas visibles o jurídicas, sean éstas públicas o privadas, mixtas o Empresas del Estado, en sociedades o entidades comerciales, industriales o civiles, participando o formando parte de ellas; crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, o de otras formas jurídicas, sin más restricciones que las que impongan las leyes y efectuando fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses, ya sean totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; h) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, descontar, redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, conocimientos, cartas de porte y demás documentos civiles y comerciales; i) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos e instituciones similares, ya sean estatales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, y aceptar sus cartas orgánicas y reglamentos; j) Constituir toda clase de derechos reales, aceptarlos, transferirlos, cancelarlos, ya se trate de hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes autorizadas por las leyes; k) Dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones; l) Dar y|o tomar bienes raíces en arrendamiento por más de seis años; m) Suscribir títulos públicos, acciones y debentures de otras sociedades, y|o comprarlos, venderlos o permutarlos; n) Adquirir, vender y liquidar el Activo y Pasivo de otras empresas; o) Administrar bienes de terceros y ejercer todo género de mandatos, representaciones y consignaciones en general. En consecuencia la Sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio, incluidas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos comerciales o civiles, y operaciones que, a juicio de su Directorio, tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antece-

dentes, relación o consecuencia de la explotación de su negocios, teniendo plena capacidad para toda clase de actos y contratos y pará el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar. sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos Estatutos. — Título II. — Capital social y acciones. — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) dividido en diez (10) series de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) cada una. — Cada serie está representada por cinco mil (5.000) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una. — En el acto constitutivo han quedado suscriptas la primera y segunda series de acciones ordinarias, Clase "A". — Artículo Sexto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y este estatuto determinen y tendrán las siguientes características: Acciones ordinarias clase "A": Serán nominativas o al portador, con derecho a cinco (5) votos en las Asambleas Generales, con excepción de en la de elección anual del Síndico, en que tendrán un (1) solo voto. — Acciones Ordinarias Clase "B": Serán nominativas o al portador, con derecho a un (1) voto en las Asambleas Generales. — Acciones Preferidas: Serán nominativas o al portador y devengarán un interés fijo anual no acumulativo, no mayor del diez y ocho por ciento, que determinará el Directorio o la asamblea en su caso, que resolviera su emisión. — A estas acciones, se les podrá asignar una proporción adicional en las utilidades, que no será superior a la mitad del dividendo que percibían las acciones. — No tendrán derecho a voto, pero podrán participar en las asambleas con derecho a un (1) voto por cada acción, si el dividendo prometido no se ha hecho efectivo en su totalidad, con posterioridad a la fecha de la asamblea que consideró el ejercicio respectivo. — Ese derecho a voto se ejercerá en la primera asamblea que se celebre, con posterioridad a la falta de pago. — El Directorio o la asamblea en su caso, podrán resolver que las acciones preferidas, sean rescatadas total o parcialmente, pagándoles su valor a la par, o con una prima idéntica al Interés fijado. — Al emitirse las acciones preferidas, se consignará la fecha a partir de la cual la Asamblea General podrá autorizar el rescate de las mismas, con sujeción a las normas del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o para reducir el capital, con las mayorías exigidas en el artículo vigésimo tercero de estos estatutos. — Artículo Séptimo: Dentro del capital autorizado (capital social) las series de acciones se emitirán por resolución del Directorio. — Las emisiones se elevarán a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal, publicándose por tres (3) días en el Boletín Oficial, dándose a conocer a la Inspección General de Justicia e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia "a prorrata" de las acciones ordinarias que posean dentro de los quince (15) días subsiguientes al de la última publicación. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los aportes en especies representan un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesario una resolución del Directorio o de la asamblea en su caso y la comunicación a la Inspección General de Justicia. — El Directorio determinará, cuando le corresponda tal facultad, los plazos en que se pueden integrar completamente las acciones suscriptas. — El directorio podrá, si lo considera conveniente, exigir a los accionistas que no integren sus cuotas en las épocas establecidas, un interés punitorio del diez por ciento como mínimo, pero se podrán emitir simultáneamente varias series, tomándose las suscripciones en orden correlativo. — b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán las demás características que menciona el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La firma del presidente o del directorio podrá reproducirse en facsímil. — c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones, los que serán transmisibles por simple endoso. — d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario, por cada una de ellas. — e) La suscripción y posesión de acciones o sus certificados provisorios, importa el reconocimiento de los estatutos y la obligación de cumplirlos y respetarlos, sin perjuicio de los derechos acordados a los accionistas por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones nominativas serán transmisibles por simple endoso no requiriéndose conformidad [illegible] de la sociedad. — Artículo noveno: Las emisiones de acciones se efectuarán de una de las siguientes maneras o combinando dos o más de ellas: a) apelando al aporte de nuevos capitales, respetando el derecho de preferencia establecido en el artículo séptimo; b) destinadas al pago de utilidades, si así lo resolviera la asamblea; c) emitiendo acciones liberadas en pago de derechos o acciones o bienes que adquiera la sociedad con conocimiento de la Inspección General de Justicia; d) Por conversión de debenture que se hubieren emitido; e) capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad, por sobre el precio establecido en el último inventario y balance previo dictamen de peritos tasadores y aprobación de la Inspección General de Justicia — En los casos de los incisos b), c) y d), será necesaria la previa autorización de la asamblea de accionistas. Artículo décimo: El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de m$n. 25.000.000 (veinte y cinco millones de pesos moneda nacional) mediante la resolución de la asamblea de accionistas, que fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la fijación del momento de la emisión, forma y modo de pago de las acciones, todo ello en las condiciones y con las formalidades prescriptas por el decreto ochocientos cincuenta y dos, cincuenta y cinco, y dentro de las normas establecidas en este estatuto. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un mínimo de dos (2) con un máximo de doce (12) miembros, cantidad que determinará la asamblea. — Los directores durarán en su cargo un año, continuando en su mandato hasta el nombramiento de los reemplazantes por la asamblea ordinaria correspondiente. — Si por cualquier causa de fuerza mayor, la sociedad no pudiere celebrar en el tiempo debido sus asambleas anuales, el mandato de los directores quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor. — Los directores podrán ser reelectos indefinidamente. — Para ser director es necesario poseer por lo menos diez acciones ordinarias de la sociedad, que serán depositadas en la Caja Social en garantía de sus gestiones y hasta la aprobación de las mismas. — Artículo duodécimo: Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente, o a pedido del síndico o de dos (2) directores, y se celebrarán legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los directores presentes y representados. — El presidente tendrá un voto adicional en caso de empate. Un director podrá hacerse representar por otro director, mediante simple carta poder o telegrama dirigido al presidente del directorio, pero quedando obligado a todas las responsabilidades emergentes de su cargo. — El voto del Director representado no se computará para la constitución del "quórum". — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, renuncia, ausencia, o por cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio, con la conformidad del Síndico. — La duración del designado cesará una vez desaparecido el impedimento del reemplazado, o hasta la primera Asamblea General que se celebre. — De las reuniones se labrará Acta, donde se asentarán las resoluciones del Directorio. — Las Actas serán firmadas por todos los directores que hubieren estado presentes. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y celebrar, sin excepción, toda clase de mandatos que tengan por causa el cumplimiento del objeto societario, con las limitaciones impuestas por el Código de Comercio, las leyes vigentes y estos Estatutos. — A título meramente enunciativo, y sin que implique reserva alguna, el Directorio tendrá, entre otras, las siguientes facultades: Primero: Dirigir y administrar la Sociedad, con amplias facultades y atribuciones; Segundo: Ejercer la representación de la Sociedad, por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace; Tercero: Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto, y las resoluciones de las Asambleas de Accionistas; Cuarto: Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria de la situación de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias; Quinto: Fijar las amortizaciones y castigo que técnicamente correspondan, y proponer la distribución de dividendos y la constitución de Reservas Especiales; Sexto: Disponer la distribución de dividendos provisorios, sobre la base de las utilidades realizadas y líquidas comprobadas mediante Balances confeccionados en legal forma bajo la responsabilidad del Directorio y con la comunicación a la Inspección General de Justicia; Séptimo: Disponer las emisiones de las acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en este estatuto, en la forma legal y pertinente: Octavo: Resolver todo lo referente a la emisión e integración de las acciones que emita la sociedad, dentro del capital autorizado y establecer los plazos y condiciones en que deben abonarse. — Noveno: Delegar la parte ejecutiva de todas o algunas operaciones sociales en uno de sus miembros, quien tendrá las funciones de Director Delegado y/o en un Consejo de Administración de dos (2) o más Directores, delegando todas o algunas de sus facultades ejecutivas. — Décimo: Realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, girar cheques o giros en descubierto; emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de Comercio; operar con los bancos nacionales y extranjeros, sean de jurisdicción nacional, provincial o municipal, creados o a crearse y aceptar reglamentos y cartas orgánicas. — Undécimo: Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo juzgue conveniente o necesario; designar uno o más apoderados especiales, con facultades amplias para representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante todas las autoridades administrativas ante las cuales la sociedad deba presentarse o sea requerida, sean ministerios nacionales o provinciales, municipalidades, secretarías de Estado, sociedades de Economía Mixta, entidades autárquicas, organismos descentralizados, Banco Central, y, en general, cualesquiera repartición, dirección, dependencia u oficina estatal, de carácter nacional, provincial o municipal. — Duodécimo: Comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y cosas en general. — Décimo Tercero: Celebrar contratos de sociedad, de consignación, de depósito, de locación de obras y de servicios. — Décimo Cuarto: Comprar, vender, permutar y arrendar inmuebles; constituir y cancelar hipotecas y toda clase de derechos reales. — Décimo Quinto: Solicitar préstamos a los bancos y a los particulares, fijando condiciones y plazos; constituir, transferir o cancelar prendas de toda clase. — Décimo Sexto: Adquirir concesiones y solicitarlas de los poderes públicos. — Décimo Séptimo: Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — Décimo Octavo: Adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes. — Décimo Noveno: Dar o aceptar representaciones o mandatos de empresas del país o del extranjero, vinculadas directa o indirectamente al ramo, objeto de la sociedad. — Vigésimo: Designar uno o más de sus miembros para cumplir misiones dentro o fuera del país. — Vigésimo Primero: Nombrar y remover al personal, fijando su remuneración; designar el o los gerentes que considere necesarios, entre los componentes del Directorio o fuera de él. — Vigésimo Segundo: Solicitar cuando lo juzgue conveniente, la cotización de acciones en la Bolsa de Comercio. — Vigésimo Tercero: Formular denuncias y querellas, demandar y reconvenir. — Vigésimo Cuarto: Comprometer en árbitros o arbitradores, a m i g a b l e s componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — Vigésimo Quinto: Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Vigésimo Sexto: Tomar participación permanente o accidental, en empresas o negocios industriales y comerciales. — Vigésimo Séptimo: Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o las que en adelante se sancionaren. — Vigésimo Octavo: Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente, y, en caso de ausencia o impedimento de éste, por la persona que designe el Directorio. — El uso de la firma social será ejercido por el presidente, y también en la forma y por quien disponga el Directorio. — Todos los actos y contratos públicos y privados, por los cuales la sociedad adquiera derechos y contraiga obligaciones, deberán llevar, para ser válidos, las firmas indicadas al principio de este artículo, ello sin perjuicio de los actos y contratos que celebren por sí solos los apoderados que designe el Directorio, con facultades suficientes para ello. — Artículo Décimo Quinto: Es facultad del directorio nombrar al comité ejecutivo, que se compondrá de hasta tres (3) miembros, que el Directorio d e s i g n a r á periódicamente. — Con las limitaciones que se establezcan en una resolución especial del directorio, quien a su vez tendrá la facultad de cambiar en cualquier momento, los miembros de tal comité y llenar las vacantes que así se produzcan, pero para tomar tales resoluciones es indispensable el voto favorable de dos tercios del directorio, por lo menos. El comité ejecutivo, designará su Presidente y podrá funcionar con [illegible] y, con la presencia de la mayoría de sus miembros. Tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos y labrará de las mismas, en un libro especial rubricado. El directorio, podrá asignar uno o más comités, con las facultades ejecutivas, que tenga a bien conferirle en la resolución o resoluciones que determinen su constitución, y si lo considera conveniente o necesario; designar uno o más apoderados especiales, con facultades amplias para representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, y ante las autoridades administrativas, ante las cuales la sociedad deba presentarse o sea requerida, sean Ministerios Nacionales o Provinciales, Municipales, Secretaría de Estado, sociedades de economía mixta, entidades autárquicas, organismos descentralizados, Banco Central, y en general cualquier repartición, dirección, dependencia u oficina estatal de carácter Nacional, Provincial o Municipal. Artículo Décimo Sexto: El Directorio puede designar de su seno, cuando lo juzgue conveniente, uno o más directores, asignándoles funciones especiales u otras específicamente determinadas, en relación con la dirección o administración de la Sociedad o inmediata con el objeto social, pudiendo inclusive otorgarles poderes generales o especiales, a tales fines. De las retribuciones que se fijen a los miembros del Directorio por el desempeño de las funciones establecidas en el presente artículo, deberá requerirse, la aprobación de la Asamblea General. El monto de las retribuciones que por este concepto y el que según el Artículo Vigésimo Cuarto de estos Estatutos, pueda fijar la Asamblea para el Directorio, no podrán exceder en conjunto, del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, por parte de alguno o algunos de los directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porciento indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Título Nº IV. Fiscalización. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente, el cual tendrá las facultades que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — El Síndico podrá ser reelecto indefinidamente. Su retribución será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas. — Título Nº V. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas son ordinarias y extraordinarias y sus decisiones obligan a todos los accionistas presentes y representados ausentes o disidentes, sin perjuicio de sus derechos. — Artículo Décimo Noveno: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, en el día, hora y lugar que éste fije, debiendo reunirse dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre de cada Ejercicio Social. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades propuesta por el Directorio; b) Consideración del Informe del Síndico; c) La elección de Directores; d) Elección de un Síndico Titular y un Suplente, cada año; e) La resolución de todas las demás cuestiones acometidas a su consideración por el Directorio en el Orden del Día. — Artículo Vigésimo: El Directorio determinará el Orden del Día de las Asambleas Generales y no podrán someterse a discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico en su caso hayan fijado. — Artículo Vigésimo Primero: Para participar en las Asambleas los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, o en un Banco del país o del exterior, las acciones de que fueran poseedores con tres (3) días de antelación, por lo menos, al del día fijado para la Asamblea. Cuando existan certificados provisorios o acciones nominativas, sólo tendrán derecho a participar en las Asambleas las personas que figuren como titulares en los libros sociales, si hasta quince (15) días antes de la Asamblea, las transferencias no han sido notificadas a la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar por otras personas, accionistas o no, por medio de carta poder. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su defecto, por el Vicepresidente, y, en caso de ausencia o impedimento de ambos, por uno de los directores en el orden de su designa-

ción, y no habiendo directores presentes, por el accionista con el número mayor de votos, y en el caso de igual cantidad de votos entre dos o más accionistas, por el de mayor edad. De la reunión de la Asamblea se labrará un acta que se transcribirá en el libro de actas rubricado a tales efectos y que será firmado por el Presidente y por dos accionistas (2) en la Asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico, o un grupo de accionistas que represente un vigésimo del capital, lo considere necesario. El pedido de Asamblea Extraordinaria formulado por los Accionistas será resuelto por el Directorio, dentro de los cinco días de ser presentado. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las convocatorias a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco (5) días, con una anticipación de diez (10) días a la fecha fijada para la reunión. Cuando una Asamblea convocada legalmente, no se celebre por falta de número de accionistas o de representación de capital, se citará a una segunda convocatoria, para dentro de los treinta días siguientes, publicándose avisos por tres (3) días en el "Boletín Oficial", con ocho (8) días de anticipación a la fecha fijada. —

Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún aquellas convocadas para tratar alguno de los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comerio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto, y con cualquier número en la segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Título VI. Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Sexto: Los ejercicios económicos y financiero comenzarán el primero de mayo y finalizarán el treinta de abril de cada año, pudiendo la Asamblea General, modificar la fecha de cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres (3) días en el Boletín Oficial, se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio y se efectuará la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. Las utilidades liquidas realizadas que resulten, después de deducir todos los gastos y retribuciones y las amortizaciones que se conceptúen necesarias, se distribuirán en la forma siguiente: Primero: Dos por ciento como mínimo, para la constitución del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez (10 %) por ciento del capital suscripto; Segundo: Un porcentaje que establecerá en cada caso la Asamblea, para la retribución del presidente, vicepresidente y directores, el que, en conjunto, no podrá exceder del veinte y cinco por ciento (25 %) estipulado en el artículo décimo sexto, salvo las situaciones especiales contempladas en el mismo; Tercero: Una suma para retribución del Síndico; Cuarto: El dividendo que se hubiere estipulado para las acciones preferidas, en el caso que se hubieran emitido; Quinto: La participación adicional que se hubiere pactado para las acciones preferidas, de acuerdo con las condiciones fijadas en el artículo séptimo; Sexto: El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias de la clase "A" y "B", en igualdad de condiciones, se quedará afectado al destino que por sí, o a propuesta del Directorio, determine la Asamblea. Las distribuciones de dividendos se realizarán en proporción al valor integrado de las acciones.

Artículo vigésimo séptimo: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios sobre beneficios realizados y a cuenta de los que se distribuyen al final del ejercicio, en un todo de conformidad con los artículos trescientos sesenta y uno; trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y del artículo décimo cuarto, inciso sexto, de estos Estatutos. — Artículo vigésimo octavo: El pago de los dividendos se efectu[illegible] en la fecha que determine el Directorio, siempre que, dentro del ejercicio en que hubieren sido sancionados; los dividendos, no reclamados, dentro de los tres años de la fecha establecida para su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar su Reserva Legal. — Título VII. — Disolución y liquidación. — Artículo vigésimo noveno: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en el artículo trescientos sesenta y nueve y artículos trescientos cincuenta y cuatro, inciso primero, y en el trescientos setenta del Código de Comercio. La liquidación la efectuará el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. Luego de cancelarse el pasivo social y ser abonados los gastos de liquidación, se reemplazará en primer término el capital de las acciones preferidas emitidas en la proporción en que hubieren sido integradas y hasta su valor nominal. El resto, si lo hubiere, a prorrata entre las acciones ordinarias. — Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo trigésimo: Toda materia que no estuviere prevista en el presente Estatuto, será regida por las disposiciones del Código de Comercio y las leyes en vigencia. — J. Basagoiti. — A. César Di Paja. — B. Stok. — E. F. Sánchez. — Manuel Rojas. — Luis P. Ingles — M. Alen. — María P. M. de Sánchez. — María de las Nieves P. de Carbonell. — M. E. C. de Higuain. — S. de Aragón". — "Buenos Aires, 6 Set. 1966. — Visto el expediente N-21.400|1|66, en el que se solicita autorizació para el funcionamiento de la sociedad "Friotor Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Friotor Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 18 de enero de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas veinte y vuelta (20 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Martínez Paz. — Resolución P. J. Nº 000996". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente continúa diciendo: Que por sí y por sus representados, de acuerdo con establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Friotor Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", dejando elevados a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos de la misma y resolución aprobatoria, transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el escribano autorizante, expida copia de la presente para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente, se abonará sobre el total del capital autorizado, o sea sobre la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. Leída que le fue, se ratifica de su contenido, y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — E. F. Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Ricardo Amado. — Hay un sello. Escribano. — Sobrerraspad[illegible] visibles o jurídicos. Vale.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 43.480.— e.3|11-Nº 45.373-v.3|11|66

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido parcialmente ilegible en la edición del 27|10|66.

ANIEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo interinamente de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 17[illegible] de fecha 2[illegible] de setiembre de 1966, pasada por ante el escribano de esta Capital don Raúl V. Heredia, al folio 484 del Registro 439 a su cargo, se protocolizaron los estatutos de "ANIEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". Acta constitutiva número ciento cuarenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano público, comparecieron los señores don Miguel Angel Sanz... domiciliado en la calle Bogotá número dos mil cuatrocientos cincuenta; don Miguel Perandones... domiciliado en la calle Cochrane número dos mil doscientos ochenta y cinco; don Benito Eduardo Gilioli... domiciliado en la calle Santa Fe número setecientos cincuenta; don Horacio Jorge Calafell... domiciliado en la callo Angel J. Carranza número dos mil trescientos ocho; don Julio Cirilo Marcial Calafell... domiciliado en la calle Guatemala número cinco mil seiscientos setenta y cinco; don Julio Martín Calafell... domiciliado en la Avenida Rivadavia número cinco mil ciento veinte y seis; don Ramiro Manuel González... domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí número tres mil setecientos cuarenta y ocho; don Horacio José Perazzo... domiciliado en la Avenida Las Heras número dos mil cuatrocientos treinta y siete; don Alcides Cayetano Muñiz Duhalde... domiciliado en la calle Once de Septiembre número mil sesenta y cuatro; don Gerardo Horacio Barderi... y don Jorge Cristo Tanides... domiciliado en la calle Güemes número tres mil ochocientos cuarenta y ocho; todos de este vecindario; y el señor Roberto Abelardo Díaz, domiciliado en la calle Achupallas número veinte y uno, de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Aniel Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: por la compraventa, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; Industriales: Por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, plásticos, madera, y explotación de talleres metalúrgicos, mecánicos y estaciones de servicio para el automotor; Financieras: Por la inversión de capital a sociedades o a particulares, para negocios realizados o a realizarse; constitución, transferencia y cancelación de hipotecas; negociación y administración de valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías prendarias, o de cualquier otra índole admitidas por la ley quedando excluídas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera el concurso del público; d) El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones de cien pesos de igual moneda, valor nominal, cada una, y dividido en diez series iguales; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. —Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador de un voto, cuyo total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, suscriben los constituyentes totalmente, por partes iguales, o sean mil acciones, equivalentes a la suma de cien mil pesos de igual moneda, valor nominal, para cada uno de ellos, de cuyas suscripciones integran en este acto el diez por ciento en dinero efectivo, quedando obligados a integrar el saldo en la o las oportunidades que el directorio resuelva. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Horacio Jorge Calafell; Vicepresidente: don Miguel Angel Sanz; Vocal titular: don Horacio José Perazzo; Síndico titular don Jorge Cristo Tanides, y síndico suplente don Julio Martín Calafell. — Cuarto: Finalmente, los constituyentes confieren poder especial a favor de los señores Horacio Jorge Calafell y don Miguel Angel Sanz, y éstos se lo confieren recíprocamente, a fin de que indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y para que una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistintamente o conjuntamente. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, de que doy fe. M. A. Sanz. Miguel Perandones. B. Gilioli. H. J. Calafell. Julio C. M. Calafell. J. M. Calafell. R. González. H. J. Perazzo. Alcides C. Muñiz Duhalde. G. H. Barderi. J. C. Tanides. Roberto Díaz. Hay un sello. — Ante mí: Raúl V. Heredia. Estatuto... La sociedad anónima constituida con el nombre de "Aniel Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, Nº 22.262. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 12: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, La Inspección General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aniel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 11 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — A. Guerizoli. — Resolución Nº 3.485.

Buenos Aires, octubre 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600 e. 3|11 Nº 45.571 v. 3|11|66

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido parcialmente ilegible en la edición del 27|10|66.

SABESDERO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura pública número mil quinientos treinta y tres, pasada al folio cuatro mil novecientos setenta y cinco, por ante el escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, con fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "SABESDERO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", cuya acta de constitución dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de agosto de 1966 se reúnen los señores: Julián Bes; Esther Luisa De Rosa de Bes; José González Miguel; Esther Alicia Bes De Rosa de Montani; Osvaldo Argentino Montani; Jorge Papillaud; María Cristina Bes; Víctor Juan Bautista Ragghianti; Juan Narciso Ragghianti y Rosa María Ramos de Merelle, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "Sabesdero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — B) Su término de duración será de noventa y nueve años. — C) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías bienes muebles, aparatos, materias primas y productos elaborados o no, y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos y demás bienes relativos a las industrias, plástica, maderera, textil, metalúrgica, de la construcción y del vestir. — Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías, reales, aportes de capitales a empresas constituídas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse: se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (T. O. 194[illegible]) y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, fructícolos, cultivos forestales y de granjas. — D) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos cada serie. — E) El directorio estará compuesto de dos (2) a diez (10) miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — F) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, las que se suscriben e integran de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Julián Bes: 3.000 Ord. 5 votos, 300.000. — Esther D. de Bes: 2.000 Ord. 5 votos, 200.000. — José González Miguel: 3.000 Ord. 5 votos 300.000. — Esther A. B. de Montani: 2.000 Ord. 5 votos, 200.000. — Osvaldo Montani: 2.000 Ord. 5 votos, 200.000 — Jorge Papillaud: 3.000 Ord. 5 votos 300.000. — María Cristina Bes: 2.000 Ord. 5 votos, 200.000. — Víctor J. B. Ragghianti: 1.000 Ord. 5 votos, 100.000. — Juan N. Ragghianti: 1.000 Ord. 5 votos, 100.000. — Rosa M. R. de Merelle: 1.000 Ord. 5 votos, 100.000. — Total: 20.000 — 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, el diez por ciento de cada suscripción.

Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Julián Bes. — Vicepresidente: Esther Luisa De Rosa de Bes. — Síndico titular: Osvaldo A. Montani. — Síndico suplente: José González Miguel. Cuarto: Autorizar a los señores Julián Bes y Da. Esther Luisa De Rosa de Bes, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|l.: Luisa — De Rosa — Argentino: Vale. — E|L.: Luisa — Luisa. — A. Vale. — J. Bes. Rosa M.Ramos de Merelle. — O. A. Montani. — J. G. Miguel. — Alicia Bes de Montani. — Jorge Papillaud. — Esther De Rosa de Bes. — María Cristina Bes. — Juan N. Ragghianti. — V. J. B. Ragghianti. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 543 de C. Públicos de la Capital Federal que las firmas que anteceden, son auténticas de: Julián Bes, Rosa María Ramos de Merelle, Osvaldo Argentino Montani, José González Miguel, Esther Alicia Bes De Rosa de Montani, Jorge Papillaud, Esther Luisa De Rosa de Bes, María Cristina Bes, Víctor Juan Bautista Ragghianti, y Jua,n Narciso Ragghianti y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a primero de agosto de 1966. — Hay una firma y un sello: Jorge W. Cinollo Vernengo. — N. 22.498. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, la Inspección General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sabesdero Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Ciudad el 1º de agosto de 1966 cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3544. — Hay una firma y un sello: Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia Contable. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja así constituída definitivamente la sociedad "Sabesdero, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitándome expida testimonio de la presente. Y yo el autorizante dejo constancia que en tiempo y forma legales se ingresará el impuesto fiscal que corresponde a este acto de doce mil pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido que asciende a dos millones de pesos. — Leída y ratificada, la firma, por ante mí, doy fe. J. Bes. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.680.— e.3|11 Nº 46.623 v.3|11|66

CRISALI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secrtaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura pública número mil quinientos treinta y uno, pasada al folio cuatro mil novecientos cincuenta y ocho, por ante el escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, con fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ha quedado definitivamente constituída la sociedad "CRISALI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", cuya acta de constitución dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a primero de agosto de 1966, se reúnen los señores: Julián Bes, Esther Luisa De Rosa de Bes, José González Miguel, Esther Alicia Bes De Rosa de Montani, Osvaldo Argentino Montani, Jorge Papillaud, María Cristina Bes, Víctor Juan Bautista Ragghianti, Juan Narciso Ragghianti y Rosa María Ramos de Merelle, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Crisali Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; B) Su término de duración será de noventa y nueve años; C) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compraventa, importación y exportación de mercaderías, bienes muebles, aparatos, materias primas y productos elaborados o no, y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos y demás bienes relativos a las industrias plástica, maderera, textil, metalúrgica, de la construcción y del vestir — Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituídas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11672 (T. O. 1943) y toda otra por la que se requiera concurso del público — Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas; — D) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en series de un millón de pesos cada serie; E) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año; F) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias de cinco votos, al portador, las que se suscriben e integran de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Julián Bes, 3.000, ord. 5 votos, 300.000; E. De Rosa de Bes: 2.000, ord. 5 votos, 200.000; José González Miguel: 3.000, ord. 5 votos, 300.000; E. A. Montani: 2.000, ord. 5 votos, 200.000; Osvaldo Montani: 2.000, ord. 5 votos, 200.000; Jorge Papillaud: 3.000, ord. 5 votos, 300.000; María C. Bes: 2.000, ord. 5 votos, 200.000; Víctor J. B. Ragghianti, 1.000, ord. 5 votos, 100.000; Juan N. Ragghianti: 1.000, ord. 5 votos, 100.000; Rosa M. R. de Merelle: 1.000, ord. 5 votos, 100.000. — Total 20.000 — 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo el diez por ciento de cada suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Julián Bes. — Vicepresidente: Esther Luisa De Rosa de Bes. — Síndico Titular: Osvaldo A. Montani. — Síndico Suplente: José González Miguel. — Cuarto: Autorizar a los señores Julián Bes y Da. Esther Luisa De Rosa de Bes, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — E. L.: Luisa, Luisa, De Rosa, Argentino, A. Vale. — J. Bes. — Rosa M. Ramos de Merelle. — J. G. Miguel. — O. A. Montani. — Jorge Papillaud. — Alicia Bes de Montani. — María Cristina Bes. — Esther De Rosa de Bes. — V. J. B. Ragghianti. — Juan N. Ragghianti. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 543 de C. Públicos de la Capital Federal que las firmas que anteceden, son auténticas de: Julián Bes, Rosa María Ramos de Merelle, José González Miguel, Osvaldo Argentino Montani, Jorge Papillaud, Esther Alicia Bes De Rosa de Montani; Esther Luisa De Rosa de Bes, María Cristina Bes, Víctor Juan Bautista Ragghianti y Juan Narciso Ragghianti y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 1º de agosto de 1966. Hay un sello y una firma: Jorge W. Cinollo Vernengo". "N.22.499. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, la Inspección General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Crisali Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Ciudad el 1º de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3545. — Hay una firma y un sello. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia Contable". — Es copia fiel, doy fe. — Y el otorgante continúa diciendo: Que deja así constituída, definitivamente la Sociedad "Crisali Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitándome expida testimonio de la presente. — Y yo el autorizante, dejo constancia que mediante la declaración jurada mensual ha de ingresarse el impuesto fiscal correspondiente a este acto de doce mil pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido, que asciende a dos millones de pesos. — Leída y ratificada, la firma por ante mí, doy fe. — J. Bes. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.- e.3|11 Nº 46.625 v.3|11|66

LINCSA CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número mil quinientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece don Herman Werber, que dice ser casado, con Cédula de identidad número dos millones cuatrocientos seis mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en Helguera tres mil doscientos setenta y siete, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de Isaac Wolanski, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro; doña Ana Rotsztein de Wolanski, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y seis, domiciliados en Norte América novecientos cinco, Villa Sarmiento, Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Longinotti, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos dieciocho mil ochenta y nueve; doña Lucía Malango de Longinotti, casada, comerciante, con Cédula de Identidad dos millones trescientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta, domiciliados en Asunción cuatro mil trescientos setenta y nueve, Capital; don Olegario Martínez Diez, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos setenta y un mil doscientos cincuenta y dos; doña Araceli García de Martínez Diez, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, domiciliados en Bahía Blanca setenta, Capital; don Ricardo Alejandro Duchini, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cincuenta mil setecientos sesenta y dos; doña Felisa Perla Carmen Ramini de Duchini, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos noventa y seis mil novecientos treinta y uno, domiciliados en Salvador María del Carril tres mil trescientos ochenta y tres, Capital; doña Beatriz Amanda Longinotti de Werber, casada, comerciante, con Cédula de Idenidad un millón ochocientos noventa mil cuatrocientos veintiséis, domiciliada en Helguera tres mil doscientos setenta y siete Capital; según poder que los mismos le otorgaron por escritura número mil trescientos catorce de fecha dieciséis de agosto del año en curso, pasada al folio cuatro mil doscientos sesenta y ocho de este mismo Registro quinientos cuarenta y tres, con facultad suficiente para este otorgamiento, doy fe. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que viene a cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de la Resolución P. J. número cero cero mil cuatrocientos dieciséis emanada del Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia de la Nación, elevando a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto social de "Lincsa Construcciones Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera", así como la citada resolución ministerial que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhibe el expediente número veintidós mil doscientos noventa y seis de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del que resulta: que a fojas uno a siete vuelta corre el acta constitutiva y estatuto social, corriendo a fojas catorce la aludida resolución, siendo lo que copiado en dicho orden y textualmente dice así: En la ciudad de Buenos Aires, a 16 de agosto de 1966, se reúnen los señores Isaac Wolanski; Ana Rotsztein de Wolansky; Alberto Longinotti; Lucía Malango de Longinotti; Olegario Martínez Diez; Araceli García de Martínez Diez; Ricardo Alejandro Duchini; Felisa Perla Carmen Ramini de Duchini; Herman Werber; y Beatriz Amanda Longinotti de Werber, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y de común acuerdo resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "Lincsa Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria Financiera". — Segundo: Declarar emitidas las seis primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, que son suscriptas en su totalidad, de conformidad con el siguiente detalle: Isaac Wolanski: 2.400 acciones. — Ana Rotsztein de Wolanski: 2.400 acciones. — Alberto Longinotti: 2.400 acciones. — Lucía Malango de Longinotti: 2.400 acciones. — Olegario Martínez Diez: 2.400 acciones. — Araceli García de Martínez Diez: 2.400 acciones. — Ricardo Alejandro Duchini: 2.400 acciones. — Felisa P. C. Ramini de Duchini: 2.400 acciones. — Herman Werber: 2.400 acciones. — Beatriz A. Longinotti de Werber: 2.400 acciones. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo, y con bienes propios, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones resultando en consecuencia un capital emitido de dos millones cuatrocientos mil pesos y un capital realizado de doscientos cuarenta mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Herman Werber, Vicepresidente: Ricardo A. Duchini; Director: Isaac Wolanski; Director: Arceli G. de Martínez Diez; Síndico Titular: Olegario Martínez Diez; Síndico Suplente: Ana R. de Wolanski. — Cuarto: Designar a los señores Herman Werber, Ricardo Alejandro Duchini, Isaac Wolanski y Araceli García de Martínez Diez, para que actuando en forma conjunta, separada o alternada, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad que por este acto se constituye, con facultad para aceptar y proponer modificaciones inclusive a la denominación social. — Quinto: Aprobar el estatuto que es del siguiente tenor: "Estatutos: Artículo primero: Con la denominación de "LINCSA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILARIA, FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años, a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) La compraventa, importación, exportación y distribución de mercaderías en general, y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. b) La compraventa, construcción, loteo, administración y urbanización, de inmuebles urbanos y rurales, y la realización de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura sean púbucas o privadas. — c) Operaciones financieras en general, mediante aportes de capitales a empresas o a particulares, a sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, y la compraventa y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus objetos la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Doce millones de pesos moneda nacional, representado por acciones al portador de cien pesos cada una, y dividido en series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie. — Las acciones podrán ser: ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción suscripta; ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción suscripta o acciones preferidas. — Las series pendientes de emisión, correspondientes al capital autorizado, se emitirán e integrarán en las oportunidades, clases de acciones, formas y condiciones de pago que el Directorio determine. — Artículo Quinto: La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de Sesenta millones de pesos moneda nacional. — Dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emltirse, pudiendo delegar en

el Directorio la oportunidad de su emisión, y la determinación de la forma y modo de pago de las acciones. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado, se elevará a escritura pública, debiendo el aumento de capital, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado inicial o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) el sellado sobre el capital se abonará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la respectiva resolución, ser elevada a escritura pública. — b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario, deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; pudiendo también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, y tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de disolución de la sociedad. — El directorio podrá pactar que las acciones preferidas, sean rescatables, con prima o sin prima, en las condiciones autorizadas en el art. 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital. — En caso de rescates parciales, se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial con una anticipación de ocho días a la fecha del mismo. — Artículo Séptimo: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de las acciones ordinarias que se emitan, debiendo ejercerse ese derecho, dentro del plazo que fije el directorio o la asamblea, en su caso, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial y siempre en proporción a sus respectivas tenencias. — Si se resolviese que los accionistas ejerzan su opción dentro de las respectivas clases de acciones ordinarias que posean, se emitirán conjuntamente, acciones ordinarias clase "A", y clase "B" en la proporción preexistente. — Artículo Octavo: Los títulos de las acciones, serán firmados por el presidente y un director, pudiendo una de las firmas serlo en facsimil y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. — Los certificados de acciones totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos al portador. — Si hubiera mora por parte de la accionista, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial aquél deberá abonar un interés del dos por ciento mensual, desde la fecha en que debió hacerse el pago, hasta los treinta días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, queda facultado el directorio para proceder de conformidad a lo indicado en el artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Toda integración de capital podrá hacerse de una de las formas siguientes; o bien combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de las utilidades anuales; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el último inventario y balance general. — Dicho excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo Décimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares, cuyo mandato durará un año, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sea designado su reemplazante, en asamblea celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — La asamblea determinará el número de directores, pudiendo designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio, se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado, y en el orden de su elección. — Anualmente el directorio designará de su seno, un presidente y un vicepresidente. — El vicepresidente substituirá en todas sus funciones al presidente, en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — El directorio se reunirá cuantas veces sea necesario, por convocatoria del presidente o quien lo substituya o cuando lo soliciten uno de los directores o el síndico. — El aviso de convocatoria será enviado a los directores, con una anticipación no menor de siete días, indicando día hora y sitio donde la reunión tendrá lugar y el orden del día a tratarse. — El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo substituya tendrá voto decisivo en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio, por otro director, mediante carta poder. — Artículo Décimo Primero: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma, ante los poderes y reparticiones nacional, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, en la forma indicada en el artículo décimo segundo. Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; — b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; — c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, comisiones, y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio juzgara conveniente, nombrará de su seno uno o más Directores, Delegados gerentes, administradores, técnicos en funciones relacionadas con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a Gastos Generales ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado. — En caso de delegar estas funciones en el Presidente éste firmará como Presidente Ejecutivo y si fueran delegadas en un Director, éste lo hará como Director Gerente, Director Delegado, etc. — d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso promover querellas criminales; — e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; — f) Celebrar, transferir, rescindir toda clase de contratos, de sociedad, de locación, incluso locaciones de obra, de servicios; así como tomar o constituir depósitos; — g) aceptar comisiones o consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; — h) conferir, transferir o extinguir prendas, prenda con registro, hipotecas, anticresis y todo derecho real; — i) recibir pagos, extinguir obligaciones, novar, y hacer quitas y remisiones de deudas; — j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust receipts", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier Banco u otra institución de crédito público o privado, operando con las mismas, en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; — k) registrar, adquirir, ceder, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. — l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; — m) importar y exportar; — n) establecer sucursales, agencias, representaciones, dentro y fuera del país, designar su personal y asignarles un capital; — ñ) distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; — o) celebrar contratos de transporte y fletamentos; — p) emitir debentures. — En general realizar todos los demás actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, por cuanto las facultades precedentemente enunciadas, son enunciativas y no limitativas. — Artículo Décimo Segundo: El Presidente o Vicepresidente cuando esté en ejercicio de las funciones de aquél, tiene la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. — Sin perjuicio de ello, el directorio podrá por resolución del mismo, conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualquiera de los Directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia, y ante las reparticiones públicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente, por cualquiera de los directores o por apoderado general o especial. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, y la remuneración que le fije aquélla. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, se citarán en primera y segunda convocatoria, por publicaciones durante cinco y tres días, respectivamente, en el Boletín Oficial debiendo comenzar dicha publicación, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha de la asamblea. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen, más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas o de capital representado; adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscirpta, tendrá derecho a los votos establecidos en el artículo cuarto del estatuto. — Las acciones preferidas, no tendrán derecho a voto, excepto, el caso de no habérseles abonado por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia tendrán derecho a un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. Las disposiciones precedentes, se aplicarán también para las asambleas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo décimo sexto: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por decisión de asamblea, debiéndose inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fije la Asamblea para ser distribuida en el Directorio dentro de un máximo del quince por ciento de las utilidades; c) la retribución que fija la Asamblea al Síndico; d) el dividendo fijo y el adicional que correspondan a las acciones preferidas, abonándose en primer término, el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad; e) La suma necesaria para abonar el dividendo que se señale a las acciones ordinarias y el remanente, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Los dividendos no reclamados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo décimo séptimo: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes. La liquidación será fiscalizada por el Síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá según el siguiente orden: a) se reembolsará en primer término, las acciones preferidas por su valor de integración; b) se reembolsará las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) el remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada accionista. — Testado: hábiles — de anticipación. No vale. — Entre líneas: autorizado; aquel — ordinaria. — Raspado: operaciones — los títulos de las acciones serán firmados — cuando este en ejercicio de las funciones de: Todo Vale. — A. Longinotti. — Lucía M. de Longinotti. — O. Martínez. — A. Martínez. — I. Wolanski. — Ana R. de Wolanski. — R. A. Duchini. — Perla R. de Duchini. — H. Werber. — Beatriz L. de Werber. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 543 de C. Públicos de la Capital que las firmas que anteceden son auténticas de: Alberto Longinotti, Lucía Malango de Longinotti, Olegario Martínez Diez, Araceli García de Martínez Diez, Isaac Wolanski, Ana Rotsztein de Wolanski, Ricardo Alejandro Duchini, Felisa Perla Carmen Ramini de Duchini, Hermán Werber y Beatriz Amanda Longinotti de Werber, y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 16 de agosto de 1966. — Hay una firma y un sello: Jorge W. Cinollo Vernengo". — "Buenos Aires, 23 Set. 1966. — Visto el expediente N-22.296|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lincsa Construcciones Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lincsa Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera", constituída en esta Capital, el 16 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Enrique Martínez Paz. — Resolución P. J. Nº 001416". — Es copia fiel, doy fe. Y el otorgante continúa diciendo: Que deja así constituída la sociedad "Lincsa Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera", solicitándome expida testimonio de la presente. Y yo el autorizante dejo constancia que mediante la declaración jurada mensual ha de ingresarse el impuesto fiscal correspondiente a este acto, de catorce mil cuatrocientos pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido que asciende a dos millones cuatrocientos mil pesos. Leída y ratificada la firma por ante mí, doy fe. — H. Werber. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Es fotocopia auténtica de su matriz que pasó ante mí bajo el número mil quinientos treinta y dos, con fecha diez de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, al folio cuatro mil novecientos sesenta y seis, del Registro quinientos cuarenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Jorge W. Cinollo Vernengo. Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe. — Fdo.: Jorge W. C. Vernengo. Escribano.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.600.— e.3|11-Nº 46.624-v.3|11|66.

DISCINA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Editora y Mandataria

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número cuatrocientos sesenta y dos. — En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, compareció el doctor Alain T. Gyalui, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Uruguay 466, piso 9, vecino de esta ciudad y persona de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de las personas que a continuación se expresan: don Daniel Viñoly, doña Leonor Alicia Menéndez, don Severino Román Viñoly Barreto, doña María Orfelia Beceiro, don Antonio Angel Pedro Motti, doña Aredia Raquel Silvetti, don Roberto Williams Fonollosa, doña Flora María Fernández, don Héctor Francisco Pricolo y don Juan Bautista Fusco, todos casados y cuya personería me justifica con el mandato especial que le otorgaron por escritura de fecha diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante el escribano de esta ciudad, don Jorge A. Bollini, al folio 1739 del Registro 335 a su cargo, cuyo testimonio tengo a la vista y una copia simple autenticada agrego a la presente, de lo que certifico, y el doctor Gyalui dijo: Que por documento privado de fecha veintitrés de junio último, sus expresados mandantes constituyeron entre ellos una sociedad anónima con la denominación que más adelante se expresará, habiendo iniciado ante la Inspección General de Justicia, el correspondiente expediente por el que se solicitó la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de los estatutos. Cumplidos los trámites correspondientes, se aprobaron esos estatutos y se la autorizó para funcionar como sociedad anónima por resolución P. J. Nº 1362 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha decinueve de setiembre próximo pasado. Teniendo a la vista el expediente de referencia, que lleva el número 21967|1|66 procedo a transcribir la mencionada acta constitutiva, los estatutos sociales, incluyendo en éstos las modificaciones que expresa

la resolución Ministerial, la que también se transcribe, todo lo que por su orden dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el 23 de Junio de mil novecientos sesenta y seis se reúnen los señores Daniel Viñoly, uruguayo, domiciliado en Castellano 3520, La Lucila, Prov. de Buenos Aires, matemático, casado con Leonor Alicia Menéndez; Leonor Alicia Menéndez, argentina, domiciliada en Castellano 3520, La Lucila, Prov. de Buenos Aires, comerciante casada con Daniel Viñoly; Severino Román Viñoly Barreto, uruguayo, domiciliado en Castellano 3520 La Lucila, Prov. de Buenos Aires, comerciante, casado con Mario Ofelia Beceiro; María Orfelia Beceiro, uruguaya, domiciliada en Castellano 3520, La Lucila, Prov. de Buenos Aires, comerciante, casada con Severino Román Viñoly Barreto; Antonio Angel Pedro Motti, argentino, domiciliado en Montes de Oca 15, 3er. piso, "B", Capital Federal, comerciante, casado con Aredia Raquel Silvetti; Aredia Raquel Silvettit, argentina, comerciante, domiciliada en Montes de Oca 15, 3er. piso, "B", Capital Federal, casada con Antonio Angel Pedro Motti; Roberto Williams Fonollosa, argentino, domiciliado en Acoyte 480, 7º "O", Capital Federal, comerciante, casado con Flora María Fernández; Flora María Fernández, argentina, domiciliada en Acoyte 480, 7º "O", Capital Federal, comerciante, casada con Roberto Williams Fonollosa; Héctor Francisco Pricolo, argentino, domiciliado en Mendoza 4128, Capital Federal, comerciante, casado; Juan Bautista Fusco, argentino, domiciliado en Paraguaya 366, Bella vista, Prov. de Buenos Aires, comerciante, casado, y deciden por unanimidad: Primero: Constituir por unanimidad una sociedad anónima que se denominará "DISCINA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, EDITORA Y MANDATARIA" conforme a los Estatutos que se agregan por separado a esta acta y que son aprobados por todos los presentes. La Sociedad tiene su primer domicilio en Sarmiento 1983, Capital Federal. — Segundo: Del capital social de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) se emite la primera serie de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) que queda suscripta íntegramente e integrada en efectivo la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000) que se depositaran a la orden conjunta del Sr. Inspector General de Justicia y del Sr. Presidente de la Sociedad, a efectos de realizar los trámites de obtención de la personería jurídica. La suscripción e integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle: 1) Daniel Viñoly, suscribe ciento treinta y tres acciones por un valor de Trece mil trescientos pesos moneda nacional. Integra un mil trescientos treinta pesos moneda nacional (m$n. 1.330); 2) Leonor Alicia Menéndez, suscribe cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional. Integra un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000); 3) Severino Román Vignoly Barreto, suscribe quinientas cincuenta acciones por un valor de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Integra cinco mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 5.500.—). 4) María Orfelia Beceiro, suscribe quinientas cincuenta acciones por un valor de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, integra cinco mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 5.500. — 5) Antonio Angel Pedro Motti, suscribe un mil acciones por un valor de cien mil pesos moneda nacional, integra diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000). — 6) Aredia Raquel Silvetti, suscribe trescientas veinte y tres acciones, por un valor de Treinta y dos mil trescientos pesos moneda nacional, integra tres mil doscientos treinta pesos moneda nacional, (m$n. 3.230). — 7) Roberto Williams Fonollosa, suscribe un mil acciones por un valor de cien mil pesos moneda nacional. Integra diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000). — 8) Flora María Fernández, suscribe trescientas veinte y tres acciones por un valor de treinta y dos mil trescientos pesos moneda nacional. Integra tres mil doscientos treinta pesos moneda nacional (m$n. 3.230). — 9) Héctor Francisco Pricolo, suscribe once acciones por un valor de un mil cien pesos moneda nacional. Integra ciento diez pesos moneda nacional (m$n. 110). — 10) Juan Bautista Fusco, suscribe diez acciones por un valor de un mil pesos moneda nacional. Integra cien pesos moneda nacional (m$n. 100.) — Tercero: Se fija en cuatro el número de directores designándose a los señores Roberto Williams Fonollosa, Antonio Angel Pedro Motti, Severino Román Viñoly Barreto y Aredia Raquel Silvetti, los que se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente, el Sr. Roberto Williams Fonollosa; Vice Presidente, Antonio Angel Pedro Motti; Vocales, los Sres. Severino Román Viñoly Barreto y Aredia Raquel Silvetti. — Se elige síndico titular al Sr. Héctor Francisco Pricolo, y como Síndico Suplente al Sr. Juan Bautista Fusco. — Los directores y síndicos permanecerán en el cargo hasta que se realice la primera Asamblea General Ordinaria. — Cuarto: Se autoriza a los Dres. Alain T. Gyalui y María J. Casado Martínez, para que actuando en forma conjunta, separada o indistinta realicen todos los trámites necesarios para obtener el otorgamiento de personería jurídica a la sociedad, aprobación del estatuto y autorización para funcionar. — Al efecto tendrán facultades para aceptar y|o proponer modificaciones al Acta constitutiva y estatutos, e inclusive a la denominación y objeto de la sociedad, pudiendo realizar todos los trámites necesarios ante cualquier organismo nacional, provincial o municipal. — Una vez acordada la personería jurídica otorgarán la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o indistinta. — Sin más asuntos a considerar se levanta la reunión en el lugar y fecha indicados. — s|b "m$n. 1.330". Vale. — Test. "y tres" No vale. — Int. "comerciante" Valen. — Corregido E|l. "Orfelia" las dos veses" Valen. — Hay diez firmas. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Daniel Viñoly; Leonor A. M. de Viñoly; Román Viñoly Barreto; M. O. B. de Viñoly; Antonio A. P. Motti; A. Silvetti; R. Fonollosa; Flora M. Fernández; H. P. Pricolo y Juan B. Fusco, son auténticas y pertenecen a los Sres. Daniel Viñoly Con C. I. Nº 4.422.758, de la Policía Federal; Leonor Alicia Menéndez de Viñoly, con C. I. Nº 4.255.377, Pol. Federal; Severino Román Viñoly Barreto, C. I. Nº 3.972.839, Pol. Fed.; María Orfelia Beceiro de Viñoly, con C. I. número 4.422.756, Pol. Fed.; Antonio Angel Pedro Motti, C. I. Nº 1.638.798, Pol. Fed.; Aredia Raquel Silvetti, L. C. número 671.882; Roberto Wlliams Fonollosa, C. I. Nº 1.831.368, Pol. Fed.; Flora María Fernández, L. C. número 3.384.011; Héctor Francisco Pricolo, C. I. Nº 688.168, Pol. Fed. y Juan Bautista Fusco, C. I. Nº 1.677.323, Pol. Federal, quienes han firmado en mi presencia. — Expido esta certificación en mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 335, de esta Capital en Buenos Aires a 23 de junio de 1966 — Sobrerraspado: Viñoly — Viñoly — Viñoly: Vale. — Hay un sello. Jorge A. Bollini. — "Estatuto de "Discina Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Editora y Mandataria". — Artículo 1º: Bajo la denominación de Discina Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Editora y Mandataria, se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, envase y distribución [illegible] de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, rodados y sus repuestos y accesorios, película virgen, películas cinematográficas de corto, largo y medio metraje de carácter comercial, artístico. documental, publicitario, científico o experimental; libros, revistas, folletos, material de imprenta en general, ya sea de carácter literario o musical, gráfica o fonográfica. — Hacer exhibiciones de carácter teatral, musical, cinematográfico o de espetáculos en general en salas propias o ajenas. — Realizar gestiones, mandatos y representaciones de cualquier naturaleza. — b) Producir y coproducir películas cinematográficas de corto, largo y medio metraje de carácter comercial, publicitario, artístico, documental, científico o experimental. — Montar, producir y coproducir obras de teatro, espectáculos de carácter musical, revestiril y en general cualquier tipo de espectáculo destinado al esparcimiento y|o cultura. — Todos los referidos espectáculos podrán ser producidos coproducidos y montados para cine, teatro u otros locales, radio, televisión o cualquier otro medio de difusión creado o a crearse. — c) La realización de todos los procesos relacionados con la empresa de la edición de obras de carácter literario, artístico comercial, documental, publicitario, científico, experimental, musical o de cualquier otro género creado o a crearse. — Edición y producción de discos fonográficos, bandas de sonido o cualquier otro método de reproducción del sonido, ya sea individual o colectivo. — Dentro de este objetivo la sociedad podrá producir las obras en forma industrial y posteriormente [illegible] o realizar solamente uno solo de estos procesos. — d) Organización y asesoramiento industrial y comercial sobre aspectos vinculados con el montaje, producción, coproducción, importación o exportación de espectáculos cinematográficos, teatrales, musicales, revisteriles o de cualquier otro género. — La organización y asesoramiento podrá abarcar también la empresa de edición. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, ejecutando todos los negocios, actos y contratos que directamente o en forma indirecta se relacionen con su objeto, para todo lo cual tendrá plena capacidad jurídica. — Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por acciones al portador, de un valor nominal de cien pesos cada acción. — El capital autorizado estará dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, cada una. — Artículo 6º: La cinco series que componen el capital autorizado estarán formadas por acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción las tres primeras y un voto por acción las dos restantes. Las acciones que compongan las series de capital, provenientes del aumento de capital previsto en el artículo 7º del estatuto, podrán ser ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Las acciones emitidas con motivo del referido aumento de capital podrán tener derecho de uno a cinco votos por acción. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercer el derecho de voto, si no hubieren percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Artículo 7º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribiéndose en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea general podrá elevarse el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en acciones de cien pesos moneda nacional. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio las facultades de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones, que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y condiciones establecidas en el contrato de suscripción. En caso de mora el Directorio está facultado para seguir el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. — Artículo 8º: Las acciones que se emitan contendrán los siguientes recaudos: a) Llevarán la denominación de la sociedad, la fecha y lugar de su constitución y publicación; b) Indicarán el capital social y el número de acciones que lo representa; c) Figurará el valor nominal del título y el número de cada título; d) Serán firmadas y selladas por tres directores de la sociedad. Podrán emitirse títulos que representen más de una acción. Mientras no se hallen totalmente integradas las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos, con idénticas características que las acciones, siendo canjeados por éstos en oportunidad de ser integradas totalmente. Las acciones que no estuvieran totalmente integradas darán derecho a dividendo en la proporción al capital integrado. Las acciones que no estuviesen totalmente integradas no darán derecho a voto en las Asambleas, teniendo los tenedores de las mismas el derecho de agruparse designando un accionista que habrá de representarlos. La reunión de accionistas deberj hacerse cubriendo por lo menos el valor integrado de una acción. — Artículo 9º: Las acciones de la sociedad son indivisibles. Los copropietarios de una acción deberán unificar su personería. La propiedad de una acción significa necesariamente y de pleno derecho, adhesión al Estatuto y a las decisiones de la Asamblea General. — Artículo 10º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de siete miembros, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo 11º: Los directores depositarán como garantía del desempeño de sus funciones cinco acciones de la sociedad, que les serán devueltas en oportunidad de aprobarse los documentos establecidos por el Art. 347 del Código de Comercio, que correspondan al ejercicio en que hubieren sido directores. Las funciones de los directores podrán ser remuneradas o no, de acuerdo a lo que establezca la Asamblea General, con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, en la proporción que se establezca. La Asamblea podrá asignar una suma total que luego será distribuida por el Directorio. — Artículo 12º: En caso de producirse vacantes en el Directorio, éstas serán cubiertas por el Directorio con conformidad del Síndico. El director así designado se desempeñará en el cargo hasta que cese la incapacidad o ausencia del reemplazado o hasta el momento de expirar el mandato y reunirse la Asamblea que habrá de elegir nuevo Directorio. — Artículo 13º: El Directorio en su primer reunión posterior a su designación procederá a distribuir los cargos que ocupará cada uno de los designados. — Artículo 14º: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de tres miembros cuando esté integrado por cuatro o cinco y con cuatro cuando esté compuesto de seis o siete directores. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. — Artículo 15º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 9 del decreto ley 5.965|63, o cualquier disposición legal que haga necesaria el poder especial. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; compra, gravar, disponer y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados o mixtas nacionales o extranjeras; otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas; actuar ante las autoridades del Estado Nacional, provincial o municipal, entidades autárquicas y descentralizadas, creadas o a crearse, de la República o de otros países extranjeros. — Artículo 16º: La representación legal de la sociedad será ejercida por tres cualesquiera de los directores, cuyas firmas obligarán a la sociedad. — Artículo 17º: El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — Artículo 18º: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio que se devengue. Los síndicos serán reelegibles. — Artículo 19º: En caso de producirse vacantes en el Directorio, el Síndico tiene la obligación de asistir a la reunión de Directorio que habrá de designar al reemplazante. — Artículo 20º: Las asambleas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias establecidas en el Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto e integrado, con derecho a voto; en segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en cualquier caso por mayoría del setenta por ciento de los

votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder otorgada al efecto. Para participar en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social, con por lo menos tres días de anticipación, sus acciones o los certificados bancarios del depósito de las mismas. — Artículo 21º: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia, sometiendo dichos documentos, acompañados de la memoria sobre la marcha y situación de la sociedad e informe del síndico, a la Asamblea General Ordinaria. — Artículo 22º: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente manera: a) 2 % para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el 10 % del capital suscripto; b) Honorarios del Directorio y Síndico; c) Dividendo para las acciones preferidas; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo para las acciones ordinarias y preferidas, según el caso, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determine la Asamblea, inclusive pasar el saldo a nuevo ejercicio. Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de haberlos acordado la Asamblea. Prescriben a favor de la sociedad los dividendos no cobrados dentro del término de tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 23º: Producida por cualquier causa la disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma que determine la Asamblea General, la que dispondrá asimismo la designación de la Comisión Liquidadora, previa fijación de su número, y la forma de actuación de la misma, su quórum, mayorías y uso de la firma social. Asimismo se designarán síndico titular y suplente. — Artículo 24º: Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción al capital integrado. Int. "Argentina" "Argentina" "nacionales o extranjeras". Valen. — Hay diez firmas. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Daniel Viñoly, Leonor A. M. de Viñoly, Román Viñoly Barreto, M. O. B. de Viñoly, Antonio A. P. Motti, A. Silvetti, R. Fonollosa, Flora M. Fernández, H. F. Pricolo y Juan B. Fusco, son auténticas y pertenecen a los señores Daniel Viñoly, con C. I. Nº 4.422.758 de la Policía Federal; Leonor Alicia Menéndez de Viñoly, con C. I. Nº 4.255.377, Pol. Fed.; Severino Román Viñoly Barreto, C. I. Nº 3.972.839, Pol. Fed.; María Orfelia Beceiro de Viñoly, con C. I. número 4.422.756 Pol. Fed.; Antonio Angel Pedro Motti, C. I. Nº 1.638.798 de Pol. Fed.; Aredia Raquel Silvetti, con L. C. Nº 671.882; Roberto Williams Fonollosa, C. I. Nº 1.831.368 Pol. Federal; Flora María Fernández, con Lib. Cívica Nº 3.384.011; Héctor Francisco Pricolo, C. I. Nº 688.168 Pol. Fed., y Juan Bautista Fusco, con C. I. número 1.677.323 de Pol. Federal, quienes han firmado en mi presencia. Expido esta certificación en mi carácter de escribano titular del Registro Notarial número 335 de esta Capital, en Buenos Aires a 23 de junio de 1966. — Hay un sello. — Jorge A. Bollini. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 sep. 1966. — Visto el expediente N-21.967|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Discina Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Editora y Mandataria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, "El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Discina Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Editora y Mandataria" constituida en esta Capital el 23 de junio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 001.362." — Todo lo relacionado y transcripto concuerda con los originales y constancias del expediente referido, a los que me remito, doy fe, así como de que el compareciente, en el carácter invocado continuó diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y demás disposiciones legales, da por otorgados por esta escritura pública, los estatutos sociales de "Discina Argentina, Sociedad Anónima, Comerial, Industrial, Editora y Mandataria", y por constituida definitivamente dicha sociedad, solitando de mí el autorizante que de la presente expida los testimonios que fueran necesarios para la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instania en lo Comerial de Registro y donde más pudiera corresponder. — Leída que le fue, se ratificó el compareciente en el contenido de la presente y así lo otorga, firmando en la forma en que acostumbra a hacerlo. — Alain T. Gyalui. — Hay un sello. — Ante mí. — Camilo J. Rodríguez. — Concuerda con la escritura matriz que bajo el número 462 pasó ante mí al folio 922 del Registro de Contratos Públicos Nº 10 a mi cargo. — A pedido del otorgante expido el presente primer testimonio en diez fojas fotocopiadas que sello y firmo en Buenos Aires a once de octugre de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello. — Camilo J. Rodríguez. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente, que es copia fiel de la relacionada escritura. — Camilo J. Rodríguez, escribano. — E|L: Dr. Jean Christian Nissen. — Vale.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.400 e. 3|11 Nº 46.637 v. 3|11|66

LATEX CO.
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Protocolización de Estatutos: "Latex Co., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Número Cuatrocientos Cuatro. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparecen don Dante Evaristo Ruffo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amanda Oldani, comerciante, con Cédula de Identidad de Capital Federal número dos millones ciento trece mil trescientos treinta, domiciliado en la calle Fernández de Enciso número cuatro mil cuatrocientos setenta y dos; don Cayetano Romano, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Bernardo, comerciante, con Cédula de Identidad de Capital Federal número dos millones ochocientos doce mil ochocientos cuarenta, domiciliado en la calle San Blas número dos mil quinientos treinta y cinco, departamento A; don Jorge Antonino Rizza, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Palermo, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebó número mil novecientos ochenta y siete, departamento dos; doña Amanda Oldani de Ruffo, argentina, casada en primeras nupcias con don Dante Evaristo Ruffo, comerciante, con Cédula de Identidad de Capital Federal número tres millones doscientos diez y seis mil doscientos sesenta y ocho, domiciliada en la calle Fernández de Enciso número cuatro mil cuatrocientos setenta y dos; doña María Teresa Bernardo de Romano, argentina, casada en primeras nupcias con don Cayetano Romano, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y nueve mil quinientos tres, comerciante, domiciliada en la calle San Blas número dos mil quinientos treinta y cinco; doña Esther Palermo de Rizza, argentina, casada en primeras nupcias con don Jorge Antonino Rizza, comercante, con Cédula de Identidad de Capital Federal número dos millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres, domiciliada en la calle Teodoro Vilardebó número mil novecientos ochenta y siete, departamento dos; don Héctor Dante Ruffo, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trece mil seiscientos quince, domiciliado en la calle Fernández de Enciso número cuatro mil cuatrocientos setenta y dos; don Antonio Lorecchio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Armida Zandonadi, comerciante, con Cédula de Identidad de Capital Federal número un millón ciento ochenta y ocho mil quinientos siete domiciliado en la calle Bolivia número cuatro mil cuatrocientos siete, departamento dos; don Eugenio Antonio Romano, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Carmen Blanco, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos veintiocho mil trescientos setenta y seis, domiciliado en la calle Terrada número dos mil trescientos cincuenta y seis, departamento cuatro; y don Antonio Samuel Raimondi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Angela Guisado, comerciante, con Cédula de Identidad de Capital Federal número tres millones cincuenta y siete mil doscientos trece domiciliado en la calle Dean Funes número mil trescientos setenta y cuatro; todos los comparecientes mayores de edad de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por documento privado de fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron en esta ciudad, la sociedad "Latex Co. Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", aprobaron sus estatutos, efectuaron la correspondiente suscripción de acciones y designaron las primeras autoridades de la misma, habiendo además, autorizado a los señores Juan Carlos Rocca, Dante E. Ruffo, Jorge A. Rizza y Cayetano Romano, para que, actuando indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones, inclusive a la denominación. — Que solicitada la autorización para funcionar y la aprobación de los estatutos sociales, se formó el expediente número N-veinte mil ochocientos cincuenta y ocho|uno|sesenta y cinco, de la Inspección General de Justicia, del cual resulta: que, previos los trámites de estilo, fueron aceptados por la nombrada inspección los estatutos presentados que corren de fojas cuatro a doce, con las modificaciones de fojas cincuenta y cinco vuelta a cincuenta y ocho vuelta; y la modificación del acta constitutiva en forma que se indica a fojas cincuenta y cinco vuelta, y obtuvieron la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación según resolución número cero cero mil ciento setenta y cinco. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto y en mérito a lo que resulta del expediente relacionado, vienen por la presente en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituida la sociedad "Latex Co., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", elevando a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales, el balance de fojas catorce y quince, la planilla de fojas cincuenta y uno y la mencionada Resolución, todo lo que es del siguiente tenor: Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Dante Evaristo Ruffo, argentino, casado, con domicilio en Fernández de Enciso Nº 4472, Capital Federal, Cayetano Romano, argentino, casado, con domicilio en San Blas 2535, Dto. A, Capital Federal, Jorge Antonio Rizza, argentino, casado con domicilio en Teodoro Vilardebó 1987, Dto. 2, Capital Federal, Héctor Dante Ruffo, argentino, soltero, con domicilio en Fernández de Enciso 4472, Capital Federal, Amanda Oldani de Ruffo, argentina, casada, con domicilio en Fernández de Enciso 4472, Capital Federal, María Teresa Bernardo de Romano, argentina, casada, con domicilio en San Blás 2535, Dto. A., Capital Federal, Esther Palermo de Rizza, argentina, casada, con domicilio en Teodoro Vilardebó 1987, Dto. 2, Capital Federal, Antonio Lorecchio, argentino, casado, con domicilio en Bolivia 4407, Dto. 2, Capital Federal; Eugenio Romano, argentino, casado, con domicilio en Terrada 2356, Dto. 4, Capital Federal y Antonio Samuel Raimondi, argentino, casado, con domicilio en Dean Funes 1374, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LATEX CO. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA", y será continuadora de las actividades comerciales e industriales de "Latex Company Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco; b) Su término de duración será de noventa años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Comerciales: Importación, exportación, compra-venta y distribución de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos de toda especie elaborados o no, explotación de patentes y modelos industriales. — II) Industriales: Mediante la producción, elaboración e industrialización de productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria del caucho, goma y derivados y afines. — III) Financieras: Mediante el aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, no pudiendo realizar las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672, T. O. 1942, u otros que requieran el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos nacionales, valor nominal, cada una y dividida en cinco series de cincuenta mil acciones (cinco millones de pesos m|n.), cada serie; e) El directorio, estará compuesto de tres, cinco o siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — La totalidad de las acciones emitidas son suscriptas en este acto conforme se detalle a continuación: Dante E. Ruffo, 26.000 acciones es decir: dos millones seiscientos mil pesos (pesos 2.600.000), Jorge A. Rizza, 9.430 acciones es decir: novecientos cuarenta y tres mil pesos ($ 943.000); Cayetano Romano, 11.100 acciones es decir: un millón ciento diez mil pesos (pesos 1.110.000), Héctor D. Ruffo, 1.670 acciones es decir: ciento sesenta y siete mil pesos ($ 167.000), Amanda Oldani de Ruffo, 500 acciones es decir: cincuenta mil pesos ($ 50.000), María T. Bernardo de Romano, 500 acciones, es decir: cincuenta mil pesos ($ 50.000), Esther Palermo de Rizza, 500 acciones es decir: cincuenta mil pesos ($ 50.000), Eugenio A. Romano, 100 acciones es decir: diez mil pesos ($ 10.000), Antonio Lorecchio, 100 acciones es decir: diez mil pesos ($ 10.000), Antonio S. Raimondi, 100 acciones es decir: diez mil pesos (pesos 10.000). — La integración de los cuatro primeros nombrados actuales y únicos socios componentes de Latex Company S. R. L., se efectúa exclusivamente con bienes de esta sociedad, que se transfieren a Latex Co. S. A. C. I. y F., conforme al balance de transferencia al primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, que se considera parte integrante de esta acta. — La integración de los seis socios restantes se formaliza con dinero en efectivo. — El aporte de los socios Amanda Oldani de Ruffo, María T. Bernardo de Romano y Esther Palermo de Rizza, se efectúa exclusivamente con dinero propio. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Dante E. Ruffo; Vicepresidente: Jorge A. Rizza; Director: Cayetano Romano; Suplente: Amanda Oldani de Ruffo y María T. Bernardo de Romano; Síndico titular: Dr. Juan Carlos Rocca, Síndico suplente: José Francisco Valero. — Cuarto: Autorizar a los señores Dr. Juan Carlos Rocca, Dante E. Ruffo, Jorge A. Rizza y Cayetano Romano, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — D. E. Ruffo. — Jorge A. Rizza. — C. Romano. — A. Raimondi. — Antonio Lorecchio. — Héctor D. Ruffo. — Amanda O. de Ruffo. — María B. de Romano. — Eugenio A. Romano. — Esther P. de Rizza. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 330, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Dante Evaristo Ruffo, don Jorge Antonio Rizza, don Cayetano Romano, don Antonio Samuel Raimondi, don Antonio Lorecchio, don Héctor Ruffo, doña Amanda Oldani de Ruffo, doña María Teresa Bernardo de Romano, don Eugenio Antonio Romano y doña Esther Palermo de Rizza, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1965. — Raspado: Raimondi — Lorecchio. Vale. — H. Chiocci Siri. — Hay un sello que dice: Hugo A. Chiocci Siri. Escribano. — Estatutos: Capítulo I. — Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo 1º: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de Latex Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Artículo 2º: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, y podrá establecer por resolución de su Directorio, agencias o sucursales en el interior de la República, o en cualquier país extranjero y asegurarles o no un capital determinado. — Artículo 3º: La duración se fija en noventa años a contar desde el día que se obtenga personera jurídica. La Asamblea podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad o la prórroga del término. — Artículo 4º: La sociedad será continuadora de las actividades comerciales e industriales de Latex Company Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo

activo y pasivo se hace cargo a partir del 1º de julio de 1965. — Capítulo II. — Objeto y operaciones de la Sociedad. — Artículo 5º: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Importación, exportación, compra-venta y distribución de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos de toda especie elaborados o no; explotación de patentes y modelos industriales; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración e industrialización de productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria del caucho, goma y derivados y afines; c) Financieras: Mediante el aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, no pudiendo realizar las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 T. O. 1942 u otras que requieran el concurso público. — Capítulo III. — Capital — Acciones y Obligaciones. —

Artículo 6º: El capital autorizado se fija en la suma de Veinticinco millones de pesos, representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos nacionales, valor nominal cada una y dividido en cinco series de cincuenta mil acciones (cinco millones de pesos m|n), cada serie. — Artículo 7º: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción suscribiéndose la totalidad de la primera serie. — Artículo 8º: En la suscripción de las restantes series así como de todo aumento de capital que se resuelva, se dará preferencia a los tenedores de acciones que componen el capital inicial en la proporción correspondiente a las que poseen. A este efecto las acciones se ofrecerán por el Directorio previamente a los poseedores de acciones en la proporción indicada y si éstos no hicieren uso del derecho de preferencia dentro del término de quince días a contar desde el vencimiento de la publicación del ofrecimiento que por tres días se hará en el Boletín Oficial de esta Capital, las nuevas acciones serán ofrecidas a extraños. — Artículo 9º: Si una Asamblea General resolviera aumentar, con cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, el capital a más de veinticinco millones de pesos corresponderá a ella fijar el tipo de emisión, las modalidades de la suscripción y pago. Los suscriptores de acciones incurrirán en mora por falta de pago del valor de las mismas en las fechas fijadas por el Directorio. Este quedará facultado para exigir judicialmente la integración de las acciones suscriptas. — Artículo 10º: Las acciones serán al portador y numeradas en orden progresivo de uno en adelante, una vez satisfecho íntegramente su importe. Mientras este importe no sea pagado, se expedirán certificados nominativos, conforme al Código de Comercio. Además de los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio, llevarán la firma del Presidente y la de otro Director designado por el Directorio. — Artículo 11º: Por decisión de la Asamblea General de Accionistas podrán crearse y emitirse acciones preferidas, debiendo cumplirse en este caso las disposiciones del artículo 295 del Código de Comercio. — Artículo 12º: La Sociedad podrá emitir obligaciones o debentures dentro o fuera del país, por resolución del Directorio, de conformidad con las leyes vigentes, con o sin garantía especiales o flotantes y en las condiciones de moneda, precio, intereses y amortizaciones que estime conveniente. Los títulios de estas obligaciones llevarán la firma del Presidente y de un Director. — Capítulo IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo 13º: Administrará la Sociedad un Directorio compuesto de tres, cinco o siete Directores Titulares cuyo número sería determinado por la Asamblea y su mandato durará dos años. — Artículo 14º: El primer Directorio es nombrado por los presentes estatutos. El mandato caducará al nombrarse los nuevos miembros por la Asamblea General de Accionistas y una vez que se hayan hecho cargo de sus funciones los electos. Los Directores serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria, debiendo hacerse la elección por mayoría de los votos presentes. El mandato de los Directores durará dos años y serán reelegibles. — Artículo 15: El Directorio podrá nombrar uno o más Directores suplentes en el caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o impedimento físico o legal de cualquiera de los Directores de la Sociedad, de conformidad con el Síndico. El o los Directores suplentes así nombrados ejercerán sus cargos hasta la próxima Asamblea General. — Artículo 16: El Directorio se reunirá en las fechas que el mismo establezca. — También se reunirá cuando lo crea necesario o conveniente el Presidente u otros dos Directores y a petición de aquél o de éstos, según el caso, o a pedido del Síndico. — Formarán quórum legal dos, tres o cuatro Directores, si el número de Directores titulares lo fuese de tres, cinco o siete respectivamente. — Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos. — Presidirá la reunión de Directorio su Presidente y en caso de renuncia, muerte o incacidad, ausencia o imposibilidad del Presidente, el Vicepresidente Primero, el Vicepresidente Segundo, por su orden y en caso de imposibilidad de los tres nombrados, el Director que los miembros del Directorio designen a ese fin. — El Presidente tendrá en caso de empate doble voto. — Los acuerdos se harán constar en el libro de actas que firmarán todos los Directores presentes en la reunión. — Artículo 17º: El Directorio estará investido de los más altos poderes para la Administración de la Sociedad. — Podrá realizar todos los actos que constituyen el objeto de la misma y que con los mismos se relacionen y especialmente los enumerados en el artículo quinto de estos estatutos. — Todos los poderes y facultades sociales que no se reserven a los Accionistas por las disposiciones expresas de estos Estatutos corresponden al Directorio: Primero: Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente el que la representará ante terceros y ante todas las personas físicas y jurídicas y autoridades, en todos los casos, sin perjuicio de las facultades conferidas a otras personas por el Directorio.

— En caso de renuncia, muerte o incapacidad, ausencia o imposibilidad del Presidente, será substituído por el Vicepresidente Primero, en su defecto por el Vicepresidente Segundo y por último por el miembro del Directorio que este cuerpo designe. — Segundo: Proceder a la emisión de obligaciones y debentures, de acuerdo con lo estipulado en el artículo duodécimo. — Tercero: Fijar los gastos generales de la Administración. — Cuarto: Crear o suprimir los empleos que juzgue necesarios o convenientes. — Quinto: Nombrar o separar de los puestos a todos los funcionarios y empleados de la sociedad y fijarles sus respectivas remuneraciones o sueldos. — Sexto: Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo considere necesario o conveniente. — Séptimo: Ejecutar ante todos los fueros o jurisdicciones: civil, comercial, criminal, del trabajo, especial y administrativo las acciones que las leyes del país o del extranjero acuerdan a la sociedad como persona jurídica pudiendo otorgar a terceros con ese objeto poderes especiales o generales en nombre de la Sociedad con las más amplias facultades incluso las de transigir, comprometer en árbitros, percibir, prorrogar de jurisdicción y renunciar al derecho de apelar. — Octavo: Solicitar en nombre de la Sociedad la apertura de cuentas corrientes y créditos en los Bancos de la República y del extranjero, suscribiendo todas las letras, endosos, avales y compromisos comerciales que el desarrollo de estas operaciones requieran. — Noveno: hacer préstamos con o sin hipoteca, asociarse a empresas similares o conexas, interesarse en ellas por vía de suscripción, de aporte, de cesión de cualquier otro modo. — Podrá igualmente solicitar préstamos y descuentos sea o no en casas bancarias usando de todos los medios admitidos en las prácticas comerciales, afectando en garantía, sea en prenda, en hipoteca o en cualquier otra forma los bienes de la Sociedad. — Décimo: Determinar las firmas que llevarán los pagarés, letras, avales, endosos, cheques, giros y otros documentos para el pago de dinero por la Sociedad, no pudiendo otorgar tales documentos cualquier funcionario, empleado u otra persona en nombre de la Sociedad sino de acuerdo con lo dispuesto por el Directorio. — Undécimo: Comprar o de otro modo adquirir bienes raíces u otros para la Sociedad, permutarlos o gravarlos en la forma y condiciones que estime conveniente. — Duodécimo: Celebrar los convenios necesarios para la realización de las operaciones previstas en los Estatutos, con particulares o con corporaciones nacionales o extranjeras y autoridades nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Décimo tercera: Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. — Décimo cuatro: Presentar anualmente a la Asamblea y previa aprobación por el mismo un informe del estado de la sociedad, el Inventario y el Balance de las operaciones al treinta de junio de cada año, fecha terminal del año económico de la sociedad. — Décimo quinto: Proponer el dividendo a repartir y las demás cuestiones que deban ser resueltas por la Asamblea. — Décimo sexto: Dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea. — Las especificaciones detalladas en el presente artículo son enunciativas y no limitativas, pues el Directorio queda facultado para proceder válidamente en los casos no previstos o no expresamente mencionados siempre que el interés de la sociedad lo requiera. — Artículo 18º: Los actos u operaciones de la Sociedad autorizados por los Estatutos y especialmente los consignados en los artículo quinto y décimoséptimo deberán ser llevado a cabo: a) Con la firma conjunta del Presidente y un Director y en caso de renuncia, muerte, incapacidad, ausencia o imposibilidad del Presidente, por el Vicepresidente Primero o por el Vicepresidente Segundo y un Director; — b) Con la firma de una o más personas a quienes el Directorio otorgue el correspondiente poder para hacerlo con las facultades tan amplias como estimare conveniente, pudiendo también recaer esta designación en un miembro del Directorio. — Artículo 19º: El Directorio podrá nombrar gerentes y asesores comerciales, industriales o técnicos, fijarles sus remuneraciones y facultades y revocar sus nombramientos. — En el caso que las designaciones para estos cargos recayesen en miembros del Directorio, éstos los desempeñarán como Directores y no como empleados de la Sociedad. — La remuneración por esos servicios, en tal caso, les será fijada por la Asamblea de Accionistas. — Artículo 20º: El Directorio elegira de su seno un Presidente quien ejercerá las funciones que correspondan a dicho cargo. Serán sus atribuciones: Representar al Directorio y a la Sociedad ante las autoridades administrativas, legislativas y judiciales y en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde celebrar, firmando con otro director las escrituras públicas o documentos privados, ya sea por sí y por intermedio de mandatarios, hacer cumplir los Etatutos y las resoluciones del Directorio y autorizar con su firma todo documento social que requiera su intervención; firmar con el gerente o con el Contador los balances generales, presidir las sesiones de Directorio, dirigir la discusión y decidir con doble voto en caso de empate en las reuniones de Directorio y de las Aambleas; autorizar los testimonios de las actas de las Asambleas de socios y de las sesiones de Directorio. — Artículo 21º: El Directorio designará de su seno, un vicepresidente primero y un vicepresidente segundo y otros funcionarios como lo estime conveniente. La misma persona puede ser nombrada para más de un cargo. Tendrán los deberes y poderes que correspondan respectivamente a sus funciones. Los vicepresidentes en su orden ejercerán las funciones del presidente de la Sociedad en caso de renuncia, muerte o incapacidad, ausencia o incapacidad de éste. — Artículo 22º: Anualmente, en la época fijada para la aprobación del Balance, la Asamblea nombrará un Síndico titular y un suplente que lo reemplazará en los casos de fallecimiento, enfermedad, ausencia, renuncia, impedimento físico o legal. Las funciones del Síndico serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo V. —

De las Asambleas. — Artículo 23º: La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar dentro de los cuatro primeros meses de vencido el ejercicio financiero y en la fecha que fije el Directorio. — Artículo 24º: Las Asambleas Extraordinarias de accionistas se celebrarán por convocatoria del Directorio o del Síndico siempre que éstos lo estimen conveniente o lo soliciten por escrito al Directorio un número de accionistas que representen como mínimo la vigésima parte del capital sucripto, expresando el objeto con que la piden. En este último caso dentro de los diez días de recibida la solicitud, el Directorio deberá convocar la Asamblea y si así no lo hiciera lo hará el Síndico de inmediato. — Artículo 25º: La orden del día será confeccionada por el Directorio y las Asambleas no podrán tratar más asuntos que los incluidos en ella. La convocatoria a Asamblea General, se hará con avisos publicados en el Boletín Oficial de conformidad con las disposiciones vigentes, debiéndose indicar en los mismos, la Orden del Día, el local, día y hora en que tendrá lugar la reunión. — Artículo 26º: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, en cambio de las cuales recibirán una tarjeta de entrada en la que constará la cantidad de acciones depositadas. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgado por un Banco sujeto al régimen de la ley 12.156. El Directorio podrá establecer a quien y los lugares donde el accionista radicado en el extranjero podrá depositar sus acciones. El accionista que no pueda concurrir personalmente a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona sea o accionista, mediante poder suficiente o carta-poder otorgada al efecto. — Artículo 27º: En todas las votaciones de la Asamblea, cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 28º: Las Asambleas ya sean Ordinarias o Extraordinarias se considerarán legalmente constituidas y resolverán válidamente aun en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, siempre que estuvieren representados por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas. No lográndose "quorum", en la primera convocatoria, se hará una segunda a celebrarse dentro de los treinta días de la anterior, citándose por avisos que se publicarán, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en el Boletín Oficial, constituyéndose entonces legalmente la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, con el número de accionistas que concurra un cuarto de hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera que sea el capital suscripto, incluso los casos de disolución anticipada, prórroga, fusión con otra Sociedad, reducción, reintegración o aumento del capital social, cambio de objeto de la Sociedad y toda otra modificación del acto constitutivo. — Artículo 29º: Las resoluciones de las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 30º: Las Asambleas se constituirán en sesión permanente hasta que sean resueltos todos los asuntos comprendidos en la Orden del Día. Cada vez que se considere necesario, tendrán las mismas la facultad de pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días sin necesidad de nueva convocatoria para continuar válidamente la deliberación de los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión haya el "quorum" prescripto. — Artículo 31º: El presidente del Directorio lo será de la Asamblea y en su defecto el vicepresidente primero y en defecto de éste el vicepresidente segundo o el director presente de mayor edad o cualquier persona que designe la Asamblea. Serán escrutadores dos accionistas que la Asamblea designe y acepten el cargo debiendo el presidente de la reunión y los escrutadores designar secretario del acto. — Quien presida tendrá voz y voto y en caso de empate tendrá voto de desempate, excepto sobre los puntos que se refiere el artículo 356 del Código de Comercio. — Artículo 32º. Los acuerdos de la asamblea se extenderán en el libro de actas del Directorio y contendrán la lista de los accionistas presentes y representados con el número de acciones. — Dichos acuerdos serán suscriptos por el Presidente y el secretario del acto y dos accionistas que la asamblea designará. — Artículo 33º. — Corresponde a la Asamblea General. — Primero: Nombrar y exonerar a los directores y síndicos. — Segundo: Aprobar, rechazar o enmendar las cuentas, el inventario y la memoria presentados. Tercero: Resolver sobre las proposiciones de venta que con informe favorable le someta a su consideración el Directorio. Cuarto: Conceder al Directorio o a los directores las autorizaciones necesarias para casos no previstos en estos estatutos. — Quinto: Resolver sobre los puntos reservados por el artículo 354 del Código de Comercio. Capítulo VI. — Balance y utilidades. — Artículo 34º. — El año económico empezará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año. — Artículo 35º. — Anualmente se hará un inventario del activo y pasivo de la sociedad y un balance general de la misma. — El Directorio determinará la fecha del pago de los dividendos. — Las cuentas correspondientes autorizadas por el Directorio y revisadas por el síndico se someterán a la asamblea general ordinaria. — Artículo 36º. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio social, una vez deducidos los gastos de administración, las cuentas consideradas incobrables y las amortizaciones y previsiones que correspondan, o se estimen necesarias, se distribuirán en la siguiente forma: Primero: Cinco por ciento (5 o|o) al Fondo de Reserva Legal hasta completar el veinte por ciento (20 o|o) del capital social, veinticuatro por ciento (24 o|o) del capital social, veinticuatro por ciento (24 o|o) a distribuir entre todos los miembros titulares del Directorio proporcionalmente a sus asistencias a las reuniones del ejercicio, uno por ciento (1 o|o) al señor síndico. — Segundo: Separar para las reservas facultativas las sumas que las asambleas ordinarias resuelvan por sí o las propuestas por el Directorio. — Tercero: El saldo restante se distribuirá a los accionistas en la forma que lo resuelva la asamblea. — Artículo 37º. — Los dividendos no cobrados al vencimiento de los tres años a contar de que los mismos fueren puestos a disposición de los accionistas, se llevarán al Fondo de Reserva Legal o a las cuentas de las Reservas Facultativas si aquél ha llegado al veinte por ciento del capital social. — Capítulo VII. — Liquidación de la sociedad. — Artículo 38º. — En caso de disolución de la sociedad o la expiración del plazo, resolución de la asamblea o cualquier otro caso establecido en el Código de Comercio, la liquidación estará a cargo de una comisión forma-

da por el Directorio, con facultades para designar los reemplazantes de los miembros de la comisión que por cualquier causa se encontraren en la imposibilidad accidental o permanente de cumplir su mandato. — Realizados los bienes del activo, para lo que la comisión tendrá amplios poderes y cubierto el pasivo de la sociedad y los gastos de liquidación, el remanente se repartirá a prorrata entre los accionistas existentes en esa fecha, según el importe integrado de sus respectivas acciones. — Los honorarios de la comisión liquidadora deberán fijarse por la asamblea de accionistas en el acto de resolver la liquidación. — Capítulo VIII. — Disposiciones generales y transitorias. — Artículo 39º. — En los puntos no previstos en los presentes estatutos regirá el Código de Comercio Argentino vigente. — D. E. Ruffo. — Jorge A. Rizza. — C. Romano. — Amanda O. de Ruffo. — Héctor D. Ruffo. — Esther P. de Rizza. — Eugenio A. Romano. — María T. B. de Romano. — A. Raimondi. — Antonio Lorecchio. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 330, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Dante Evaristo Ruffo, don Jorge Antonino Rizza, don Cayetano Romano, doña Amanda Oldani de Ruffo, don Héctor Dante Ruffo, doña Esther Palermo de Rizza, don Eugenio Antonio Romano, doña María Teresa Bernardo de Romano, don Antonio Samuel Raimondi y don Antonio Lorecchio, y han sido puestas en mi presenca. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1965. — H. Chiocci Siri. — Hay un sello que dice: Hugo A. Chiocci Siri. Escribano. — "Latex , Co. S. R. L. Capital pesos 3.000.000 m|n. Adm. y Ventas: Añasco 2645. — Fábrica: Añasco 2650. — T. E.: 58-4675. — Buenos Aires. — Manufactura de artículos de caucho y afines. — Balance General al 30 de junio de 1965 — Pasivo. No Exigible. Capital Social. 4.000.000. - Reserva Legal. - 190.530,46. — 4.190.530,46. — Previsiones — Previsión Ley Nº 11.729. — 236.368. — 236.368. — Exigible. — Obligaciones a Pagar. — 417.870. — Obligaciones a Pagar Bancarias, 175.000. — Préstamos Bancar. c|Gar. Prenda. — 50.000 — Aportes Leyes Sociales a Pagar 63.969,09. - Moratoria Caja Jubilaciones 477.307,45. — Moratoria Salario Familiar 32.734,60. Retención Jubilaciones 11.538. — Retención Maternidad. — 118,40. — Retención Instituto Remunerac. 6.565. — Retención Focaya. — 1.386. — Gastos a Pagar. — 289.331. — Facturas a Pagar. — 238.731. — Impuestos a Pagar. — 410.114. — Ctas. Personales de los Socios — Dante E. Ruffo. — 302.656,38. Cayetano Romano. — 311.824,92. — Jorge A. Rizza. — 143.587,37. — Héctor D. Ruffo. — 67.190.98. — 825.259,65. — Reserva Sueldo Anual Complement. — 85.471. — 3.085.395,19. — m$n. 7.512.293,65. — Cuentas de Orden Bancos p. Documentos Descontados. — 693.685. — Latex Company S. R. Ltda. — Capital m$n. 3.000.000,00. — D. E. Ruffo. — José Valero. — José F. Valero. — Contador Público Nacional. — Matrícula Registrada al Tomo VII. — Folio Nº 47. — Productos Xetal. — D. E. Ruffo. — Jorge A. Rizza. — C. Romano. — Héctor D. Ruffo. — Esther P. de Rizza. — A. Raimondi. — Amanda O. de Ruffo. — Eugenio A. Romano. — Antonio Lorecchio. — María T. B. de Romano. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 330. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Dante Evarsito Ruffo, don Jorge Antonino Rizza, don Cayetano Romano, don Héctor Dante Ruffo, Doña Esther Palermo de Rizza, Don Antonio Samuel Raimondi y Doña Amanda Oldani de Ruffo, Don Eugenio Antonio Romano, Don Antonio Lorecchio y Doña María Teresa Bernardo de Romano y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1965. — Raspado: Evaristo. — Vale. — H. Chiocci Siri. — Hay un sello que dice: Hugo A. Chiocci Siri. — Escribano". "Latex Co. S.R.L. Capital $ 3.000.000.— m|n. — Adm. y Ventas: Añasco 2645. — Fábrica: Añasco 2650. — T. E. 58-4676. — Buenos Aires, Manufactura de artículos de caucho y afines. — Balance General al 30 de Junio de 1965. — Activo. — Fijo. — V. Original. — Amortizac. Balance. — Inmuebles. — 416.012 30. — 416.012.30. — Maquinarias. — 1.817.900.72. — 965.186.41. — 852.714.31. — Instalaciones 329.498.25. — 236.053.70. — 93.444. 55. — Herramientas 74.712.64. — 51.828.12. — 22.884.52. — Muebles y Utiles. — 291.476.42. — 129.212.20. — 162.264.22. — Moldes y Formas 1.102.752.43. — 838.625,89. — 264. 126.54. — Envases 62.111.28. — 40.163. 60. — 21.947.63. — 4.094.464.04. — 2.261.069.92. — 1.833.394.12. — Acciones. — 150. — Depósitos en Garantía. — 1.700.— 1.835 244.12. — Circulante. — Materias Primas. 1.268.522,13 — Materiales Auxiliares. — 477.830,21. — Combustibles. 5.000.— Artículos en Elaboración. 159.632.18. — Artículos Terminados. — 1.671.525.53. — Mercaderías en Viaje. 387.886. — 3.970.396. 05. — Exigible. Deudores Varios. — 1.214.813.29. — Documentos a Cobrar 122.557.90. — 1.337.371.19. — Disponible — Caja. — 200.648.10. — Banco Nación Argentina 74.050.64. — Banco Industrial R. Argentina. — 29.898,47. — Banco Italia y R. de la Plata. — 20.860.08. — 325.457.29. — Transitorio. — Seguros a Vencer. — 43.825. —43.825 m$n. 7.512.293.65.-Cuentas de Orden. Documentos Descontados. — 693.685. — Latex Company S. R. Ltda. Capital m$n. 3.000.000.— D. E. Ruffo. — José Valero. — José F. Valero, Contador Público Nacional, Matrícula Registrada al Tomo VII, Folio Nº 47. — Productos Xetal. — D. E. Ruffo. — Jorge A. Rizza. — C. Romano. — Héctor D. Ruffo. — Esther P. de Rizza. — A. Raimondi. — Amanda O. de Ruffo. — Eugenio A. Romano. — Antonio Lorecchio. — María T. B. de Romano. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 330. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Don Dante Evaristo Ruffo, Don Jorge Antonino Rizza, don Cayetano Romano, Don Héctor Dante Ruffo, Doña Esther Palermo de Rizza, Don Antonio Samuel Raimondi, Doña Amanda Oldani de Ruffo, Don Eugenio Antonio Romano, Don Antonio Lorecchio y Doña María Teresa Bernardo de Romano, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1965. — H. Chiocci Siri. — Hay un sello que dice: Hugo A. Chiocci Siri. Escribano", — "Planilla de Suscripción e Integración del Capital de Latex Co. S. A.C.I. y F. Integración. — Accionista. — Suscripción. — Cuenta Capital. — Reserva Legal. — Cuenta Particular. — Efectivo. Total Integrado. — Saldo en Cuenta Particular. — 1. — Dante Evaristo Ruffo. — 2.600.000. — 2.300.000. — 76.212.18. — 223.787.82. —2.600.000 — 78.868.56. — 2. — Jorge Antonino Rizza. — 943.000. — 800.000. — 47.632.61. — 95.367.39. — 943.000.— 48.219.98. — 3. — Cayetano Romano. — 1.110.000.— 800.000. — 47.632.61. — 262.367.39. — 1.110.000. — 49.457. 53. — 4. — Héctor Dante Ruffo. — 167.000. — 100.000. — 19.053.06. — 47.946.94. — 167.000 — 19.244.04. — 5. — Amanda Oldani de Ruffo. — 50.000. — 50.000. — 50.000. — 6. — María T. Bernardo de Romano. — 50.000.— 50.000. — 50.000.— 7. — Esther Palermo de Rizza. — 50.000. — 50.000. — 50.000.— 8. — Eugenio Antonio Romano. — 10.000. — 10.000. — 10.000.— 9.— Antonio Lorecchio. — 10.000.— 10.000.— 10.000. — 10. — Antonio Samuel Raimondi. — 10.000. — 10.000. — 10.000.—. Totales. 5.000. 000. — 4.000.000.— 190.530.46. — 629.469.54. — 180.000.— 5.000.000. — 195.790.11. — D. E. Ruffo — C. Romano. — Jorge A. Rizza. — Héctor D. Ruffo. — A. Raimondi. — Esther P. de Rizza. — María T. B. de Romano. — Amanda O. de Ruffo. — Eugenio A. Romano. — Antonio Lorecchio. — José Valero. — José F. Valero. — Contador Público Nacional. — Matrícula Registrada al Tomo VII. Fº 47. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nacional de Contratos Públicos Nº 330, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Don Dante Evaristo Ruffo, Don Cayetano Romano, Don Jorge Antonino Rizza, Don Héctor Dante Ruffo, Don Antonio Samuel Raimondi, Doña Esther Palermo de Rizza, Doña María T. Bernardo de Romano, Doña Amanda Oldani de Ruffo, Don Eugenio Antonio Romano y Don Antonio Lorecchio, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — H. Chiocci Siri. — Hay un sello que dice: Hugo A. Chiocci Siri. Escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 Set. 1966. Visto el expediente N. 20.858 |1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Latex Co. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento de la Ley 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Latex Co. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 30 de setiembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12), con las modificacions de fojas cincuenta y cinco vuelta (55 vta.) a cincuenta y ocho vuelta (58 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas catorce (14) y quince (15) y la planilla de fojas cincuenta y uno (51) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas cincuenta y cinco y vuelta (55 y vta.). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas sesenta y seis (66) "in fine". — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Martínez Paz. — Resolución P. J. Nº 001175. — Hay un sello". — Lo Relacionado y Transcripto concuerda fielmente con las constancias originales del expediente de referencia que para este acto tengo a la vista, doy fe. — En Este Estado, los comparecientes expresan: Que declaran protocolizados, mediante esta escritura pública, los estatutos sociales de la sociedad "Latex Co. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" — Yo, el Escribano autorizante, dejo constancia: Que se abonará el impuesto fiscal del seis por mil sobre la suma de cinco millones de pesos moneda nacional que por este acto se emite con la presentación de la declaración jurada mensual. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — D. E. Ruffo. — C. Romano. — Jorge A. Rizza. — Amanda O. de Ruffo. — María T. B. de Romano — Esther P de Rizza. — Héctor D. Ruffo. — Antonio Lorecchio. — Eugenio A. Romano. — A. Raimondi — Hay un selo. — Ante mí: José Máximo Paz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio ochocientos cuarenta y cinco, del Registro ciento ochenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Latex Co. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente Primer Testimonio extendido en quince sellos de actuación notarial número seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos seis, correlativos al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Raspado: Latex. Vale. — José Máximo Paz (Escribano). — Buenos Aires, Octubre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.400.— e.3|11-Nº 46.659-v.3|11|66

BANIZO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva "Banizo" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Escritura Número Seiscientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores Eliseo Héctor Pettinati, casado, domiciliado en Rivadavia mil treinta y siete de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Salvador Alberto Titta Carbone, casado, domiciliadoen Tacuarí mil trescientos seis; Eduardo Di Primio, divorciado, domiciliado en Tacuarí mil trescientos seis; cuatro; Armando Luis Gutiérrez, casado, domiciliado en Cangallo quinientos sesenta y cuatro; Guillermo Vicente Gallo, casado, domiciliado en Cangallo quinientos sesenta y cuatro; Andrés Alberto Repetto, soltero, domiciliado en Montes de Oca doscientos cincuenta y nueve; Egidio Eduardo Palermo, casado, domiciliado en Cangallo quinientos treinta y siete; Antonio Julio Perrella (hijo), casado, domiciliado en Cangallo quinientos sesenta y cuatro: Federico Rodríguez, casado, domiciliado en José María Moreno ciento sesenta y dos y Enrique Gutiérrez, casado, domiciliado en Cangallo quinientos sesenta y cuatro; los nueve últimos vecinos de esta ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por acta privada de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron provisioriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "BANIZO" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la que ha sido autorizada a funcionar como sociedad anónima por Resolución del Inspector General de Justicia, de fecha veintidós de junio del corriente año. — Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio solicitan de mí el autorizante, la transcripción en este Registro del texto de dicha acta constitutiva, de sus estatutos y de la referida resolución, todo lo que transcripto del expediente número veintiún mil seiscientos sesenta y cinco, que a tal efecto me exhiben dice así: ',Acta Constitutiva de "Banizo' Sociedad Anónima Industrial y Comercial: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 días del mes de diciembre de 1965, se reúnen los señores Eliseo Héctor Pettinati, Salvador Alberto Titta Carbone, Eduardo Di Primio, Armando Luis Gutiérrez, Guillermo Vicente Gallo, Andrés Alberto Repetto, Egidio Eduardo Palermo, Antonio Julio Perrella (hijo), Federico Rodriguez y Enrique Gutierrez y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Banizo" Sociedad Anonima Industrial y Comercial. — b) Su término de duración será de 99 años contados desde la fecha de su inscripcio. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industrial: Mediante la elaboración de artículos metalúrgicos, ferrosos y no ferrosos y sintéticos, para ser aplicados a uso del comercio y del hogar. b) Comercial: Por adquisición y|o enajenación a cualquier título, por cuenta propia y|o de terceros, y|o en asociación con terceros, importación, exportación, representaciones nacionales y|o extranjeras, comisión, consignación, distribución de bienes semovientes, mercaderías en general, productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, materias primas, elaboradas o a elaborarse. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividida en 20 series de m$n. 100.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año como así también podrá tener igual o menor número de suplentes. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cad año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador clase "A" 5 votos. — Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto: Accionista. Acciones Suscriptas. — Capital Suscripto. — Capital Integrado. — Eliseo Héctor Pettinati, 400 — 40.000 — 4.000. — Salvador Alberto Titta Carbone, 400 — 40.000 — 4.000. — Eduardo Di Primio, 400 — 40.000 — 4.000. — Armando Luis Gutiérrez, 400 — 40.000 — 4.000. — Guillermo Vicente Gallo, 400 — 40.000 — 4.000. — Andrés Alberto Repetto, 400. — 40.000 — 4.000. — Egidio Eduardo Palermo, 400 — 40.000 — 4.000. — Antonio Julio Perrella (h.), 400 — 40.000 — 4.000. — Federico Rodríguez, 400 — 40.000 — 4.000. — Enrique Gutiérrez 400 40.000 — 4.000 — 4.000— 400.000 — 40.000. — Los suscriptores abonan en este acto el 10 o|o del importe de su suscripción al Presidente de la Asamblea para su depósito legal. El noventa por ciento restante será abonado en la forma prevista por los estatutos aprobados. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Presidente, Federico Rodríguez; Vicepresidente, Salvador Alberto Titta Carbone; Síndico Titular, Armando Luis Gutiérrez; síndico suplente, Eliseo Héctor Pettinati. — Cuarto: Autorizar a los señores Eliseo Héctor Pettinati y Enrique Gutiérrez para que actuando en forma individual o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — E. E. Palermo. — E. Gutiérrez. — Guillermo Gallo. — A. Gutiérrez. — F. Rodríguez. — E. Di Primio. — Antonio Perrella. — Pettinati. — A. A. Repetto. — J. A. Titta. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 257, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Eliseo Héctor Pettinati, Salvador Alberto Titta Carbone, Edardo Di Primio, Armando Luis Gutiérrez, Guillermo Vicente Gallo, Andrés Alberto Repetto, Antonio Julio Perrella, Egidio Eduardo Palermo, Federico Rodríguez y Enrique Gutiérrez. — Conste. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1965. E. Tomkinson. — Eduardo Tomkinson Paz. — Escribano. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación acc. Inspección General de Justicia. — N. 21.665. — Buenos Aires, Junio 22 de 1966. — Visto lo Solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia

autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "BANIZO" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", constituida en esta ciudad el 4 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce vuelta) y sus estatutos de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con las modificaciones de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.022. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Enrique A. Vidal. Escribano.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ [illegible].320.— e.3|11 Nº 46.650 v.3|11|66.

MIGUEL C. APARICIO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen-Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número: dos mil seiscientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Miguel César Aparicio, casado, doña Nelly Enriqueta Otero de Aparicio, casada, doña Alicia Susana Aparicio, soltera, menor de edad, hija de los dos primeros comparecientes, domiciliados en la calle Vicente López número mil setecientos cincuenta y siete; don Adolfo Sarache casado, domiciliado en la calle Carabobo número novecientos cuarenta y cuatro; don Ramón Pérez, casado, domiciliado en la calle Bragado número cuatro mil ochocientos setenta, don Oscar Alberto Darruspe, casado, domiciliado en la calle Escobar número dos mil quinientos nueve; don Enrique Taboas, soltero, domiciliado en la calle Estados Unidos número novecientos treinta y nueve; don Ambrosio Juan Massa, casado, domiciliado en la calle Guevara número doscientos setenta y uno; don José Julio Mendelievich, casado, domiciliado en la calle Echeverría número tres mil doscientos cincuenta y seis; don Elías Andrés Sanz, viudo, domiciliado en la calle Lomas Valentinas número ochocientos cuarenta y siete, de la localidad de Lanús; y don Mariano Félix Barbosa, soltero, domiciliado en la calle Corrientes ciento noventa y tres de la localidad de Ramos Mejía, ambos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, los restantes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "Miguel C. Aparicio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", por lo que solicitan de mi el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente número veintidós mil doscientos doce de la Inspección General de Justicia, el que copiado en lo pertinente es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 20 días del mes de julio de 1966 se reúnen los señores Miguel C. Aparicio, Nelly N. O. de Aparicio, Adolfo Sarache, Elías Andrés Sanz, Ramón Pérez, Oscar A. Darruspe, Enrique Taboas, Ambrosio J. Massa, Mariano F. Barbosa, Alicia S. Aparicio y José J. Mendelevich y resuelven. Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MIGUEL C. APARICIO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, comisiones, representaciones y consignaciones de las materias primas, productos semielaborados, productos elaborados y subproductos de la industria metalúrgica como así lo relacionado con la misma. — Industriales: Mediante la elaboración de productos y subproductos de la industria del galvanizado en todos sus tipos y procesos y mediante la elaboración de productos y subproductos de la industria de la plomería en todos sus tipos y procesos. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse a negocios realizados o en vías de realización, por préstamos en dinero con o sin garantías o en vías de realización, por préstamos en dinero con o sin garantías y/o la constitución y transferencia de derechos reales; por la compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista, y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades con excepción de las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra forma que requiera el concurso público. (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 4 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Suscripción — Integraciones — Accionista — Cap. suscripto. Cap. Integrado: Miguel Aparicio: 1.700.000 — 170.000. — Nelly E. O. de Aparicio 120.000. — 12.000. — Adolfo Sarache 20.000. — 2.000. — Elías Andrés Sanz 20.000. — 2.000. — Ramón Pérez 20.000. — 2.000. — Oscar A. Darruspe 20.000. — 2.000. — Enrique Taboas 20.000. — 2.000. — Ambrosio J. Massa 20.000. — 2.000. — Mariano Barbosa 20.000. — 2.000. — Alicia S. Aparicio 20.000. — 2.000. — José M. Mendelievich 20.000. — 2.000. — 2.000.000. — 200.000. — La integración se realiza en efectivo — Las integraciones de la Sra. Nelly E. O. de Aparicio y de la Sra. Alicia S. Aparicio fueron realizadas con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Presidente: Miguel César Aparicio. — Vicepresidente: Nelly E. O. de Aparicio. — Directores: Alicia S. Aparicio. — Oscar A. Darruspe — Síndico titular: José Julio Mendellevich. — Síndico suplente: Enrique Taboas. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su conformidad para el Directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente adquiera en las condiciones que estime conveniente el fondo de comercio de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Galvametal" con domicilio en Pepirí 1637|39, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 2.602, al fº 182 del Lº 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 26|8|60, y dedicada principalmente al ramo de la metalurgia. — Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado, o a plazo o bien mediante entregas de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio. — Quinto: Autorizar a los señores José J. Mendelievich y Delia H. Batagliero a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. C. Aparicio. — N. E. O. de Aparicio. — Adolfo Sarache. — Elías A. Sanz. — Ramón Pérez. — O. A. Darruspe. — Enrique Taboas. — A. J. Massa. — Mariano Barbosa. — A. S. Aparicio. — J. Mendelievich. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... 4) El capital social autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 10 series iguales... 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de 4 y un máximo de 7 con mandato por un año siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas... N 22.212. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, la Inspección General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2 del Dto. N 3329|63 y en consecuencio autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Miguel C. Aparicio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera constituida en esta Ciudad el 20 de Julio de 1966 cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — A. S. Guerizoli. — Alberto S. Guerizoli. — Subinspector General de Justicia. — Resolución número 3438. — Lo Transcripto es conforme y copia fiel, doy fe; y los compareciente en el carácter invocado agregan: Que dejan formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Miguel C. Aparicio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, solicitando de mi el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, en la forma que acostumbran a hacerlo, de todo lo que doy fe. — M. C. Aparicio. — N. E. O. de Aparicio. — Adolfo Sarache. — Ramón Pérez. — O. A. Darruspe. — Enrique Taboas. — A. J. Massa. — J. Mendelievich. — Elías A. Sanz. — Mariano Barbosa. — A. S. Aparicio. — Hay un sello: Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil trescientos treinta y nueve del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de ley números cero, cero seis millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y cinco; cero, cero, seis millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y seis; cero, cero, seis millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y siete, el cero, cero, seis millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos trece; y desde el cero, cero, seis millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro correlativo al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Arón Siganevich. — Hay un sello — Raspado: Darruspe — domiciliado — en — comercios — Pepirí — necesarias — de — de — formalizada — Barbosa — todo vale.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.280.— e.3|11-Nº 46.658 v.3|11|66

SANTO DOMINGO DE GUZMAN

Sociedad Anónima Financiera y de Inversiones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por asamblea general extraordinaria de "SANTO DOMINGO DE GUZMAN, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y DE INVERSIONES", realizada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se resolvió modificar el artículo quinto de los estatutos sociales; reforma aprobada por Resolución P. J. número 001033 del 6 de setiembre de 1966 y elevada a escritura pública con fecha 23 de setiembre de 1966 por ante el escribano de la Ciudad de Avellaneda don Jorge Alberto Melazza, al folio 1236 del Registro 70 a su cargo y que se transcribe a continuación: — "Artículo 5º. El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 250.000.000 (doscientos cincuenta millones) representado por 2.500.000 acciones al portador de valor nominal de cien pesos cada una, repartidas en series iguales, o no de las cuales las diez primeras de mil acciones cada serie. El capital autorizado podrá aumentarse en una o más veces hasta la suma de m$n. 1.250.000.000 de pesos moneda nacional (mil doscientos cincuenta millones) por resolución de la Asamblea General de Aciconistas, la que determinará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas por el presente estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y medio de integración. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y anunciarse por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: Resolución P. J. Vale. — Enm: "17". — Vale.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.120.— e.31|11 Nº 46.673 v.3|11|66.

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

HAUTHAL Y COMPAÑIA

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belçaguy, con fecha 16 de mayo de 1966, ha quedado disuelta la sociedad "HAUTHAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" por fallecimiento del socio solidario señor Teodoro Lothar Hauthal, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Born, representante del capital comanditario.

Buenos Aires, octubre 11 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.3|11-Nº 46.476-v.3|11|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTRUCTORA HISPANO-ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ramón Felípez, español, casado, domiciliado en Segurola 196, Capital Federal; Delfín José Martul Cuñarro, español, casado, domiciliado en Luis Sáenz Peña 1747, Capital Federal; y Jorge Horacio Roitman, argentino, soltero, domiciliado en General Pintos 76, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo la celebración del presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituida entre los firmantes del presente una Sociedad de acuerdo al régimen de la Ley 11.645, la que girará bajo el nombre y razón social de "CONSTRUCTORA HISPANO-ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Luis Sáenz Peña 1747, pudiendo cambiarlo y|o establecer sucursales y|o depósitos y|o representaciones, en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Este contrato se constituye por el término de veinte años a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado por otro término igual y así sucesivamente, si así lo resolviere la mayoría de capital sesenta días antes de su vencimiento. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la compraventa, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de bienes y materiales para la construcción, por y para terceros y|o directamente por y para la sociedad; la construcción, reparación, edificación y explotación de bienes inmuebles, por y para terceros, y|o directamente por y para la sociedad; la explotación, utilización y disposición de todos esos bienes, pudiéndolos arrendar, comprar, vender y gravar con toda clase de derechos reales, por y para terceros y|o directamente por y para la sociedad; y la realización de cualquier otro tipo de actividad u operación, relacionadas con el objeto específico. — Sin perjuicio de éste, la sociedad podrá efectuar cualquier acto de comercio que de común acuerdo decidan emprender los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, correspondientes a los socios en la siguiente proporción: Ramón Felípez, cuatrocientas cincuenta cuotas, que totalizan cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Delfín José Martul Cuñarro, cuatrocientas cincuenta cuotas, que totalizan cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y Jorge Horacio Roitman, cien cuotas, que totalizan cien mil pesos moneda nacional. Dicho capital se aporta en bienes y se encuentra totalmente integrado, conforme el balance que se adjunta y que forma parte del presente. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social queda a cargo

del señor Delfín José Martul Cuñarro, que asume el carácter de gerente. La firma social así otorgada lo es con las más amplias facultades, inclusive las de comprar, vender y gravar en toda forma las clases de bienes, muebles, inmuebles y semovientes. Tomar dinero a crédito o en cualquier forma con o sin fianza, sea ésta personal, real o de cualquier otra forma, de toda persona o institución, sea ésta bancaria o no, nacional, provincial, municipal, o privada mixta o no inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y cualquier otro, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa. La única limitación es no poder usar la firma social para garantías, fianzas o negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: El último día de diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales y un inventarió y además de las amortizaciones y reservas que los socios convengan, se destinará el cinco por ciento de las utilidades para formar un fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital; el excedente de las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios según sus aportes. — Séptima: Para el caso de duda o divergencia entre las partes durante la vigencia de este contrato o término de su duración o liquidación, la misma será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia y con facultades para designar un tercero, cuyo fallo será inapelable renunciando las partes a la acción judicial. — Octava: La Sociedad no se disolverá por incapacidad total ni fallecimiento de cualquiera de los socios, debiendo ocupar su lugar los herederos del incapacitado o fallecido previa unificación de su representación. Sin embargo, los herederos del socio fallecido podrán resolver dentro de los sesenta días del fallecimiento su retiro de la sociedad, percibiendo lo que les corresponde, en cuatro cuotas trimestrales consecutivas e iguales, con un interés del doce por ciento anual y mediante pagarés que suscribirá el otro socio y|o quienes en ese momento integren la sociedad. — Novena: En los casos de cesión de cuotas por parte de cualquiera de los socios, tendrán preferencia los otros socios en la adquisición de las mismas, frente a los terceros posibles adquirentes. — Décima: Los puntos no previstos en la presente se ajustarán a las disposiciones de la ley 11.645 y subsidiariamente al Código de Comercio, computándose un voto por cada cuota de capital. Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato de constitución de la Sociedad "Constructora Hispano-Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan sus integrantes, conforme a derecho, consistiendo en que se inscriba a sus efectos en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, firmándose el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Hay tres firmas: Ramón Felípez, Delfín José Martul Cuñarro, Jorge Horacio Roitman. — Buenos Aires, treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 134 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido colocadas en mi presencia por Ramón Felípez que acredita identidad con la Cédula de Policía Federal Nº 4625966, Delfín José Martul Cuñarro que acredita identidad con la Cédula de Policía Federal Nº 6801535 y por Don Jorge Horacio Roitman que acredita identidad con la Cédula de Identidad de la Prov. de Bs. As., Nº 1794441. Conste. — Hay una firma: Hernán Patiño Mayer. — Hay un sello: Hernán Patiño Mayer, Escribano.

Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600 — e.3|11-Nº 46.500 v.3|11|66

EMPRESA DE TRANSPORTES LA FLECHA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Héctor Eliseo Rocamora y Cosme Rafael Llinas por una parte, en su carácter de únicos socios de la razón social "EMPRESA DE TRANSPORTES LA FLECHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta bajo los números: 648, Fº 462, Libro 15 el 27|5|1949, número 1.775, Fº 400, Libro 24 el 28|8|53; Nº 894, Fº 299, Libro 31 el 10|5|57; Nº 2.762, Fº 57, Libro 36 el 18|8|58; número 2.622, Fº 241, Libro 37 el 21|9|1959 y Nº 1.256, Fº 125, Libro 47 el 5|6|1964; y por la otra Matilde Eudoxia Barroso, Consuelo Varela, Dante José Di Nunzio y Alfredo Verrecchia, todos mayores de edad, casados, argentinos, domiciliados en Santiago del Estero 1679, Capital Federal, quienes resuelven lo siguiente: Primero: Los señores Llinas y Rocamora ceden, venden y transfieren las seiscientas cuotas de capital que les pertenecían en la mencionada sociedad, a su valor de $ 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, o sea sesenta mil pesos moneda nacional, que los demás pactantes adquieren por partes iguales, o sea ciento cincuenta cuotas cada uno. — Segundo: Los cedentes reciben en este acto de manos de los adquirentes, en efectivo, el importe ya mencionado, sirviendo el presente de suficiente carta de pago. — Tercero: Los señores Llinas y Rocamora dejan de pertenecer a la sociedad, quedando eximidos de todos los derechos y obligaciones que les confería el contrato original y modificaciones ya citados. — Cuarto: El uso de la firma estará a cargo de los señores Di Nunzio y Verrecchia, en forma indistinta, quienes quedan designados gerentes. — Quinto: Queda en vigor todo lo estipulado en el contrato originario y modificatorios, en cuanto no se opongan a lo pactado en el presente. — Las partes declaran en forma expresa que no tienen más nada que reclamarse recíprocamente, y en prueba de conformidad se ratifican y firman en el lugar y fecha "ut-supra".

Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.320.— e.3|11-Nº 46.615 v.3|11|66

CASA RUYBAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 1966, entre los señores Oscar Miguel Zayas, Jorge Lafont, Juan Carlos Bersi y Carlos Ramón García, por una parte, y los señores Carmen Soria de Ruybal, (como única heredera de la sucesión de don Román Ruybal), Santiago de Pablo, Ernesto Nicolás, Lorenzo Solimano Bardelli, Hércules Pedro Della Bella, Néstor López Serrot, José Ramón Brey, Laudelino Nicolás, José Cachaldora, Roberto Copena, Angel Vicente Curcio, Modesto Jorge Díaz, Antonio Cerri, Plácido Fernández, Horacio Marcote, Carlos Alberto Rodríguez, Gumersindo Fernando Silva, Juan Carlos Valenzisi, Mateo Lecce y Ernesto Lugano, por la otra parte y también actuando como unanimidad de socios que integran la firma que gira bajo la denominación de "CASA RUYBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se acuerda lo siguiente: Primero: Los socios mencionados en primer término, señores Zayas, Lafont, Bersi y García, confirman por este acto formalmente su renuncia a la sociedad antes nombrada, cediendo sus aportes de capital social a los demás socios. — En otro orden, declaran que nada deben a la sociedad por las obligaciones resultantes del contrato y tampoco nada tienen que reclamarle, fuera del saldo que restare a su favor en cuenta corriente personal. — Segundo: Los restantes socios, que firman el presente, aceptan por este acto las renuncias indicadas y por unanimidad resuelven adjudicar las cuotas de capital dejadas por los salientes a los señores Brey y Copena. — Por consiguiente, estos últimos suscriben e integran en este acto ochenta y cuatro cuotas de capital social cada uno o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 84.000), que se cubren en la fecha con el saldo en más a su favor que tienen en sus respectivas cuentas personales dentro de la sociedad. — De conformidad, se firman veinticuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto legal, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: Oscar Miguel Zayas, Jorge Lafont, Juan Carlos Bersi, Carlos Ramón García, Carmen Soria de Ruybal, Santiago de Pablo, Ernesto Nicolás, Lorenzo Solimano Bardelli, Hércules Pedro Della Bella, Néstor López Serrot, José Ramón Brey, Laudelino Nicolás, José Cachaldora, Roberto Copena, Angel Vicente Curcio, Modesto Jorge Díaz, Antonio Cerri, Plácido Fernández, Horacio Marcote, Carlos Alberto Rodríguez, Gumersindo Fernando Silva, Juan Carlos Valenzisi, Mateo Lecce y Ernesto Lugano.

Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000.— e.3|11-Nº 46.518 v.3|11|66

PEINADOS GABI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que, en pública subasta del 16 de febrero de 1966, ordenada en autos Sciannameo Domingo c|Poloskey Gabriel, s|Ejecutivo, don Domingo Sciannameo adquirió las 245 cuotas valor nominal de $ 1.000.— c|una, que en PEINADOS GABI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, correspondían a don Gabriel Poloskey, según oficio librado por el señor Juez Nacional de Comercio Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 8 del Dr. Jorge A. González, con fecha 10 de agosto de 1966.

Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.3|11-Nº 46.622 v.3|11|66

ADOLFO VIAU Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Adolfo Oscar Viau, Dora Leonor Viau de Boverini y Eugenia Clara Viau de Barros, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad "ADOLFO VIAU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de San Luis, al Tomo diecisiete, Folio doscientos ochenta y dos, número un mil ochocientos veintiocho, en fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres, con un Capital social de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, y que tiene su domicilio legal en Ruta Nacional número siete entre calles Balcarce y Belgrano, de la Ciudad de San Luis, resuelven por este acto trasladar el pre-mencionado domicilio legal a la Capital Federal, calle Arenales número novecientos treinta, por lo que en consecuencia se modifica la cláusula primera del contrato social, la que queda redactada del siguiente tenor: "Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "Adolfo Viau y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo el asiento principal de sus operaciones en la Provincia de San Luis y su domicilio legal en la calle Arenales número novecientos treinta, de Capital Federal, pudiendo establecer oficinas, escritorios y sucursales y establecimientos de explotación en cualquier otro punto del país o del extranjero". — Las demás cláusulas del contrato quedan vigentes y sin modificación alguna, debiendo procederse a la inscripción de la presente acta, conjuntamente con el contrato social en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Para su debida constancia, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Adolfo Oscar Viau. — Dora L. Viau de Boverini. — Eugenia C. Viau de Barros.

Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.280.— e.3|11-Nº 46.660 v.3|11|66

T E A C H E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de septiembre del año un mil novecientos sesenta y seis, entre los señores: doña Placer Rodríguez, don Amelio Drusetick, don Oscar José Rugo, don Cipriano Villafañe, don Víctor Troha y don José Benito Gayol, y en su carácter de únicos socios integrantes de la firma TEACHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida con fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y tres e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de junio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil cuatrocientos tres, al folio trescientos diez, libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado mediante cesión de cuotas inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil trescientos veintisiete, al folio cuatrocientos ochenta y seis del libro cincuenta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de acuerdo a lo previsto en la cláusula Octava del contrato de constitución, lo siguiente. — Primero: La señora Placer Rodríguez vende, cede y transfiere, y los Sres. Amelio Drusetick, Oscar José Rugo, Cipriano Villafañe, Víctor Troha y José Benito Gayol adquieren las doscientas cincuenta cuotas de que es titular la primera, efectuando esta adquisición los nombrados en segundo término, en partes iguales o sea a razón de cincuenta cuotas cada uno de ellos; las partes dejan expresa constancia de que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos que correspondían a la cedente en la sociedad, incluso el saldo acreedor que pueda arrojar su cuenta particular y, en consecuencia, la misma ya nada más tiene que reclamar por ningún concepto de sus consocios o de la sociedad de la cual se desliga, quita y aparta. — Segundo: El precio de la presente cesión se ha pactado en la suma de m$n. 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), que la cedente Sra. Placer Rodríguez ha recibido en efectivo de los cesionarios y por lo cual les otorga con la sola firma del presente el más eficaz recibo y carta de pago en legal forma. — En prueba de conformidad las partes suscriben el presente que se extiende en el lugar y fecha más arriba indicados, previa lectura y ratificación. — P. Rodríguez. — A. Drusetick. — O. J. Rugo. — C. Villafañe. — V. Troha. — J. B. Gayol.

Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.880.— e.3|11 Nº 46.486 v.3|11|66

SILICON ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.517. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Quinientos treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: el ingeniero don Roberto M. Brea, argentino, soltero, domiciliado legalmente en la Avenida Presidente Julio A. Roca número seiscientos noventa y nueve de esta Capital; el Doctor Inocencio Osvaldo Bracaccini, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento veintidós mil doscientos veintitrés, domiciliado en la calle San Martín número doscientos treinta y dos de esta Capital y el Doctor Tomás de [illegible]blos, argentino, casado, con Cédula de Identidad de esta Capital número tres millones treinta y cinco mil quinientos once, domiciliado en la calle Bolívar número ciento ochenta y siete de esta Capital, Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los dos últimos concurrentes a este acto por su derecho propio, haciéndolo el señor ingeniero Brea, en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad denominada "La Cerámica del Plata" Sociedad Anónima, con igual domicilio, como lo acredita con la siguiente documentación: A) Estatutos: En la parte pertinente los mismos dicen así: Artículo uno: Regida por los presentes Estatutos se constituye una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "La Cerámica del Plata S. A.", su domicilio será la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Artículo dos: El término de duración de la sociedad queda fijado en cincuenta años contados desde la fecha del Decreto del Superior Gobierno Nacional autorizando su funcionamiento en el carácter de Anónima. — Artículo quinto: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y los suplentes, todos elegidos por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo vigésimo séptimo: Para que el Directorio pueda deliberar se requiere la presencia de tres de sus miembros por lo menos, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos presentes, salvo los casos en que otra cosa se disponga en estos Estatutos. — Artículo vigésimo noveno: Las atribuciones y deberes del Directorio son: 1º: Nombrar anualmente de su seno un Presidente, Vicepresidente y Secretario. — Autorizar por medio de la firma de su presidente o vicepresidente todos los actos, contratos e instrumentos públicos. — Artículo trigésimo: El presidente del Directorio es el representante legal de la sociedad, siendo los siguientes sus deberes y atribuciones: 1º: Presidir las sesiones del Directorio con voz y voto y convocarlo a sesión, cada vez que lo juzgue necesario y por lo menos cada mes o cuando lo soliciten dos directores o el síndico. Departamento de Justicia. Buenos Aires, diez y seis de abril de mil novecientos veinticuatro. El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónimama a la sociedad "La Cerámica del Plata S.A." constituída en esta Capital el veinte y seis de diciembre de mil novecientos veintitrés y apruébanse sus Estatutos. Alvear. Antonio Sagarna. Estos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento uno, al folio doscientos ochentinueve, del libro cuarenta y uno, Tomo A., de Estatutos Nacionales. Dicho Estatuto y Sus Reformas se encuentran íntegramente transcriptos en este Registro a los folios seiscientos cuarenta y dos, quinientos veintiséis, ochocientos veinticuatro, mil seiscientos cuarenta y uno y cincuenta y ocho de los años mil novecientos treinta; mil novecientos treinta y cinco; mil novecientos cuarenta y nueve; mil novecientos cincuenta y cinco y mil novecientos cincuenta y ocho respectivamente. B) Actas: De la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que obra asentada al folio ciento sesenta y siete del libro de actas de asambleas de la sociedad que en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en primera convocatoria, en el local social, Av. Julio A. Roca 699, Cap. Federal, los accionistas de "La Cerámica del Plata" S. A. cuya nómina figura a folios 4 a 6 del Libro Nº 3 R.P.C. Nº 26533 caratulado Libro de Asistencia de Accionistas. Depósito de Acciones para Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, para tratar la siguiente orden del día: ... 3º) Elección de directores y síndicos. — 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. Siendo las 11.40 horas y no habiéndose hecho presente el representante de la Inspección de Justicia, el señor Presidente declara abierto el acto y constituída la Asamblea con la presencia de 34 accionistas, 23 representados por sí y 11 por poder, con un capital de $ 23.493.000 m|n. representado por 234.930 acciones v|n. de $ 100 c|u. y con derecho a emitir 23.482 votos. El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea, el punto primero del orden del día. Pide la palabra el Accionista Sr. Osvaldo Leonetti y hace moción para que se den por aprobados tal como aparecen estos documentos en la versión impresa. Es puesto a consideración el punto 3º de la Orden del Día. Pide la palabra el accionistas señor O. Ceriani, quien hace moción para que sean reelegidos en sus cargos los dos directores titulares salientes, que sea elegido como director titular el señor Aquiles Mario Daneri, que sea reelegido en su cargo el director suplente el señor Juan E. Gatica y que se incorpore como director suplente al señor Juan José Udabe. Asimismo propone que sean reelegidos en su cargo los salientes síndicos titular y suplente. — Habiendo unánime asentimiento resultan elegidos: Directores titulares: por dos años: Mauricio Birabènt y Roberto Manuel Brea; Director titular por un año: Aquiles Mario Daneri; Directores Suplentes por un año: Juan Enrique Gatica y Juan José Udabe. Son elegidos como síndico titular por un año Julián Echevarría y Suplente, Adolfo Cianchetta Sívori... Acto seguido el señor presidente declara cerrado el acto y levanta la Asamblea". — Es copia fiel, doy fe. De la reunión del Directorio que obra asentada al folio setenta y tres del Libro seis de reunión del Directorio que transcripta dice: "Sesión Nº 833. — Septiembre 29 de 1965. Directores presentes: Edmundo A. Cabaut; Mauricio Birabent; Roberto M. Brea; José O. Jenson; Aquilés M. Daneri. A los efectos de lo que marca el Art. 22 de los Estatutos, reunidos los directores de "La Cerámica del Plata" S. A., aparecen presentes más arriba se dispone dejar constituido el directorio en la siguiente forma: Presidente: Roberto Manuel Brea. — Vice-Presidente: Edmundo Alberto Cabaut. — Secretario: Mauricio Birabent; Vocales: José Oscar Jenson. — Aquiles Mario Daneri. — Labrada el acta es refrendada por los presentes y el señor Síndico. — Alberto Cabaut. — José Jenson. — Aquiles M. Daneri. — Adolfo Cianchetta. — M. Birabent. — R. O. Brea". — Es copia fiel doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que han convenido celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro: "SILICON ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital Federal, Avenida Presidente Julio A. Roca número seiscientos noventa y nueve, octavo piso, pudiendo establecerse sucursales dentro y fuera del país, así como también modificarlo. — Segundo. Su objeto principal lo constituye la explotación de minas, compraventa de minerales, industrialización, importación, exportación, como así también cualquiera otra actividad comercial o industrial que resulte de su interés. — Tercero: Su duración se fija en siete años a partir del treinta y uno de mayo del corriente año, fecha a la que se retrotraen todos los efectos legales, pudiendo prorrogarse por cinco períodos iguales siempre que en cada caso así sea resuelto por mayoría de capital. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben de la siguiente manera: mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional, por parte de "La Cerámica del Plata" Sociedad Anónima; cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional por parte del doctor Inocencio O. Bracaccini y seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional por parte del doctor Tomás de Pablos. Dicho capital es aportado totalmente en instalaciones, útiles, mercaderías, minerales y bienes muebles según surge del inventario que acompaña. — Quinto: La dirección y Administración de la sociedad será ejercida por dos de los socios, en carácter de socios gerentes y actuarán en forma conjunta, debiendo ser uno de ellos sin excepción representante de "La Cerámica del Plata" Sociedad Anónima. La designación de ésta representante será una atribución privativa del directorio de "La Cerámica del Plata" Sociedad Anónima. Los referidos socios gerentes actuarán en todas las operaciones que constituyan el objeto de la entidad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a la misma, en fianzas, garantías o avales que la comprometan ante terceros. Representarán a la Sociedad en sus relaciones con las autoridades públicas, nacionales, provinciales o municipales, en cuestiones donde sea interesada, asimismo tendrán suficiente mandato para representarla ante los tribunales o juzgados de cualquier fuero, jurisdicción o competencia del país con amplias facultades entre las que esencialmente se designan: cobrar; percibir, dar recibos, formular peticiones, transar, consentir autos, sentencias y resoluciones, desistir, apelar, recusar, nombrar peritos, pedir la quiebra de los deudores, solicitar embargos, inhibiciones preventivas o definitivas y sus levantamientos, decir de nulidad, interponer toda clase de recursos y cuantas sean necesarias en juicio, pudiendo sustituir el mandato de profesionales, entendiéndose que las citas de la presente cláusula son simplemente enunciativas, de ninguna manera taxativas. Déjase expresado que para la absolución de posiciones la Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios individualmente. Sexto: La sociedad tendrá suficiente capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que son objeto de su constitución, la adquisición y venta de bienes muebles, inmuebles y semovientes y minas, darlos en pago o arrendamiento, comprar toda clase de mercaderías, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, efectuar toda clase de operaciones bancarias con instituciones nacionales o extranjeras, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Séptimo: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de mayo de cada año practicándose en esa fecha, balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. Los materiales y obras en curso, serán contabilizados por sus valores de costo. — Octavo: Las utilidades que arrojen los balances se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. Igualmente se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. Noveno: Las asignaciones de los socios serán fijadas de común acuerdo entre los mismos. — Décimo: El uso de la firma social no inhibe a los socios gerentes para realizar operaciones por cuenta propia ni para actuar en otras sociedades. — Undécimo: Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento de los demás. Los haberes del renunciante le serán entregados en forma y plazos que no podrá ser inferior a seis meses ni mayor de tres años. Los socios tienen derecho preferencial para adquirir las cuotas en oposición a terceros a importes iguales. — Duodécimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o impedimento permanente de cualquiera de los socios se procederá de inmediato a practicar un balance general e inventario en la fecha que el acontecimiento se produjera. Los herederos o derecho habientes unificarán personería y podrán optar entre continuar en la sociedad o retirarse. — Décimo Tercero: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que estipula el artículo tercero, practicándose en tal caso balance general e inventario que servirá de base para la liquidación. — Décimo Cuarta: Para todas las cuestiones que se susciten entre los socios relacionados con el presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales con asiento en la Capital Federal. Con las catorce cláusulas que anteceden dejan constituída esta sociedad obligándose con arreglo a derecho. El acta de la Sociedad "La Cerámica del Plata" Sociedad Anónima, que autoriza este otorgamiento obra asentada al folio setenta y ocho del libro de actas de Directorio número seis de dicha entidad, lleva el número ochocientos cuarenta y uno y en copia debidamente autenticada se agrega a la presente escritura. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Roberto Brea. — I. O. Bracaccini. — T. de Pablos. — Hay un sello. Ante mí: Félix Juan Vázquez. — Concuerda: con su matriz y folio que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta y ocho de mi adscripción. Para la Sociedad expido primer testimonio, extendido en cinco sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del cinco millones treintidós mil seiscientos setenta y cuatro al cinco millones treintidós mil seiscientos setenta y ocho inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Entrelíneas: mil novecientos cincuenta y cinco. Vale. Félix Juan Vázquez, (Escribano).

Buenos Aires, octubre 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.720 — e.3|11-Nº 45.766 v.3|11|66

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error en el título en la edición del 27|10|66.

TAL — BIC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Domingo Bernardino García, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Scalabroni, domiciliado en Comodoro Rivadavia 2555, Sarandí (Pcia. de Bs. As.), y don Osvaldo Roda, argentino, soltero, domiciliado en O'Higgins 576, de Sarandí (Pcia. de Buenos Aires), mayores de edad, hábiles, se conviene la celebración del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas. — "Primero: La sociedad girará bajo la denominación "TAL — BIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". y tendrá su domicilio en la calle Cochabamba 40, Capital Federal, pudiendo modificarlo o trasladarlo a otro lugar por convenio de socios. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será el armado de bicicletas, rodados, juguetes y afines, y la venta de materiales inherentes a este ramo. — Tercero: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos derechos reales de garantía; dar y tomar dinero prestado de particulares y solicitar préstamos a instituciones bancarias, tanto oficiales como privadas, conforme a las leyes, reglamentaciones orgánicas de los mismos, con garantía prendaria o hipotecaria, o con cualquier documento de crédito, por los precios, cantidades y plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; firmas, letras, vales y pagarés, como firmantes o endosantes o aceptantes, tomar giro sobre cualquier punto de la República o del extranjero; retirar de los Bancos y sus sucursales las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se depositen en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos y retirarlos, abrir cuentas corrientes, girar cheques; conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos judiciales o administrativos; transigir, cobrar y percibir; otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe otras que la sociedad deba realizar para la mejor consecución de sus fines. — Cuarto: El término de la duración de la sociedad se fija en tres años a partir de la fecha del presente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.), integrado totalmente y representado por bienes, muebles, útiles, maquinarias y herramientas, que se detallan en el balance que en la fecha suscriben los socios como integrantes del presente contrato. El capital está dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, discriminadas en la siguiente proporción. El señor Domingo Bernardino García, doscientas cincuenta cuotas (250), o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 250.000.— m|n.) y el señor Osvaldo Roda la cantidad de doscientos cincuenta cuotas (250), o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. (pesos 250.000.—). — Sexto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los dos socios, quienes asumen el carácter de gerentes y actuarán por la sociedad en todos los negocios, contratos, asuntos y demás actos sociales, en forma conjunta, teniendo el uso de la firma social en la misma forma. Los gerentes quedan facultados para realizar todos los actos previstos en la cláusula tercera, los establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y los que sean conducentes para el cumplimiento de los fines sociales, sin más limitación que la de no comprometer a la sociedad en operaciones o negocios extraños a sus fines, ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Los socios se obligan a dedicar todo el trabajo personal que sea necesario para la atención de los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otras actividades siempre que sean distintas a las que constituyen el objeto principal de la sociedad. Cada socio percibirá además de las utilidades que pudiera corresponderles, una asignación mensual cuyo importe será fijado de común acuerdo, en retribución por el trabajo personal que desarrolló en la atención de las actividades sociales. — Octavo: Anualmente, y a partir del día 30 de septiembre de 1967, se practicará un balance general sin perjuicio de los balances parciales que los socios estimen convenientes. Las utilidades o las pérdidas que hubieren serán distribuidas o soportadas proporcionalmente al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Noveno: Toda decisión importante para la marcha de la sociedad se tomará por la voluntad de la mayoría absoluta del capital, manifestada en la asamblea que, para la aprobación del balance como para cualquier otro fin, se convocará cuando alguno de los socios lo estime conveniente; haciéndolo saber al otro en un plazo no menor de cinco días en forma personal o por telegrama colacionado. Las decisiones serán asentadas en un libro de Actas que se llevará al efecto. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, los gerentes actuarán como liquidadores, procediendo a realizar el activo y pasivo de la sociedad, ya sea en block, individualmente o en remate público, procediendo a repartir los importes resultantes en proporción al capital y previo pago a los acreedores, si los hubiere. El socio que desee retirarse deberá hacerlo saber en forma expresa y escrita, con una anticipación no menor de tres meses, liquidándosele su capital y utilidades en la forma que se establece en la cláusula siguiente. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se entregará al heredero o representante legal del fallecido o incapaz su parte de capital y las utilidades que le correspondan en ocho cuotas trimestrales y consecutivas, con un interés del dieciocho por ciento anual, pagadero a partir de los treinta días de la fecha en que quede aprobado el balance que se practicará dentro de un lapso similar, desde el día del fallecimiento, en la declaración de incapacidad y el que se pondrá de manifiesto a los herederos o representante legal para que dentro de los cinco días manifieste su disconformidad o aprobación. En caso de silencio se considerará aprobado por éstos. Las mismas normas regirán para el caso de exclusión o retiro de algún socio. — Décimo Segundo: Los socios no podrán ceder, transferir ni vender sus acciones a terceros, salvo la expresa conformidad del otro, quien tendrá derecho preferente de adquisición en las mismas condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Décimo Tercero: En las deliberaciones y decisiones de la sociedad se computará un voto por cada cuota de capital aportado. En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares indicados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — De conformidad firman el presente ejemplar que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, a petición de cualquiera de los socios, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y seis. — D. B. García. — Osvaldo Roda. — Enmendado: "treinta". Vale.

Buenos Aires, octubre 11 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.880.— e.3|11 Nº 46.497 v.3|11|66

AMILCAR FUSONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Amílcar F. Fusoni, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Callao 1647, Capital Federal; Manuel María Rufo, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Callao 1647, Capital Federal; y Ada S. Fusoni de Rufo, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, con igual domicilio, quienes invisten el carácter de únicos integrantes de la sociedad mercantil que gira con la denominación de AMILCAR FUSONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, circunstancia que resulta de la documentación que más adelante se hará referencia se conviene llevar a cabo un aumento en el capital que dicha sociedad, por valor de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, elevando el actual, que asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ,hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. El importe de este aumento es suscripto por los socios nombrados, en las siguientes proporciones: por los señores Amílcar F. Fusoni y Manuel María Rufo, mil trescientas cincuenta cuotas capital de quinientos pesos moneda nacional o sean seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos y por la Sra. Ada S. Fusoni de Rufo, novecientas cuotas capital de quinientos pesos moneda nacional, o sean cuantrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Los importes expresados son totalmente integrados mediante afectación al saldo que arroja la cuenta "Fondo Aumento Capital Social", según balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco que, debidamente firmado y certificado, se considera parte integrante del presente documento. A mérito de ello la cláusula respectiva del contrato de constitución y sus posteriores modificaciones, responderá, en adelante, al siguiente tenor: "Tercera: El capital social es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y se halla representado por cuatro mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que se encuentran totalmente susriptas e integradas por los socios, en la siguiente proporción: Don Amílcar F. Fusoni, un mil quinientas cuotas que representan la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; don Manuel María Rufo, un mil quinientas cuotas que representan la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; y doña Ada S. Fusoni de Rufo, un mil cuotas que representan la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal". La documentación de donde se desprende la existencia de la sociedad premencionada y el carácter invocado por las partes es la siguiente: a) contrato de constitución de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el día quince de julio de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos cincuenta y siete al folio cuacuatrocientos sesenta y siete del libro tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; b) documento de prórroga y modificaciones parciales de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el mismo registro el día catorce de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil setecientos veintiuno al folio ciento treinta y dos del libro diez y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; c) documento de cesión de cuotas y modificaciones parciales de fecha catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el mismo registro el día veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil cuatrocientos veinticinco, al folio catorce del libro veintisiete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada: y d) documento de prórroga de fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el mismo registro el día cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil quinientos, al folio ciento quince del libro cincuenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada. De conformidad firman en Buenos Aires, a cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis Sobre raspado: "moneda" "comercio". "ocho". — Vale. — A. F. Fusoni — Manuel Rufo — Ada Fusoni de Rufo. — Certifico que las firmas que anteceden, que dicen: A. F. Fusoni — Manuel Rufo — Ada Fusoni de Rufo, pertenecen a Amílcar F. Fusoni, Manuel María Rufo y Ada S. Fusoni de Rufo y son auténticas. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Enrique Paurici, escribano. Está su firma y sello.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e.3|11 Nº 46.491 v.3|11|66

PRODISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada (Productores de Discos Asociados)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Rodolfo H. Figueroa con fecha 1 de Junio de 1966, el señor Alejandro Gabino Fernández, vende, cede y transfiere a favor de os señores Facundo Joaquín Martínez, Luis Pissolito y doña Lila Tina Núñez, por partes iguales, las ciento cincuenta cuotas de capital , de un vavlor de un mil pesos cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "PRODISA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Productores de Discos Asociados). Esta cesión se efectúa por el precio de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, octubre 7 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.3|11 Nº 46.774 v.3|11|66

SERVILUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorziante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Bruno Benvenuto Cordini, casado en primeras nupcias, italiano, con domicilio en la calle Venezuela cuatro mil quince, departamento doce, y Adrián Beppino Cordini, casado en primeras nupcias, italiano, con domicilio en la calle Venezuela cutro mil quince, departamento ocho, ambos de Capital Federal, integrantes de la razón social SURVILUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con primer domicilio legal constituido en la calle Brasil novecientos dieciséis de esta Capital Federal, se ha convenido la modificación de las cláusulas primera, tercera, séptima y novena del contrato social celebrado en fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de marzo de mil novecientos sesenta, bajo el número quinientos treinta y cuatro, al folio cincuenta y cuatro, del libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuyas cláusulas se introducen las siguientes modificaciones y con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, quedando en consecuencia redactadas en la siguiente forma: Primera: Se fija nuevo domicilio legal en la calle Patagones dos mil setecientos treinta y uno de esta Capital Federal y se conviene que la presente sociedad cuando así lo consideren conveniente podrá transformarse en sociedad anónima. — Tercera: Se aumenta el capital social en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, elevándose en consecuencia el capital social a Tres Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — El referido aumento se efectúa suscribiendo cada uno de los socios señores Bruno Benvenuto Cordini y Adrián Beppino Cordini, mil quinientas cuotas, o sea, la suma de un millón quinientos mil pesos m|legal cada uno de los socios. — La integración del nuevo capital suscripto se efectúa mediante transferencia a la cuenta capital y hasta la concurrencia de los respectivos aportes, de parte de los créditos que los señores Bruno Benvenuto Cordini y Adrián Beppino Cordini tienen en sus cuentas personales, según balance suscripto por contador públiço nacional que se agrega a este testimonio. — En virutd de lo expuesto, el capital social de tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional queda dividido por partes iguales entre los dos socios. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general de las operaciones comerciales, determinándose las utilidades o pérdidas del ejercicio. — De las utilidades que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto será distribuido por partes proporcionales al capital aportado por cada socio. — Novena: En el caso de que cualquiera de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá avisar su decisión por telegrama colacionado seis meses antes de la finalización del ejercicio comercial. — Asimismo deberá dar prioridad al o a los demás socios para que adquieran sus cuotas de capital, indicando el precio y condiciones de venta. — El o los socios restantes deberá hacer uso de la opción dentro de los sesenta días de recibida la oferta, caso contrario, el socio saliente tendrá amplia libertad para disponer de ellas. — Si su cuenta particular arrojara saldo acreedor, éste le será abonado por la sociedad en doce cuotas mensuales sin interés, venciendo la primera de ellas el día quince de enero. — Si por el contrario el saldo de su cuenta particular fuera deudor, deberá ingresarlo en su totalidad a la misma fecha, es decir el día quince de enero. — En prueba de conformidad con las modificaciones introducidas, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires a once días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Bruno B. Cordini; Adrián B. Cordini.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.280.— e.3|11-Nº 46.588-v.3|11|66

RECUPERPAG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 14 de setiembre de 1966, el señor José María Correa cede y transfiere al señor Hernán José Rojo cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, y al señor Guillermo Tadeo Rojo, cien cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de quinientas cuotas, que tiene y le corresponde en la sociedad "RECUPERPAG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por el precio de Quinientos mil pesos moneda nacional, y con efecto retroactivo al día primero de febrero de 1966. — Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.3|11 Nº 46.477 v.3|11|66

INSTITUTO MEDICO PRIVADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 28 de julio de 1966, el señor Marcos Zubcov cede, vende y transfiere, a favor de los señores Juan Carlos Casiraghi, Cárlos Alberto Céspedes, don Matías Hilario Cordeu, Dante Luis Mandra, Marcelo Méndez Casariego, Mario Domingo Vivoli y don Favio Renato Saravia, las cuarenta cuotas de mil pesos cada una, de un valor total nominal de cuarenta mil pesos, moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad "INSTITUTO MEDICO PRIVADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio de cuadenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.3|11 Nº 46.478 v.3|11|66

BER - SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año 1966, entre don Abraham Ringach, casado, domiciliado en Sarmiento 114, Avellaneda, Libreta de Enrolamiento Nº 4.789.420; don Luis Berrozpe, casado, domiciliado en Monseñor Piaggio 37, Avellaneda, Libreta de Enrolamiento Nº 1.915.257 y don Nelio Diomedes Corneli, casado, domiciliado en la calle Charcas 752, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.193.991; todos argentinos, mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, se conviene: Primero: Los nombrados, como únicos socios, constituyen una sociedad que girará en la Capital Federal bajo la denominación de "BER-SUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en Lavalle 1710, 6º piso, oficina 12, de la Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal la exportación e importación, así como también se dedicará a representaciones, fabricación, compra y venta de mercaderías y productos en general sin limitación alguna, pudiendo asimismo realizar cualquier acto de comercio lícito que los socios consideren ventajosos para la sociedad, inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles. — Tercera: La sociedad durará Cincuenta años a contar del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas valor de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en las siguientes proporciones: Berrozpe cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional o sea una proporción en la sociedad del veinticinco por ciento; Corneli cincuenta cuotas valor de un mil pesos cada cuota y equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional o sea una proporción en la sociedad del veinticinco por ciento y Ringach, cien cuotas, equivalentes a cien mil pesos moneda nacional o sea una proporción en la sociedad del cincuenta por ciento. — Las doscientas cuotas se integran por las partes en este acto, en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por toucs los socios componentes, que quedan nombrados Gerentes de la Sociedad teniendo el uso de la firma social el señor Ringach juntamente con el señor Berrozpe o el señor Corneli, precedidas por el sello de la denominación social. No podrán comprometer la firma en actividades ajenas a la sociedad ni en prestaciones a título gratuito ni en fianzas o avales a favor de terceros. — Podrán realizar todos los actos de administración necesarios para el desarrollo de los fines sociales y además ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos y operaciones; comprar y vender mercaderías, bienes muebles o inmuebles y constituir sobre ellos prendas o hipotecas o aceptar los derechos reales en que la sociedad sea deudora o acreedora; tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos Bancarios, sean oficiales o particulares, principalmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y asimismo del Instituto Nacional de Previsión Social, con sujeción a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; comparecer en juicio ante los Tribunnales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados; producir todo género de informaciones, pudiendo absolver posiciones, formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar los actos de la administración y resolver con amplias facultades cualquier asunto relacionado con los negocios sociales, pudiendo otorgar y firmar escrituras públicas de adquisición o enajenación de bienes inmuebles, constitución de hipotecas y aceptación de compra de los mismos. — Sexta: La voluntad de los socios quedará expresada en Asambleas Ordinarias que se reunirán al cierre del ejercicio social o extraordinarias que se reunirán cuando la índole del asunto lo requiera. — La asamblea quedará válidamente constituida con socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, computándose para los votos a razón de un voto por cada cuota de capital. — Las resoluciones de la asamblea se consignarán en un Libro de Actas que firmarán los socios presentes. — Las citaciones para las asambleas se cursarán por telegrama colacionado y con quince días de anticipación dirigidos a los socios a la sede social. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general. — Se separará un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que se complete el diez por ciento del capital social. — El remanente del beneficio o las pérdidas será distribuido o soportado por los socios en proporción a sus capitales. — La consideración de este balance se practicará en la asamblea anual ordinaria que deberá citarse para los treinta días posteriores a la fecha en que fuere practicado. — Octava: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin antes dar opción a los demás socios para que a prorrata de sus capitales las adquieran en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros. — Novena: La sociedad podrá resolverse por voluntad de los socios que reúnen el cincuenta por ciento del capital social, continuando su liquidación hasta que terminen todos los negocios pendientes, adjudicando el activo y pasivo al socio o socios que desearen proseguir los negocios sociales. — Décima: Cualquier divergencia o duda que se suscitara entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta por árbitro amigable componedor, nombrado por los socios a mayoría de votos y el fallo que éste dicte será inapelable. — Undécima: El capital social podrá ser aumentado cuando la marcha de los negocios lo hi-

ciera necesario, para lo cual deberá contarse con el voto afirmativo del setenta y cinco por ciento del capital social. — Los socios tendrán derecho a suscribir dicho aumento a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima Segunda: Para cualquier cuestión no prevista en el presente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizada la sociedad "Ber - Sur", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, en prueba de lo cual firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Luis Berrozpe. — Nelio Diomedes Corneli. — Abraham Ringach.

Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.160 — e.3|11-Nº 46.541-v.3|11|66

SILVINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura pública pasada el 5 de agosto de 1956 ante el escribano Horacio A. Robredo Albarracín, Raquel Fainberg cede, vende y transfiere a favor de Rafael Fainberg, las doscientas cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "SILVINA, SOCIEAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680.— e.3|10 Nº 46.484 v.3|10|66

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS INVICTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 31 de julio de 1966, don Pascual Galasso, Balbina Eduarda Reina de Barabas, José Melina y Enrique Zorrilla, ceden, venden y transfieren a favor de don Adolfo Lauro Trubian, argentino, casado, domiciliado en Lavalle 1523, Capital, la totalidad de sus cuotas que ascienden a 234, de un valor nominal de $ 5.000 moneda nacional cada una, que tienen en la sociedad "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS INVICTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose estas cesiones, por el precio total de $ 1.170.000 m|n., al contado, con retroactividad al 1º de junio de 1966, haciéndose cargo el cesionario de las utilidades o pérdidas que pudieran corresponder a las cuotas que le transfieren, como asimismo, el saldo de las cuentas particulares de los cedentes. Por este mismo acto, resuelven modificar la cláusula primera de su contrato social, la que queda redactada como sigue: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "Establecimientos Metalúrgicos Invicta" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Lavalle 1523, de esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representación tanto en la Capital o interior y exterior de la República. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.3|11 Nº 46.487 v.3|11|66

EDICIONES ESTRELLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los un días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los abajo firmantes se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cáusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "EDICIONES ESTRELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento en la calle Paraguay 1307, 6º, 51, de Buenos Aires. — Segunda: Integran la Sociedad en calidad de únicos socios, los Señores Eduardo Marcelo Barneix, argentino, nacido el 16 de Noviembre de 1927, casado, L. E. 4.477.105, domiciliado en Goya 214, Capital; Fernando Jorge Barneix, argentino, nacido el día 27 de Junio de 1923, casado, L. E. 1.812.243, domiciliado en Juan B. Alberdi 4576, Capital; Eugenio José Medoux, argentino, nacido el día 10 de Agosto de 1913, soltero, L. E. 2.182.357, domiciliado en Carlos Pellegrini 833, 2º piso, "H", Capital; Luis Angel Montalbetti, argentino, nacido el día 29 de abril de 1939, casado, L. E. 4.290.423, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 4115, Florida, Pcia. de Buenos Aires; Adela Zorreguieta, argentina, nacida el día 23 de mayo de 1918, soltera, L. C. 2.906.883, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 7420, Banfield, Pcia. de Buenos Aires. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto el de vender, comprar, editar, distribuir o reimprimir libros de cualquier tipo, calidad y temario, en idioma nacional o extranjero y todo otro tipo de publicación, sea de divulgación cultural, científica o religiosa o de cualquier otro tema, pudiendo en cumplimiento de tal objetivo: 1) Importar publicaciones de cualquier tipo realizando toda la tarea que compete a los importadores de plaza, exportar los indicados bienes, en similares condiciones. — 2) Imprimir libros o cualquier tipo de publicación, pudiendo para ello adquirir, alquilar, constituir o formar imprentas con todos los anexos y complementos necesarios y adecuados. — 3) Editar por cuenta propia o ajena, todo tipo de publicación y proceder a su distribución, por sí o por terceros, formando las organizaciones y los sistemas que estimen convenientes. — 4) Adquirir por compra, donación, concesión, arrendamiento o construcción, cualquier especie de inmueble, mueble, semoviente, rodado o todo otro artefacto, como así también proceder a su venta — 5) Dar y tomar créditos y contraer deudas con o sin garantías de cualquier tipo que sean, operar en todos los Bancos de plaza, en sus diferentes rubros especialmente en los Bancos de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — 6) Establecer agencias, sucursales, representaciones o establecimientos de cualquier índole que hagan a su objeto, tanto en el país como en el extranjero. — 7) Contratar personal adecuado para las tareas a cumplir haciéndolo directamente o por medio de subempresarios o subcontratistas. — 8º) Las enunciaciones de los incisos que anteceden no son limitativas sino enunciativas y la sociedad podrá valerse para el cumplimiento de su objeto de cualquier otro medio lícito, que sin estar especificado, pueda quedar comprendido en aquéllos. — Cuarta: La duración de esta sociedad es de diez años a partir del 1ro. de septiembre de 1966, pero este contrato podrá quedar rescindido por la decisión unánime de los socios que integran la sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 650.000), dividido en cuotas de Un mil pesos (m$n. 1.000) cada una, aportando los socios las siguientes cuotas: Eduardo Marcelo Barneix, doscientas cuotas, o sea la suma de Doscientos mil pesos m$n. (m$nacional 200.000); Fernando Jorge Barneix, ciento cincuenta cuotas o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 150.000); Eugenio Jorge Medoux cien cuotas o sea la suma de Cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000); Luis Angel Montalbetti, cien cuotas o sea la suma de Cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000), y Adela Zorreguieta, cien cuotas o sea la suma de Cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000). El referido capital se integra totalmente en dinero efectivo. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Eduardo Marcelo Barneix y|o Luis Angel Montalbetti, los que actuarán con el cargo de Gerentes, pudiendo decidir libremente sobre todos los negocios generales de la empresa, pero teniendo en cuenta que, para emprender nuevos rubros de actividad, siempre dentro de los establecidos en la cláusula tercera, deberá obtener el consentimiento de la mayoría de las cuotas, de que deberá quedar debida constancia en el Libro de Actas de la sociedad. Por Acta Nº 1 se establecerán las actividades con que se iniciará la empresa y sobre las cuales y una vez aprobadas por mayoría, el Gerente tendrá libertad de ejecución. En ningún caso podrán tomarse decisiones en contra o que no estuvieren contempladas dentro de las enumeradas en la cláusula tercera. — Séptima: Las obligaciones y compromisos de la sociedad son válidos con la sola firma del Gerente. — Octava: Los Gerentes designados en forma unipersonal, serán los representantes legales de la sociedad y podrán otorgar poderes amplios de cualquier tipo para el mejor cumplimiento de sus tareas. — Novena: Anualmente y al 30 de marzo de cada año, se formulará un balance general de los negocios de la sociedad y una cuenta de ganancias y pérdidas. — Este balance quedará aprobado por el voto de la mayoría de las cuotas del capital. — Sin perjuicio del balance referido precedentemente, el Gerente, trimestralmente, deberá entregar a los socios un balance parcial de dicho trimestre y un resumido estado de los negocios para información de los mismos. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, después de las deducciones ordenadas por el Art. 20 de la Ley 11.645 se distribuirán entre los socios intervinientes en proporción a las cuotas de cada ano. — Las pérdidas y quebrantos sufridos por la sociedad serán solventados también por todos los socios y en proporción a sus cuotas. — Décima Primera: Cualquier socio tiene derecho a pedir Asamblea de socios para tratar asuntos de interés societario; al Gerente le corresponde citar a Asamblea, dentro de los quince días corridos de notificado del pedido del socio, citando a los demás en forma fehaciente. — Décima Segunda: Todo asunto vinculado a los negocios de la Sociedad que pueda ser cuestionado por alguno de los socios, o toda diferencia en la conducción de los negocios, se resolverá por el voto favorable de la mayoría de las cuotas. — Toda resolución que haga a la existencia, conducción o liquidación, tomada por unanimidad de las cuotas será válida aunque la motiven asuntos no considerados expresamente en el contrato, pero que hagan a su objeto general. — Décima Tercera: La sociedad para el caso de que su capital se vea reducido a un cincuenta por ciento, podrá ser disuelta previo acuerdo tomado por mayoría de cuotas. — Décima Cuarta: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas total o parcialmente por ninguno de los socios sin la aprobación de los otros tomada por mayoría absoluta. — El socio que se opusiese a la transferencia deberá manifestar las causas de la oposición y si ellas no fuesen razonables, el cedente podrá cederlas a su voluntad. — Para este último caso siempre el socio que quede en la sociedad tendrá derecho preferente y opción para adquirir las cuotas que se transfieren a su valor de balance. — Décima Quinta: Para el caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad podrá liquidarse o quedar con los herederos del socio fallecido, a voluntad de los socios supérstites. — Para el caso de que se decidan continuar en la Sociedad, el administrador de la empresa y el uso de la firma social quedará exclusivamente a cargo de los supérstites sin que los herederos puedan intervenir en la conducción societaria. — Las partes fijan sus domicilios legales para todos los efectos, en el lugar indicado en la cláusula segunda, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar indicado precedentemente. — Fdo.: Eduardo Marcelo Barneix, Fernando Jorge Barneix, Eugenio José Medoux, Luis Angel Montalbetti y Adela Zorreguieta.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.3|11-Nº 46.696 v.3|11|66

DON PEPPONE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.261. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Quinientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Alberto Juan Gropallo, argentino, casado en primeras nupcias con María Angélica Russo, comerciante, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos quince mil cuarenta y dos; y don Enrique Víctor Dragonetti, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Celia Brinati, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos cincuenta mil ciento veintinueve, ambos comparecientes, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "DON PEPPONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede social, domicilio legal y comercial en la calle Alvarez Thomas mil ochenta y cuatro de esta Capital; pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, y la que podrá ser prorrogada por otros diez años más, siempre que no exista oposición del socio mayoritario. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de bares, restaurantes, y|o cualquier actividad vinculada con el gremio gastronómico. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, que se encuentran suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Alberto Juan Gropallo, aporta la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional, o sean novecientas sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una; y don Enrique Víctor Dragonetti, aporta la suma de veinte mil pesos moneda nacional, o sean cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una. Este capital se encuentra totalmente integrado, estando representado por bienes muebles, cuyos valores se consignan en el Inventario y Balance, firmado de conformidad por ambos socios en el día de la fecha y el cual pasa a formar parte del presente contrato. — Quinta: La gerencia estará a cargo del socio Alberto Juan Gropallo, teniendo a su cargo la administración social en todos sus aspectos, y en el sentido más amplio, pudiendo obligar a la sociedad con su firma, acompañada del sello de la razón social; estando autorizado el gerente para realizar todas las gestiones que sean necesarias para la marcha de los negocios sociales, con la única y exclusiva excepción de no comprometerla en fianzas de terceros o en prestaciones gratuitas. En forma especial podrá: a) Adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, los bienes raíces para los objetos de la Sociedad u otros fines los que podrá enajenar, hipotecar, ampliar las hipotecas que puedan gravarlos o cancelarlas, permutarlos, cederlos, darlos en pago conviniendo los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, pudiendo firmar a tal efecto los instrumentos públicos o privados necesarios; b) Aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se le adeudare a la sociedad, toda clase de bienes ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos de cualquier clase, títulos acciones, derechos y cualquier otros, como también hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — c) Vender, ceder, arrendar, permutar, negociar y de cualquier otro modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas civiles, o comerciales, servidumbres o cualesquiera otros derechos reales o personales, los bienes de los que la sociedad disponga para cumplir con su objeto, todo por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que fueren convenientes. — d) Tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantía, ya sea de particulares, sociedades o instituciones bancarias, privadas u oficiales, en especial de los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o Banco Central en cualquiera de sus sucursales o agencias, dentro de la Capital Federal o fuera de ella, aceptar sus cartas orgánicas reglamentos, decretos y demás disposiciones que estuvieran en vigencia o se dictaren en el futuro, todo bajo las formas o pactos que convengan. — e) Constituir depósitos a nombre de la Sociedad en bienes, dinero efectivo o en valores, extraer total o parcialmente esos depósitos, girar en cuenta corriente o en descubierto, firmando los cheques, documentos y recibos correspondientes. — f) Firmar guías, certificados, remisiones y conocimientos, librar aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, permutar, aceptar, avalar protestar, como asimismo negociar de cualquier manera letras de cambio, vales, giros, pagarés, cheques, valores y todas otras obligaciones y documentos sean de igual o distinta plaza y con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. — g) Firmar manifestaciones de bienes, transar y comprometer en árbitros, conceder quitas y esperas aceptar y otorgar recibos y cartas de pago, tomar y dar bienes en locación. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, letrados o legos, judiciales, contencioso administrativos o de otra naturaleza, por sí o por medio de apoderados generales o especiales, con facultades para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, allanarse total o parcialmente, oponer excepciones, ofrecer toda clase de pruebas e informaciones, poner y absolver posiciones, transar, apelar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, consentir sentencias y todos los demás actos necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas. — También la representarán ante la administración Pública. — i) Designar agentes, representantes o mandatarios generales o especiales y revocarlos total o parcialmente sus atribuciones, formular protestos y protestas. — j) Asociarse con empresas o instituciones análogas, así como adquirir su activo y pasivo en la forma y condiciones que se estipule representar a sociedades o entidades del país o del extranjero que se ocupen de negocios análogos a los de la sociedad. — k) Otorgar, aceptar y firmar cancelaciones, ratificaciones, rectificaciones, aclaraciones, instrumentos públicos o privados que se requieran para el ejercicio pleno de sus facultades. — La especificación que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar o ejecutar

por medio de su socio gerente, todos los actos jurídicos y comerciales que directa o indirectamente se relacionen con sus fines, obligando en consecuencia a la sociedad y obrando dentro de los límites de este contrato y de la ley. — Sexta: El día treinta de septiembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicarán los balances e inventarios generales. — Las utilidades que arroje, previa deducción para la formación del fondo de reserva legal y pago de obligaciones, serán distribuidas entre los socios en proporción a su aporte de capital y en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Los socios no tendrán remuneración alguna, salvo las utilidades que les correspondan, debiendo registrarse éstas, y los retiros que realicen en sus cuentas corrientes particulares. — Séptima: Los balances se considerarán aprobados si no son observados dentro de los cinco días del de su confección y notificación a los socios. — Para la aprobación o rechazo de los balances como las demás resoluciones que sean menester tomar, cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital social integradas. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen en las reuniones ordinarias que se deberán realizar por lo menos una vez al año o las extraordinarias que se convoquen en cada caso. — En el caso de que un socio no pueda asistir a la reunión por cualquier causa, podrá votar por escrito o por telegrama colacionado sobre cualquier punto del orden del día de la citación respectiva. — Los socios podrán hacerse representar por mandatarios, siempre que éste no sea socio. — Novena: La disolución total anticipada sólo procederá por unanimidad. En todos los casos, la liquidación y adjudicación estará a cargo del socio gerente con iguales facultades que las atribuídas por este contrato, pudiendo designar a tal fin a un tercero. — Décima: La participación y adjudicación de los bienes se hará en forma proporcional al capital aportado. — Undécima: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo de este Contrato, se designará un Tribunal Arbitral integrado por dos miembros, uno por cada parte. — En caso de discordia, éstos designarán de común acuerdo a un tercero, cuyo fallo será inapelable, debiendo el laudo producirse dentro de los diez días de acaecido el conflicto. — Duodécima: Para todo lo que no haya sido previsto en el presente, será aplicable la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El Código de Comercio y el Código Civil, en ese orden de prelación. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado los contratantes esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento con arreglo a derecho, debiéndose la misma inscribir en el Registro Público de Comercio, a sus efectos legales. — Previa lectura, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. J. Gropallo. — E. V. Dragonetti. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel González. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos sesenta y uno del Registro cuatrocientos dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, el número seis millones setecientos treinta y un mil setecientos diecisiete y sus correlativos hasta el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E/L.: "Girará, reales". Vale — Fdo.: Daniel González, Escribano. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.320. e.3|11. Nº 46.482. v.3|11|66

M O S E M A

Mourín, Seguí y Martínez

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad "Mosema" S. R. L.. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, los que suscriben, señores Manuel Mourín, argentino, de 49 años, Libreta de Enrolamiento número 1.315.010, casado con doña Leonor J. Seguí, domiciliado en Viejo Bueno Nº 569, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires: Roberto Mateo Seguí, argentino, de 52 años, Cédula de Identidad número 626.323 de la Provincia de Buenos Aires, casado con doña Hermanda M. L. Canzanella, domiciliado en la Avenida Mitre Nº 6112, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; José Martínez, argentino, de 39 años, Cédula de Identidad número 1.058.282, casado con doña Esther A. Cosoli, domiciliado en Viejo Bueno Nº 563, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires; doña Marta Leonor Mourín de Imas, argentina, de 25 años, Cédula de Identidad número 4.810.277, casada con don Antonio Domingo Imas, domiciliada en Viejo Bueno Nº 69, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires; don Reinaldo Roberto Mourín, argentino, de 23 años, Cédula de Identidad número 2.242.043, soltero, domiciliado en Viejo Bueno Nº 569, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires; don Néstor Omar Vecchio, argentino de 28 años, Cédula de Identidad Nº 4.408.025, casado con doña Edith Mirta Seguí, domiciliado en la Avenida Mitre Nº 6116, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Norberto Francisco Seguí, argentino, de 28 años, Libreta de Enrolamiento número 4.861.194, casado con doña María Magdalena Durruty, domiciliado en Elizalde Nº 1281, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Luis Poletti, argentino, de 36 años, Libreta de Enrolamiento número 4.790.387, casado con doña María Isabel Cosoli, domiciliado en Vicente López Nº 1227, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y don Pastor Martínez, español de 63 años, Cédula de Identidad número 1.391.638, soltero, domiciliado en Viejo Bueno Nº 563, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, celebran el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Nombre y domicilio: Los arriba nombrados constituyen entre sí y como únicos integrantes una Sociedad, que girará bajo el nombre o razón social de "MOSEMA - MOURIN, SEGUI Y MARTINEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal actualmente en la calle Corrientes Nº 1585, oficina 11, de la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo y establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segunda: Duración: La Sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal la industria metalúrgica y tornería, pudiendo celebrar toda clase de transacciones comerciales o industriales y contratos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente estén comprendidos en el objeto y propósitos mencionados. También la Sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y mercaderías, realizar operaciones por cuenta propia o ajena, ya sea a su sólo nombre o como principal o en fusión, o en unión a cualquier otra comunidad de intereses con otras sociedades o personas de existencia visible o jurídica; ejercer cualquier otro negocio lícito de orden mercantil, industrial o financiero; comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en garantía, en prenda o en locación, toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, valores, especies, acciones o de otra naturaleza intervenir en licitaciones públicas o privadas; constituir, aceptar y cancelar hipotecas sobre inmuebles, dar y tomar bienes en pago, conviniendo los plazos, intereses y condiciones, ya sea con particulares inclusive del Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial de la República y cualquier otra institución similar o colateral del país o del extranjero, creadas o que se crearen en el futuro. Tomar en préstamo dinero con garantía o sin ella, del Banco de la Nación Argentina, y demás Bancos Oficiales o Particulares mencionados y realizar con los mismos, sus sucursales o agencias, toda clase de operaciones, pudiendo solicitar créditos con garantías reales o personales o en descubierto; abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza, aceptar consignaciones o representaciones. — Cuarta: Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, integradas por los socios en muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, automotores y créditos según balance firmado por las partes y suscripto por el Contador Público Nacional don Juan Carlos S. Rodríguez y que forma parte del presente contrato. Las referidas cuotas pertenecen a los socios en la siguiente proporción a don Manuel Mourín, seis mil setecientas sesenta cuotas; a don José Martínez, seis mil setecientas sesenta cuotas; a doña Marta Leonor Mourín de Imas, ciento veinte cuotas; a don Reinaldo Roberto Mourín ciento veinte cuotas; a don Néstor Omar Vechio, ciento veinte cuota; a don Norberto Francisco Seguí, ciento veinte cuotas; a don Luis Poletti, ciento veinte cuotas y a don Pastor Martínez, ciento veinte cuotas. — Quinta: Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Manuel Mourin, Roberto Mateo Seguí, y José Martínez indistintamente, en su carácter de gerentes tendrán el uso de la firma social y la Sociedad estará debidamente representada, estampando su firma particular precedida del nombre de la Sociedad y seguida de la palabra "Gerente", con la única limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas a la Sociedad ni en fianzas a terceros. — Comprende además el mandato, la representación de la Sociedad ante las distintas Reparticiones Públicas, Ministerios, Secretarías de Estado, Receptorías, Aduanas, Municipalidades nacionales o provinciales, Dirección General Impositiva y Dirección General de Rentas; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o judiciales de cualquier fuero o lugar, contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actora o demandada, pudiendo al efecto otorgar toda clase de poderes especiales o generales, con o sin facultad de sustituir, designar los representantes o empleados que juzguen necesarios, fijándoles las remuneraciones que deban percibir, acordar habilitaciones o comisiones, remover dichos empleados y celebrar todo acto concerniente a la mejor marcha de la Administración de la Sociedad; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga a la sociedad, y en general ejercer ampliamente todos los actos de administración, disposición, enajenación, y aun aquellos en los cuales el Código Civil, el Código de Comercio en sus artículos mil ochocientos ochentiuno y seiscientos ocho, respectivamente, los Códigos de Procedimientos u otras leyes exijan poderes especiales, los que deben entenderse por reproducidos en este lugar y para todo lo cual los socios gerentes podrán cobrar, percibir, aceptar y firmar todos y cada uno de los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para la ejecución de cualquiera de los actos mencionados cuya enumeración es solamente enunciativ y nunca limitativa con las cláusulas y requisitos propios de la naturaleza de cada acto, convenio o negociación que efectuaren. — Cuando se trate de otorgar instrumentos públicos los socios concurrirán con la firma particular solamente. — Cuando se trate de adquirir, gravar o enajenar bienes inmuebles de la Sociedad o para la misma, en cualquiera de sus formas o aceptar o constituir o transferir cualquier derecho real o de otorgar cualquier instrumento público o privado relacionado con los bienes inmuebles, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes para obligar válidamente a la Sociedad. — Sexta: Sueldos Socios: Los socios deberán aportar su trabajo personal necesario a la Sociedad y podrán asignarse de común acuerdo retiros mensuales, los que se imputarán a la cuenta resultados de la firma. — Séptima: Balances: El año comercial de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y dentro de los noventa días de su finalización se practicará un Balance General de los negocios sociales el que se dará por aprobado si ninguno de los socios lo observara o impugnara dentro de los treinta días contados a partir del vencimiento del plazo anterior. — Octava: Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas que resulten en cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios de la siguiente forma: Manuel Mourin, veinte por ciento (20 o|o); Roberto Mateo Seguí, veinte por ciento (20 o|o); el saldo entre los seis socios restantes por partes iguales. — En igual forma serán soportadas las pérdidas que resultaren. — Novena: Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin la conformidad expresa dada por escrito de los demás socios y sin previo ofrecimiento por treinta días corridos a contar desde la fecha de notificación por escrito a los demás socios, quienes tendrán derecho preferencial para adquirirlas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros interesados en partes proporcionalmente iguales, en cuyo supuesto los adquirentes abonarán al socio saliente el capital que resulte del balance que al efecto se practicará, incluido el valor llave. — Dicho pago se efectuará en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más el interés bancario vigente a esa época, pagadero sobre saldo deudores. — Décima: Disolución: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, interdicción o quiebra de cualquiera de ellos. — Producido el fallecimiento, incapacidad, los herederos o representantes deberán unificar su representación continuando con sus negocios la Sociedad. — Los Gerentes podrán ser removidos tanto los nombrados como los que se nombren posteriormente sin que ello afecte a la Sociedad. — Undécima: Imprevistos. Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas por aplicación de las normas de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las correspondientes del Código de Comercio. — Las divergencias en su interpretación aun en los casos de cesión de cuotas y en la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, a su costo nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero, para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el laudo dictado por este último inapelable y definitivo con exclusión absoluta de la vía judicial. — Deja constituida la sociedad "Mosema-Mourin, Seguí y Martínez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Enmendado "2.242.043 — 1.391.638" vale. — Fdo.: Manuel Mourin. — Roberto Seguí. — José Martínez. — M. L. M. de Imas. — Reinaldo R. Mourin. — N. O. Vecchio. — Norberto Seguí. — Luis Poletti. — Pastor Martínez.

Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000.— e.3|11-Nº 46.490 v.3|11|66

DORLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Dora Lacocegliaz de Althaus, argentina, casada, con domicilio en Empedrado 2410, Capital; Amador Paniagua, argentino, casado, con domicilio en Libertad 1240, Capital; Manuel Dardo Gayoso, argentino, soltero, con domicilio en General Rivas 2412, Capital; todos mayores de edad, comerciantes y vecinos de la Capital Federal, se conviene formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "DORLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en Empedrado 2410, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y|o establecer agencias, sucursales y representaciones. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es la fabricación y comercialización de artículos de punto, pudiendo sin embargo dedicarse a cualquier objeto lícito, como también importación y exportación. — Tercero: La duración de esta sociedad será de cincuenta años a contar del día 1º de marzo de 1966. No obstante, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido un año, en cuyo caso deberá notificar fehacientemente a los demás con no menos de 90 días de anticipación. — Cuarto: El capital social está constituido por la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 500 (quinientas) cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: doña Dora Lacocegliaz de Althaus, $ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos), los señores Amador Paniagua y Manuel Dardo Gayoso pesos 75.000 (Setenta y cinco mil pesos), cada uno. — Quinto: La administración social estará a cargo de la socia Dora Lacocegliaz de Althaus, que en este acto queda designado socia gerente. Sin perjuicio de ejercer las más amplias facultades de administración, la gerente podrá: a) Tener el uso de la firma social; b) representar a la sociedad ante las entidades bancarias, oficiales, mixtas y privadas; cooperativas de crédito y de todo tipo y grado; poderes públicos nacionales, provinciales y municipales y reparticiones autárquicas; c) en particular operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro; efectuar todo tipo de operaciones bancarias y cooperativas, suscribiendo y endosando cheques, órdenes de pago, pagarés, avales y toda clase de documentos, como también contratando préstamos a interés, descuentos y cualquier clase de operaciones, sin restricción alguna, con la sola limitación de no comprometer la firma social en fianzas a terceros ni en operaciones ajenas a la sociedad; d) estar en juicio, poner y absolver posiciones, cobrar y percibir, transigir, desistir y demás facultades necesarias al efecto; e) otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. La gerente percibirá por su trabajo personal la asignaciones mensuales que se establezcan. — Sexto: Para la compra, venta y gravamen de inmuebles y rodados será necesaria la firma de la gerente y otro socio. Para la remoción de la gerente será necesario el voto de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social integrado. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, que será válido si ninguno de los socios lo impugnare dentro del término

de 30 días de sometido a su consideración. Las utilidades o pérdidas que resultaren, previa deducción del 5 o|o de las primeras para el fondo de reserva legal, y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán o soportarán en proporción a sus respectivos capitales. — Octavo: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socia o accionista. — Noveno: La sociedad podrá disolverse: a) Por pérdida del 50 o|o del capital social, salvo que los socios decidieren, por mayoría de dos tercios, continuarla, haciéndose cargo de la pérdida; b) a pedido de por lo menos dos socios que en conjunto representen más del 50 o|o del capital social, con aviso previo mínimo de 180 días; c) por fallecimiento o incapacidad de uno o más socios. En los casos de los incisos b) y c) el o los socios restantes podrán optar por: 1º: Adquirir la parte del o de los salientes, fallecidos o incapacitados, abonando los saldos que a favor de éstos resultaren en ocho cuotas trimestrales sucesivas, iguales y consecutivas, con más un interés que no podrá exceder del que cobra el Banco de la Nación para operaciones de descuento; o 2º: continuar la sociedad con los herederos o representantes de los salientes, en su caso, debiendo aquéllos unificar representación, en cuyo caso sucederán a quienes corresponda con sus mismos derechos y obligaciones. En todos los casos la liquidación se hará por los socios, quienes podrán de común acuerdo, designar a un tercero a tal efecto. — Décimo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare será sometida a resolución de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, si los socios, por unanimidad, no prefiriesen el juicio de amigables componedores nombrados uno por cada socio, y designando aquéllos un tercero para el supuesto de que en sus decisiones hubiere empate. De conformidad con las diez cláusulas que anteceden, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho, firman el presente en Buenos Aires, a los 30 (treinta) días de setiembre de 1966. — Dora L. de Althaus. — A. Paniagua. — Manuel Dardo Gayoso.

Buenos Aires, octubre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.960.— e.3|11 Nº 46.523 v.3|11|66

MULTI—MET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Carlos Legrand, uruguayo, soltero, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia 3854, Capital Federal, y Hermes Legrand, uruguayo, casado, mayor de edad, domiciliado en Anchorena 375, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: 1º) Se constituye con efecto retroactivo al 1º de abril de 1966, la sociedad que girará bajo la razón social "MULTI—MET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social y asiento principal de sus negocios en Bahía Blanca 1582, Capital Federal. 2º) El objeto principal de la sociedad será la confección de etiquetas y cualquier otra actividad gráfica en general. 3º) El término de duración de la sociedad se fija en diez años a contar de la fecha de su constitución. 4º) El capital social, que los socios aportan en maquinarias por el valor del inventario, certificado por contador público que se agrega, establécese en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y está integrado por cuatrocientos cincuenta cuotas de mil pesos m|n., cada una, distribuidas de la siguiente manera: Trescientas quince cuotas de mil pesos m|n., cada una, pertenecen al señor Carlos Legrand, y las restantes, o sea ciento treinta y cinco cuotas de mil pesos m|n. cada una, al socio Hermes Legrand. 5º) La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por el señor Carlos Legrand en calidad de gerente. Unicamente le está prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en garantía de terceros ajenos a ésta. 6º) Anualmente, al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales. De las utilidades realizadas y liquidadas que resulten de cada ejercicio anual se destinará el 5% a la integración del Fondo de Reserva establecido por la ley 11.645, hasta alcanzar al 10% del capital social. El 95% restante se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. 7º) La sociedad podrá disolverse: a) De común acuerdo entre los socios; b) A pedido de cualquiera de ellos si las pérdidas superan el 50% del capital social; c) Por fallecimiento de cualquiera de los socios si sus sucesores legales no optan por continuar en lugar del socio fallecido en las condiciones establecidas por el art. 12 de la ley 11.645. 8º) El ingreso de nuevos socios, el aumento del capital social o el cambio de objeto de la sociedad serán resueltos por unanimidad. 9º) A sus efectos se deja constancia de que el aporte de capital ha sido ya íntegramente efectuado por los socios. 10º) Toda divergencia que surja entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada socio, los cuales, en caso de desacuerdo, deberán a su vez designar un tercero, cuya decisión será inapelable. De conformidad se firman dos ejemplares en Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Hermes Legrand. — Carlos Legrand. Enmendado: julio. Vale.

Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.920 — e.3|11-Nº 46.607 v.3|11|66

SARUBBI Y BARILI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de setiembre de 1966, reunidos don Francisco Armando Sarubbi, argentino, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Melincué Nº 2852, Capital; don Rodolfo Blas Sarubbi, argentino, casado, domiciliado en la calle Melincué Nº 2850, Capital, y don Rodolfo Federico Buchhass, argentino, casado, domiciliado en la calle Marsella Nº 2510, Capital, todos mayores de edad, y componentes de la sociedad denominada "SARUBBI Y BARILI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de mayo de 1956 bajo el Nº 1006 al folio 225 del libro 30 y sus posteriores modificaciones inscriptas en el mismo registro con fecha 7 de setiembre de 1959, bajo el Nº 2356 al folio 203 del libro 37; y fecha 4 de setiembre de 1961, bajo el Nº 2143 al folio 243 del libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada resuelven confirmar y ratificar el documento suscripto con fecha 30 de octubre de 1964, y en consecuencia renuevan el contrato social en los siguientes términos: Primero: El Capital Social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de mil pesos cada una, el que se halla integrado y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Francisco Armando Sarubbi, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Blas Sarubbi, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional, y don Rodolfo Federico Buchhass, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, integrado en muebles, máquinas y herramientas y demás determinado en el Balance General que firman las partes de conformidad. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro "Sarubbi y Barili" Sociedad de Responsabilidad Limitada con una duración de cinco años a partir del 1º de noviembre de 1964, a cuya fecha se retrotrae el presente contrato, pudiendo disolverse a pedido de cualquiera de los socios con un preaviso de tres meses de anticipación por telegrama colacionado, siendo el domicilio de la sociedad esta ciudad, en la calle Constituyentes Nº 4472, asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales u agencias en cualquier parte de la República o el extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación del ramo fundición artística de bronce, incluso la importación o exportación, y en consecuencia podrá la sociedad ejercer el comercio como mayorista o minorista, fabricantes o manufacturera, pudiendo asociarse o formar parte de otras sociedades o corporaciones, sean éstas colectivas, en comandita, de capital e industria, o de responsabilidad limitada o anónima, sean éstas nacionales, provinciales, extranjeras o mixtas, pudiendo a la vez ejercer mandato, y representaciones por cuenta propia y de terceros, como así mismo todo lo que se relacione con el mercado inmobiliario, no considerándose las presentes enunciaciones limitativas, sino simplemente explicativas, pudiendo en consecuencia ejercer todos los actos permitidos por las leyes a las sociedades del tipo de la presente. — Cuarto: La sociedad será administrada solamente por don Francisco A. Sarubbi y don Rodolfo Federico Buchhass, quienes tendrán el carácter de gerentes, y utilizarán la firma social en forma indistinta. Al efecto de la división de las tareas, queda entendido que el socio Francisco A. Sarubbi desempeñará las funciones de gerente administrativo, y el socio Rodolfo F. Buchhass la de gerente técnico, a cargo de la ejecución personal de todos los trabajos que contrata la sociedad. — Quinto: Los ejercicios sociales terminarán el día 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán entre los socios en proporción a los aportes de capital. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — Sexto: Los socios podrán retirar en concepto de sueldo mensual hasta la suma de treinta mil pesos moneda nacional con imputación a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones debiendo los herederos unificar la representación. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad, los socios tendrán prioridad para hacerse cargo del activo y pasivo con preferencia a un tercero. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolución o liquidación o partición, y que no pudiera resolverse conciliatoriamente, será dirimida por los tribunales comunes de la Capital Federal exclusivamente. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Francisco Armando Sarubbi; Rodolfo Blás Sarubbi; Rodolfo Federico Buchhass. — Sobre raspado: de cinco; 28 valen.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200. e.3|11 Nº 46.591 v.3|11|66

BONSIGNORE Y COMPAÑIA

Constructora, Inmobiliaria y Financiera

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "Bonsignore y Compañía, Constructora, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 5.000.000 m|n. — Entre el señor Vito Bonsignore, argentino, casado, con domicilio legal en la calle O'Higgins 1981, piso 5º, Capital Federal, la señora Ana María Isabel Gilardoni de Bonsignore, argentina, casada, con domicilio legal en la calle O'Higgins 1981, piso 5º, Capital Federal; el señor Víctor Sagone, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen 1255, Florida, Provincia de Buenos Aires, y el señor Felipe Carlos Bonsignore, argentino, soltero, con domicilio legal en la calle O'Higgins 1981, piso 5º, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Las partes declaran constituida una sociedad que se denominará "BONSIGNORE Y COMPAÑIA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 5.000.000 m|n., con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad, queda establecido en la calle Virrey del Pino 2556, planta baja, "A", Capital Federal, pudiendo establecer nuevo domicilio y|o sucursales en cualquier otro lugar de la República. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — En caso de no ser denunciado el contrato con tres meses de antelación a la fecha en que finaliza, se considerará que el mismo queda auténticamente prorrogado por otros dos años. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la dirección, construcción, compra, venta y|o financiación por propia o de terceros de obras públicas o privadas; el asesoramiento técnico, la elaboración de proyectos y, en general, cualquier actividad vinculada con la industria de la construcción y afines. — Quinta: El capital de la sociedad será de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000 m|n. c|l.), divididos en cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: don Vito Bonsignore, mil quinientas (1.500) cuotas representativas de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m|n. $ 1.500.000); doña Ana María Isabel Gilardoni de Bonsignore, mil quinientas (1.500) cuotas representativas de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.); don Víctor Sagone, mil quinientas (1.500) cuotas representativas de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.); y don Felipe Carlos Bonsignore, quinientas (500) cuotas representativas de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.). — Dicho capital se integra totalmente en este acto de acuerdo al Inventario-Balance que se acompaña, y que firman las partes por separado. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales queda a cargo de don Vito Bonsignore, en el carácter de gerente quien tendrá el uso de la firma social, con todas las facultades necesarias a tal fin, pudiendo realizar todos los actos y operaciones que requiera el desenvolvimiento de los negocios sociales y sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en garantías a favor de socios o de terceros, o en operaciones ajenas al giro de sus negociaciones, comprendiendo especialmente el mandato de administrar las siguientes facultades: a) Adquirir, enajenar, gravar, transferir y permutar, por cualquier título que sea, bienes, muebles, inmuebles, semovientes marcas, créditos, derechos, títulos y acciones, adquirir, constituir y cancelar hipotecas prendas, anticresis, servidumbres o cualquier otra clase de derechos reales y personales; b) Operar con todos los Bancos de la República Argentina, y|o con cualquier otra Institución Oficial, particular o mixta; c) Firmar, aceptar, girar endosar, y descontar letras, giros pagarés, cheques y demás papeles de comercio; d) Con-[illegible] generales y especiales y revocarlos cuantas veces lo requieran conveniente; e) Cobrar y percibir sumas de dinero, otorgar recibos y cartas de pago, extinguir obligaciones, firmar ofertas en licitaciones públicas y privadas y concursos de precios; f) Firmar pagarés en garantía de licitaciones, celebrar toda clase de contratos, otorgar escrituras públicas y toda otra documentación que fuera menester; g) Concurrir ante las autoridades superiores e inferiores administrativas y judiciales nacionales, provinciales y municipales, entablar y contestar demandas, querellar, reconvenir, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, apelar, decir de nulidad, producir todo género de pruebas, y en fin, hacer y suscribir todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, por cuanto a tal efecto el gerente general designado queda investido de las más amplias facultades, inclusive las determinadas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, debiendo entenderse las facultades precedentemente mencionadas, como meramente enumerativas y no limitativas. — La socia señora Ana María Isabel Gilardoni de Bonsignore en forma individual y los socios señores Víctor Sagone y Felipe Carlos Bonsignore en forma conjunta, tendrán el uso de la firma social para reemplazar al socio gerente Vito Bonsignore, en el caso de ausencia o impedimento del mismo, pudiendo así representar a la sociedad ante cualquier clase de reparticiones públicas o privadas cualquiera sea su naturaleza y|o jurisdicción. — El socio señor Felipe Carlos Bonsignore, en forma individual tendrá el uso de la firma para representar a la sociedad en tramitaciones ante organismos municipales y|o nacionales ante las Cajas de Previsión Social y en cualquier tipo de juicio ante los tribunales del Trabajo, con facultad de absolver posiciones, transar y desistir juicios. — Séptima: La Dirección técnica de las obras, así como el asesoramiento técnico referente a cualquiera de las actividades que constituyan el objeto social, estarán a cargo exclusivo del socio arquitecto Vito Bonsignore. — Octava: Bajo ningún concepto, los socios podrán ejercer actividades ajenas al giro social. — Novena: Anualmente, con fecha treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, para conocer el estado financiero de la sociedad, el que quedará cerrado a los treinta (30) días. — Vencido el plazo, de las actividades resultantes, previa deducción del cinco (5 o|o) por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social y demás reservas que resuelvan efectuar los socios, se distribuirán en proporción a sus cuotas sociales. — Décima: Tanto las ganancias como las pérdidas —si las hubiere— serán soportadas por los cuatro socios proporcionalmente a sus respectivas cuotas sociales, a saber: Vito Bonsignore el treinta por ciento (30 o|o); Ana María Isabel Gilardoni de Bonsignore, el treinta por ciento (30 o|o); Víctor Sagone, el treinta por ciento (30 o|o); y Felipe Carlos Bonsignore, el diez por ciento (10 o|o). — Undécima: La aprobación de Balance, designación de nuevo gerente y cualquier otra resolución de importancia para la Sociedad, será adoptada por simple mayoría de votos, a razón de un voto por cada cuota social. — Décimo Segunda: Todas las resoluciones de la sociedad que no representen actos comunes de administración

y|o dirección, serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto, firmando los socios al pie de las mismas. — Décimo Tercera: En caso de incapacidad declarada o fallecimiento del socio Gerente Vito Bonsignore, la sociedad se disolverá. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento, o incapacidad de algunos o alguno de los socios, los socios sobrevivientes, pueden optar: a) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz para lo cual deberán éstos unificar su representación; b) Adquirir el haber total que corresponda al socio premuerto o incapacitado a la fecha del deceso o incapacidad, en concepto de Capital, utilidades y cuenta particular, determinándose mediante pericia contable por contadores nombrados por uno por cada parte. —En caso de desacuerdo, la determinación del haber se someterá a un perito tercero, cuya designación será obligatoria para las partes. — El haber que resulte será abonado en diez cuotas bimestrales iguales y sucesivas con más el interés bancario que corresponda sobre los saldos deudores. — Décimo Quinta: Luego de dos años de constituída la sociedad, cualquiera de los cios podrá solicitar su retiro anticipado de la Sociedad, mediante un aviso previo de sesenta días. — Esta situación, se practicará un balance general e inventario a esa fecha, abonándosele su parte y conforme al resultado que arroje el balance en diez cuotas iguales y bimestrales con más el quince por ciento (15 o|o) de interés sobre saldos deudores. Se deja constancia, que en este supuesto no se tomará en cuenta "el valor llave". — Décima Sexta: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos respecto del contrato social durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte divergente quienes antes de entrar a discutir la cuestión, designará un tercero para el caso de desacuerdo. — El fallo de aquellos o de éste, en su caso será inapelable. — En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Vito Bonsignore. — Ana María Isabel Gilardoni de Bonsignore. — Víctor Sagone y Felipe Carlos Bonsignore.

Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800. e.3|11 Nº 46.599 v.3|11|66

PROELEC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Rodolfo Fernando Martínez, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Caracas 558, 2º piso, departamento 33 de esta Capital; Luis Bello, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Berutti 761, de la localidad de Bánfield. Provincia de Buenos Aires; Anselmo Raúl Noriega, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Chacabuco 820 de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires; Catalina Tincani, italiana, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Caracas 558, 2º piso, departamento 33 de esta Capital y Roldan Bello, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sebastián Gaboto 3971, de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, se celebra el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en general, por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PROELEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Avenida de Mayo 1410, 2º piso, oficina 12 de esta Capital. — Tercera: El objeto social será: a) Distribución de materiales eléctricos y accesorios anexos: b) Reparaciones electromecánicas, eléctricas; c) Instalaciones eléctricas, industriales, comerciales, navales, aéreas, públicas, instalaciones electromecánicas, industriales, comerciales, navales, instalaciones eléctricas de baja, alta tensión; instalaciones de radiotelecomunicaciones, telecomunicaciones, radiocomunicaciones, instalaciones de iluminación industrial, comercial, naval, pública, instalaciones de fuerza motríz de ba y alta tensión, industriales, comerciales, navales, instalación de redes subterráneas de baja y alta tensión, comerciales, industriales, públicas, instalaciones de señalizaciones, balizamientos, industriales, comerciales, navales, públicas, aéreas por cuenta propia y|o de terceros, pudiendo de común acuerdo entre los socios modificar o ampliar dicho rubro. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del 1º de julio de 1966, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en partes iguales; o sea cien mil pesos moneda nacionl cada uno, en bienes, según balance que se acompaña. — Sexta: Los señores Rodolfo Fernando Martínez y Luis Bello, revisten el carácter de socios gerentes, estando el uso de la firma social a su cargo en forma conjunta. Para endoso de cheques bastará la firma de un socio sólo, siempre bajo el sello social.— Séptima: Al 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias cuyas utilidades se distribuirán como sigue: el 5% para el Fondo de Reserva Legal hasta constituir el 10% del capital social; el remanente será distribuido por partes iguales entre los socios. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes con las mismas facultades que les confiere el presente contrato. Se procederá como sigue. a) Se realizará el activo; b) Se cancelará el pasivo y c) Se distribuirá el remanente entre los socios, de acuerdo a sus cuentas capital más utilidades, menos los retiros e ectuados. — Novena: En caso de suscitarse divergencias sobre la interpretación del presente contrato, durante la vigencia del mismo, o a su disolución o liquidación, serán designados árbitros, arbitradores, amigables componedores, representando a cada parte en litigio, quienes antes de laudar designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. En caso de recurrirse a la vía judicial, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firma el presente Contrato Social de "Proelec Sociedad de Responsabilidad Limitada" en lugar y fecha más arriba indicados. — Fdos: R. F. Martínez; A R. Noriega; L. Bello; C. Tincani y R. Bello.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000. e.3|11 Nº 46.611 v.3|11|66

KOBUSCH Y HACKER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 4.592. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público, comparece por una parte la señora Dolores Sotomayor, argentina, casada en primeras nupcias con don Jorge Remolar, de quien se encuentra separada de hecho sin voluntad de unirse desde hace quince años, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos cinco mil seiscientos uno, domiciliada en la calle Ayacucho cuarenta y ocho, tercer piso, departamento "A" y por la otra parte concurren los señores Alfredo Adolfo Guillermo Kobusch, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Emilia Victoria Bernhardt, empresario, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos noventa, domiciliado en Labardén dieciocho, Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Fernando Kobusch, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento ochenta y nueve mil novecientos noventa y ocho, domiciliado también en Labardén dieciocho, Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Jorge José Santamarina, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Susana Biscione, empresario, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veintidós mil novecientos cinco, domiciliado en Emilio Mitre treinta y uno, de este vecindario, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los dos primeros comparecientes dicen: Que por escritura de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Alejandro C. Ayerza, al folio mil trescientos veintiocho del Registro doscientos ochenta y seis a su cargo, protocolo respectivo, el señor Alfredo Adolfo Guillermo Kobusch constituyó conjuntamente con el señor Ignacio Adolfo Fernando Hacker, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "KOBUSCH Y HACKER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el plazo de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, con el objeto principal de dedicarse a la construcción en general y a la producción, industrialización y comercialización de materiales afines a dicho ramo, como así también a la compra y venta de edificios que adquiera o construya directamente y continuar las actividades de otra sociedad anterior citada en esa escritura. — Que el capital social quedó fijado en la suma de quinientos ocho mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil ochenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por ambos socios por partes iguales. — Que posteriormente por escritura de fecha trece de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Manuel P. Borzone, al folio mil trescientos sesenta y siete, del Registro trescientos setenta y nueve protocolo respectivo, ambos socios elevaron el capital social hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, quedando dividido el nuevo aumento en cuotas de mil pesos cada una, como así también las anteriores a ese acto, razón por la cual, cada socio pasó a ser titular de dos mil cuotas totalmente suscriptas e integradas en la forma especificada en dicho instrumento. — Agregan los dicentes que el contrato social y su reforma cuyos testimonios me exhiben, fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, respectivamente con fechas veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres, bajo los números tres mil trescientos treinta y dos y setecientos ochenta y nueve, a los folios ciento cuarenta y ocho y ciento noventa y uno, de los libros veintiocho y cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Y continúan diciendo los manifestantes: Que habiendo fallecido el socio don Ignacio Adolfo Fernando Hacker, su juicio testamentario que he tenido a la vista, se inició ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número dieciocho a cargo del doctor Andrés A. Carnevale, Secretaría número treinta y seis, del Dr. Durañona y Vedia, bajo la carátula de "Hacker Ignacio A. F. s|sucesión testamentaria", donde se declaró válido en cuanto a sus formas, por auto de fecha veintiséis de abril del corriente año, dictado a fojas treinta y seis vuelta el testamento por acto público agregado a fojas uno y dos, mediante el cual el causante nombraba como su única y universal heredera a doña Dolores Sotomayor designándola el Juzgado, Administradora Judicial por auto del cinco de mayo del mismo año. — Y en el carácter invocado agrega la señora Sotomayor: Que no hallándose embargadas las expresadas cuotas sociales, ni existiendo gravamen o interdicción alguna que le impida disponer de sus bienes, vende, cede y transfiere a favor de los otros comparecientes, don Alfredo Adolfo Guillermo Kobusch, don Herberto Fernando Kobusch y don Jorge José Santamarina, la totalidad de las dos mil cuotas que tiene y le corresponden en el capital social de "Kobusch y Hacker Sociedad de Responsabilidad Limitada", en virtud de lo dispuesto en los artículos décimo y undécimo del contrato social, por el precio total y convenido de Tres millones de pesos moneda nacional, que ha recibido antes de este acto de manos de los cesionarios, por lo cual les otorga recibo y carta de pago y en consecuencia les transmite todos y cada uno de los derechos y acciones que con respecto a lo cedido tenía el causante y le corresponden en la actualidad, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación, a quien se obliga por la avicción, conforme a derecho, agregando: a) Que la cesión la realiza con efecto retroactivo al día del fallecimiento de lcausante, o sea el cinco de marzo del corriente año; b) Que el precio de la misma comprende también la totalidad de los derechos patrimoniales y haberes que por cualquier concepto le han correspondido al causante, incluyendo la cuenta particular del mismo y los fondos de reserva; y c) Que con motivo de la presente transferencia queda totalmente desvinculada de la sociedad de referencia, no teniendo contra la misma ninguna reclamación que formular, tanto en su calidad de heredera del socio fallecido como de socia, y por ningún otro concepto, aproband por la presente todos los actos de administración y disposición realizados hasta la fecha por el señor Alfredo Adolfo Guillermo Kobusch. Por su parte los cesionarios aceptan formalmerte la cesión instrumentada a su favor y dicen que la misma la efectúan en la proporción de setecientas cuotas el señor Alfredo Adolfo Guillermo Kobusch; cien cuotas el señor Herberto Fernando Kobusch y mil doscientas cuotas el señor Santamarina, quedando en consecuencia el primero de los nombrados con esta adquisición, como titular de dos mil setecientas cuotas o sean Dos millones setecientos mil pesos moneda nacional, el segundo con las cien cuotas mencionadas o sean Cien mil pesos de igual moneda, y el tercero con mil doscientas cuotas o sean Un millón doscientos mil pesos moneda nacional. Y los señores Alfredo Adolfo Guillermo Kobusch, Herberto Fernando Kobusch y Jorge José Santamarina manifiestan que mantienen vigentes todas las demás cláusulas del contrato social, excepto la quinta que queda derogada por la siguiente: Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes actuarán en calidad de gerentes, con todas las facultades previstas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las contenidas en los incisos pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la única limitación de que para hacer uso de la firma social deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos, anteponiendo a sus propias firmas personales el nombre de la sociedad. El autorizante deja constancia que el Impuesto Fiscal correspondiente a la presente escritura, se abona en la declaración jurada del mes en curso. Leída que les fue ratifican su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Dolores Sotomayor. — A. Kobusch. — Jorge Santamarina. — Herberto Kobusch. — Ante mí: J. Poccard. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para "Kobusch y Hacker, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cinco millones seiscientos cuarenta mil ciento noventa y cinco al siguiente inclusive cinco millones seiscientos cuarenta mil ciento noventa y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Jorge Poccard, escribano.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.3|11 Nº 46.504 v.3|11|66

GALVANOTECNIA ATLAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores: Luis Eolo José Scort, argentino, casado en primeras nupcias con Leonor Mazzolla, cédula de identidad número tres millones doscientos veintinueve mil setecientos cuarenta y uno, con domicilio real en la calle Juan Vucetich dos mil ochocientos cuarenta y siete, de Castelar, provincia de Buenos Aires; y Blanca Ofelia Ortellao viuda de Scort, argentina, viuda, con domicilio real en la calle Avenida San Martín treinta y dos de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número tres millones setecientos setenta y dos mil ochocientos setenta y seis; ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo el nombre de "GALVANOTECNIA ATLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio principal en la ciudad de Buenos Aires, calle Alvarez Jonte tres mil ochocientos cuarenta y seis, piso trece "A', que será su sede administrativa, y su sede industrial en la calle Avenida San Martín cuarenta y seis de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la realización de trabajos de galvanoplastía es decir el tratamiento general de superficies de metales. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente, vinculada con su objeto, inclusive importación o exportación. — Tercera: El plazo de duración es de diez años a contar desde el primero de setiembre del año mil novecientos sesenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma, el socio Luis Eolo José Scort a razón de un mil cincuenta cuotas, y el socio Blanca Ofelia Ortellao viuda de Scort a razón de cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea el primero un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, y el segundo cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, es decir que el aporte se realiza en la proporción del setenta por ciento y el treinta por ciento respectivamente, en bienes según inventario suscripto por los socios realizado el primero de setiembre de mil no-

vecientos sesenta y seis el cual se considera formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración social estará a cargo del socio Luis Eolo José Scort, en el carácter de gerente, actuando para representar y obligar a la Sociedad, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma, con los bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros presentes o a fundarse, privados, mixtos o del Estado. Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar, contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas, como actor, demandado o testigo; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía, transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán sustituir, entendiéndose que la presente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Le queda expresamente vedado al gerente otorgar en nombre de la sociedad cualquier clase de fianza o garantía. — Sexta: El gerente independientemente de su condición de socio gozará de una asignación mensual por las tareas que realice personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas, como así también sus modificaciones. — Séptima: Anualmente, cada primero de setiembre, efectuándose el primero, el primero de Setiembre del año mil novecientos sesenta y siete, se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal y otros fondos y reservas que se estimen convenientes o necesarios por los socios, se distribuirán en proporción al capital aportado, es decir el setenta por ciento y el treinta por ciento respectivamente, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma indicada por los socios. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse como socia o accionista. — Novena: Todo socio podrá transferir parcialmente o totalmente sus cuotas de capital siempre que medie el consentimiento del restante socio. — Décima: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que este acontecimiento se hubiera producido, sirviendo éste para la liquidación de los haberes del causante o del incapacitado, que serán entregados a sus derechohabientes o curadores en un plazo que no será mayor de dos años ni menor de seis meses, llegándose a un acuerdo en la fijación de la forma de pago entre los términos señalados entre el liquidador y los derecho habientes o curadores. — Décima Primera: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que se menciona en la cláusula tercera. En tal caso se practicará inventario y balance general que servirá de base para la liquidación. Si uno de los socios deseare hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por cuenta el giro comercial, se determinará además de los valores arrojados por el balance un valor llave, para la determinación del cual cada parte designará un perito y éstos designarán un tercero para el caso de discordia. No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. La liquidación estará a cargo del gerente. Los remanentes se distribuirán entre los socios, proporcionalmente a sus capitales. Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la caja social en el momento que el liquidador lo solicite. — Décimo Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de no llegar a un acuerdo designarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable. En caso de no llegar a un acuerdo en la elección del árbitro único, ésta la efectuará el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de turno en la Capital Federal. — Décimo Tercera: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y artículos concordantes del Código de Comercio. De conformidad con los tres artículos que anteceden firman el presente los socios en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Scort. Blanca O. O. de Scort. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.160 — e.3|11-Nº 46.527-v.3|11|66

SEMECOR BUENOS AIRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo interinamente de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente Edicto: Por escritura del 22 de Septiembre de 1966, al folio 3621, del Registro Nº 310, Capital, Ante el Escribano don Agustín Lascano Pizarro; el señor don Francisco José Guillermo Völker, con efecto retroactivo al primer de junio de 1966, cede y transfiere a "Ovisa Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial", las trescientas noventa cuotas, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada cuota que tiene en "SEMECOR BUENOS AIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", esta transferencia se realiza por el valor nominal de las cuotas o sea la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional, como consecuencia de la cesión de cuotas sociales el señor Francisco José Guillermo Völker, renuncia a su cargo de gerente de "Semecor Buenos Aires Sociedad de Responsabilidad Limitada", y quedan reformadas las cláusulas cuarta, séptima y novena del costrato social de "Semecor Buenos Aires Sociedad de Responsabilidad Limitada" las que son del siguiente tenor: Cuarto — Capital Social: El capital social asciende a la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional dividido en Tres Mil cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Don Silvio Minigozzi trescientas noventa cuotas que representan la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional; Don Luis José Pablo Zerbi trescientas noventa cuotas que representan la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional y "Ovisa Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial" dos mil doscientas veinte cuotas que representan la suma de dos millones doscientos veinte mil pesos moneda nacional. — Séptimo: Son gerentes de la sociedad los señores Silvio Minigozzi y don Luis José Pablo Zerbi cuya nacionalidad y domicilio han sido consignados en el cuerpo de esta Escritura. — Noveno — Distribución de Utilidades: Del resultado del balance se deducirá previamente un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Al socio Don Silvio Minigozzi el veintiséis y medio por ciento; al socio don Luis José Pablo Zerbi el veintiuno y medio por ciento y al socio "Ovisa Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial", el cincuenta y dos por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la proporción de sus aportes de capital.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.920.— e.3|11-Nº 46.526-v.3|11|66

CLINICA SAN MARTIN DE TOURS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que según instrumento privado del 15 de julio de 1964, los señores Eugenio Aramburu y Oscar Lubian venden, ceden y transfieren diez cuotas cada uno de capital que tienen y le pertenecen en la sociedad "CLINICA SAN MARTIN DE TOURS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de los señores Alberto Raúl Mejía y Enrique Luis Berard, respectivamente, por la suma global de $ 20.000 m|n. En consecuencia, se resuelve modificar el art. 4º del contrato social de fecha 11 de julio de 1964 en la siguiente forma: "Cuarto: Su capital será de Setecientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setecienta diez cuotas de mil pesos cada una, todas las cuales se hallan totalmente suscriptas e integradas por los socios en la forma siguiente: a) Don Enrique Luis Berard trescientas cincuenta y cinco cuotas; b) don Alberto Raúl Mejía trescientas cincuenta y cinco cuotas. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.360.— e.3|11-Nº 46.498-v.3|11|66

PROGRESO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día, que doña María Fanny Falkinhoff de Jassin, cede el total del 5 1|2 % del capital que le pertenecía PROGRESO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus socios y en la proporción del 54.55 %, a Mauricio Lerner, que acrecienta su tenencia en el 3 %, y de don Segismundo Gottlieb, el 45, 45 % y acrecienta su capital en el 2,5 % todo con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1966 y por documento del 26 de setiembre de 1966. — Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840 — e.3|11-Nº 46.499-v.3|11|66

DIE-LO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 27 de setiembre de 1966, pasada ante el escribano Abel P. Iranzi, de esta ciudad, el socio Osvaldo Diéguez, cedió 340 cuotas por la suma de trescientos cuarenta mil pesos m|n., que tenía en: "DIE-LO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don Roberto Diéguez, argentino, casado, domiciliado en Crisóstomo Alvarez 5762. Prestaron su conformidad los demás socios Sres. Valentín Diéguez, Antonio Diéguez, Celso Diéguez, Juan Diéguez, Alfredo Diéguez, Eduardo María López, Luis López, Enrique López. — Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960 — e.3|11-Nº 46.510-v.3|11|66

SOLKRAMES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis entre los señores Luis Juan Soldani, argentino, domiciliado en la calle Hernandarias 1637 de esta capital; Eduardo Krawczyk, argentino, domiciliado en la calle Hernandarias 1637 de esta Capital, y Ricardo Oscar Messina, argentino, domiciliado en la calle Castro Barros 1745 de esta Capital, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SOLKRAMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle California 668 al 672 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de todo lo referente a la fabricación y comercialización de productos metalúrgicos, su importación y exportación, y de todos los negocios que directa o indirectamente tengan relación con el rubro indicado, pudiendo realizar toda otra actividad lícita, que a juicio de los socios, consideren beneficiosa para la sociedad. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de este contrato, y prorrogable automáticamente por cinco años más, a la fecha de expiración de los diez años señalados. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de un millón quinientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional dividido en 1.584 cuotas de 1.000 pesos cada una, aportando los socios por partes iguales, e integrando en su totalidad, conforme al balance e inventario general que suscripto y conformado por los socios, obra por separado en poder de los mismos, agregándose una copia a la presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios que, en calidad de gerentes, intervendrán en todas las operaciones sociales, bajo sus firmas, conjuntamente, de a dos de cualesquiera de ellos, y precedidas de la denominación social. Los socios gerentes realizarán la gestión administrativa que sea necesaria para el logro del objeto social. — Sexta: Anualmente se practicará un balance e inventario general el último día del mes de junio distribuyéndose o capitalizándose, según se decida por unanimidad entre los socios, las utilidades realizadas y líquidas que resulten o soportando las pérdidas, en proporción a la participación de los socios en el capital social. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán continuar en la sociedad, unificando su personería y representación en una sola persona, designada a tal efecto. Si ésta participa con funciones similares a los restantes socios y a criterio de los mismos reúne condiciones de idoneidad, percibirá el mismo retiro mensual que éstos se fijen, en concepto de sueldos. — Al no cumplir ninguna función dentro de la sociedad se le abonará el cincuenta por ciento del retiro mensual de los restantes socios en actividad. En caso de incapacidad física por enfermedad o accidente, de alguno de los socios, éste percibirá el cien por cien del retiro mensual de los restantes socios. En caso de que alguno de estos socios que se incapaciten para seguir atendiendo el giro del negocio, como así también los herederos que resultaren del socio fallecido, quieran nombrar un representante ante la sociedad, éste será al solo efecto de contralor administrativo-contable de la gestión de los socios en actividad, y no tendrá ninguna función ejecutiva ni de autoridad dentro de la sociedad. La sociedad ante dicha persona no estará obligada a abonar sueldos y|o honorarios. — Octava: En caso de que algún socio quiera retirarse de la sociedad, deberá por telegrama colacionado, y con una anticipación de diez meses como mínimo, hacer conocer a cada uno de los otros socios, esa actitud. Estos podrán, con prioridad a terceros, adquirir la parte que le corresponde al socio saliente por el valor que resulte del último balance, y de las registraciones contables correspondientes como así también los mayores valores que se puedan presentar a la fecha del retiro, en relación a los de libros, y de acuerdo a lo que surja de la tasación correspondiente. El socio saliente puede vender su parte a un tercero, siempre que los otros socios lo acepten por unanimidad. — Novena: La renuncia de dos de los tres socios, dará lugar a la disolución de la sociedad, liquidándose de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a las prácticas contables generalmente aceptadas, distribuyéndose el producido de la liquidación, de acuerdo a la participación de los socios en el capital social. — Buenos Aires, doce de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Luis Juan Soldani. Eduardo Krawczyk. Ricardo Oscar Messina. Sobre raspado: 1584, vale. — Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.080 — e.3|11-Nº 46.638-v.3|11|66

SOUSS HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de agosto de 1966, entre don Soubhi Selim Souss; don Moisés Selim Souss; don Salomón Moisés Souss; doña Paulina Zaglul de Souss; don Víctor Nemesio Souss; y don Salomón Soubhi Souss, argentino, casado, con domicilio en la Av. de la Riestra 5701, se conviene: Primero: Según contrato del 7 de junio de 1962; don Soubhi Selim Souss; don Moisés Selim Souss; y don Salomón Moisés Souss, constituyeron "SOUSS HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de agosto de 1962, bajo el Nº 1815, al folio 215, del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Según convenio del 30 de octubre de 1964 el señor Soubhi Selim Souss, titular de ciento cincuenta cuotas, transfirió ciento veinte cuotas a doña Paulina Zaglul de Souss y treinta cuotas a don Víctor Nemesio Souss. — Tercero: En razón de haber sido observado el convenio aludido en la cláusula que antecede —por lo que dispone el Art. 1.218 del Código Civil, en cuanto don Soubhi Selim Souss transfiere ciento veinte cuotas a su esposa doña Paulina Zaglul de Souss—, al ser presentado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Caja Nacional de Previsión Social para Empresarios, se conviene dejar sin efecto la transferencia de cuotas de don Soubhi Selim Souss a favor de doña Paulina Zaglul de Souss, con la conformidad de esta última y de los demás socios comparecientes. — En su reemplazo, don Soubhi Selim Souss transfiere las ciento veinte cuotas aludidas a don Salomón Soubhi Souss, quien se hace cargo de las mismas con la totalidad de los derechos y obligaciones inherentes. — Cuarto: Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al 31 de julio de 1964, fecha a que se refería la cesión dejada sin efecto, y en la cual el señor Soubhi Selim Souss se retiró definitivamente de la sociedad. — Quinto: La cesión de cuotas se efectúa al precio nominal de las mismas, que don Salomón Soubhi

Souss abona a don Soubhi Selim Souss, extendiendo por este mismo acto el recibo pertinente. — Sexto: En virtud de la cesión de cuotas que antecede quedan modificadas las cláusulas sexta y octava del contrato constitutivo, de manera que dirán en lo sucesivo lo siguiente: "Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por don Moisés Selim Souss, don Salomón Moisés Souss, don Víctor Nemesio Souss, y don Salomón Soubhi Souss, en carácter de gerentes, quienes desempeñarán sus funciones, con sujeción a lo dispuesto por los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con todas las facultades que acuerdan los mismos, con más las que enumera el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — El uso de la firma social, estará a cargo de los cuatro socios gerentes, que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, en forma indistinta. — Podrán representar a la sociedad sin restricción alguna, obligándola con la amplitud de facultades que lo requiera la administración de los negocios sociales, inclusive ante instituciones bancarias, oficiales y|o particulares. — Se los faculta asimismo para otorgar poderes especiales y|o generales, administrativos y|o judiciales. — No podrán afectar la firma social en fianzas o garantías a terceros". — "Octava: Las utilidades que resultaren de cada ejercicio, serán distribuidas en la siguiente proporción: a) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite estatuído por ley; b) el noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre las partes contratantes, en la siguiente proporción: a las cien cuotas de don Moisés Selim Souss, el treinta y cuatro por ciento; a las ciento veinte cuotas de don Salomón Soubhi Souss el veintitrés por ciento: a las cuarenta cuotas de don Salomón Moisés Souss, el veintinueve por ciento: y a las treinta cuotas de don Víctor Nemesio Souss, el catorce por ciento. — En la misma proporción incidirán las pérdidas, si las hubiere". — Séptimo: Todos los derechos que se asignan en las cláusulas noventa y décima del contrato constitutivo, pertenecerán en lo sucesivo a don Salomón Soubhi Souss. — En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio que firman en el lugar y fecha al principio enunciados, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Soubhi Selim Souss. — Moisés Selim Souss. — Salomón Moisés Souss. — Paulina Zaglul de Souss. — Víctor Nemesio Souss. — Salomón Soubhi Souss.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.120.— e.3|11-Nº 46.653-v.3|11|66

PROMOCINE, FRANCISCO GILABERT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Francisco Gilabert, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 690, 3º Piso "E"; don Felipe Emilio Gilabert, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Horacio Quiroga 1911; don Orestes Ildefonso Juan Devoto, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Billinghurst 430, 2º "B"; y don Edgardo Andrés Togni, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 3017, convienen asociarse bajo las siguientes estipulaciones: 1) A partir del día de la fecha dejan constituída la sociedad que girará en plaza bajo el rubro "PROMOCINE, FRANCISCO GILABERT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Santa Fe 1551, 5º Piso, o donde en el futuro se determine, sin perjuicio de las Sucursales, Agencias, etc., que puedan instalarse en cualquier parte del país o en el extranjero. — 2) El término de duración se fija en diez años, pudiendo ser disuelta total o parcialmente, separarse o retirarse cualquiera de los socios anticipadamente. Para ello deberá avisar mediante telegrama colacionado a los otros socios con noventa días de anticipación. — 3) La sociedad tendrá por objeto la producción cinematográfica de corto y largo metraje, documentales, de publicidad, televisión etc.; como también la compra y venta de películas, su distribución y toda otra forma de comercialización de las mismas; explotación de Salas Cinematográficas y toda otra pública; de Estudios cinematográficos, de televisión, de radiotelefonía, etc.; la exhibición de películas en público o privado; y todo otro trabajo afín. Además podrá realizar toda otra actividad que de común acuerdo resuelvan los socios, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa. Para cumplir estos fines podrán celebrarse cuantos actos jurídicos, contratos y demás actividades estimen adecuadas; con o sin garantías reales, personales y prendarias; actuando y operando en esa extensión con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y todo otro oficial, provincial, particular o mixto. — 4) El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos m|n., dividido en doscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una. Dicho capital ha sido aportado en bienes e instalaciones conforme con inventario que se firma por separado; y por partes iguales por los socios. Por ello cada uno de los socios es titular de cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, equivalentes cincuenta mil pesos m|n. — 5) La Dirección y Administración general de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios, pero será necesario la firma de dos de ellos para : a) Adquirir, enajenar o permutar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y sin desplazamiento; hipotecas, cauciones o cualquier otro derecho o contrato real; celebrar toda clase de contratos destinados al cumplimiento del objeto social; dar y tomar a título gratuito u oneroso toda clase de bienes; locar y sublocar; convenir locaciones de obras y de servicios; entregar y|o recibir en depósito mercaderías; tomar, comprar, librar, vender, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, certificados de depósitos, facturas conformadas, títulos de crédito, etc.; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias y en particular abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto; emitir y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, y otros efectos de comercio, etc.; c) Formar sociedades subsidiarias; d) Realizar toda clase de gestiones judiciales, contencioso - administrativas. Dar poderes generales y especiales, transar, novar, entablar querellas criminales, etc. Se deja constancia que los demás actos puede ejercerlo cualquiera de los socios, indistintamente. — 6) El ejercicio económico se cierra el 31 de diciembre de cada año, practicándose en esa fecha inventario y balance general. Las utilidades o pérdidas que hubieren, se repartirán proporcionalmente al capital de cada socio. — 7) En caso de fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios, los herederos de éste, unificarán personería, nombrando un solo representante, con facultades exclusivas de vigilancia. — 8) A los efectos de la cesión de cuotas sociales deberá observarse lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — 9) Cualquier divergencia entre los socios deberá dirimirse por ante los Tribunales ordinarios de esta Capital Federal. Conformes las partes firman el presente, en Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Fdos.: F. E. Gilabert. — O. I. J. Devoto. — F. Gilabert. — E. A. Togni. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.120 e.3|11 Nº 46.629 v.3|11|66

L U C O N I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Civil y Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Ampliación contrato Luconi S. R. L. — En Buenos Aires, a los cuatro (4) días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, los señores José Roberto Luconi y Gaudencio José Luconi, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Vedia 2147, Capital, mayores de edad, resuelven modificar el contrato social de la firma: "LUCONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tienen suscripto por instrumento privado de fecha quince de diciembre de 1961, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de febrero de 1962, bajo el número 181, al folio 480 del libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, conforme los términos y condiciones: 1) Ampliar el capital social de m$n. 1.800.000 a m$n. 6.000.000 y por partes iguales, de acuerdo al balance que se acompaña, por lo que queda redactada en la siguiente forma la cláusula Tercera: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 6.000.000 (seis millones de pesos m|n.), dividido en seis mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, las que se encuentran totalmente integradas en los diversos rubros que componen el balance, que suscripto por los mismos forman parte del presente. — 2) Ratificar las demás cláusulas que conservan su total validez. — En prueba de conformidad y previa lectura se suscribe el presente a fin de proceder a su inscripción. — Firmado: José Roberto Luconi. — Gaudencio José Luconi.

Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.880.— e.3|11 Nº 46.536 v.3|11|66

VAZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Entre el Dr. Humberto Nicolás Zaiek, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Lavalle 437, Capital Federal y el Señor Juan Fuad Murad, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Lavalle 437, Capital, únicos componentes de "VAZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Lavalle 441, planta baja, Capital, Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Junio de 1963, bajo el número 1.220, al folio 269, del libro 4[illegible] de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada por contrato de fecha 18 de octubre de 19[illegible]5 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de Diciembre de 1965, bajo el Nº 3822, al folio 381 del libro 52 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: El Dr. Humberto Nicolás Zaiek y el Sr. Juan Fuad Murad, se retiran de la sociedad, a tal efecto venden y ceden y transfieren la totalidad de sus cinco mil (5000) cuotas o sea Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000 c|l.) a los señores Pilar Aznarez, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 500, Capital; Francisco Glaria Sanz, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 500, Capital y el señor José Aznarez, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 500, Capital. — Segundo: El valor total de dicha cesión se fija en la suma de Tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (3.600.000 c|l.) que abonan los adquirentes de la siguiente manera: Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 240.000 c|l.) en efectivo y en este acto y el saldo de Tres millones trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.360.000 c|l.) en cuarenta y ocho documentos mensuales y consecutivos que vencen el 6 de cada mes a partir de Noviembre de 1966 de acuerdo al siguiente detalle: doce (12) documentos de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000 c|l.) treinta y cinco (35) documentos de setenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (76.500 c|l.) y un documento de ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 82.500 c|l.) dichos documentos firmados por los 3 adquirentes, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. - Tercero: Los adquirentes se adjudican las cuotas de la siguiente manera: Pilar Aznarez, Ciento sesenta y siete (167) cuotas o sea ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 167.000 c|l) Francisco Glaria Sanz, ciento sesenta y siete (167) cuotas o sea ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 167.000 c|l.) y el señor José Aznarez, ciento sesenta y seis (166) cuotas o sea ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 166.000 c|l.). — Cuarto: En virtud de la presente cesión, los señores Humberto Nicolás Zaiek y Juan Fuad Murad, se apartan de la Sociedad totalmente libre de toda deuda y|o gravamen, las que toman a su exclusivo cargo los cedentes hasta el día 6 de setiembre de 1966, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, colocando a sus cocesionarios en su mismo lugar, grado y prelación de derecho. — Quinto: Los cesionarios se comprometen por la presente a no transferir el fondo de comercio, ni sus cuotas sociales hasta no haber hecho efectivo todos los documentos provenientes de la presente cesión, en caso contrario deben efectuar el pago de los mismos en dicho acto de transferencia. — Sexto: Los señores Humberto Nicolás Zaiek y Juan Fuad Murad renuncian a su cargo de gerentes. — Séptimo: Queda convenido que el incumplimiento de pago por los compradores de dos cuotas hará caducar sin necesidad de intimación alguna el plazo de los restantes documentos que quedarán como de plazo vencido y dará derecho a los vendedores a ejecutar el saldo adeudado. — A estos efectos los pagarés otorgados se detallan en la lista que se agrega al presente, firmada por las partes y que se considera parte integrante de este contrato. — Octavo: Los señores Pilar Aznarez, Francisco Glaria Sanz y José Aznarez, en su condición de únicos componentes de "Vaza, Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven modificar los artículos cuarto y noveno del contrato social los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada en forma indistinta, en calidad de gerentes por los socios Pilar Aznarez, Francisco Glaria Sanz y José Aznarez con toda amplitud que acuerda el artículo 16 de la ley 11.645. — Podrán asimismo actuar por mandatarios, conferir poderes generales, especiales, renovarlos y revocarlos. Artículo Noveno: Los socios no retirarán sueldos; los retiros mensuales que efectuarán serán cargados en cuenta particular y a cuenta de utilidades líquidas y realizadas. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los 6 días del mes de setiembre de 1966. — Firmado: Juan Fuad Murad, Humberto Nicolás Zaiek, José Arnarez, Francisco Glaria Sanz y Pilar Aznarez. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a Juan Fuad Murad, Humberto Nicolás Zaiek, don José Aznarez, don Francisco Glaria Sanz y Pilar Aznarez, son auténticas, de lo que doy fe, en mi carácter de Escribano titular del Registro 43 de la Capital Federal. — Sobre raspado. Pilar. Vale Bs. As. setiembre 6 de 1966. — Firmado Miguel H. Spinosa. Escribano.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.3|11 Nº 46.475 v.3|11|66

LA BOTA DE FIERRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que en el edicto publicado con fecha 1º de junio de 1966 correspondiente al convenio modificatorio del contrato social de "LA BOTA DE FIERRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el que se desvinculaba de esa sociedad el Sr. David Erusalimsky, se omitió por error incluir el nombre y apellido del socio saliente como uno de los integrantes de la sociedad hasta ese momento, por lo que se ha resuelto publicar el presente edicto para retificar el anterior dejando constancia de esa omisión.

Buenos Aires, octubre 24 de 1966. - Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.3|11-Nº 46.667-v.3|11|66

DOÑA EUGENIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Adolfo Oscar Viau, argentino, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número un mil ochocientos diez y ocho; doña Dora Leonor Viau de Boverini, argentina, casada, domiciliada en la calle Callao un mil setecientos noventa, y doña Eugenia Clara Viau de Barros, argentina, casada, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña número cuatrocientos cincuenta y cuatro, todos domicilios de Capital Federal, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad "DOÑA EUGENIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número ciento setenta y nueve, al folio doscientos, del libro treinta y uno de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y modificada según escritura de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis e inscripta dicha modificación, en fecha veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil doscientos, al folio trescientos setenta y tres, del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por este acto en modificar la cláusula Cuarta del contrato original, aumentando el capital de la referida sociedad a la suma de pesos nueve millones moneda nacional de curso legal, quedando en consecuencia, la referida cláusula redactada en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social asciende a la suma de nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en nueve mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los tres socios en la siguiente proporción: don Adolfo Oscar Viau, tres mil seiscientas cuotas o sean tres millones seiscientos mil pesos m|n.; do-

ña Dora Leonor Viau de Boverini y doña Eugenia Clara Viau de Barros, dos mil setecientas cuotas cada una o sean dos millones setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. El capital social y aporte de los socios resulta del inventario y balance practicado al día de la fecha y que forma parte del presente contrato". — Las demás cláusulas del contrato originario y modificación, quedan en completa vigencia, y ratificadas en todas sus partes. — De conformidad firman, en el lugar y fecha arriba indicados. — Adolfo O. Viau. — Eugenia C. Viau de Barros. — Dora L. Viau de Boverini.

Buenos Aires, octubre 6 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.3|11-Nº 46.661-v.3|11|66

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría internamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 14 de Diciembre de 1965, los señores Manuel Rubio, Manuel Fernández, Manuel Romero y Vicenta Dominga Zarich, Miguel Angel Terrel y Orlando Rubén Terrel, estos tres últimos en el carácter de herederos de Leoncio Angel Terrel, disolvieron la sociedad que giraba en plaza bajo el rubro de "RUBIO, FERNANDEZ Y CIA.".

Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.3|11-Nº 47.601-v.3|11|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA PELIZZA de GUZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.- e.3|11 Nº 47.632 v.17|11|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA ABRUÑA de MONEZUELAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800.— e.3|11 Nº 47.693 v.17|11|66

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALEJANDRO GOODFELLOW. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.3|11 Nº 47.665 v.17|11|66

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre seis de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.3|11 Nº 47.674 v.17|11|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ARRONDO de DE LUCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.- e.3|11 Nº 47.602 v.17|11|66

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PIÑEIRO CASTRO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.3|11 Nº 47.639 v.17|11|66

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MISZKA KERPEL de KANTOR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.3|11 Nº 47.768 v.17|11|66

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO LODEIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.3|11 Nº 47.646 v.17|11|66

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ADOLFO DUCO y ROSA ESTHER CUERVO de DUCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1966. — Mario Auschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.3|11 Nº 47.566 v.17|11|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ANTONINO MASTRANGELO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.3|11 Nº 47.786 v.17|11|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO EUGENIO CORTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.3|11 Nº 47.787 v.17|11|66

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GEDIKIAN de DOUDIAN. — Publicar por 10 días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800.- e.3|11 Nº 47.568 v.17|11|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAQUELA DE LUJAN CASARES de OSORIO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.3|11 Nº 47.666 v.17|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO ESTEBAN MARTIN VELIZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.3|11 Nº 47.678 v.17|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGUSTIAS VEGA viuda de GONZALEZ o MARIA AUGUSTA VEGA o ANGUSTIAS VEGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.3|11 Nº 47.731 v.17|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ERNESTO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.3|11 Nº 47.659 v.17|11|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita por quince días a don IVAN VICTOR CULLEN para que se presente a estar a derecho en el juicio "Vértiz de Cullen, Ana María c|Cullen, Iván Víctor s|divorcio, separación de bienes y tenencia", bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.200.- e.3|11 Nº 47.598 v.9|11|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400 e.3|11 Nº 47.662 v.17|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ESPOSITO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400 e.3|11 Nº 47.654 v.17|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ADOLFO GARCIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400 e.3|11 Nº 47.774 v.17|11|66

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA VICENTA CABALLERO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.3|11 Nº 47.629 v.17|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA JOSE FRANCISCO INGLES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800 e.3|11 Nº 47.746 v.17|11|66

Juzgado en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LAICO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400 e.3|11 Nº 47.712 v.17|11|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO SIMON VIVANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.3|11 Nº 47.611 v.17|11|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GUALCO y de ANSELMA BIANCHI de GUALCO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretaría.

$ 2.800.— e.3|11 Nº 47.571 v.17|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES TERESA BASILIA ROCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e.3|11 Nº 47.660 v.17|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DELGADO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.400 e.3|11 Nº 47.679 v.17|11|66

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17 y Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA HERMINIA COSTA DE MAILLIE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800.— e.3|11 Nº 47.604 v.17|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEREZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.400 e.3|11 Nº 47.667 v.17|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE INDELICATO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.400 e.3|11 Nº 47.672 v.17|11|66

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA POPOVA de MINTCHEFF. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2800 e.3|11 Nº 47.779 v.17|11|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LICASTRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800 e.3|11 Nº 47.677 v.17|11|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO RAMELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Juan L. Peña, secretario

$ 2.800 e.3|11 Nº 47.581 v.17|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a D. NICANOR ALVAREZ para comparecer a juicio en autos "Alvarez Nicanor, s|ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese por un día cada mes, durante 6 meses.

Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 360.— e.3|11-Nº 47.592 v.3|11|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE WISCHNIVETZKY. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800.— e.3|11-Nº 47.638 v.17|11|66

El Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVESTRE TOMASI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400.— e.3|11-Nº 47.612 v.17|11|66

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO o ARMANDO NATALIO ZAMBRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 2.800 e. 3|11 Nº 47.704 v. 17|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO WALD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.400 e. 3|11 Nº 47.736 v. 17|11|66

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BERNADOTTI de ROSELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800 e. 3|11 Nº 46.015 v. 17|11|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|10 al 4|11|66.

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OGUICH. - Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2 400 e. 3|11 Nº 47.776 v. 17|11|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO WEINSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400.— e.3|11-Nº 47.579 v.17|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA BARTHET de ECHEGARAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800 e. 3|11 Nº 47.699 v. 17|11|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AQUISTA y CLOTILDE ROCCA de AQUISTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800.— e.3|11-Nº 47.642 v.17|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES DANERI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.400.— e.3|11-Nº 47.569 v.17|11|66

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUERINO MASSAGLI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretaro

$ 2.400.— e.3|11 Nº 47.570 v.17|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO PARRA BALLESTA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800 e. 3|11 Nº 47.645 v. 17|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA PIRILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.

$ 2.400 e. 3|11 Nº 47.734 v. 17|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA SANGIL FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800 e. 3|11 Nº 47.788 v. 17|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO CORRADINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.

$ 2.400 e. 3|11 Nº 47.718 v. 17|11|66

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BLANCO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario

$ 2.400 e. 3|11 Nº 47.750 v. 17|11|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ELIAS COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400 e. 3|11 Nº 47.752 v. 17|11|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA BAGNASCO de CAVANNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.3|11 Nº 47.753 v.17|11|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO VICINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.3|11 Nº 47.762 v.17|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISIDORO SALOMON MONIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800.— e.3|11 Nº 47.690 v.17|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO ARGENTINO TRUJILLO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.3|11 Nº 47.670 v.17|11|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 1, cita por seis días a MAFALDA SEVERO de ETCHEVERRIGARAY, para comparecer en juicio "Banco Hipotecario Nacional c|Etcheverrigaray, Mafalda Severo de, s|Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos días.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1966. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 880.— e.3|11-Nº 47.607-v.4|11|66

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, hace saber por cinco días a ENRIQUE J. PAGES" en autos: "Campomar, Carlos contra Pagés, Enrique J. sobre Desalojo", se practicó liquidación de capital, intereses y costas por $ 451.556 m|n. Publíquese dos días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 640.— e.3|11 Nº 47.756 v.4|11|66

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GONZALO SIERRA y de MARIA ASUNCION, o ASUNCION BUSTOS de SIERRA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.400.— e.3|11 Nº 47.785 v.9|11|66

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITA PEREZ de RODRIGUEZ. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 1.200.— e.3|11 Nº 47.669 v.9|11|66

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita por tres días a JULIO ALBERTO CASTRILLON, para comparecer a estar a derecho en el juicio "Pelayo Reinaldo Soto c|Castrillon Julio Alberto s|Prep. de la vía ejecutiva" bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1966. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 800.— e.3|11-Nº 47.620-v.4|11|66

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE de LUJAN CASARES de ARGERICH. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 1.400.— e.3|11 Nº 47.671 v.9|11|66

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita por tres días a JOSE J. FREIRES o JOSE LUIS FREIRE para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Feliciana Alvarez, por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 1.080.— e.3|11 Nº 47.656 v.7|11|66

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita por cinco días a PETRONA ESTELA DE GESTARO o CESTARO, para comparecer en juicio Barnatan, Jaime y otros c|Miller, Flor Susana y|o Otros Subinquilinos y ocupantes s|Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 2.000.— e.3|11-Nº 47.630-v.9|11|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION o MARIA de la ENCARNACION CORRAL SORIANO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.400.— e.3|11 Nº 47.745 v.9|11|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "LODS ROBERTO". Fecha de cesación de pagos, el 20 de noviembre de 1964. Síndico Contadora: Elena Berjman, domicilio Defensa 665, 1º, F., a quién los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de treinta días. — Señálase el 1º de diciembre de 1966, a las 8 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.600. e.3|11. — Nº 47.684 v.9|11|66

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza al señor CARLOS LEOPOLDO RODRIGUEZ BASAVILBASO, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de cinco días, en el juicio ejecutivo que le ha iniciado el Dr. Alfonso Aragón, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.200. e.3|11. — Nº 47.698 v.9|11|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el proyecto de dividendo provisorio de fondos (30 o|o - fs. 1685), a distribuir en la liquidación sin quiebra de VIVIENDAS SUFFERN MOINE Y CADEMARTORI S. A., que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de ocho días posteriores a la última publicación. — Se hace saber que de quedar consentido dicho proyecto, el pago de los dividendos se hará efectivo mediante al remisión postal de giro bancario a nombre de cada acreedor y al domicilio registrado en la liquidación.

Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440. e.3|11. — Nº 47.716 v.4|11|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, en los autos caratulados "CANO HONORINA, su quiebra", hace saber: por dos días a los acreedores que el liquidador ha presentado la liquidación y distribución de los fondos de esta quiebra, y el tribunal ha resuelto que se publiquen edictos bajo apercibimiento de darle aprobación judicial en caso de no formularse observación alguna.

Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.120. e.3|11. — Nº 47.696 v.4|11|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a ARLANZA S.A.C.I. e I., para comparecer en juicio "Ramis Roberto c|Arlanza S.A.C.I. e I., s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.000. e.3|11. — Nº 47.658 v.7|11|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Cítase al demandado señor CARLOS IGNACIO LUNA, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (Art. 80 del Código de Procedimientos) en autos "Banco Hipotecario Nacional c|Luna, Carlos Ignacio y ot., s|desalojo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal Nº 3, a cargo del Dr. Pastor, Secretaría Nº 42, del Dr. Anderson.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1966. — Jorge G. Anderson, secretario.

$ 2.600. e.3|11. — Nº 47.606 v.9|11|66

Nº 4

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a ROSARIO DEL CARMEN ORELLANO, para comparecer, dentro de tercero día, por si o por apoderado, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial, para que la represente en caso de incomparencia. — Publíquese por dos días consecutivos.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1966. — Alberto Santa María, secretario.

$ 960. e.3|11. — Nº 47.608 v.4|11|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARTIN o MARTINEZ (a) "Carlitos", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (Nº 15.930), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 3 de 1966. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.3|11 Nº 5.784 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 1, Secretaría Nº 101 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARCELINO SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados y hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 7 de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario

e.3|11 Nº 5.785 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADALBERTO JOSE LEVY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 6 de 1966. — Manuel A. Carrier, secretario.

e.3|11 Nº 5.786 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO ESCALADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.

e.3|11-Nº 5.787 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 1, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALFREDO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto con escalamiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.

e.3|11-Nº 5.788 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ENRIQUE ALEGRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y corrupción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — Marcos Manuel Derqui, secretario.

e.3|11 Nº 5.789 v.9|11|66

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO GAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 6 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.3|11 Nº 5.790 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente ANGEL RICARDO USUN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.3|11 Nº 5.791 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALBERTO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.3|11 Nº 5.792 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO EDMUNDO FLORENCIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.3|11 Nº 5.793 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO JORGE TRONGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.3|11-Nº 5.794 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JUANA COMARERO de GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.532), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|11-Nº 5.795 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS BARRERA AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.3|11-Nº 5.796 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MARIO RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.3|11-Nº 5.797 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS BINCOLETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.3|11-Nº 5.798 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON OSCAR YANKELEVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.3|11-Nº 5.799 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NORBERTO CHIRIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.3|11-Nº 5.800 v.9|11|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ANTONIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa 24.737, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.3|11-Nº 5.801 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RAMON CAMBRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa 24.753, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.3|11-Nº 5.802 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADELFA SOSA DE JOST, para que comparezca a estar a derecho en la causa 24.885, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.3|11-Nº 5.803 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR NOSIGLIO y MARCOS PEDRO VIOLANTE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (24.386), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.3|11 Nº 5.804 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LAURA RIPOLL DE CASAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (24.762), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.3|11 Nº 5.805 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CID, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Lesiones, Art. 90 Cód. Penal (causa Nº 25.282), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.3|11 Nº 5.806 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a LUCIA BENITEZ, causa Nº 26.729, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|11 Nº 5.807 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO STISIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.914, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|11 Nº 5.808 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO H. CARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.579, que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|11 Nº 5.809 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO TURCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.510, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|11 Nº 5.810 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCA NOGUERA de PUGET y ERNESTO PUGET, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.481, que se les sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|11 Nº 5.811 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO SPOTTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.606, que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|11 Nº 5.812 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CEFERINO CAROZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.576, que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|11 Nº 5.813 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA OLIVERI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.838 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|11-Nº 5.814-v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SARAVIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.210 que se le sigue por infrac. ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|11-Nº 5.815-v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO SASSONE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.616 que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días).
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|11-Nº 5.816-v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SQUATRITO SANDONATO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.634 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|11-Nº 5.817-v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN AGUSTIN TOLEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.673 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|11-Nº 5.818-v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA KLEINER de ELBERGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.494 que se le sigue por infr. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|11-Nº 5.819-v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL REYNOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.588 que se le sigue por infr. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|11-Nº 5.820-v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIBORIO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.578 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|11-Nº 5.821-v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LONGO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.464 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|11-Nº 5.822-v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BONORIS, CANDIDA ROSA y PIERRE, OSCAR VICTOR para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.524 que se les sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|11-Nº 5.823-v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita, y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a, JOSE MARIA MOSTO y ANGEL DOMINGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.490 que se les sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e. 3|11 Nº 5.824 v. 9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita, y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a, BERNARDO EUGENIO LAGGER y TERESITA LEONIE ISABEL LAGGER, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.534 que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e. 3|11 Nº 5.825 v. 9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita, y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a, ALBERTO NERMIAN o NERVIJIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25136 que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e. 3|11 Nº 5.826 v. 9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita, y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a, NORBERTO BARBAGALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa

Nº 25.566 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e. 3|11 Nº 5.827 v. 9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita, y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a, ANTONIA DORALIA RIOS DE GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.587, que se le sigue por infr. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e. 3|11 Nº 5.828 v. 9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar de la primera publicación del presente, a FERMIN GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.629 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e. 3|11 Nº 5.829 v. 9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar de la primera publicación del presente, a JORGE J. REGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e. 3|11 Nº 5.830 v. 9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN JURKIEWICZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones Art. 92 del Cód. Penal (Causa Nº 26.007), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e. 3|11 Nº 5.831 v. 9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a, ANGEL CARNERERO, causa Nº 26.749 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimietno de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 3|11 Nº 5.832 v. 9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a REYNALDO CESAR PICOLLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1966. — A. José Porto, secretario.
e. 3|11 Nº 5.833 v. 9|11|66

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO TORRILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo calificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Airse, octubre 14 de 1966. — Raúl Madueño, secretario.
e.3|11-Nº 5.834 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO ELVIO GAVIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 34.517, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.3|11-Nº 5.835 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELLOS ZIBEOU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación Nº 34.558, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.3|11-Nº 5.836 v.9|11|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO HORACIO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 35.748), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1966. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.3|11-Nº 5.837 v.9|11|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSALINO AMARILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ... bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|11-Nº 5.838 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL MANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, sumario Nº 25.700|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|11-Nº 5.839 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALEJANDRO CORREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.812), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|10-Nº 5.840 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN EDMUNDO SCURINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 26.001, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1966. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|11-Nº 5.841 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CARLOS JUAN MACHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Nº 19.764|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|11-Nº 5.842 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR FERRADAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. Nº 25.264, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|11-Nº 5.843 v.9|11|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERO RAMON TORRES BRIZUELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|11-Nº 5.844-v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DORFMAN y JORGE SEWERSKY para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|11-Nº 5.845-v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO AQUILES AITA y ENRIQUE MONTESINOS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|11-Nº 5.846-v.9|11|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO SPINOSA a comparecer en la causa Nº 23.935 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|11-Nº 5.847-v.9|11|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR O. MASTRONARDI a comparecer en la causa Nº 23.566 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|11-Nº 5.848-v.9|11|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BAUTISTA RAMIREZ a comparecer en la causa Nº 23.955 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1966. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|11-Nº 5.849-v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADEO ZOILO ARIAS ARGÜELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio en la causa Nº 24.534, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.3|11-Nº 5.850-v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL TOME para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.3|11-Nº 5.851-v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO EULOGIO SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en causa Nº 24.552, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.3|11-Nº 5.852-v.9|11|66

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL PAULINO IRUSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 29.742), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11 Nº 5.853 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANTEL VIJANDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, defraudación y sustracción de documento Nº 33,257, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.3|11 Nº 5.854 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 33.148, abjo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.3|11 Nº 5.855 v.9|11|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MAXIMO LOIS PROL a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 13 de octubre de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11 Nº 5.856 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO LUIS MOHANDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y uso de documento público Nº 33.098, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.3|11 Nº 5.857 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SASIAIN MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 33.242, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.3|11 Nº 5.858 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.3|11 Nº 5.859 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA SUSANA ORTELLANO de FRANJUL y FERNANDO FRANJUL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.3|11 Nº 5.860 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTONIO FERRARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de instrumento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.3|11 Nº 5.861 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FRANCOIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.3|11 Nº 5.862 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos a lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a POMAR APARICIO GIARDIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.3|11 Nº 5.863 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL CASTIÑARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción documento y defraudación (Nº 33.255), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero.
e.3|11 Nº 5.864 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO RENE OVEJERO Y RUDECINDO EDUARDO LEANIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Bº 33.237), bajo apercibimiento de declararlo rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero.
e.3|11 Nº 5.865 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ATILIO FIORETI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 33.236, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero.
e.3|11 Nº 5.866 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM RUTENBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.239), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero.
e.3|11 Nº 5.867 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ABELARDO ORTIGUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 33.150, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero.
e.3|11 Nº 5.868 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FRANCISCO CORBETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de documentos y estafa número 33.232, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero.
e.3|11 Nº 5.869 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OMAR ARRIGAZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.235), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero.
e.3|11 Nº 5.870 v.9|11|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 3|11 Nº 5.871 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PUEYRREDON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caud. públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
3|11 Nº 5.872 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LAGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales en sumario Nº 30.486, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.3|11 Nº 5.873 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instruc., Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGINIO PANEBIANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.3|11 Nº 5.874 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por... días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO REMERSARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.218), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.3|11 Nº 5.875 v.9|11|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juen Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a PEDRO LORENZO DE ECHENAGUCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11 Nº 5.876 v.9|11|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a HORACIO ANSELMO GODOY a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11 Nº 5.877 v.9|11|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ROBERTO PETROZZINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11 Nº 5.878 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la prmera publcacón del presente a MOISES KREINTZIES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11 Nº 5.879 v.9|11|66

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a JULIO AGUSTIN VIOLA (Causa Nº 29.649), a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11-Nº 5.880-v.9|11|66

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a JOSE CAFI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretraría. — Hoy, 31 de agosto de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11-Nº 5.881-v.9|11|66

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a VICENTE CALDERARO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11-Nº 5.882-v.9|11|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ELADIO PEREZ, a comparecer en al causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 31 de agosto de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11 Nº 5.883 v.9|11|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RODOLFO KIRCHUF, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 26 de agosto de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11 Nº 5.884 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO NICOLAS COCHELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11 Nº 5.885 v.9|11|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ABELLOPEZ a comparecer en la causa Nº 29.684 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11 Nº 5.886 v.9|11|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARLOS SOLA, a comparecer en la causa Nº 29.697, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11 Nº 5.887 v.9|11|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL NICASIO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 29.696 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11 Nº 5.888 v.9|11|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 29.696, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11 Nº 5.889 v.9|11|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MIGUEL IBAÑEZ, a comparecer en la causa Nº 29.696, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Carlos Ricardo Romano, Secretario.
e.3|11 Nº 5.890 v.9|11|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a FURNO GAETANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 22 de septiembre de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|11 Nº 5.891 v.9|11|66

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONRADO REMO ROMULO SCAGLIOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1966. — Ruben R. Alliaud, secretario.
e.3|11 Nº 5.892 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO JOAQUIN FOSSATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1966. — Ruben R. Alliaud, secretario.
e.3|11 Nº 5.893 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS OSCAR SARAVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1966. — Ruben R. Alliaud, secretario.
e.3|11 Nº 5.894 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RAMON SINIEGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 14.297), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|11 Nº 5.895 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a

contar desde la primera publicación del presente a TADEO NICOLAS VILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.350), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|11 Nº 5.896 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HUMBERTO GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.350), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|11 Nº 5.897 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RENE ANGEL CONDURZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversacióón (causa Nº 14.363), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|11 Nº 5.898 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDMUNDO GUILLERMO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.378), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|11 Nº 5.899 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 15.334), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. — Ruben R. Alliaud, secretario.

e.3|11 Nº 5.900 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO DRAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — Ruben R. Alliaud, secretario.

e.3|11 Nº 5.901 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN PROCOPIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 14.275), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|11 Nº 5.902 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO REGINATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.355), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|11 Nº 5.093 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA ELENA ZULIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.356), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|11 Nº 5.904 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NICOLAS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.357), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|11 Nº 5.905 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a COCO ROTONDARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de registro (causa Nº 14.277), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|11 Nº 5.906 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CODONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de setiembre 1966. — Norberto Roffo, secretario.
cinco (5(días.

e.3|11 Nº 5.907 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SELENER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por
Buenos Aires, 27 de septiembre de
cinco (5) días.
1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.3|11 Nº 5.908 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.3|11 Nº 5.909 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EMPER RAUL LUGUERCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. -- Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.3|11 Nº 5.910 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL WAINTRAUB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (causa Nº 14.117), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.3|11 Nº 5.911 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO S. CORTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 14.062), bajo apercibimiento de declararlo reeblde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Norberto Roffo, secretario

e.3|11 Nº 5.912 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TITO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Norberto Roffo, secretario

e.3|11 Nº 5.913 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO VICTOR MARRA y JUAN JOSE BACIGALUPO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, (causa Nº 14.115). bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.3|11-Nº 5.914 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DEMETRIO CORFIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.3|11-Nº 5.915 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA OMELUSIK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 septiembre de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.3|11-Nº 5.916 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA FUSARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimient de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1966. — Norberto Roffo, secretario

e.3|11 Nº 5.917 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ZENONA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.3|11-Nº 5.918 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CEREBELLO y DAVID YOHAI VARON para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.3|11-Nº 5.919 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISA ESTHER MOREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1966 — Norberto Roffo, secretario.

e.3|11 Nº 5.926 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1966. — Ruben R. Alliaud, secretario.

e.3|11 Nº 5.921 v.9|11|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GUSTAV, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires,, octubre 4 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|11-Nº 5.922 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO FERRARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|11-Nº 5.923 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA MATILDE SCHENEL de DOMEQUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 14.328), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|11-Nº 5.924 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la presente publicación del presente a PEDRO IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 13.738), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de setiempre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|11-Nº 5.925 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARNUCCIO HUMBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa número 14.339), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|11-Nº 5.926 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO RICCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que sele sigue por estafa (causa Nº 14.028), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|11-Nº 5.927 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELEONOR REED de ERHARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de correspondencia y tentativa de estafa (causa Nº 14.292), bajo apercibimiento de declarada rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|11-Nº 5.928 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO COVANTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación pren-

daria (causa Nº 14.293), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|11-Nº 5.929 v.9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA Y. CARRIAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa número 14.341), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|11-Nº 5.930 v.9|11|66

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 126, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO HERALDO FERREYRA, para que comparezca en la causa Nº 1.372, que se le sigue por robos retiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 126. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e. 3|11 Nº 5.931 v. 9|11|66

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC CALEJMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (29.942), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 3|11 Nº 5.932 v. 9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIAN ANAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de instrum. privado reit. etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 3|11 Nº 5.933 v. 9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA RICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (29.909), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 3|11 Nº 5.934 v. 9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ANDRES BOCELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 29.607), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 3|11 Nº 5.935 v. 9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON OSCAR ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (29.920), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 3|11 Nº 5.936 v. 9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVIO MARESCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. instrum. priv. reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 3|11 Nº 5.937 v. 9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CESAR TOMAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.908), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 3|11 Nº 5.938 v. 9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IDES BARBOZA BAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 29.938), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1966. — Rafael Sarmiento secretario.
e. 3|11 Nº 5.939 v. 9|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA NOEMI REMOLO DE GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 3|11 Nº 5.940 v. 9|11|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "HUSSON, ENRIQUE RODOLFO GUIDO s|insania", que el martillero Armando G. Marolda rematará en el mismo inmueble, el sábado 19 de Noviembre a las 17 horas, el terreno ubicado en Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón Prov. de Buenos Aires, calle J. Manuel Estrada (antes 52) esq. Manuela Pedraza (antes Neuquén) ó 126) señalada como lote "d" de la manzana 2 c) que es parte de la chacra 373, compuesto de 43m30 en cada uno de sus costados. Sup. 1.874,89 m.c. Base $ 242.666 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 4.800.— e.3|11-Nº 47.613-v.9|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "HUSSON, ENRIQUE RODOLFO GUIDO s|insania" que el martillero Armando G. Marolda rematará en el mismo inmueble el sábado 12 de noviembre a las 17 horas, el terreno ubicado en Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, calle Zanetti e|Franco y Ferreira, señalado como lote 10 de la manzana 18, que mide 8m66 fte. al Oeste por 42m68 de fondo. Superficie 369,6088 m.c. Base $ 30.666 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1966. Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 3.400.— e.3|11-Nº 47.614-v.9|11|66

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, en los autos "PETRACCHI CARLOS ALFREDO, s/ concurso civil", que el martillero Roberto M. Mombelli rematará, el martes 15 de noviembre, a las 15.30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, 19 lotes, en block, manzana "G", ubicados en la localidad de Garín (Ing. Maschwitz), hoy Partido de Pilar, Provincia de Bs. Aires, ubicados a sólo 8 cuadras de la ruta nacional 2014, que une del Viso con Ing. Maschwitz, conocido como Barrio Parque Lambaré, Villa Chela, kilómetro 43 1/2, ruta nacional Nº 9, sobre la calle 18 y Cabildo, que cruza la ruta; lotes de amplias medidas, en block. Desocupados. Base $ 300.000 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Escribano designado, señor Gregorio Messerman.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 4.000. — e.3|11 Nº 47.724 v.9|11|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, comunica por tres días en autos "PICK, RODOLFO s|testamentaria" que el martillero Martín Eduardo de Achával rematará el día 11 de noviembre a las 11 hs., en el local de la calle Montevideo Nº 177 un ropero de madera de dos puestas; un aparador de madera con una puerta de vidrio, dos puertas laterales; una cama de una plaza; colchón elástico; un colchón; un sillón tapizado, usado de género; ropas varias; una alfombra de 1 x 0,50 mts., amarilla, motivos azules; un velador; un ventilador de mesa marca Etcherson; una valija de cartón; una mesa ratona; un televisor marca Standard Electric Nº 232.016, con mesa giratoria; una heladera marca Siam modelo NH8, serie Nº 618217; una radio marca General Electric modelo 659, serie 457120; un sofá forrado en género; un almohadón; una lámpara de pie con pantalla; un plafonier; un sillón tapizado; 280 discos de distintos autores y temas; 33 albumes de discos; tres sillas de madera; varios lotes de ropa usada deteriorada; papeles varios; fotos varias, al contado, en dinero efectivo, en el mismo acto, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.960.— e.3|11-Nº 47.562-v.7|11|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, interinamente a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27 a mi cargo, se hace saber por cinco días, en autos "GELONCH GUILLERMO M. c/BELLINI, CARLOS A. y otros, s/cobro hipotecario", que el martillero Roberto N. Bado subastará públicamente, el día sábado 12 de noviembre de 1966, a las 10 horas, en Tucumán 978, 6º piso, Capital Federal, dos unidades ubicadas en Agüero 1942/48, Capital Federal. Superficie: 407,28 m2. y 407,10 metros cuadrados, respectivamente. Esta venta se efectúa en el estado en que se encuentra. Base m$n. 1.155.344,40, al contado y en dinero efectivo. Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %, todo al contado.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 4.600. — e.3|11 Nº 47.761 v.9|11|66

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por cinco días, en autos "CUBURU de LIENDO HORTENCIA FILOMENA y RIOBOO ARGENTINO GUMERSINDO, s/sucesiones", que el martillero Juan P. Molina rematará, el sábado 19 de noviembre de 1966, a las 17 horas, sobre los mismos, los lotes 23 y 24, manzana VIII, con frentes a la calle Junín, entre las de Cuzco y Deán Funes, de la localidad de "La Tablada", Villa Madero, Partido de Matanza, los que, unidos, miden: 17m32 de frente al N. E., por 36m84 de fondo. Base, pesos 374.112 m|n., los dos lotes. Formas de pago: 30 % al contado, en el acto de la escrituración, y el saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, a contar de la fecha de la firma de la escritura, con más un interés del 12 % anual y garantía hipotecaria en primer término sobre los mismos bienes. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo. Títulos en autos.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 5.800. — e.3|11 Nº 47.770 v.9|11|66

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días, en el juicio "VINCI SEBASTIAN c/KINDSVATER MANUEL, ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Piña, con oficinas en 25 de Mayo 347, piso 4º, escritorio 429, y en Carlos Tejedor 2657, de Munro, teléfono 740-1576, rematará sobre la misma, el día domingo 13 noviembre de 1966, a las 10 horas, la unidad de vivienda funcional Nº 2, sita en la calle José Ingenieros Nº 5179, entre las de Moreno y Belgrano, en Carapachay, Partido de Vicente López, que corresponde a la subparcela 00—02, partida Nº 78981, con una superficie cubierta de 27 metros 78 centímetros2., y descubierta de 11 metros 08 ctms2.. Total: 138 metros 86 ctms2. Siendo sus datos de catastro: Circ. V, Sec. C, Manzana 36, Parcela 10, Subparcela 00 —02, y corresponde al lote 15 de la manzana A, según título. Dicho bien se encuentra anotado bajo el número 5054, año 1951, de Vicente López. Base, pesos 234.100 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, todo a cargo del comprador.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1966 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 6.200. — e.3|11 Nº 47.691 v.9|11|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por 2 días en el juicio AMERICAN BIBLE SOCIETY c|COOPERATIVA FRATERNIDAD ARGENTINA o ARGENTINA DE SEGUROS LIMITADA y otros s|desalojo, que el martillero Celso F. Sarli, rematará públicamente el 9 de noviembre a la hora 19, en el salón de ventas Hipólito Yrigoyen 771, lugar donde se exhiben, los efectos embargados e inventariados a fojas 95 vta. consisten en Armarios, Ficheros, Escritorios, Mesas, Sillas metálicas, etc., al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.280 e.3|11 Nº 47.769 v.4|11|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos VAFEGUE, C.I.F.I.E.A. c| BARGE, MANUEL; s|Ejec.", que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día martes 8 de noviembre, a las 16 horas, en San José 1754, Capital, donde se exhibe: un ómnibus marca Volvo, interno 60 del Expreso Reconquista, con motor Nº 412.044, en el estado en que se ecuentra. Sin base. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo y al contado. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.280.— e.3|11 Nº 47.623 v.4|11|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos AGENCIA JUSTO S. R. L. c| PAPANDREA VICENTE s|ej. prend., que el martillero A. Larocca, rematará el día 25 de noviembre a las 17 hs., en la calle Pasaje Carlos Carranza Nº 4380, donde se exhibe un balancín Inka automático sin retardo de 35 Tldas. serie 5000, Nº 201. Base $ 72.500 m|n. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.440 e.3|11 Nº 47.707 v.7|11|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c|URANGA FRANCISCO s|ejec. prend., que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 21 de noviembre a las 17 hs., en Bmé. Mitre 367, 1º piso, ofic. 122, donde se exhiben de 12 a 18 hs., los siguientes bienes: 3.126 cueros de yacaré originarios de la República del Paraguay, curtidos, diversas medidas. Base m$n. 3.600.000. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Art. 520.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1966. — Francisco M Bosch, secretario.
$ 1.800 e.3|11 Nº 47.729 v.7|11|66

Nº 5

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en los autos AGENCIA AUTOMOTORES RIACHUELO S.R.L. c|TESONE VICTORIANO s|ejecución prendiaria, que el martillero A. Larocca, rematará el día 16 de noviembre a las 10 y 15 hs. en la calle Suárez Nº 760, donde se exhibe: un automóvil de alquiler sedan 4 puertas, marca Chevrolet, modelo 1937, motor Nº 1049818, patente Nº 8432, Capital Federal. Base $ 25.335 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, el bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.680 e.3|11 Nº 47.709 v.7|11|66

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en los autos: ATTAS ABERTO ISRAEL c|DESTEFANO ANTONIO FERNANDO s|ejec. prendaria, que el martillero A. Larocca, rematará el día 15 de noviembre a las 9 horas, en la calle Virrey Avilés Nº 2739, donde se exhibe: un automotor marca De Soto, modelo 1941 motor Nº M.C.B.A. 115491, patente Nº 13.630, Ciudad de Bs. Aires. — Base $ 68.004 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.680 e.3|11 Nº 47.703 v.7|11|66

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio número 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "PETITE ALEJANDRO c|FERNANDEZ ILARIO RAMON s|ejecución prendaria", que el

martillero Ismael M. Halí Sapag rematará al contado y al mejor postor en Bermúdez 808, Capital Federal, el día 12 de noviembre de 1966, a las 10 horas: un automotor, tipo rural, marca Estanciera IKA, modelo UA-1RB, año 1961, patente de la Provincia de Buenos Aires 975-542 y su motor número 616052959, serie 13111-01495, en el estado que se encuentra. Se exhibe en Beazley 2319, Sáenz Peña. Base $ 197.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.400.— e.3|11 Nº 47.710 v.7|11|66

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SCHUCHARD, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES contra FUNDICION MIRA S.A.I.C., sobre ejecución prendaria". que el martillero Alejandro Pezzolesi rematará el día 21 de noviembre, a las 9.30 horas, en calle Santa María del Buen Aire Nº 364, de esta Capital, el siguiente bien: "Un torno revólver con sistema de sujeción automática, marca "Imor", Nº 29627, modelo "MVR", industria brasileña, con todos sus accesorios normales más los especiales; acoplado con motor marca "G. E.", Nº 10999 de 7,5 C.V. para cte. alt. trif., 220|380 volts". Al contado. Base: $ 1.873.455 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.640.— e.3|11 Nº 47.676 v.7|11|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en el juicio "STRITT HERMAN c|PIZUTI JOSE", s|ordinario, que el martillero Pedro J. Acevedo rematará en la calle Monroe 3120, Cap. Fed., donde se exhibe, el día 7 de noviembre de 1966, horas 16, un automóvil marca D.K.W., chapa Nº 611.160, de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960.— e.3|11 Nº 47.685 v.4|11|66

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Sec. 23, comunica por 3 días en los autos "AGENCIA AUT. RIACHUELO S. R. L c|VIANA MODESTO s|ejec. prend.", que el martillero A. Larocca rematará el día 16 de noviembre, a las 10 hs., en la calle Suárez Nº 760, donde se exhibe, un automóvil colectivo marca Mercedez Benz, modelo 1955, motor Nº O.M.3129155510619, patente Nº 34523, Cap. Federal, línea 39, interno 18. Base $ 385.000. m|n Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.800.— e.3|11 Nº 47.706 v.7|11|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Setaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio MORENO RODOLFO E. c| FERNANDEZ MIGUEL A. s|ejecutivo, que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en Moreno 1441, Capital, el 11 de noviembre, a las 11 horas, los siguientes bienes: 1 heladera familiar Philips; 1 televisor Hallicrafters; 1 máquina armado de pan, marca Hormecpan Nº 168 modelo 3. Se exhiben allí, sin base, al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate (art. 520 Cód. de Proc.) — Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.920. e.3|11. Nº 47.563. v.7|11|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos "TEJADA MARGARITA c|SAFIRO S. A., s|ejec. hip.", que el martillero N. Alberto Núbile rematará el día 14 de noviembre, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la unidad funcional Nº 4, planta baja, con entrada por el Nº 6350 de la calle Arregui. Superficie cubierta de 25m07 dc. y un porcentual de 3.08 centésimos por ciento en relación al conjunto del inmueble finca calle Arregui Nos. 6336|38|50. Lotes 4 y 5, Manzana "A". En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base 466.781 pesos m|n., al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.600 e.3|11 Nº 47.760 v.9|11|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos RUFINO MEANA S. A. c|FRAGA JORGE H. y otro s|Ejec. Prend., que el martillero Carlos M. Páez, rematará el 7 de noviembre de 1966, a las 17 horas, en la calle Thames Nº 521, donde se exhibe, una máquina piedo de rayos infrarrojos a gas marca Poyín San Sur Nº 1114, en acero inoxidable enlozada de 0,75 x 0,76 x 0.65 m, con tres quemadores, 4 espadas y pinches, 4 cristales térmicos, mueble soporte para garrafas con motor eléctrico Poyín San Sur Nº 10130 de 1|6 C.V., con la base de $ 31.500.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1966. $— Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.280. e.3|11. Nº 47.641. v.7|11|66

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días que en el juicio: "BEKERMAN Y CIA. y otros, s|quiebra", que el martillero Eduardo L. Larco rematará el día 8 de noviembre, a las 14 hs., en la calle Yatay 759, donde se exhiben, los siguientes bienes: Sweters y sacos de lana; madejas de lana; husos de madera; máquinas de coser industrial; motores eléctricos; planchadora a vapor; horno eléctrico; máquina centrífuga c|motor "Mocar"; agujereadora eléctrica; piedra de afilar; morsa; enfriador de agua "Oasis"; ventiladores, de pie y de mesa; balanza "Faibars"; amplificador; matafuegos; muebles metálicos de escritorios; caja de hierro; Máq. de calcular eléctrica "National'; guardarropas de hierro para obreros; mesas de trabajo; bancos; mostradores; estanterías y demás bienes inventariados en estos autos. Sin base, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.160 e.3|11 Nº 47.735 v.4|11|66

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "FLORES DANIEL c|CESAR PASTOR AMELIO ORTIZ, s|ejec.", que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 10 de noviembre 1966, a las 17 hs., 1 heladera Westinghouse familiar, s|Nº visible; 1 combinado con tocadisco, s|marca ni Nº visible, funciona; 1 reloj de mesa, marca Urgos, proc. extranjera; 1 araña de 8 luces, al parecer de bronce, con caireles de cristal; 1 juego de té, de metal, compuesto de bandeja, tetera, cafetera, azucarera y lechera. Sin base. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.000 e.3|11 Nº 47.697 v.9|11|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "EL PALACIO DEL METAL S. A. c|SKROBACK ENRIQUE, s|ejecutivo", que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 8 de noviembre, a las 17 hs., en el solón de ventas calle Bernardo de Irigoyen Nº 645, donde se exhibe: Una máquina agujereadora Nº 10932, Percherón, c|motor Iamet 7335; Una sierra circular Grazioli, c| motor Armen 1346. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.920 e.3|11 Nº 47.687 v.7|11|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD S.A.I. C. c|CORES JUAN CARLOS y otros s| Ej. Prenda, que el martillero Carlos Barcia, rematará en la calle Godoy Cruz Nº 3056, el día 18 del mes de noviembre próximo, hora 9, los siguientes bienes: Lote Nº 1: Rectificadora de cilindros, marca Berco, modelo AC 750 Nº 811|B, Base m$n. 1.200.000. — Nº 2: Rectificadora de Pistones marca Berko, modelo RPE Nº 333|B. Base m$n. 110.000 — Nº 3: Bruñidora de cilindros marca Berko, modelo D33|A Nº 1163|B; base m$n. 1.100.000 — Nº 4: Rectificadora de Superficies planas marca Berco, modelo RSC 1550, Nº 311|B; base m$n. 1.100.000. — Nº 5: Máquina Alesadora para cojinetes de bancada, modelo 1962 marca Morresi Hnos; base m$n. 200.000 Nº 6: Rectificadora de pistones marca Berco modelo RPE Nº 355|B; base m$n. 100.000. — Nº 7: Rectificadora árbol de levas, marca Arsenal Esteban de Luca, modelo antiguo; base m$n. 75.000 Nº 8: Balanceadora electrónica marca Cemb tipo F3C Nº 8208; base m$n. 450.000 — Nº 9: Rectificadora de cigüeñales marca Lemopo, modelo KCA serie 267; base m$n. 300.000. — Nº 10: Rectificadora de cigüeñales, marca Fadar, modelo antiguo s|n. m$n. 400.000. — Nº 11: Alesadora de cojinetes de bancada, marca Tobin ARP, modelo TA14 Nº 2471276 m$n. 300.000. — Nº 12: Rectificadora de cilindros, marca Van Norman tipo 943, Nº 160.26|B; m$n. 23.000; Nº 13: Rectificadora de Cilindros, marca — Van Norman Nº 777-S-4; m$n. 30.000 — Nº 14: Rectificadora de válvulas, Van Norman, tipo 500, Nº 5085; m$n. 75 000 — Nº 15: Agujereadora de columna s|m. s|n.; m$n. 25.000. — Nº 16: Equipo Vibro Centric; Blake y Decker, serie 090216; m$n. 15.000. — Nº 17: Máquina centrifugadora metales blandos s|n. s|m.; m$n. 30.000. — Nº 18: Agujereadora de banco; Pacera s|n. m$n. 15.000. — Nº 19: Compresor de aire, s|m. s|n. m$n. 15.000. — Nº 20: Prensa hidráulica: Kdake, modelo 50 H Nº 112.339; m$n. 25.000. — Nº 21: Equipo soldadura eléctrica, Corrady y Cía., m$n. 150.000 — Nº 22: Probador motores a explosión, American Universal, tipo U—1—8; m$n. 10.000. — Nº 23: Alesadora interiores Biela, Zagal, s|n. m$n. 25.000. — Nº 24: Torno monopolea, Frisells Maskiner, caja Norton; Nº 1568; m$n. 200.000 — Lote Nº 25: Torno monopolea, Wecheco, caja Norton, 18, Nº 313; m$n. 200.000. — Nº 26: Torno mecánico Pía, caja Norton Nº G522250, m$n. 175.000. — Nº 27: Prensa hidráulica, Fiore, Panizza y Torrá, Nº 14049, m$n. 45.000; Nº 28: Alesadora de bielas, Van Norman Nº 6046; m$n. 50.000. —Nº 29: Rectificadora de herramientas, Radimar, Nº 2037,; m$n. 8.000. — Nº 30: Rectificadora de pernos de pistones; Fiore, Panizza y Torrá, modelo C. 3, serie A Nº 0062; m$n. 80.000.— Nº 31: Compresor de aire, Dakota, serie 4074 Nº 7130; m$n. 40.000 — Nº 32: Torno mecánico, Fahn, caja Norton, Nº EL| 365; 40.000 m$n. — Nº 33: Torno Mecánico, Soud Bend, caja Norton, Nº 644 R; m$n. 32.500. — Nº 34: Rectificadora a Selenio: Let, s|m.; m$n. 25.000. — Todas las máquinas se encuentran con sus accesorios e implementos respectivos. — Se exhiben mismo local, de 14 a 17 horas. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, octubre 27 de 1966 — J. R. Finocchio, secretario.

$ 10.200. e.3|11. Nº 47.701. v.7|11|66

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUALISTA DEL PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Estimado Consocio:

De acuerdo a las disposiciones del artículo 25º de los Estatutos de la entidad, la Comisión Directiva convoca a Asamblea Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 1966, a las 19,30 horas, en el local de la calle Paseo Colón Nº 359|79 de esta Capital Federal, a continuación de la Asamblea Ordinaria, a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del siguiente proyecto de reforma a los Estatutos, propuesto por la C. D.:

Reemplazo del art. 14º, último párrafo, por el texto que se consigna seguidamente: "La C. D. queda facultada para aumentar el porcentaje de interés que crea oportuno aplicar a los préstamos a concederse, según sean amortizados en 10, 15 o 20 mensualidades, siempre que ese porcentaje no exceda de los márgenes que para esas operaciones fijan los bancos oficiales".

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1966.
Francisco H. Póliza, Presidente. — Raúl A. Olaeta, secretario.

Nota: El artículo 28º de los Estatutos dice: "La Asamblea quedará constituída a la hora citada con la mitad de los socios que se encuentren en condiciones de votar. No logrado ese número, luego de transcurrida media hora quedará constituída legalmente con los socios presentes".

$ 160.— e. 3|11 Nº 47.599 v. 3|11|66.

ASOCIACION MUTUALISTA DEL PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

ASAMBLEA ORDINARIA

Estimado Consocio:

Atento a los términos del artículo 25º de los Estatutos de la entidad, la Comisión Directiva de "La Mutua" tiene el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 1966, a las 19 horas, en el local de la calle Paseo Colón Nº 359|79, planta baja, de esta Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1965 y el 30 de junio de 1966.

2º Elección de Secretario, dos Vocales Titulares, un Vocal Suplente y dos miembros de la Comisión de Fiscalización, en reemplazo de los señores Raúl A. Olaeta, Julio A. R. Costa, Osvaldo Gómez, Alberto S. V. Vaca, Florentino Famulari y José Losada respectivamente, quienes cesan en sus funciones por terminación de sus mandatos.

3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1966.
Francisco H. Poliza, Presidente. — Raúl A. Olaeta, secretario.

Nota: El artículo 28º de los Estatutos dice: "La Asamblea quedará constituída a la hora citada con la mitad de los socios que se encuentren en condiciones de votar. No logrado ese número, luego de transcurrida media hora quedará constituída legalmente con los socios presentes".

$ 180.— e. 3|11 Nº 47.600 v. 3|11|66.

ASOCIACION ISRAELITA SEFARDI ARGENTINA DE BENEFICENCIA A. I. S. A.

De acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día miércoles 30 de noviembre próximo a las 19 horas, en su sede social, calle Lavalle 2353, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1966.

2º Elección de: Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, 3 Vocales, 2 Vocales Suplentes y 3 Revisores de Cuentas, por el término de 2 años.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, octubre 26 de 1966.
Saúl Abiad, Secretario.

$ 200.— e. 3|11 Nº 47.128 v. 3|11|66.

ASOCIACION MUTUALISTA DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, octubre 31 de 1966.

Estimado consocio: Tengo el agrado de dirigirme a usted para invitarle a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la Sala de Profesores del Colegio, Bolívar 263, el día 21 de noviembre de 1966, a las 17, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario, correspondientes al 48º ejercicio, que terminó el 30 de junio de 1966.

2º — Juzgar el acto electoral que se realizará el mismo día desde la 9 hasta las 16.30, en la Sala de Profesores, para renovar parte de la Comisión Directiva y de la de Cuentas, en la siguiente forma: a) Dos vocales titulares en reemplazo del profesor don Angel J. Battistessa y don Vicente Giordano, por dos años; b) Dos vocales suplentes, en reemplazo de los profesores don Carlos A. Ronchi March y don Alberto J. Vaccaro, por dos años; c) Dos revisores de cuentas, en reemplazo de don Alberto V. Alice y don Raúl H. Marconi por un año; d) Un revisor de cuentas suplente, en reemplazo de don Jorge M Aguilar, por un año.

3º — Aumento de la cuota social mensual y el monto del subsidio por fallecimiento.

4º — Designación de dos socios para la firma del acta. — Saludo a usted muy atentamente. — Jorge R. Beltrán, presidente. — Vicente Giordano, secretario

DISPOSICIONES

El elector deberá figurar en el padrón que se exhibe en el cuadro; pondrá su voto en un sobre, el que una vez cerrado y firmado por un miembro de la Comisión Directiva, será depositado en la urna.

La elección será secreta. Para ser incluido en el padrón electoral es necesario estar al día con la Tesorería (Art. 18 d).

Para ser miembro de la Comisión Directiva o de Cuentas se requiere ser socio activo y tener una antigüedad no menor de cinco años y figurar en el padrón (Art. 21).

Transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de socios que concurra.

$ 232. e.3|11. — Nº 47.597 v.3|11|66

"B"

BETTERIX

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de noviembre de 1966, a las 9 horas, a efectuar-

se en nuestro local social, sito en la calle Obligado Nº 1259, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Elección de seis Directores Titulares.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas. — Rodolfo Jorge Gaig, síndico titular.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General Extraordinaria deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, octubre 15 de 1966.
$ 4.600. e.3|11. — Nº 47.773 v.9|11|66

"C"

COPAGRA
Ind. y Com. S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria, segunda convocatoria, para el día 15 de noviembre de 1966, a las 17 horas, en Hipólito Yrigoyen 3739, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º — Fijación número de directores y su elección por dos años.
3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º — Reforma de Estatutos.
5º — Designación de dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 47.683 v.7|11|66

CASSINI KOCOUREK
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y Financiera
Nº 18.145
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria 14 de noviembre de 1966, 18 horas, Corrientes 1145, piso 4º, Of. 51-52, para:
1º — Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|6|66.
2º — Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
$ 1.200. e.3|11. — Nº 47.794 v.7|11|66

"E"

EMPRESA MODELO ARGENTINA S. A. Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones en General (en liquidación)
Registro 2137
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1966, a las 19 horas, en Cerrito 388, piso 2º, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|9|66.
2º — Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, octubre 31 de 1966.
Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados Bancarios, con tres días de anticipación a la misma en la Casa Social, calle Cerrito 388, piso 2º. Art. 23º del Estatuto.
$ 4.200. e.3|11. — Nº 47.721 v.9|11|66

ESTAMPERIAS LYON S. A.
Industrial y Comercial
Expte. 13.146
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 15 de noviembre de 1966, a las 11 horas, en Nogoyá 2457, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Elevación del capital autorizado.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 47.733 v.9|11|66

"F"

FAMDE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Por resolución del directorio, de acuerdo al artículo Décimo Octavo y siguientes de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre, a las 11 horas, en el local de la calle Grecia 4781 de Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio al 31 de julio de 1966;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Aclaración resolución de la asamblea del 6|11|1965 con referencia al aumento del capital autorizado;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.760.— e.3|11 Nº 47.135 v.7|11|66

FICOPRA S. A. F. y C.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre, a las 10,30 hs. en 25 de Mayo 252, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Liquidación de la sociedad;
2º Designación de la comisión liquidadora;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.3|11 Nº 47.578 v.9|11|66

"G"

GROMAG
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de noviembre de 1966 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle José A. Terry 260, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndico;
4º Aumento del capital autorizado,
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.640.— e.3|11 Nº 47.631 v.7|11|66

"I"

I A G A
Instituto Argentino de Grasas y Aceites
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Estimado consocio:
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 del estatuto de IAGA, convócase a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el jueves 10 de noviembre próximo a las 17 hs. 30 ms., en su sede Chile 1132, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, inventario general, demostración de gastos y recursos e informe del tesorero, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1965 y el 30 de junio de 1966;
2º Bienes, revalúo del instrumental científico, material bibliográfico y muebles y útiles, para actualizar sus valores;
3º Designación de la Comisión Escrutadora;
4º Renovación parcial del Consejo Directivo, elección de tres vocales titulares por tres años y tres vocales suplentes por un año;
5º Nombramiento de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de asamblea.
Agradeciendo su puntual asistencia, saludamos a Ud. con atenta consideración. — Dr. Rodolfo Antonissen, presidente. — Ing. B. Ghirelli de Ciaburri, secretario.
Buenos Aires, octubre de 1966.
Nota: La urna estará habilitada desde las 14 horas hasta las 17 hs. 30 m.
$ 344.— e.3|11 Nº 47.619 v.3|11|66

"J"

JITERMAN
S. A. C. I. e I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 1966, a las 8.30 horas, en Corrientes 2368, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación de Capital a veinte millones de pesos mediante la emisión de las series 21º a 40º de quinientos mil pesos cada serie y de cien pesos cada acción.
2º Modificación del artículo octavo de los Estatutos Sociales en la parte que amplía el número de Directores de uno a diez en vez de la forma actual de uno a tres.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los Señores accionistas la obligación de depositar las acciones o certificados en los términos estatutarios.
$ 4.400 e. 3|11 Nº 46.753 v. 9|11|66

"L"

LUMITRON
S. A. I. C.
Expediente Nº 10.639
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de noviembre de 1966, a las 10 hs., en la sede social Luis Sáenz Peña 277, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación Art. 347 del Código de Comercio Ejercicio Nº 7, cerrado el 30 de junio de 1966. Distribución de Utilidades.
2º Consideración de la renuncia de Directores y elección de nuevos Directores.
3º Elección de Síndicos.
4º Reforma de Estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1966.
$ 3.000 e. 3|11 Nº 47.550 v. 7|11|66

"M"

MERCREDI S.A.C.I.F.I. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de noviembre de 1966, a las 19 horas, en Suipacha 576, 4º, of. 4, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación indicada en el Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 1er. ejercicio comercial cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Fijación del número de directores, de las garantías que han de otorgar y elección de los mismos.
3º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.3|11 Nº 47.713 v.9|11|66

MATADERO Y FRIGORIFICO PILAR S.A.C.I. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 13 de noviembre de 1966, a las 15.30 hs., en la calle Pedro Lozano 2823, de Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30|6|66.
2º Consideración de las utilidades y remuneración del Directorio y síndicos.
3º Elección Directorio, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.
4º Motivo por el cual la Asamblea se hace fuera de término.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1966. — El Directorio.
$ 3.800.— e.3|11 Nº 47.689 v.9|11|66

MAQUIBE
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Convócase al socio solidario y a los socios comanditarios a la Asamblea General Extraordinaria de acuerdo al Art. 13 del contrato social para el día 14 de noviembre de 1966 a las 18 horas, en Corrientes 2763, piso 3º, oficina 1, de esta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Retiro de la socia solidaria y nombramiento del nuevo socio (Art. 22).
2º Aumento del capital social (Art. 6).
— Buenos Aires, 31 de octubre de 1966.
$ 2.800 e. 3|11 Nº 47.610 v. 9|11|66

"P"

PROA
Importadora y Exportadora Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 12.247
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el día 14 de noviembre de 1966, a las 10 hs., en Corrientes 1386, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30|6|66.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios Directorio y síndico.
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.3|11 Nº 47.755 v.7|11|66

PAPELERA JUAN V. F. SERRA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Se convoca a asamblea ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1966, a las 18 horas, a realizarse en el local de la calle Costa Rica Nº 4968, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1966.
2º Ratificación de las remuneraciones de los gerentes que son miembros del directorio.
3º Fijación de la retribución del directorio y sindicatura.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400 e. 3|11 Nº 47.576 v. 9|11|66

PRODMET
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 1966, a las 11 horas, en el local social, Belgrano 402, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1966. — El Directorio.
$ 3.000.— e.3|11 Nº 47.758 v.9|11|66

"Q"

QUIMELCA S. A. I. C. I. F.
Expediente: 15.107
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Noviembre de 1966, a las 9 horas, en Pasteur 455, 4º piso, Of. 16, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital y emisión de acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.3|11-Nº 47.603-v.9|11|66

"R"

RADIO COMODORO, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Se comunica a los señores accionistas que el día 12 de noviembre de 1966, a las 16 horas, se llevará a efecto en el local de la calle Corrientes 4625, Capital, la 2ª convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad "Radio Comodoro", S. A. I. C. F. e I., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966;
2º Remuneración directores y síndicos, designación nuevo Directorio y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.3|11 Nº 47.715 v.7|11|66

"S"

SAN SEBASTIAN S. A. I. C. I. F. y A
Nº 10.403
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado el número necesario de acciones no se realizará la Asamblea General Ordinaria convocada para el 31 de Octubre de 1966. Por consiguiente, de acuerdo con el Art. 14º de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, calle Belgrano 347, Capital, el 11 de Noviembre de 1966, a las 9 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1966;
2º Ratificación del Acta Nº 74 sobre préstamo del Banco Industrial;
3º Elección de Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1966. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el Art. 13º de los Estatutos.
$ 4.200.— e.3|11-Nº 47.194-v.7|11|66

SOCIEDAD ARGENTINA DE CONTACTOLOGIA
De acuerdo a lo que establecen los estatutos se convoca a los señores socios de la Asociación Sociedad Argentina de Contactología a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Sarmiento 2494, el próximo día 12 de noviembre, a las 15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea;
2º Lectura del acta anterior;
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio clausurado el día 30 de setiembre de 1966;
4º Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero y cuatro vocales;
5º Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente. — Buenos Aires, octubre de 1966. — Juan Carlos Liberatore, presidente. — Tomás Pfortner, secretario.
$ 480. — e.3|11 Nº 47.711 v.4|11|66

"U"

UTAH S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 13|11|66, a las 10 hs., en Gualeguaychú 1980, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.3|11-Nº 47.637-v.9|11|66

U N I F A
Sociedad Anónima Química e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto convocar en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1966, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 537, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos directores suplentes;
4º Elección de síndicos, titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000. — e.3|11 Nº 47.763 v.7|11|66

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Berger Hnos. martilleros Roberto Berger, Luis Sáenz Peña 229 avisan: Ricardo Pico y Oscar Cingolani venden a Aniceto Armas negocio ramo venta de cigarrillos y golosinas sito ACEVEDO 482, Capital reclamos de ley y domicilio partes, en n|oficinas.
$ 1.400 e.3|11 Nº 47.586 v.9|11|66

"B"

Iguazú Inmob. Balanceador R. R. Villafañe c|ofic. en S. M. del Carril 2636, Cap., avisa Cándido Goñi vende a Ludivina Pérez de Guerra su negocio de Fiambrería, Quesería, sito en BALLIVIAN 3000, Capital. Recl ley, n|ofic. domic. partes.
$ 1.200 e. 3|11 Nº 47.583 v. 9|11|66

L. Biondi — A. M. Sasso, martilleros públicos, representada por L. Biondi martillero público, con oficinas en la calle Escalada 1608, avisan que por su intermedio Pascual Bruno y Elba Magdalena García de Bruno, venden a Elsa Beatriz Berlusconi de González, su negocio de juguetería, cigarrería y productos envasados, sito en AVENIDA NAZCA 1014, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamo de ley en mis oficinas.
$ 2.200.— e.3|11 Nº 47.653 v.9|11|76

A efectos de Ley 11.687 se hace saber que las señoras Josefa B. de Lanzillotta y Elena L. de Assaro venden a la señora Yolanda L. de Patitucci su parte en el negocio de cigarrería, sito en AVENIDA CALLAO 34 de esta Capital. Reclamos de Ley Montevideo 665, 10º piso. Ofic. 1003, Capital Federal.
$ 1.400.— e.3|11 Nº 47.680 v.9|11|66

Ramiro Martínez y Cía, Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez. con oficinas en Acevedo Nº 1479 de Capital, avisan: Juana Virgilio vende a la señora Matilde Nélida Fresquet de Valenzuela, su negocio de "Lencería" sito en AVENIDA DEL TEJAR Nº 4234 de esta Capital. Recl. de ley y dom. de partes n|oficinas.
$ 1.800.— e.3|11 Nº 47.742 v.9|11|66

Pérez Delgado & Cía. J. C. Pérez Delgado, Mart. Públ., Ofic. Avda. del Trabajo 2044, Cap. avisa que Catalina Esther Laino vende su Librería y Juguetería sita en AVENIDA DEL TRABAJO 2081 a Carmela Petrocelli. Reclamos de ley, nuestras oficinas, sus domicilios.
$ 1.400.— e.3|11 Nº 47.764 v.9|11|66

"B"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Oscar López, vende a Ricardo Pérez "Panadería Mecánica" calle BIARRITZ número 2042|44. Reclamos de ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.3|11 Nº 47.777 v.9|11|66

"C"

Music Hall, comercio de venta de discos y artículos para el hogar, sito en CARLOS CALVO 3645, comunica que por partición hereditaria, deja de pertenecer al negocio Oscar Kirovsky haciéndose cargo del activo y pasivo Cecilia Tenembaum de Kirosvsky y Alicia Kirovsky de Broner. Reclamos de ley: Estudio Dr. Mario Raúl Thiem, abogado, Loria 546.
$ 2.000.— e.3|11 Nº 47.675 v.9|11|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Mabel Teresa Tartaglino vende a Emilio Abeijón, Fiambrería CUENCA 2400 esq. ARREGUI. Dom. partes, recl. ley n|oficinas, T. E. 63-0353.
$ 1.400.— e.3|11 Nº 47.789 v.9|11|66

"E"

Bruno Viloni, martilero público, Bermúdez 2399, Capital, avisa: Atilio Introcaso, vende a Adolfo Alvarez, negocio 'Venta de comestibles", sito en ELPIDIO GONZALEZ 5062, Capital. Reclamos de ley y domicilios partes en mi oficina.
$ 1.400 e. 3|11 Nº 47.692 v. 9|11|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, de Capital, avisan: Osvaldo Martín Cisero vende al señor Jesús Veciño Rego, su negocio de "Carnicería, Venta de Frutas y Verduras", sito en la calle ECUADOR Nº 1226, de esta Capital. Recl. de ley y dom. de partes n|Ofic.
$ 1.800 e. 3|11 Nº 47.741 9|11|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa: María Mercedes Alfazak vende a Nelly Lidia Rodríguez, despensa, ECHENAGUCIA 992. Domicilio de partes, reclamos de Ley nuestras oficinas, Ramón L. Falcón 2382, 63-0353.
$ 1.400 e. 3|11 Nº 47.784 v. 9|11|66

"H"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martinez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, de Capital, avisa: José María Pérez González, vende a los señores Tomás Luis López, Andrés López y Dionisio González, su negocio de "Carnicería, Venta de Frutas y Verduras" sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 4102, de esta Capital. Recl. de ley y dom. de partes n|Ofic.
$ 2.200 e. 3|11 Nº 47.743 v. 9|11|66

"J"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, de Capital, avisan: Juan Grasso, vende a los señores Santiago Iglesias y Arturo Brañas, su negocio de "Carnicería, Venta de Frutas y Verduras", sito en la calle DR. JUAN F. ARANGUREN Nº 1301, de esta Capital. Recl. de ley y dom. de partes n|Ofic.
$ 2.000 e. 3|11 Nº 47.739 v. 9|11|66

"L"

José Miguel Peláez, con domicilio especial en la calle Lavalle 672, avisa que vende su negocio denominado Restaurant Luxo, instalado en la calle LAVALLE 672, libre de todo pasivo o gravámen a Jacobo Mathor, que compra en comisión para la formación de la sociedad Restaurant Gino, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio especial en Montevideo 141, 6º piso "A", el cual se fija para los reclamos de ley.
$ 2.200 e. 3|11 N 47.616 v. 9|11|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2332, piso 1º, Capital, avisa: Eduardo Raimundo Wack vende a Roberto Rossi, Frutería y Verdulería, LASCANO 6666. Dom. partes, recl. Ley n|oficinas. T. E. 63-0353.
$ 1.400 e. 3|11 Nº 47.791 v. 9|11|66

"M"

Avisan Domingo Díaz vende a los señores Joaquín Francisco Gadea y Aurelio Gutiérrez su negocio de despacho de pan, bombonería y afines, sito en la calle MEDRANO Nº 921, Capital. Reclamos de ley, mismo negocio.
$ 1.200 e. 3|11 Nº 47.577 v. 9|11|66

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Ricardo Pérez, vende a Armando Antonio Tato y Francisco Villanueva "Panadería Mecánica" calle MAZA Nº 1551|67. Reclamaciones de ley y domicilio de pts. nuestras ofnas.
$ 1.400 e. 3|11 Nº 47.795 v. 9|11|66

"P"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: Simón Mijalovich y Jaime Marcos Sasuli, venden a Norma Susana Touriñán de Mónico y Miguel Mónico, negocio Rotisería, fiambrería y venta de pan y leche, sito PASCO Nº 228, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 2.000. e.3|11. Nº 47.782. v.9|11|66

"R"

Ley 11.867. Se avisa al comercio en general que José Fenienus vende a Francisco Roberto Manso y Oscar César Manso su negocio de Carnicería sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA 683, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Presidente Luis Sáenz Peña 229, Capital.
$ 1.600 e. 3|11 Nº 47.591 v. 9|11|66

Iguazú Inmob. Balanceador R. R. Villafañe c|ofic. en S. M. del Carril 2636, Cap., avisa, Ricardo Almar Dellaroie, vende a Alejandro Godoy su negocio de Fiambrería, Quesería, sito en ROSETI 1895, Capital. Recl. ley n|ofic., domic. partes
$ 1.200 e. 3|11 Nº 47.584 v. 9|11|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con Oficinas en Acevedo Nº 1479, de Capital, avisan: Que quedó nula y sin efecto la venta del negocio de carnicería sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 683, de esta Capital, que el Señor José Fenienus vendía a los señores Tomás Luis López, Andrés López y Dionisio González. Recl. y ley y Dom. de partes N|Ofic.
$ 2.200. e.3|11. Nº 47.740. v.9|11|66

"S"

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisa que: Juan Mendes, vende a Carlos Goncalvez Reino despacho de pan y confitería, calle SOLDADO DE LA INDEPENDENCIA Nº 1484. — Reclamaciones de ley y domicilio partes n|ofnas.
$ 1.400. e.3|11. Nº 47.793. v.9|11|66

Scabbiolo & Cía., (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Establecimiento Casa Musi S.A C.I.F., vende a Jaime Rivera y José Gil Caeiro, elaboración y venta de pastas frescas, SANTIAGO DEL ESTERO 390, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.
$ 1.600. e.3|11. Nº 47.781. v.9|11|66

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisa que: Ventura Riesco, vende a Alfonso José Campos y Concepción Rodríguez de Campos despacho de pan, calle SAN LUIS Nº 3000. Reclamaciones de ley y domicilio ptes. n| ofnas.
$ 1.400. e.3|11. Nº 47.792. v.9|11|66

"V"

P. Alvarez y Cía., Martilleros públicos, oficinas San Juan 1641, avisan que Anita Isola Giusti de Morano, vende al señor Juan Spina, Dolores Farulla de Puga y Adolfo Barbeito, negocio de mueblería, sito calle VENEZUELA 2987|99, esquina Rioja 500, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, mismo negocio.
$ 1.600 e. 3|11 Nº 47.609 v. 9|11|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Joaquín Aucone vende a Roberto Carlos Barrandeguy, carnicería, frutería y verdulería, VARELA 180, Dom. partes, recl. Ley n|of. 63-0353.
$ 1.400. e.3|11. Nº 47.790. v.9|11|66

"Z"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Manuel Vázquez, vende a Victorio Guzmán, Pedro Luis Fiocchi y Alfredo David Arangue panadería mecánica calle ZARRAGA Nº 3431|35. Reclamos ley y domicilio parte n|ofnas.
$ 1.400. e.3|11. Nº 47.778. v.9|11|66

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

PRODUCTORES ARGENTINOS DE GANADO ALPINO S. A. A. I. y C.

Llámase a suscripción e integración $ 2.000.000, acciones ordinarias 5 votos. Talcahuano 889, 2º, Bs. As.

El Directorio.

$ 720 e.3|11 Nº 47.714 v.7|11|66

MARA. S. A. C. I. F. e I.

Comunícase a los Sres. Accionistas que el Directorio ha emitido a la par 88.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y 112.000 acciones ordinarias Clase "B" (1 voto) por total de v$n. 20.000 000. — Las acciones se abonarán en efectivo en el acto de l. suscripción y gozan de dividendos a partir del 1º|5|66. Ejercicio derecho preferencia de acuerdo Art. 7º de Estatutos.

El Directorio.

$ 1.440 e.3|11 Nº 47.708 v.7|11|66

MONDOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6.187

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de 410.000 acciones ordinarias, clase "A", cinco votos, las que serán entregadas en canje de los Títulos Nros. 1 a 988 inclusive, emitidos hasta el 15 de abril de 1965. - El Directorio.
$ 1.200 e.3|11 Nº 47.765 v.7|11|66

CORPORACION HIPOTECARIA Y PRENDARIA DE BUENOS AIRES S. A.
Institución de Ahorro y Préstamo para Fines Determinados

Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 001689, de fecha 15 de octubre de 1964. Condiciones y bases técnicas aprobadas por resolución número 002343, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 5 de diciembre de 1963.

Comunica a sus suscriptores que de conformidad con el Artículo Nº 12 de la Reglamentación de las Condiciones Generales del Contrato, el día 3 de octubre del corriente año, en su local social, sito en Avenida Belgrano Nº 1352, Capital Federal, se procedió a realizar la séptima adjudicación de certificados de ahorro y préstamo para fines determinados, con fondos acumulados al 30 de setiembre de 1966, cuya nómina se detalla a continuación: Título Nº 637, valor nominal $ 550.000; Título Nº 471, valor nominal $ 400.000; Título Nº 485, valor nominal $ 2.500.000 y Nº 417, valor nominal $ 600.000.

El Directorio

$ 1.080 e.3|11 Nº 47.673 v.3|11|66

ACIGRAS S. A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Acigras S. A. Industrial, Comercial y Agropecuaria, hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado actual hasta la suma de m$n. 50.000.000, habiendo resuelto el Directorio, con fecha 4 de julio de 1966, la emisión de las series Nros. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor nominal de m$n. 1.000.000 cada una.

El Directorio

$ 1.680 e.3|11 Nº 47.663 v.7|11|66

C. A. D. I.
Compañía Argentina de Instalaciones S. A. I. I. C. y F.

Se hace saber a los señores accionistas de C. A. D. I., Compañía Argentina de Instalaciones, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, que por resolución del Directorio del 29 de octubre de 1966 y conforme a la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1966, se resolvió emitir 40 series de acciones ordinarias 5 votos, clase "A", serie Nº 11 a Nº 50 de valor de $ m|n. 100.000 cada una, por un valor total de $ m|n. 4.000.000 en 40.000 acciones. El derecho de preferencia establecido por el artículo 4to de los Estatutos, podrá ser ejercido en el local de la calle Moreno Nº 1270, 1er piso, oficina 101.
$ 2.400 e.3|11 Nº 47.649 v.7|11|66

Compañía Anónima de Seguros UNION COMERCIANTES
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 de noviembre de 1966, se abonará en la Caja de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 366 el dividendo del 25 o|o en efectivo, correspondiente al 61º Ejercicio, cupón Nº 13, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Octubre de 1966. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1966. — El Directorio.
$ 1.800.— e.3|11-Nº 47.466-v.7|11|66

LA INDUSTRIAL PARAGUAYA ARGENTINA S.A.I.C.F. y A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º de los Estatutos, se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión de la Décimacuarta serie de acciones ordinarias, en acciones de clase "A" y "B" por un valor total de Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000). — El Directorio.
$ 1.440. e.3|11. — Nº 47.720 v.7|11|66

C.O.M.F.I.A. S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del próximo día 21 de noviembre 1966 y contra la presentación del cupón Nº 1, se procederá a ofrecer en suscripción privada entre los mismos de conformidad con las disposiciones estatutarias, a la emisión de $ 95.000, en acciones ordinarias de 1 voto de iguales características que las actualmente en circulación o sea moneda nacional $ 100 por cada acción. Los señores Accionistas tienen derecho de suscripción a razón de 1.333 por cada una que posean. El período de suscripción terminará el día 9 de diciembre de 1966, pasada cuya fecha el cupón Nº 1 quedará nulo y sin valor alguno.

Las solicitudes de suscripción deberán presentarse acompañadas de los cupones que dan derecho a las mismas en nuestras oficinas, Florida Nº 138, 7º piso, Local "G", de esta Capital.

Si quedare un sobrante de acciones sin suscribir, será prorrateado entre los señores Accionistas que así lo soliciten al efectuar la suscripción cuyo pago deberá ser al contado.

Las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1966.

La entrega de títulos será realizada en el acto de pagarse las acciones suscriptas. — El Directorio.

$ 4.200. e.3|11. — Nº 47.730 v.7|11|66

VISCOLOR S.A.I.C.I.F.
Alsina 1535 - Piso 1º - Buenos Aires
Registro Nº 10135

Se comunica a los señores Accionistas que habiendo resuelto la Asamblea de Accionistas del 30 de abril de 1966 el aumento del capital autorizado hasta m$n. 100.000.000, el Directorio resolvió emitir las series 81ª a 100ª, en total m$n. 20.000.000, en acciones ordinarias, al portador, clase "B" 1 voto y de valor nominal $ 100 c|una. — Las acciones devengarán dividendo a partir del 1º de enero del año en que se suscriban y las suscripciones serán a la par y la integración en efectivo y al contado. — El Directorio.

$ 2.040. e.3|11. — Nº 47.728 v.7|11|66

CARFINA
Compañía Argentina de Financiaciones S. A.

Comunícase la emisión de las series 3ª a 7ª de acciones ordinarias, al portador, compuestas por 203.336, clase A (5 votos) y 46.664, clase B (1 voto), que totalizan m$n. 25.000.000, valor nominal, y se ofrecen en suscripción a la par, con derecho a dividendo desde 1º.7|66, pagaderas 40 o|o contado y saldo en dos cuotas iguales que vencerán el último día del primero y del segundo mes siguiente al de la suscripción, pudiendo pagarse antes. — Derecho de preferencia podrá ejercerse dentro 15 días a partir de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.160. e.3|11. — Nº 47.717 v.7|11|66

RIO BELEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Para el derecho de preferencia, se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio en su sesión del 15 de Agosto del corriente año, resolvió la emisión de las series quinta a vigésima de acciones ordinarias al portador de cinco votos, completando el capital autorizado de dos millones de pesos. — Que la Asamblea General Ordinaria del 12 de Septiembre próximo pasado, resolvió la elevación del capital social a la suma de m$n. 10.000.000.— y por sesión del directorio del 14 de Setiembre último, resolvió la emisión de las series 21ª a 100ª por un total de m$n. 8.000.000.—, en acciones ordinarias al portador de 1 voto por acción, quedando totalmente emitido el capital social. — El Director.

$ 2.640.— e.3|11-Nº 47.585-v.7|11|66

S. A. FOMENTO URBANO Y RURAL
(en liquidación)
Talcahuano 889 - 2º Piso

A partir del 7 de noviembre de 1966, se pone a disposición de los Accionistas m$n. 36,3051, por cada acción en circulación a cuenta de capital, contra entrega cupón Nº 14 y presentación certificados provisionales de acciones. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1966. — La Comisión Liquidadora.

$ 400. e.3|11. — Nº 47.723 v.3|11|66

S. COTS Y CIA.
Soc. An. Ind. y Com.
Nº 19.057

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 31 a 50 de acciones ordinarias al portador clase B de 1 voto cada una y que podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción hasta 15 días contados desde la última publicación. — El Directorio.

$ 1.320.— e.3|11-Nº 47.580-v.7|11|66

EXTRAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial
AUMENTO DE CAPITAL

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1966, aumentó el Capital a m$n. 3.000.000.— Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.377 al folio 279 libro 62 tomo "A" de fecha 19 de Septiembre de 1966, resolviéndose la suscripción de nuevo Capital de 20 Series de acciones al portador de la Clase "B" con derecho a 1 voto. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|11-Nº 47.618-v.7|11|66

PETRODIESEL, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria

Se comunica por 3 días a los Accionistas que con fecha 21 de octubre de 1966 el Directorio ha resuelto la emisión de acciones de las series 3a. a 10a. por un valor total de 8.000.000.— Clase "A" 5 votos, las que deberán ser suscriptas e integradas en dinero efectivo en el acto de la suscripción en Sarmiento 412, Oficina 201, Capital. — El Directorio.

$ 1.560.— e.3|11-Nº 47.636-v.7|11|66

CAMINOS Y TRANSPORTES
S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los Sres. Accionistas por tres días, que el Directorio ha resuelto emitir las series 16ª a 20ª de acciones ordinarias Clase "A" 5 votos, por un valor total de $ 5.000.000.— dentro del límite del Capital Autorizado, destinando al pago de dividendos del ejercicio cerrado el 30|4|66 por $ 4.200.000.— y el resto destinado a la suscripción, la que será efectuada en efectivo en el domicilio de la Sociedad Venezuela 279, Capital. — El Directorio.

$ 1.560.— e.3|11-Nº 47.640-v.7|11|66

SUAVAL
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de agosto de 1966 se han emitido las series Nos 3 al 10 de acciones ordinarias, al portador y con derecho a un voto por acción, por un total de m$n. 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal).

Los señores accionistas, a prorrata de sus tenencias, pueden participar de la suscripción de las mismas, que se inicia el día 21 de noviembre de 1966. — El Directorio.

$ 2.400 e.3|11 Nº 47.695 v.7|11|66

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de julio ppdo., a partir del 10 de noviembre, en nuestras oficinas, Piedras 174, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 17.30 horas, se abonará el dividendo del 5 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio 55º cerrado el 31|3|66. Este pago se hará conjuntamente con el pago de la segunda cuota del Revalúo Contable, Ley 15.272, y contra entrega del cupón Nº 2. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — El Directorio.

$ 2.160 e.3|11 Nº 47.700 v.7|11|66

C.O.M.F.I.A., S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1966, el capital autorizado se eleva de $ 30.000.000 a $ 100.000.000, lo que se comunica a los efectos determinados en el Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.200 e.3|11 Nº 47.744 v.7|11|66

MONDOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 6.187

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie Nº 12 de acciones ordinarias, al portador, clase "B", por m$n. 5.000.000. Las condiciones de integración serán las siguientes: 10 o|o como mínimo en efectivo al tiempo de la suscripción y 90 o|o en las oportunidades y proporciones que el Directorio lo requiera, con preaviso de 30 días.

$ 1.560 e.3|11 Nº 47.766 v.7|11|66

CORPIÑOS DARLING, S.A.I.C.

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 1966, resolvió:

1º Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000.

2º Emisión series 251|500 acciones ordinarias al portador clase "B", 1 voto. — El Directorio.

$ 1.200 e.3|11 Nº 47.747 v.7|11|66

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
PAGO DE REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de julio ppdo., a partir del 10 de noviembre, y contra entrega del cupón Nº 2, se abonará en acciones ordinarias 1 voto, el 10 o|o correspondiente a la segunda cuota de capitalización parcial del revalúo contable, Ley 15.272, el que se hará efectivo en nuestras oficinas, Piedras 174, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 17.30 horas.

Las acciones que se entreguen gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1966 y llevarán adheridos los cupones Nº 3 al 33 inclusives. Las fracciones menores de 5 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de 29|10|964. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — El Directorio.

$ 2.640 e.3|11 Nº 47.702 v.7|11|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORINA MOSCOSO viuda de SAN BENITO ARDITTI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Santo S. Fare (h.), secretario.

$ 2.800.— e.2|11 Nº 47.465 v.16|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JORDAN ENRIQUE BRUNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.31|10 Nº 47.307 v.15|11|66

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL NAVAS de NAVAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800.— e.28|10 Nº 47.075 v.14|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KOMANIECKI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800. —e.28|10 Nº 47.082 v.14|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE IBAÑEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800.— e.28|10 Nº 47.080 v.14|11|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MALETA DE LO ZITO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1966 — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.400.— e. 27|10 Nº 46.761 v. 10|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL COSENTINO. — Publíquese diez días

Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.400 e.27|10 Nº 46.931 v.10|11|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO APARICIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 7 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.27|10 Nº 46.792 v.10|11|66

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO JOSE URIARTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.400.- e.25|10 Nº 46.315 v.8|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO TOMASELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1966 — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.400 e.25|10 Nº 46.437 v.8|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN REBISSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 1º de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.24|10-Nº 46.223-v.7|11|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a acreedores y acreedores de doña MARIA MERCEDES PONS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.400.— e.24|10-Nº 46.113-v.7|11|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA CONSTANCIA PEREIRA y MARIA ELVIRA PEREIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Carlos A. Ariosa secretario.

$ 2.800 — e.21|10-Nº 45.972 v.4|11|66

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MIGUEL LUIS BATLLE o BATLLE PLANAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.2|11 Nº 47.528 v.16|11|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ASQUINAZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.2|11 Nº 47.477 v.16|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN VACCAREZZA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e.31|10 Nº 47.221 v.15|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO PEDEMONTE. Publíquese por diez días — Buenos Aires, setiembre 29 de 1966 — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e.31|10 Nº 47.220 v.15|11.66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ZIMMERMANN de HUMAÑES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e.31|10 Nº 47.222 v.15|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por 15 días a NIDIA ERESDIT LOPEZ, para comparecer en el juicio que Alvarez Hamilton Ramón Alfonso le ha promovido por nulidad de matrimonio y separación de bienes, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días

Buenos Aires, 19 de octubre de 1966. — Ricardo L. Burnichon secretario.

$ 2.000.— e.28|10 Nº 47.116 v.4|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAURI — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400 e.27|10 Nº 46.909 v.10|11|66

Juzgado Nacional Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION DOMINGUEZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800 e.27|10 Nº 46.857 v.10|11|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PLATERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 Octubre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.24|10-Nº 46.100-v.7|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALVAREZ o ALVAREZ LOPEZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario

$ 2.800.- e.24|10 Nº 46.017 v.7|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA PEÑA de DUCLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800 e.26|10 Nº 46.489 v.9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES ALESSANDRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e. 20|10 Nº 45.527 v. 3|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE VICTORIO VATTUONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 46.626 v.9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADORINDA COBAS de SABARIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 1º de abril de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e. 20|10 Nº 45.244 v. 3|11|66

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CHOUZA o CHOUSA de GARCIA y de don JOSE GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 47.548 v.16|11|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a don AURELIO NORBERTO CIBEIRA para comparecer a estar a derecho por sí o por apoderado en el juicio caratulado "Cicchino Ernesto c|El Condor y|o Administración de Transportes s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.2|11 Nº 47.482 v.8|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIBURCIO PRIETO, PILAR PRIETO de BIONDI y PILAR VALCARCE de PRIETO o PILAR BARCALCEL de PRIETO o PILAR VALCARCEL de PRIETO o PILAR BALCARCEL de PRIETO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 7 de 1966. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 4.000.— e.2|11 Nº 47.446 v.16|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CUPAIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 47.028 v.14|11|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NATALUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1966 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.27|10 Nº 46.925 v.10|11|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ESTHER PELAEZ de LEJARZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Humberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e. 27|10 Nº 46.754 v. 10|11|66.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO DAMIANOS o ANASTASIO A. DAMIANOS y de JULIA SPIRIDONOS o JULIA ANTONIU KIRIACULA o KIRIACULA D. SPIRIDONOS o JULIA DIMITRIU o KIRIACULA SPIRIDONOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.000 e.27|10 Nº 46.840 v.10|11|66

Juzgado Civil Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO DE DIEGO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 12 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.25|10 Nº 46.310 v.9|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE TOMAS SOJO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 2.800 — e.21|10-Nº 45.909 v.4|11|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CLARAC de GONZALEZ LLANOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 46.581 v.9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA viuda DE MORENO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.26|10 Nº 46.470 v.9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de BENITO ULLOA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 — e.21|10-Nº 45.790 v.4|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FALLACARA de PETRUZELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e. 20|10 Nº 45.337 v. 3|11|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL SURIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.2|11 Nº 47.230 v.15|11|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERNARDINO FINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
2.800.— e.2|11 Nº 47.451 v.16|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA CASTRO de JUNCAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1966. — Horacio I Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.27|10 Nº 46.926 v.10|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MATTEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.460 e.27|10 Nº 46.859 v.10|11|66

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANGEL LEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.25|10 Nº 46.402 v.8|11|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ROBERTO GORRISSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.25|10 Nº 46.394 v.8|11|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos de LAZARO PLOTNICOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre once de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.24|10-Nº 46.120-v.7|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CEVETTI o CIVITTI, MARIA AVELINA GUERRA de CEVETTI o MARIA ABELINA GUERRA de CIVETTI y JOSE CEVETTI (h). — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre siete de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200 — e.21|10-Nº 45.821 v.4|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMERICA ARROQUI de VEGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 46.512 v.9|11|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA BELAUSTEGUIGOITIA de BROWN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 46.612 v.9|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DELIA MARIA MALATTO, por 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.26|10 Nº 46.503 v.9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OTEGUI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e. 20|10 Nº 45.391 v. 3|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS FERRARIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e. 20|10 Nº 45.531 v. 3|11|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD AZCARATE de DE FRANCESCO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e. 20|10 Nº 45.512 v. 3|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CIOCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$2.400.— e. 20|10 Nº 45.520 v. 3|11|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR FEDERICO PORTES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1966. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e. 20|10 Nº 45.643 v. 3|11|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o IANCU o JACOBO FOLENDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
2.800.— e.2|11 Nº 47.506 v.16|11|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA LANCIANO y JOSE LANCIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Antonio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 47.425 v.16|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS ALBERTO o CARLOS ALBERTO GARIBOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 47.473 v.16|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita por diez días a HUGO WASHINTON LUNA, para comparecer en juicio "Lombardi, Horacio Eduardo y otro s|Luna, Hugo Washinton s|Ejecución Hipotecaria, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000.— e.2|11 Nº 47.402 v.8|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR SAENZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 47.118 v.14|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos o acreedores de DOLORES TORRES de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 28 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 46.936-v.14|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TABOADA FONTANA o JOSE MARIA TABOADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 27|10 Nº 46.713 v. 10|11|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de BEREK AIZENBERG por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1966. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.400.— e. 27|10 Nº 46.887 v. 10|11|66.

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO ADROGUE. — Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.25|10 Nº 46.261 v.9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DUNN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.25|10 Nº 45.856 y 46.275 v.9|11|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO MELENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini secretario.
$ 2.800 — e.24|10 Nº 46.023 v.7|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA SPIEGEL de MESSING. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 — e.21|10-Nº 45.899 v.4|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CANE de DRAGO MITRE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 — e.21|10-Nº 45.924 v.4|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JAIME KENNEDY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.20|10 Nº 45.168 v.3|11|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA HAKAN de GUTBROD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.20|10 Nº 45.135 v.3|11|66

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 47.489 v.16|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON PINKUS KLAINPLAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 47.404 v.16|11|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO CONDITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 47.403 v.16|11|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por quince días a JULIO MIRANDA para comparecer en juicio que le sigue Carmen González, por divorcio y disolución Sociedad Conyugal, apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
e.2|11 Nº 5.716 v.8|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GUZMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.31|10 Nº 47.305 v.15|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 47.079 v.14|11|66

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SANCHEZ o EMILIO SANCHEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 47.024 v.14|11|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME CARLOS EMILIANO PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 46.978-v.14|11|66

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL D'ELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.27|10 Nº 46.876 v.10|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER MARIA viuda de FIALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.27|10 Nº 46.923 v.10|11|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBIRA o ELVIRA MARIA ANTONIA PEPE de CABOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1966 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.27|10 Nº 46.844 v.10|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RIVAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1966. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. —e.24|10-Nº 46.255-v.7|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA BATTAGLIA de BILLONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1966. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.24|10-Nº 46.254-v.7|11|66

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAYETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.24|10-Nº 46.248-v.7|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA LLOYD de ABELLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 — e.24|10-Nº 46.202-v.7|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO PELACOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.24|10-Nº 46.157-v.7|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO JULIO RIGONI y de doña IRENE OCTAVIA CONFENTI de RIGONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1966
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200 e.21|10 Nº 45.699 v.4|11|66

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAFAEL TILBES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1966. — L. M. Ambriosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.21|10 Nº 45.750 v.4|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANGELICA LUCERO de ALLEVIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.20|10 Nº 45.215 v.3|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANSUETA BLANQUINA SIRONE de BOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.20|10 Nº 45.606 v.3|11|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO GIULIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 47.481 v.16|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA HOURCADE de BARAÑAO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 47.392-v.16|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ MENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 47.312 v.15|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ MALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.25|10 Nº 46.258 v.9|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERKO SUCHARCZUK o BERNARDO SUJARCHUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 — e.24|11-Nº 46.224-v.7|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GIANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.26|10Nº 46.669 v.9|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL RATTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 46.555 v.9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO JOSE LAZZARO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.20|10 Nº 45.546 v.3|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.20|10 Nº 45.548 v.3|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA RESTAINO de SICILIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|10 Nº 45.652 v.3|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ESTHER DI BENEDETTO de CIPOLLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1966. — — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|10 Nº 45.268 v.3|11|66

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA o MARIA MARINA CAMILA BEZZO de DORATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 47.498 v.16|11|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a ELENA CLELIA BERGONCI a que comparezca a tomar intervención en la causa "Bergonze Alfredo Ignacio s|adopción", dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.000 e.2|11 Nº 47.504 v.8|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL GONZALEZ PIRELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 47.354-v.16|11|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELINA CACACE de GAGLIARDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 47.247 v.15|11|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NISO SPERZAGNI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.31|10 Nº 47.249 v.15|11|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BIONDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1966 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e. 31|10 Nº 47.248 v. 15|11|66

Juzgado es lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MANGANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.31|10 Nº 47.158 v.15|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OSVALDO GIGLIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 2.800 e.31|10 Nº 47.133 v.15|11|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días (30 días) a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días (10 días).
Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 46.998 v.14|11|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días (30 días) herederos y acreedores de ACHIROPITA (o MARIA) MINGRONE de CORSARO. — Publíquese por diez días (10 días).
Buenos Aires, octubre 17 de 1966 — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 46.999 v.14|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ZURDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 46.969-v.14|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FRONTINI de CAPUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 46.584 v.9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES GASTIABURO de FIERRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 46.566 v.9|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE INOCENCIO DIACONO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Octubre 20 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.- e.24|10 Nº 46.049 v.7|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REMO FAVERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.26|10 Nº 46.568 v.9|11|66

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NATIVIDAD CARDOZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.2|11-Nº 47.364-v.16|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES CABBANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e. 31|10 Nº 47.294 v. 15|11|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaria número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTO TENIENTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.31|10 Nº 47.183 v.15|11|66

Juzgado Cicil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA INES PITOCCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Luis A. Sauze Juaréz, secretario.
$ 2.400.— e.31|10-Nº 47.170-v.15|11|66

Juzgado es lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO u HORACIO CESAR o CESAR HORACIO o CESAR HORACIO LAUREANO BUSTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.31|10 Nº 47.132 v.15|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos de CLELIA BARATTI de FORTUNATI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 46.976-v.14|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ ALLEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.27|10 Nº 46.893 v.10|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CERVINI de MARCOS o FILOMENA CERVINI de MARCOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200.— e.27|10 Nº 46.853 v.10|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por 15 días a don MANUEL ABELEDO y a doña MERCEDES ALVAREZ DIAZ, para comparecer en el juicio: "Abeledo, Aurora I. s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.000.— e.27|10 Nº 46.837 v.3|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO AGUILA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.901 v.10|11|66

Juzgado en lo Civil número 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CRUZ GARATE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1966. — Luis A. Sauze Suárez, secretario.
$ 2.800.— e.25|10 Nº 46.256 v.9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MAURICIO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.24|10-Nº 46.230-v.7|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO SARTHE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.- e.24|10 Nº 46.027 v.7|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DEL VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.20|10 Nº 45.800 v.3|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ELVIRA GABRIELLI de DELLA PITTIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.23|10 Nº 46 641 v.9|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ORFELIA RAVAGNI de PASCUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.26|10 Nº 46.572 v.9|11|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMILDA PETRONA CASALI de BRISSOLESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 47.410 v.16|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO JULIO ZELAZKO y|o JACOBO JUDKA ZELAZKO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 47.435 v.16|11|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARICONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 47.444 v.16|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DORA TOURIS de MELILLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.31|10 Nº 47.186 v.15|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO ESTARGIDIO COCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.28|10. Nº 47.091 v.14|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA RAFAELA CONTE de ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.788 v.10|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 46.782 v.10|11|66

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUNES CHENNALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 27|10 Nº 46.706 v. 10|11|66.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO RICARDO PORCEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 46.817 v.10|11|66

Juzgado en lo Civil número 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PISANO de LO GIUDICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.24|10 Nº 46.190 v.7|11|66

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO EMILIO SNIDERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 — e.21|10-Nº 45.978 v.4|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO DE PAOLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 — e.21|10-Nº 45.804 v.4|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES EMILIA FIGUERERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 2.400 e.20|10 Nº 45.375 v.3|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO FILOMENO PASCUAL PELLEGRINI. — Publíquese por diez días.
Mario C. Russomanno, secretario.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1966. —
$ 2.800. — e.26|10 Nº 46 672 v.9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.26|10 Nº 46.614 v.9|11|66

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION FULLONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Atilio J. Alterini, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 47.509 v.16|11|66

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA CATALINA BURIANO de FACELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 47.142 v.15|11|66

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID BECKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.31|10-Nº 47.137 v.15|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MAZZARA y BENEDICTA NAVETTA de MAZZARA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e. 31|10 Nº 47.216 v. 15|11|66

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS FERRARI y MARTHA MADRID DE FERRARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.31|10 Nº 47.139 v.15|11|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO FRANCISCO VINJOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.28|10. Nº 47.094 v.14|11|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR VIDAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.856 v.10|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO BIDOU. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, seis de setiembre de 1966. — El Secretario.
$ 2.800 — e.21|10-Nº 45.865 v.4|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO VICTORIO GUASTAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1966. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.26|10 Nº 46.468 v.9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINO RIOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.21|10 Nº 45.879 v.4|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CAYETANO ELGUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.26|10 Nº 46.603 v.9|11|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL POSE o POSE FACAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1966 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.26|10 Nº 46.956 v.9|11|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO PATIMO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Normán J. Astuena, secretario
$ 2.400 — e.21|10-Nº 45.933 v 4|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION NIETO de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.20|10 Nº 45.537 v.3|11|66

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN SANTIAGO CASTELLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.20|10 Nº 45.232 v.3|11|66

Juzgado Nacional Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO GUTERMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e. 27|10 Nº 46.721 v. 10|11|66.

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INOCENCIO ANTONIO CEBRIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 47.522 v.16|11|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIAM MAKHOUL SAFI de SAFI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 47.512 v.16|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ERRA. — Publíquense por diez días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1966. — Luis Solari, secretario
$ 2.400.— e.[illegible] 78-v.16|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBARELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e. 31|10 Nº 47.209 v. 15|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RAZETO; AURORA ALTIERI de RAZETO y JOSE o JOSE FRANCISCO RAZETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 47.179 v.15|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ y CARRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.28|10. Nº 47.117 v.14|11|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a FORTUNATA CORIA, para que comparezca por sí o apoderado a estar a derecho, como madre del menor Carlos Alberto Coria, en autos: "Gómez Aníbal Fernando y otra, s|Adopción".
Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800. e.28|10. — Nº 47.041 v.4|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO REY BASADRE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 46.948 v.14|11|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BLASCO BELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 46.777 v.10|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA o FLORENCIA CIPRIANA SANCHEZ de REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e. 27|10 Nº 46.737 v. 10|11|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TORRES o TORRES ABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 27|10 Nº 46.717 v. 10|11|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA NELIDA MURIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1966 — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 27|10 Nº 46.698 v. 11|11|66.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODESINDA LUCIA SOTO de PAVONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.21|10 Nº 45.778 v.4|11|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA FILOMENA CHIARELLI de CILLA y de PASCUAL CILLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.21|10 Nº 45.785 v.4|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR CELESTINO MARIA LOBETTI BODONI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. Héctor López Carrillo, secretario
$ 2.800 e.26|10 Nº 46.495 v.9|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STANISLAO o ESTANISLAO STANTIC. — Publíquese por diez días.
Luis Solari, secretario.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. —
$ 2.800 — e.26|10 Nº 46.621 v.9|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 día sa herederos y acreedores de doña CATALINA BONOMO Vda. de MOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.26|10 Nº 46.529 v.9|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MAZZA de CONFORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.26|10 Nº 46.560 v.9|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE JUAN LYNEN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 12 de octubre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. — e.20|10 Nº 45.327 v.3|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SCHEPSEL KOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. — e.26|10 Nº 46.517 v.9|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA PEREZ FERNANDEZ viuda de LOPEZ RUIZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 20 de octubre de 1966 — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.26|10 Nº 46.542 v.9|11|66

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO PEDRO LUIS GUALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 47.426 v.16|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CUDLY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.31|10 Nº 47.195 v.15|11|66

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CHELEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 2.400 e.31|10 Nº 47.177 v.15|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VICENTE COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.28|10. Nº 47.101 v.14|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FIORITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.28|10. Nº 47.070 v.14|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA RIOS de STATUTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 47.007 v.14|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EULOGIO FERNANDEZ DIAZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — Jorge Escoti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.723 v.10|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON VILKER o VILQUER y ANA GOLSMAN de VILKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 46.191 v.7|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA EMILIA EZRA de ANSELMO y EVARISTO ANSELMO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.21|10 Nº 45.898 v.4|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita a herederos y acreedorse de doña ROSA ANGELA LANATA por el término de treinta días.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1966 — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.26|10 Nº 46.467 v.9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINO RAFAEL PRIMO FRATTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1966 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.26|10 Nº 46.494 v.9|11|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO ROMANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e 2|11. — Nº 47.474 v.16|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MAGUD. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 31|10 Nº 47.279 v. 15|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PERFETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1966 Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 31|10 Nº 47.265 v. 15|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINO GRANATELLI. Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 31|10 Nº 47.257 v. 15|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CRUSITTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.28|10. Nº 47.107 v.14|11|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARSENIO NAREDO CUVILLAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 46.890 v.10|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC WITIS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 46.697 v.10|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a los titulares del inmueble designado como Nº 19 de la manzana "K", ubicado en la calle Tabaré 2322 entre la de Rivera Indarte y Carlos Berg, de esta Capital, para que se presenten a estar a derecho dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Autos: GARGANO EMILIO siprescripción treintañal". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.27|10 Nº 46.889 v.3|11|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA GALLINI de GANDINI y de ANTONIO GANDINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.690 v.10|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CARLOS STOCK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.25|10 Nº 46.364 v.8|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PABLO PRATTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 46.076 v.7|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LAZARO SAMBUCETI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.21|10 Nº 45.805 v.4|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ORSINI de ESPADA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.21|10 Nº 45.726 v.4|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL MANUEL SCHRECK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 46.608 v. 9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY BERCOVICH de WAINER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 46.627 v. 9|11|66

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA MIRACCA de GAFFURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 47.493 v.16|11|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PEDRO ZERBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.2|11. — Nº 47.497 v.16|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FERNANDEZ de BLANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e. 31|10 Nº 47.301 v. 15|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CONDE de GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e. 31|10 Nº 47.315 v. 15|11|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GREGORIO GONZALEZ SPERONI. Publíquese por diez días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 29 de octubre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e. 31|10 Nº 47.259 v. 15|11|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO FERNANDEZ ARIAS y de doña ELVIRA FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 47.001 v.14|11 66

Juzgado Civil Nº 15, Sec. 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOMBARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 46.878 v.10|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SALVADOR AGÜERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 46.065 v.7|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ARMANDO MARGARECI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.21|10 Nº 45 905 v.4|11|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 15 días a ENRIQUE DEL CANTO URRIOLA, para que comparezca en los autos "Aloise Martha Perla y otros, contra Mac Dougall Justo Salvador y otro, sobre ordinario", que tramitan por ante el Juzgado y Secretaría referidos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.600.— e. 31|10 Nº 47.255 v. 7|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX MIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. e.31|10. — Nº 47.233 v.15|11.66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don RAFAEL PAULINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.28|10 Nº 46.937 v.14|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RICARDO FORTUNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.25|10 Nº 46.401 v.8|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL FLEISMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 octubre de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.24|10 Nº 46.141 v.7|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORESTE EUSEBIO PETRALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.26|10 Nº 46.509 v.9|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELMUT JACOBO o HELMUT JACOB JACOBY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1966. Buenos Aires, octubre 19 de 1966 —
$ 2.800 e.24|10 Nº 46.104 v.7|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA BACALONI de TRICOPOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 46.073 v.7|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA ALOISIO o ALOISE de BAGNATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.21|10 Nº 45.792 v.4|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CELESTINO BOSCHI y doña CRISTINA LUCIA MURATORI de BOSCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario
$ 2.800. e.21|10 Nº 45.848 v.4|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANGEL FERNANDEZ y de MARIA FRAGA Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.20|10 Nº 45 347 v.3|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MATILDE RICCI de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.20|10 Nº 45 610 v.3|11|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA o INOCENTA MUÑOZ de HERRANZ y CELEDONIO HERRANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.20|10 Nº 45.640 v.3|11|66

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO BUJIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.31|10. Nº 47.234 v.15|11|66

Juzgado Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE NOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.28|10. Nº 47.030 v.14|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOHAMED SAID HAIDAR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.757 v.10|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CARACCIOLO de CIRULLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ .800 e.27|10 Nº 46.889 v.10|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS BORRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 46.917 v.10|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAGEL y PETRA GONZALEZ de RAGEL. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.872 v.10|11|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE USAJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Jorge G Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 46.830 v.10|11|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DEL VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.781 v.10|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Jorge G Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.25|10 Nº 46.363 v.8|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AMBROSIO CAPUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1966 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 46.064 v.7|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO CASTRO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.21|10 Nº 45.849 v.4|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ISRAEL EISENSCHLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1966 — Jorge G Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.21|10 Nº 45.931 v.4|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO JORGE (ARTHUR GEORGE) CASEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.21|10 Nº 45 894 v 4|11|66

Juzgado en lo Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO D'AGOSTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.2 10 Nº 45.456 v.4 11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días e herederos y acreedores de EMMA GIORGETTI. — Publiquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. — e.20|10 Nº 45 390 v.3|11|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HIRSCHFELD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e. 26|10 Nº 46.513 v. 9|11|66

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROBUSTIANO ZAMBRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.31|10. Nº 47.242 v.15|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PALAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.31|10 Nº 47.190 v.15|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE D'AMATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1966 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.28|10 Nº 46.951 v.14|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OLIVA o MARIA OLIVA de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.924 v.10|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINA o SEFERINA JUANA SAEZ de DE NICOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 46.266 v.9|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BERNASCONI de TAPIE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.24|10 Nº 46.026 v.7|11|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HORN de KORDELAS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 - e.24|10 Nº 46.025 v.7|11|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARQUE GESTOSO de OTERO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.- e.24|10 Nº 46.030 v.7|11|66

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 45.955 v.4|11 66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SANTONOCITO y ROSA DISTEFANO DE SANTONOCITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1966.
Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 2.800.— e.21 10-Nº 45.786 v.4|11 66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARTINEZ de SORIA de RUIZ. Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Patricio J Raffo Benegas, secretario
$ 2.800 e.21|10 Nº 45 754 v.4|11 66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ENRIQUE MARTINEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.20|10 Nº 45 451 v 3|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TARTAGLIA de ROMANDETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 — e.20|10 Nº 45.439 v.3|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDMUNDO GASPART. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 19 de octubre de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.26|10 Nº 46.464 v.9|11|66

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROQUE CILIBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 47.470 16|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BRAGAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.31|10. Nº 47.275 v.15|11|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO MOSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1966 - Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.31|10. Nº 47.225 v.15|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOMÉ ALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.28|10. Nº 47.089 v.14|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALEJANDRO PASCUAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.28|10. Nº 45.706 v.14|11|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|10 al 27|10|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ARIZMENDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1966 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.25|10 Nº 46.391 v.8|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS LANDANER. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.25|10 Nº 46.271 v.9|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DULIA RODIS. — Publíques por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1966 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 46.077 v.7|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA LIEBANA ARIAS de GANUZA, o MANUELA LLEBANA ARIAS de GANUZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.24|10 Nº 46.161 v.7|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COPES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.24|10 Nº 46.082 v 7|11|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO GREGORIO LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.21|10 Nº 45.714 v.4|11|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DEGIORGI y de JUANA MARIA ANGELA CIVILE de DEGIORGI o MARIA CIVILE de DEGIORGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 18 de octubre de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 46.567 v. 9|11|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA PICALLO BASTEIRO de RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.21|10 Nº 45.713 v.4|11|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PICALLO BASTEIRO de CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.21|10 Nº 45.712 v.4|11|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA GIMENEZ ZAPIOLA de CAPDEVILA Publíquese por diez días.
Jorge H. Palmieri, secretario.
Buenos Aires, octubre 10 de 1966. —
$ 2.800 e.21|10 Nº 45.711 v.4|11|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MASSARI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 30 de 1966 — Enrique B Leguizamón secretario
$ 2.400. — e.20|10 Nº 45.217 v.3|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO PRIETO o PRIETO DEL EGIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.20|10 Nº 45.184 v.3|11|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA SCHÖN de MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1966, — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.31|10. Nº 47.238 v.15|11|66

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERIBERTO SALVADOR ARMENGOL ABRIL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.741 v.10|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretara Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELICIA o MARIA DELICIA THEOTISTE CACERES DE FIGUERERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.25|10 Nº 46.324 v.9|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CORREA. — Publíquese por diez das. — Buenos Aires, octubre 11 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2,400.— e25|10 Nº 46.334 v.9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALINDA ELOISA QUINTEROS de RAMIREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1966. — Juan L. Peña secretario.
$ 2.800. — e.24|10 Nº 46 151 v.7|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, a cargo del Dr. Diego L. Barroetaveña. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MOURELLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.21|10 Nº 45.762 v.4|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SOMOVIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.20|10 Nº 45 329 v.3|11|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN GONZALEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario
$ 2.400. e.2|11. — Nº 47.520 v.16|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALERIANO DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$2.400. e.2|11. — Nº 47.532 v.16|11|66

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES TRANCITO DEL CARMEN GARCIA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 47.319 v.16|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA MARQUANT Vda. de IANNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 47.416 v.16|11|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PABLO AMAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.31|10. Nº 47.226 v.15|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SALA de SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.796 v.10|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COPENHAGUEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.804 v.10|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CARDONATO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires setiembre 30 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2 400. — e.24 10 Nº 46.243 v.7|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARIO ASPESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1966. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 45.953 v.4|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS CAPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 26|10 Nº 46.662 v. 9|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NICOLAS SOLDO en el juicio "Soldo Domingo Nicolás su sucesión". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
2.800 e. 26|10 Nº 46.552 v. 9|11|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BERNADOTTI de ROSELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.800.- e.24|10 Nº 46.015 v.7|11|66

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO GUILLERMO PRESTON o FEDERICO GUILLERMO MASON PRESTON o FEDERICO GUILLERMO PRESTON MASON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.2|11-Nº 47.374-v.16|11|66

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por cinco días a doña DELIA LOVENTO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Lovento, Marta Beatriz s|Adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.000.— e.2|11-Nº 47.350-v.8|11|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FEDERICA o FEDERICA ANA HATTEY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 47.427 v.16|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIÑEIRO y MARIA ARMADA de PIÑEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.31|10. Nº 47.219 v.15|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BLANCO de FERREIRO y JOSE FERREIRO o JOSE FERREIRO GOMEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.24|10 Nº 46.102 v.7|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ENRIQUE CORSIGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1966. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2 800.— e.21|10 Nº 45.691 v.4|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO MARCOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.20|10 Nº 45.578 v.3|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIANA DUGGAN, viuda de SWALE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.20|10 Nº 45.409 v.3|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE SALVADOR FELICETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.20|10 Nº 45.656 v.3|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FEDERICA MARIA GUILLERMINA RUSCHER de VOGEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.26|10 Nº 46.457 v.9|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO PADILLA y MARIA JULIA BUSTO de PADILLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.20|10 Nº 45.558 v.3|11|6

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA SARVERRY de VOGEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.26|10 Nº 46.458 v.9|11|66

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO LUIS SEMICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.- e.2|11 Nº 47.384 v.16|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nro. 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MANGINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.2|11-Nº 47.382-v.16|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OFELIA MARGARITA TADDEO de TAQUINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretaría.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 47.539 v.16|11|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a ANTONIO CONDORI SAAVEDRA, y a PRIMITIVA ESPINOZA AYALA, a estar a derecho en los autos "Condori, Norma Beatriz, s| Adopción".
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.31|10. — Nº 47.268 v.7|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLADA PETRONA PEREDO de SAFFORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.28|10. Nº 47.011 v.14|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por 15 días a EMILIA MARINUCCI de PAOLINI para comparecer en juicio "Paolini Antonio Ersilio c|Paolini de Marinucci Emilia s|pérdida de la patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. —Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 46.751 v.3|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.760 v.10|11|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COHEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 46.894 v.10|11|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELICIA o FELISA ALMENDRAL o ALMENDAR BARRERAS o de las BARRERAS de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200.— e.25|10 Nº 46.333 v.9|11|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN ENRIQUE JONES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.25|10 Nº 46.409 v.8|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LAISE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.25|10 Nº 46.379 v.8|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GÜERINO RIGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 25|10 Nº 46.287 v. 8|11|66.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SADI ALBERTO LASRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.21|10-Nº 45.841 v.4|11|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON GELBLUNG. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.20|10 Nº 45.429 v.3|11|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría 46 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELICA NAVARRO y de ASENCION SULEMA NAVARRO — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1966 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.20|10 Nº 45.427 v.3|11|66

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA GERSCHFELD de BOGRAD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 47.365 v.16|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ALFREDO ROBERTO FREIESLEBEN". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.- e.2|11 Nº 47.378 v.16|11|66

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL FEDERICO CROSS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.31|10 Nº 47.272 v.15|11|66

El doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por cinco días a WALTER HECTOR BEYREUTHER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de suspensión de patria potestad que le sigue doña Marta Beatriz Pangaro, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1966 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.31|10. — Nº 47.299 v.7|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUFRASIA FERNANDEZ ACEVEDO de MELIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.28|10. Nº 47.109 v.14|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ENRIQUE CARTASEGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.28|10 Nº 47.078 v.14|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE MAZZITELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 46.722 v.10|11|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERCH LUBOWSKI o LUBOVSKI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 46.712 v.10|11|66

Juzgado nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e. 25|10 Nº 46.293 v. 8|11|66.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PAFUNDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e. 25|10 Nº 46.300 v. 8|11|66.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN POFOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.24|10 Nº 46.012 v.7|11|6

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANSELMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. — e.24|10 Nº 46 187 v.7|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SALVATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 45.923 v.4|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIGINIO CASTIÑEIRAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 1º de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.21|10 Nº 45.696 v.4|11|66

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE RICHTER y JULIA DEMARCO de RICHTER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Octubre 10 de 1966. — Santos Cifuentes secretario.
$ 2.800.— e.21|10 Nº 45.740 v.4|11|66

El Juez Federico J. M. Peltzer cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PROVINZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.26|10 Nº 46.445 v.9|11|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FELIPPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 45.926 v.4|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de HATSIK OVAYIAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario
$ 2.800.— e.20|10 Nº 45.638 v.3|11|6

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLOTILDE INES CANFORA de BRUNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1966 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.20|10 Nº 45.190 v.3|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO VARELA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1966 — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.400.— e.20|10 Nº 45.200 v.3|11|66

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTIÑEIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.- e.2|11 Nº 47.333 v.16|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL o PASCUAL BATTISTA o PASCUAL BAUTISTA BIANCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 47.501 v.16|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.2|11 Nº 47.555 v.16|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE DERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 47.264 v.15|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CELESTINO DASQUE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.28|10 Nº 47.077 v.14|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ROSARIO CARRAZZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.28|10 Nº 47.062 v.14|11|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA BALBINA ERRIPA de GOGORZA y JUAN CARLOS GOGORZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.771 v.10|11|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR CLEMENTE JOSE JULIAN COSSIO o CESAR COSSIO ETCHECOPAR o CESAR COSSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.24|10 Nº 46.245 v.7|11|66

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 49, cita y emlpaza por terinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES PEDRO SEVESO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 46.644 v. 9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO o JACQUES SEGALLE y de doña MARIA STERIN de SEGALLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 46.563 v. 9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de VILANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.24|10 Nº 46.180 v.7|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ELENA PEZZOLO de CHIESA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.20|10. Nº 45.557. v.3|11|66

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA QUARTAROLO de BENAVENTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 47.418 v.16|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIELA SPACAPAN de SAKSIDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos ires, 24 de octubre de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 47.231 v.15|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por quince días a ROSA SOROCA de WASYLIK, para comparecer en juicio: "Wasylik José c| Soroca de Wasylik Rosa, divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800 e.31|10 Nº 47.123 v.7|11|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL FERRARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.28|10 Nº 47.040 v.14|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZOLKA o SZULKA BUNIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.895.— e.25|10 Nº 46.390 v.8|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JULIO SIVORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 2.800. — e.24|10 Nº 46 158 v.7|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO ARISTARCO IPOLITO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.24|10 Nº 46.144 v.7|11|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA UGOLINI de CICCOLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 2.400. — e.24|10 Nº 46.114 v.7|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAIWEL RUDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. — e.24|10 Nº 46.061 v.7|11|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS BARTOLOME BAGNOLI o BAGNOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre cinco de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.20|10. Nº 45.413. v.3|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CATALINA FERRARI de JAMARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.20|10. Nº 45.614. v.3|11|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO LUCAS ZORRILLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.20|10. Nº 45.149. v.3|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CASILDO VIRASORO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.691 v.10|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GAGLIANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.694 v.10|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NICOLAS RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 46.824 v.10|11|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA SUSO de WARD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.826 v.10|11|66

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BARBARA CANARIS de ROSANO y JUAN BAUTISTA ROSANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.- e.2|11 Nº 47.384 v.16|11|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ERASMO CARRIZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.28|10 Nº 47.012 v.14|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA EMMA LAZZARETTI de GARCIA VALLE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.875 v.10|11|66

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA HERNANDEZ de DOLL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 46.708 v.10|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA GONZALEZ de la VEGA de SIRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 25|10 Nº 46.320 v 8|11|66.

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA BADARACCO de PETERSEN.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 25|10 Nº 46.309 v. 8|11|66.

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FIDEL BERARDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1: de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.25|10 Nº 46.426 v.8|11|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN BAUTISTA ZUNINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.24|10. Nº 46.129. v.7|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PICASSO de GRASSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1966. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.800. e.20|10. Nº 45.619. v.3|11|66

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO TUERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.31|10 Nº 47.309 v.15|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR RAUMBERGER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.31|10 Nº 47.258 v.15|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA PASCUAL PAMPARARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.31|10 Nº 47.169 v.15|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO TREBISACCE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.24|10. Nº 46.169. v.7|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL BALDOMERO CEDRON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1966 — Osval do J. Pérez Cortés secretario
$ 2.800. e.24|10. Nº 46.573. v.7|11|66

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FARINACCIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e. 26|10 Nº 46.686 v. 9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA DELL'ARCIPRETE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 46.657 v. 9|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA RUSSO de LEGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 46.546 v. 9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 45.951 v.4|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARBIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.20|10. Nº 45.647. v.3|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO STRIBLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 46.755 v.10|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA TAMBORINI Vda. de VACCAREZZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.839 v.10|11|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO REY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.2|11 Nº 47.457 v.16|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON DOS SANTOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.31|10 Nº 47.310 v.15|11|66

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSAFAT ELOY VERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.31|10 Nº 47.180 v.15|11|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA TROTTA de CIARDULLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.25|10 Nº 46.431 v.8|11|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ROCCELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.25|10 Nº 46.342 v.8|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO SANTANGELO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.- e.24|10 Nº 46.014 v.7|11|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAFAELA FOELE de AEL. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 2.400. e.24|10. Nº 46.246. v.7|11|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO PASSARELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.21|10-Nº 45.840 v.4|11|66

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CULOTTA de RAGGI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.28|10 Nº 47.076 v.14|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUELINA ZECCA de MELE y SALVADOR RENATO JOSE MELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 25|10 Nº 46.325 v. 8|11|66.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA LAMESA de DI TATA y de doña JOSEFA LAMESA de PICCONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.25|10 Nº 46.388 v.8|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MANUEL SARACHO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.25|10 Nº 46.298 v.8|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO MANUEL CAAMANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1966. — César D. Yañez secretario.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 46.663 v. 9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA BIENVENIDA del MARMOL de GRANDOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800. e.24|10. Nº 46.124. v.7|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER SANTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1966. — César D Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 46.540 v. 9|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA o CARMELINA CLAUSI de MALAVOLTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — César D. Yañez. secretario.
$ 2.800. e.24|10. Nº 46.242. v.7|11|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GUACCI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.20|10. Nº 45.[illegible] v.3|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO ARTURO CITRULLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 46.779 v.10|11|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE FORTE. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.2|11 Nº 47.408 v.8|11|66

Nº 4

El Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PANTALEON PEDRO ROCARO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.400.— e.2|11 Nº 47.448 v.8|11|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 4 cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MARINA BLANCO de VASALLO DIEGUEZ. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.400.— e.31|10 Nº 47.313 v.7|11|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA D'AMORE o DAMORE de SIROLLI y de don FRANCISCO SIROLLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 d[illegible] 1966
G. J. Paysás, secret[illegible]
$ 1.400. — e.28|10 Nº 47.042 v.4|11|66

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA ARFUSO de CARVOTTA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.400.— e.31|10 Nº 47.260 v.7|11|66

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, a cargo del Dr. Julio Brandan Aráoz, cita por cinco días a ROSA AGNETO de CILURZO, para comparecer en juicio Jukl Francisco c|Agnetto de Cilurzo Rosa s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1966. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200.- e.2|11 Nº 47.337 v.4|11|66

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA POBARESKI de SAPOCHNIK. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Samuel Sinelni Luria, secretario.
$ 1.200.— e.27|10 Nº 46.689 v.3|11|66

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALONSO OLLOKI o FRANCISCO ALONSO OLLOQUI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1966. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 1.400.— e.27|10 Nº 46.322 v.3|11|66

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don AURELIO ELIZONDO OLIVERA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1966. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200.— e.27|10 Nº 46.799 v.3|11|66

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19 cita y emplaza por tres días a JUAN GAMBALE en el juicio que por desalojo le siguen los Sres. Felipe Segundo Restano, Zulema Juana Restano de Scheid, Elvira Julia Restano, Elisa Llera de Samengo y Armando Argentino Restano, a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.440.— e.31|10 Nº 47.157 v.3|11|66

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por 3 días a SEGISMUNDO SARTANAVICIUS, SEVERINO CAAMAÑO y JOSE CARUZZO a estar a derecho en juicio que por desalojo le siguen Felipe Segundo Restano, Zulema Juana Restano de Scheid, Elvira Julia Restano, Elisa Llera de Samengo y Armando Argentino Restano, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1966. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.440.— e.31|10 Nº 47.166 v.3|11|66

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA BALDONEDO de DANDRES. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.31|10 Nº 47.167 v.7|11|66

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don OSCAR CARLOS PINCIROLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Roque Solimine, prosecretario.
$ 1.200.— e.31|10 Nº 47.217 v.7|11|66

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, en los autos "Goyanes Balbino c|Intili Francisco y otros s|desalojo", cita por tres días a FRANCISCO INTILI y CARLOS VICTOR ACUEVIDE a la audiencia del día 10 de noviembre de 1966, a las 13 horas, a efectos absolver posiciones y ofrecer y producir pruebas conforme artículo 3º inciso a) Ley 11.924. — Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Horacio Luis Puebla, secretario.
$ 1.320.— e.2|11 Nº 47.537 v.4|11|66

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, secretaría del Esc. Bartolomé E. Lastreto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA MARCELINA MARTINEZ de SANCHEZ y PEDRO SANCHEZ o SANCHEZ CABALLERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Ricardo Pavan, prosecretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 47.210 v.7|11|66

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, de la Capital Federal, a cargo del Dr. César A. García Belsunce, cita por tres días a SOCIEDAD ASEGURADORA SUBINQUILINOS Y OCUPANTES, comparezca en juicio "Banco Industrial de la República Argentina c|Sociedad Aseguradora, subinquilinos y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 14 de Septiembre d 1966. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200.- e.2|11 Nº 47.328 v.4|11|66

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLARA SIGAL de TOCHINSKY y ANGEL TOLCHINSKY. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.400.— e.2|11 Nº 47.437 v.8|11|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARSENIA MARGARITA ZUNINI de RODRIGUEZ ISASA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.400. — e.28|10 Nº 47.046 v.4|11|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL JOSE FELIX BARDELLI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1966. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200 e. 28|10 Nº 47.043 v. 4|11|66

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita por tres días a RUBEN BAGUR y SEBASTIAN PASTOR para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Rubén Bagur y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 20.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200. — e.2|11 Nº 47.541 v.4|11|66

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, en el juicio "Agrest, José y otros c|Puiszo Bernardo y otros s|desalojo", comunica a MIGUEL ALBERTO MARTINEZ que ha sido declarado rebelde. Publíquese 2 días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640.— e.2|11 Nº 47.445 v.3|11|66

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza a doña CARMEN DA CONCEICAO de GUIDO, a fin de que dentro de los 10 días siguientes a la última publicación, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención en los autos Arcadia Benítez de Interlandi c| Carmen Da Conceicao de Guido y otro, s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1966. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.560. —e.31|10 Nº 47.141 v.3|11|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza a don PEDRO SBEGHEN, a fin de que dentro de los 10 días siguientes a la última publicación, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención en los autos María Luisa Ferrari de Mazza c|Pedro Sbeghen y otro, s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1966. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.560.— e.31|10 Nº 47.140 v.3|11|66

Nº 41

El Juzgado de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FIORI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200.— e.27|10 Nº 46.740 v.3|11|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a JACOBO SEIDNER, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Córdoba c|Jacobo Seidner, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.000. e.27|10. — Nº 46.870 v.3|11|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de ESTEBAN VIDAL. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 30 de noviembre de 1965. Síndico: Julio Hersalis, domicilio: Pueyrredón 442, 1º, 7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 2 de diciembre de 1966, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos o disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 7 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.600. e.27|10. — Nº 46.929 v.3|11|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "FRIGORIFICO MONTANA S.A.A.I.C. e I.", la convocatoria solicitada, fijándose 15 días para presentar al síndico Juan Carlos Arana, calle Viamonte 1592, 10º piso, Dpto. "C", los justificativos de créditos. El 27 de febrero de 1967, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 3.000.— e.2|11 Nº 47.495 v.8|11|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de MARCELO JAUREGUI Y CIA. S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de mayo de 1964. — Síndico: Luis Raúl de la Fuente de la Vega domicilio: Uruguay 435, piso 5º "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 19 de diciembre, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires, octubre 18 de 1966 — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.800.— e.2|11 Nº 47.459 v.8|11|66

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, en los autos "Simoncini, Pedro y otro s| convocatoria a asamblea de debenturistas de Dicon Difusión Contemporánea S. A.", se convoca a los tenedores de los debentures de DICON DIFUSION CONTEMPORANEA S. A. a la asamblea que se realizará el día 9 de noviembre del corriente año a las 10 horas, en Suipacha 268, piso 12, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Renuncia del fideicomisario; 2º) Designación de su reemplazante y de suplente de éste; 3º) Situación actual de los debentures. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 3.800.— e.28|10 Nº 47.010 v.4|11|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de EN-PI S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 27 de enero de 1964. Síndico: Benjamín Isaac Kimelman: domicilio: Avda. Corrientes 4774, 1º piso, Dep. 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 6 de diciembre, a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 6 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 3.800. e.27|10. — Nº 46.906 v.3|11|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, de la Capital Federal, Secretaría Nº 10, comunica que en el juicio "ARIZCORRETA SANTIAGO c|COLOMANI VLADIMIRO, s|ejecutivo", se ha ordenado el siguiente traslado: "Buenos Aires, 21

de septiembre de 1966. — De la liquidación vista por tres días. — Notifíquese. — Fdo.: Horacio Duncan Parodi. Juez. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 octubre de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario
$ 1.320.— e.31|10 Nº 47.231 v.3|11|66

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, interinamente a cargo del Dr. Leonardo Jorge Areal, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT S. A. I. C. I., la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico Juan León Zukerman, domiciliado en Tucumán 1539, piso 4º, of. 44, los justificativos de créditos. El 17 de febrero de 1967, a las 8.30 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.200.— e.2|11 Nº 47.424 v.8|11|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "MARIO EFRAIN KAHN". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de diciembre de 1962. — Síndico: José Luis Salmerón. Domicilio: Uruguay 263, 1º piso, Of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 28 de diciembre de 1966, hora 8.30, para reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.800. e.27|10. — Nº 46.846 v.3|11|66

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de quince días en los autos "LA FRANCO ARGENTINA S. A. s|Información Sumaria": "Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Autos y Vistos: Por presentado, por parte y por constituído el domicilio. — Atento a lo que resulta a las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto-Ley 5965|63, bajo la responsabilidad y previa caución juratoria de la parte peticionante, dispónese la cancelación de los siguientes pagarés: 1º) librado por Nobleza Radio S. A. con el Nº 2073, con vencimiento el 5 de noviembre de 1966, por la suma de $ 164.553.— m|n.; 2º) librado por J. J. Bertagni y Cía. S. A., Nº 2052, con vencimiento el 14 de noviembre de 1966, por la suma de $ 130.794.— m|n.; 3º) librado por Telsa S. A., Nº 2128, con vencimiento el 15 de noviembre de 1966, por la suma de $ 122.510.— m|n.; 4º) librado por Winco S. A., Nº 2130, con vencimiento el 17 de noviembre de 1966, por la suma de $ 435.301.— m|n.; y 5º) librado por J. J. Bertagni y Cía. S. A., Nº 2021, con vencimiento el 23 de noviembre de 1966, por la suma de pesos 54.080.— m|n. — Todos los documentos indicados eran pagaderos en Buenos Aires. Adviértase que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación o desde la fecha de los respectivos vencimientos en los casos de los pagarés a vencerse, no se dedujera oposición por el o los tenedores. Publíquese por quince días en el Boletín Oficial. Hágase saber a los firmantes de los documentos indicados que deberán consignar judicialmente a la orden de este Juzgado los importes de los respectivos documentos en las fechas de sus vencimientos, conforme lo dispone el Art. 91 del Decreto-Ley 5965|63, y notifíqueseles la iniciación de la presente información. Resérvese la documentación. — Notifíquese. — Salvador María Lozada".
Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 34.200.— e.2|11 Nº 47.431 v.23|11|66

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de HERNALDO GORR. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 21 de abril de 1965. Síndico: Adolfo Emilio Brancato, domiciliado en Rivadavia 4011, planta baja, 4º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 30 de noviembre de 1966, a las 9 horas, para reunión de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.000.— e.2|11 Nº 47.441 v.8|11|66

Nº 11

Julio A. Quinterno, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 11 y Secretaría Nº 22 de la Dra. María Inés Sibileau, hace saber por tres días que se ha rehabilitado para ejercer el comercio a TALLERES METALURGICOS BEIRO S. R. L.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 960. —e.31|10 Nº 47.235 v.3|11|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de MAURICIO KOMAR. Fecha cesación de pagos: el 28 de setiembre de 1964. Liquidador: "Bechka y Block S.R.L.", representada en autos por los Dres. I. José Berman y Tulio Mario Carnota, con domicilio en Esmeralda 582, Piso 16, Capital Federal. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pago o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.200.— e.28 10 Nº 46.715 v.4|11|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de CROMOTECNICA S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de noviembre de 1961. Síndico: Pastor T. Carranza, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Postérgase para el día 12 de diciembre de 1966, a las 9 horas, la audiencia designada para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.000.— e.27 10 Nº 46.680 v.3|11|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por cinco días a CAROCEGA SOCIEDAD DE HECHO y Sres. CESAR CORSIG y ATILIO JOSE ROSATO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que le sigue Establecimiento Descours y Cabaud S. A. I. C. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800 e. 28|10 Nº 47.048 v. 4|11|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de SAN-CAL S R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 12 noviembre 1964. Síndico: Armando C. E. Godone, domicilio Carlos Calvo 957, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 16 diciembre 1966, hora 9 para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.800 e. 28|10 Nº 47.072 v. 4|11|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita a OMAR ANTONIO GOMEZ a estar a derecho y constituir domicilio dentro de tercero día, en el juicio "Fisco Nacional c|Gómez, Omar Antonio s|cobro ordinario $ 137.266,60 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1966.— Roberto Luis Cerutti, secretario.
e.2|11 Nº 5.730 v.8|11|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROLANDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto (Causa Nº 76|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Roberto S. Preller, secretario.
e.2|11-Nº 5.718-v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO JOSE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en Causa número 299|62, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Roberto S. Preller, secretario.
e.2|11-Nº 5.719-v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MALASAUSKAITE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (Causa número 167|65), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1966. — Roberto S. Preller, secretario.
e.2|11-Nº 5.720-v.8|11|66

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado número 2, de la Capital, Dr. Luis M. Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a YOLANDA NIÑA DELSANTO de CARAFENCHOS, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la Causa Nº 9.393|66, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1966 — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.2|11-Nº 5.721-v.8|11|66

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DAMIAN FERNANDEZ ASTRADA, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 7.641, que se le sigue por inf. a los arts. 275, 172, y 174 inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.2|11-Nº 5.722-v.8|11|66

Nº 3

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a ELSA FRANCISCA MAGGIO, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.2|11-Nº 5.723-v.8|11|66

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NOEMI LIA EDITH DE LOS ANGELES, para que comparezca a estar a a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de libreta cívica, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.2|11-Nº 5.724-v.8|11|66

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a las llamadas MARIA ILDA ONTIVEROS, matrículas individuales Nros. 8.073.652 y 3.203.262, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieren. Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.2|11-Nº 5.725-v.3|11|66

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a ROSARIO MARTIN Mat. individual Nº 3.270.163, por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.2|11-Nº 5.726-v.8|11|66

Nº 4

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional titular del Juzgado Federal Nº 4, de esta Ciudad, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 20, de la escribana Amalia L. Berráz de Vidal, cita, llama y emplaza a estar a derecho en la causa Nº 680|66, caratulada: "Gallardo Raúl Antonio s|Falsificación de documentos (art. 292 del Código Penal)", a: RAUL ANTONIO GALLARDO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Amelia L. Berráz de Vidal, secretaria.
e.2|11 Nº 5.779 v.8|11|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 20, de la escribana Amelia L. Berráz de Vidal, cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 585|66, caratulada: Del Aguila Ortega Manuel s| falsificación de cheque en perjuicio del "Banco de la Nación"; a HECTOR BONIFACIO FERNANDEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Amelia L. Berráz de Vidal, secretaria.
e.2|11 Nº 5.780 v.8|11|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, de la Capital, a cargo del Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado ANGEL CALIFFI IRONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 301 caratulada "Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles s|den. defraudación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Planta baja. — Secretaría Nº 21.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1966. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.2|11 Nº 5.727 v.8|11|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Nº 4, de la Capital Federal, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado: POCHO BALLESTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa 330|66, caratulada "Bote, Rubén y otro s|infracción artículo 212 del Código Penal", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.2|11 Nº 5.728 v.8|11|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Rodolfo F. Salinas, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico número 1 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BEGA, a fin de que

comparezca a estar a derecho en la causa Nº 335|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.2|11-Nº 5.731-v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Rodolfo F. Salinas, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico número 1 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir desde la primera publicación del presente a ALBERTO CARLOS GIARDINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 144|66, que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1966 — Local del Juzgado, Paraguay 1536, piso 2º, Capital. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.2|11-Nº 5.732-v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera pubilcación del presente a FEDERICO DUMIT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado Penal Económico Nº 1, calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.2|11-Nº 5.733-v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico número 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HERIBERTO PEREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 297|65, que se le sigue por infracción a lo dispuesto en el art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1966. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.2|11-Nº 5.734-v.8|11|66

Por disposición de S. S. el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS RICHA, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 67|66 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.2|11-Nº 5.735-v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Rodolfo F. Salinas, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ZABALA o ZAVALA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 41|66, que se le sigue por el delito de contrabando, por ante la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.2|11-Nº 5.736-v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO NACCI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 258|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.2|11-Nº 5.737-v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR GAMSIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal. Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.2|11-Nº 5.738-v.8|11|66

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS N. VELEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.2|11-Nº 5.739 v.8|11|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON PAVLOTZKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.2|11-Nº 5.740 v.8|11|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM KUCAK o ABRAHAM KUCAD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 3436, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.2|11-Nº 5.741 v.8|11|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALEGRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.2|11-Nº 5.742 v.8|11|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA PEDEZERT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.2|11-Nº 5.743 v.8|11|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO LOPEZ, DAVID LUIS VASQUEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por infracción al Art. 302, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.2|11-Nº 5.744 v.8|11|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO TAGLE ACHAVAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.2|11-Nº 5.745 v.8|11|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2[illegible] de octubre de 1966. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.2|11 Nº 5.746 v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR A. BLANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1966. — Néstor C. Nogués, secretario.

e.2|11 Nº 5.747 v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO KINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Artículo 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1966. — Néstor C. Nogués, secretario.

e.2|11 Nº 5.748 v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AENIO ANGELUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Artículo 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1966. — Néstor C. Nogués, secretario.

e.2|11 Nº 5.749 v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CALVO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Néstor C. Nogués, secretario.

e.2|11 Nº 5.750 v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BELARMINO BARALLOBRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Encubrimiento de Contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Néstor C. Nogués, secretario.

e.2|11 Nº 5.751 v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO EDMUNDO TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.2|11 Nº 5.752 v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANGEL MARINO GIOVANNONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1966. — Néstor C. Nogués, secretario.

e.2|11 Nº 5.753 v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a representante legal de la firma "RUBEN CADENAU Y CIA." para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.2|11 Nº 5.754 v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO GINO GORZA TALAMONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.2|11 Nº 5.755 v.8|11|66

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ERNESTO PERESTIUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.2|11-Nº 5.782 v.8|11|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por infracción Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.2|11-Nº 5.760 v.8|11|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SIRO COMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1966. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.2|11-Nº 5.761 v.8|11|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VALERIO ALFREDO IBALDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.2|11-Nº 5.762 v.8|11|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID BALTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.2|11-Nº 5.759 v.8|11|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE BENVENUTO o JORGE ISAAC BENVENUTO, para comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.2|11-Nº 5.755 v.8|11|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL HISAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.2|11-Nº 5.756 v.8|11|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BARR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.2|11-Nº 5.757 v.8|11|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO GAMBAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.2|11-Nº 5.758 v.8|11|66

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MAZZORRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — José Julio Lemos, secretario.

e.2|11 Nº 5.781 v.8|11|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BERBERIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — José Julio Lemos, secretario.

e.2|11 Nº 5.763 v.8|11|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MARIO DELLA ROCCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguie por cheque, bajo apercibimento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — José Julio Lemos, secretario.

e.2|11 Nº 5.764 v.8|11|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO LIONEL CALONICO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.2|11 Nº 5.765 v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ALIARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.2|11 Nº 5.766 v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO HORACIO BRANDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.2|11 Nº 5.767 v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO LUIS PROVENZANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.2|11 Nº 5.768 v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA CASTILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubro 11 de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.2|11 Nº 5.783 v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO [illegible]INDER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.462 que se le sigue por cheque sin fondo (art. 302 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo secretario.

e.2|11 Nº 5.769 v.8|11|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANGEL SOBRAL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.313 que se le sigue por cheque sin fondos (art. 302 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 6 de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.2|11 Nº 5.770 v.8|11|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del Dr. Raúl Horacio Ríos Centeno, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días . contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GRILLO, ROQUE COGLIANO, N. u OSCAR MILAN, y JUAN CARLOS CARRASCO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 15.172|66, que se les sigue por tenencia de armas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 3 de octubre de 1966. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.2|11-Nº 5.771-v.8|11|66

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO LALLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.545|66, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 17 de octubre de 1966. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.2|11 Nº 5.772 v.8|11|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS TODONI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 6.316|66 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde y procederse a su captura.

San Martín, 13 de octubre de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.2|11 Nº 5.774 v.8|11|66

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a EDUARDO ANGEL GONZALEZ y HECTOR RODRIGUEZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5.677 que se les sigue por presunta defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

San Martín, 17 de octubre de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.2|11 Nº 5.775 v.8|11|66

Art. 65 de la Ley 50 y Decreto-Ley Nº 1.793|56, Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a LIVIO ARDUINI, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Livio Arduini s|cobro de pesos (ordinario)", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

San Martín, 6 de octubre de 1966. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

e.2|11 Nº 5.776 v.8|11|66

PARANA

Por disposición del Sr. Juez Federal de Paraná Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y empla[illegible] por el término de 15 días a ZUNILDA IBAÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 256, Paraná. — Paraná, setiembre 22 de 1966. — Julio F. Benítez, secretario.

e.24|10 Nº 5.698 v.15|11|66

MISIONES

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, se citan y emplazan por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIDER VILLALBA y FRANCISCO RAMIREZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de contrabando (Nº 64, año 1966), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, cancelarles la excarcelación y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días.

Posadas, 13 de octubre de 1966. — Evers José Ursini, secretario.

e.2|11 Nº 5.777 v.8|11|66

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego Aurelio Isasa, se citan y emplazan por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO NOSKOSKI y ESTEBAN NOSKOSKI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de contrabando "Criminal Nº 555, año 1963", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, cancelarles la excarcelación y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días.

Posadas, 14 de octubre de 1966. — Evers José Ursini, secretario.

e.2|11 Nº 5.778 v.8|11|66

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos "CORDERO DE CIURLETTI, ISABEL c|SANTILLAN, OSVALDO y otro, s|ejecución hipotecaria", que el matrillero Domingo A. Yacopino, con oficinas en Nazca 2111, T. E. 58-0034, rematará a propuesta de parte el sábado 12 de noviembre a las 11 horas, en su salón de ventas Av. Nazca 2111, la unidad Nº 1, planta baja, calle Caseros 1806 esquina Baigorri 11, Capital. Superficie total propia 326 m2. y uso exclusivo de 2 patios. Porcentual: 31,89 por ciento del conjunto. Base $ 2.342.000 m|n. Seña: 8 por ciento; comisión 3 por ciento. La propiedad se halla ocupada por la parte demandada y conforme a la cláusula 8º de la escritura hipotecaria, se con vino: "Siendo los deudores únicos ocupantes de la unidad aludida en unión do sus familiares, queda especialmente convenido que para el supuesto de ejecución de esta hipoteca, se comprometen a hacer entrega de la misma totalmente desocupada y en las condiciones de habitabilidad actuales, dentro del plazo de diez días de dictada la correspondiente sentencia". — Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Dr. Carlos A Ariosa, secretario.

$ 6.400.— e.2|11 Nº 47.447 v.8|11|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio NASTO TEODORO c|SUCCESS S. EN COM. POR ACC. s|Hipotecario, que el martillero Don Santiago Canop rematará en el local de ventas de la calle Tucumán Nº 1531, Capital, el día 7 de noviembre, a las 9 horas, lo siguiente: La propiedad ubicada en la calle Montevideo 451 al 453, piso 3º, unidad Departamento 11 hoy 31, inscripta en el Tomo 674, Horizontal Norte, Folio 156, con 2,10 o|o de parte indivisa. superficie cubierta propia 36,80 m2. Construída sobre terreno que mide 6,928 mts. de frente al Oeste por 30,31 m. de fondo. — Nomenclatura Catastral Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 23, Parcela 20. — Los baños ubicados en el 3er. piso, son de propiedad común, pero de uso exclusivo de las unidades que la componen. — Base m$n. 499.000. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — La cláusula 6ta. de la escritura de hipoteca establece: "...La deudora no podrá alquilar ni subalquilar total o parcialmente el bien hipotecado sin consentimiento dado por escrito por el acreedor". — La propiedad está ocupada por la Empresa demandada. — Informes Tucumán 1531, Capital, T. E. 40-7153. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1966. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 6.600. e.31|10. Nº 47.149. v.7|11|66

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos "MARTINEZ, ALFREDO c|DADIDOVICH, BENJAMIN (Suc.) y DADIDOVICH; JOSE s|cobro ejecutivo", que el martillero Eligio Rodríguez Pazos rematará el día nueve de noviembre, a las nueve horas, en la calle Uruguay Nº 546, piso 5º, el lote número uno de la Manzana C, ubicado en la calle Moliere esquina Alcaraz. Superficie 300,49 mts. cuadrados. — Base $ 60.546.— al contado. — Seña 8 o|o. comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800. e.31|10. Nº 47.296. v.7|11|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en autos: "ZAFFARONI ANGEL JUAN, s|sucesión", que el martillero Carlos R. Marzoratti rematará en Tandil, sobre los mismos, el 6 de noviembre próximo, a las 10 horas, los siguientes lotes: Número 2, de la Manzana 113, frente calle Ituzaingó, superficie 349,50 m2. — Base: $ 2.656 m|n.; Número 4, Manzana 113, frente calle Ituzaingó, superficie 255,40 m2. Base: $ 2.125 m|n., y lote 6, Manzana 113, frente calle Juan José Viamonte, superficie 354,75 m2. — Base: $ 2.696 m|n. A las 11 horas, lote 21, Manzana 128, frente Avenida Rivadavia, hoy Coronel Dorrego, superficie 607,15 m2. Base: $ 8.864 m|n. Forma de venta: 50 o|o al contado y saldo en hipoteca a un año a intereses corrientes para este tipo de operaciones. Escribano designado por los vendedores. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.600 e.28|10 Nº 47.057 v.4|11|66

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 del autorizante, hace saber por cinco días, en los autos LEGGIO JUAN y otros c|COVELO, DE KETTLE, MARTHA ADELA, ejec. hipotecaria, que los martilleros Tiscornia y Muzzio S. R. L. rematarán en pública subasta, el día 9 de noviembre de 1966, a las 15 hs., en el local Mmé. Mitre 1731, Capital, una propiedad situada en el Partido de Esteban Echeverría, paraje denominado Monte Grande, edificada en el lote terreno que cita su título con el Nº 12, de la manzana "C", con frente a la calle Santamarina Nº 735, entre Alte. Brown y Farina, con 20 mts. de frente al S. E. por 38 mts. 38 cts. por su costado N. E. estando formado su contrafrente por una línea quebrada que partiendo de la línea N. E. hacia el S. O. mide 11 mts. 34 cts. de este punto formando un martillo a favor hacia el N. O. mide 8 mts. 66 cts. y desde este punto cerrando la línea del contrafrente hacia el costado S. O. mide 8 mts. 66 cts. y por su costado S. O. mide 47 mts. 4 cts. todo lo que hace una superficie de 942 mts. 60 dec. cuadrados. Cláusula 6º del contrato hipotecario. La deudora se compromete a no alquilar, vender o ceder el inmueble hipotecado, sin conformidad previa emanada por escrito de los acreedores "Cláusula 11º: En caso de ejecución, la deudora compromete expresamente a desalojer el bien hipotecado, a fin de entregarlo completamente libre a quien re-

sultare adquirente. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado. Base de venta $ 850.000. Al contado, seña 8% y comisión 3% ambas en efectivo.

Buenos Aires, octubre trece de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 8.200.— e.2|11 Nº 46.543 v.8|11|66

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría 29, comunica por 10 días en autos PEREZ GERMAN y otros c|SANTO PONTIERI s|ejec. hip., que el martillero Francisco del Castillo rematará el día 10 noviembre 1966, a las 16 hs., en el salón Moreno 1447 con base $ 2.197.860, al contado, la finca Salto 21|123, en Sarandí, Pdo. Avellaneda, Prov. Bs. As., con lo edificado y su terreno de 298,87 m.c., según escritura mutuo (Art. 2, inc. j). Caso Ejecución, el inmueble deberá dejarse inmediatamente desocupado para entregarlo a quien resulte comprador. A fs. 22 consta en autos resolución notificada, medida no innovar. El comprador constituirá en el acto de la subasta domicilio legal en esta Capital y entregará el 20 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 8.400.— e.27|10 Nº 46.716 v.10|11|66

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días, en autos "TROISI de SANDULLI ANGELA y otros c/AVENDAÑO CECILIO ADOLFO y otros, s/cobro hipotecario", que el martillero Juan Antonio Toledo rematará, el día 13 de noviembre próximo, a la hora 11, en su oficina Murguiondo 3215, las propiedades de las calles Murguiondo 2038, zona Sud, tomo 1915, folio 148, y Chascomús 6666, zona Sud, tomo 1932, folio 185 del Registro de la Propiedad. Base $ 600.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.000. — e.27|10 Nº 46.784 v.3|11|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "MARISCAL, JOSE DANIEL c| FRIMAN de ZELWIANSKI, ANA y otros, su ejecución hipotecaria", que el martillero José Coto rematará el día 9 de noviembre de 1966, a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, la finca calle Tinogasta 3943|45, Capital, que mide 9 mts. de frente al S.E. por 67,48 mts. de fondo al N.E. y 67,52 mts. en el costado S.O. Venta que se efectuará sin inquilinos a la fecha de entrega. Base m$n. 1.300.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.800 e.28|10 Nº 47.018 v.4|11|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por diez días en el expediente Nº 8180|43, año 1961, que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el día 14 de noviembre de 1966, a las 15 horas, en la calle Florida 461, los siguientes inmuebles, con las bases y condiciones que se mencionan: Calle Trole 650|52: Edificada en terreno que mide 8,66 m de frente por 37,32 m. en el lado Sud; 8,70 m. en el contrafrente y 37,21 m. en el lado Norte; dividida según Ley 13.512 en Unidad número 1, porcentual 19,56 o|o. Base, pesos 393.367. — Unidad Nº 2, porcentual 19,17 o|o. Base $ 385.563. Unidad Nº 3, porcentual 19,17 o|o. Base, pesos 385.563. — Unidad Nº 4, porcentual 19,17 o|o. Base $ 347.006. — Unidad Nº 5, porcentual 22,93 o|o. Base, pesos 416.174. — Todos los departamentos ocupados. — Avenida Coronel Roca 2233|35: Edificada en terreno que mide 8,66 m. de frente por 38,03 m. en el lado Oeste y 38,35 m. en el lado Este; superficie 330,80 m2 Base, pesos 2.676.454. — El local de negocio y vivienda en los altos desocupados; el resto en las condiciones de ocupación en que se encuentran. — Avenida Coronel Roca 2237: Edificada en dos lotes que en conjunto miden 17,32 m. de frente por 37,40 m. en el lado Oeste y 38,03 m. en el lado Este; superficie 655,14 m2. Base $ 3.556.122. — En las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Avenida Coronel Roca 2219|29: Terreno que mide 29,36 m. sobre Avda. Cnel. Roca; 6,03 m. en la ochava; 76,54 m. sobre calle O'Gorman; 6,05 m. en su otra ochava y 7.55 m. sobre calle Carlos M. Ramírez; superficie 1.843 m2. Base $ 4.608.150. Totalmente desocupado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Escrituras ante escribano Héctor Plaetsier.

Buenos Aires, octubre 2 de 1966. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.

$ 17.600.— e.25|10 Nº 46.395 v.8|11|66

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en los autos "COLANGELO ANGEL y otro c| CORRALES JUAN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el sábado 19 de noviembre, a las 16.30 hs., en Av. Nazca 2111, Capital, la finca situada en Laferrère, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., calle Chassaing Nº 2431 entre Olmos y Comodoro Py. — Medidas: 10 mts. de fte. x 32,50 mts. de fondo. Edificio destinado a Panadería c|horno, cuadra, local de negocio y vivienda. — Base: $ 533.985 m|n., al contado. Seña: 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.000 e.28|10 Nº 47.060 v.4|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días, en el juicio "MARTINEZ MORENO, ALBERTO, s/insania, c/MARTINEZ, JOSE ANTONIO y otro, s/cobro de pesos", que el martillero Jorge Blas Arana Elizalde rematará, en calle 25 de Mayo 311, el jueves 10 de noviembre próximo, a las 16, las unidades designadas en títulos con Nros. 14 y 15 del 3er. piso del inmueble ubicado en Callao Nº 313|319|321|325|327 y 329, esq. Sarmiento Nros. 1771|1775|1783| 1785 y 1799, con acceso por el Nº 1775, cuyas superficies propias cubiertas son: Unidad 14, en su planta 229,5 dm2., más 19,15 dm2. en el entrepiso. Total: 248,21 dm2., y unidad 15: en su planta 208,83 dm2., más 12,73 dm2. en el entrepiso, lo que hace un total de 221,56 dm2. Les corresponde de la parte indivisa, a la unidad 14 el 3,78 % y a la unidad 15 el 3,36 %. Base $ 500.000 para ambas unidades. Seña 8 %, a cuenta de precio. Comisión 3 %.

Nota: En el concurso civil del demandado José Antonio Martínez, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, se han agregado constancias que las citadas unidades son explotadas como pensión, que hay contrato de alquiler vigente hasta el 1|1|1969 y se abona por este concepto $ 3.000 mensuales.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 6.600. — e.27|10 Nº 46.787 v.3|11|66

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "DI SALVO LIBORIO y otra c|MOLINA HECTOR, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará públicamente, el día 9 de noviembre, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, el departamento unidad funcional Nº 4, planta baja, de la finca calle Virgilio 354 y 356, entre Bacacay y Saráchaga. Superficie cubierta 45,01 m., descubierta 12,65 m. Total 57,66 m., y unidad complementaria Nº IV en azotea, con superficie descubierta y total de 12,20 m. Porcentual 7,28. Base $ 450.000 m|n., al contado. Se hace conocer la cláusula 6ª del contrato hipotecario: "El deudor ocupa el departamento y se obliga, mientras esté pendiente el pago del crédito, a no darlo en locación, cambiar su destino, ni transferir la ocupación a terceros, bajo ningún concepto legal". — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 21 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 5.400 e.28|10 Nº 47.100 v.4|11|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, comunica por cinco días en el juicio "IVALDI de GIUSIO CATALINA c|SHAJ MIGUEL, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales rematará el día jueves 10 de noviembre de 1966, a las 18 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º. de la Capital Federal, un galpón de ladrillos sin revocar, techado y de 50 metros cubiertos aproximadamente, 5 mts. de frente por 10 mts. de fondo; edificado sobre el lote 14 de la manzana 1, con frente a la calle Costa Rica entre los números 818 y 826, entre las calles Paul Groussac y Posta de Pardo, de la localidad de Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, cuyo lote de terreno mide: 10 mts. de frente al N.E. por 34,82 mts. de fondo, o sea una superficie de 348,20 metros cuadrados. — Denominación catastral: Circ. V; Secc. G; Manz. 606; Parc. 14. — Sale a la venta totalmente desocupado. — Se transcribe la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria: "El deudor se obliga a no alquilar el bien hipotecado bajo ningún precio, y en caso de ejecución a entregarlo totalmente desocupado al que resultare comprador, sirviendo esta cláusula como causa de desalojo e inmediato desahucio, especialmente pactado". Base, pesos 133.700.— m|n., al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 7.000.— e.27|10 Nº 46.685 v.3|11|66

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 10 días que en autos "RENAUDIN JOSE y otros contra CABRERA CARLOS y otros, s|división de condominio", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán, el 16 de noviembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, el terreno de esta Capital, Avenida Forest 2165. Mide 8m66 de frente por 34m64 de fondo. Base $ 1.602.000. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 5.200. — e.27|10 Nº 46.852 v.10|11|66

Nº 30

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, comunica por 5 días en el juicio "IGLESIAS SAUL y otros c|COLACE DOMINGO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello rematará el 8 de noviembre, a las 15.30 hs., en el salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta ciudad, la finca sita en calle Entre Ríos Nº 2230 entre las de General Pacheco y Liniers, de Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires, edificada sobre lote Nº 8 de la manzana Nº 3; superficie total 279 mts. 03 decm2. — Desocupada. — Base $ 650.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.

$ 3.600.— e.28|10 Nº 46.981 v.4|11|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 5 días en el juicio "BOTTINO JUAN BAUTISTA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 3 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble 20 de Febrero 5846, Capital. Sup. 251,10 ms. cs., desocupado. Base $ 2.020.233, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400. —e.27|10 Nº 46.743 v.3|11|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, comunica por cinco días en el juicio "ROSSI BELGRANO CARLOS F. c|ESPOSITO JOSE M. s|hipotecario", que el martillero Horacio R. Perales rematará el día jueves 10 de noviembre de 1966, a las 17.45 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, una propiedad ubicada aproximadamente a 8 cuadras de la estación Claypole, con frente a la calle J. Mazzini, hoy Nº 1039, entre las de Balcarce y Lacaze (continuación de la Av. Monteverde a Burzaco), del Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. Edificada en el lote 3 de la manzana 7 que mide: 10 mts. de frente al N E. por 34,95 mts. de fondo, o sea una superficie de 349,50 mts2. — Cláusula 5ª de la escritura hipotecaria: "El deudor se obliga a no alquilar el bien hipotecado bajo ningún precio, y en caso de ejecución a entrgearlo totalmente desocupado al que resultare comprador, sirviendo esta cláusula como desalojo e inmediato desahucio especialmente pactado. Sale a la venta la finca en las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra. Base $ 345.918,32 m|n., al contado. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 6.200.— e.27|10 Nº 46.684 v.3|11|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio "PAREDES, PONCIANO y otros c|CRESPO, ANTONIO y otros s|ejecutivo, que el martillero Eduardo C. Alpañés, rematará el día 4 de noviembre a las 15 horas, en Montevideo 548, Capital, donde se exhiben, 1 cortadora de fiambres "Iris" Nº 7026; 1 registradora "National" manual sin número visible; una máquina para café a la Italiana "Galli" Nº 1097; 1 moledora de café "Criollo" serie 3, Nº 122; 1 aparato "Kelawa" para agua y 1 reloj de pared eléctrico "Bembi", todo en el estado que se encuentra. — Sin base. — Al contado. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.920.— e.31|10 Nº 47.184 v.3|11|66

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "POMARES de VILASECO JUANA c|VILASECO y AGUIAR ISABEL CELIA, NORMA MABEL y ANTONIO, herederos de ANTONIO VILASECO, s|división de condominio", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 15 de noviembre, a las 16 hs.: Finca sita en Larraya 2005 esquina Remedios, Capital, que mide 11,12 m. al N.O.; 10,12 m. al N.E.; 6 m. en la ochava; 15,35 m. costado S.E.; 14,42 costado S.O. Base $ 48.266, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Se entrega en el estado de ocupación que se encuentra.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 3.400 e.28|10 Nº 47.065 v.4|11|66

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días en los autos "DARKEL S. A. c|CHIESSA, CARLOS s|Ejecutivo" que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día lunes 7 de noviembre de 1966 a las 17 horas, en la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: una balanza abanico para 15 Kgs. marca Toledo; cinco licuadoras sin su vaso y dos enceradoras eléctricas. Sin base y al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.560. —e.2|11 Nº 47.549 v.4|11|66

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio "MALAGRINO PASCUAL c|PROTA HECTOR VICENTE, s|desalojo", que el martillero Eduardo J. Porta, rematará el 16 de noviembre de 1966, a las 15 horas, en General Acha 487, de Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires, lugar donde se exhibe: heladera mostrador de cuatro puertas, sin marca ni número visible, con motor eléctrico acoplado Colfer, serie A Nº 9119, monofásico, no funcionando. — Sin base. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.360. e.2|11. — Nº 47.362 v.3|11|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría 2, comunica por tres días en el juicio "DE STEFANO EDUARDO A. c|ILDEFONSO RIBERA MAYOL s| ejecución prendaria", que el martillero Horacio Di Salvo, rematará en Juan B. Justo 2820, Capital Federal, el 4 de noviembre de 1966, a las 10.00 horas los siguientes objetos: Un camión marca "Chevrolet", modelo 1943, motor Nº: BAR-301-328, patente Nº 783.068 de la Provincia de Buenos Aires, que se exhiben en Juan B. Justo 2820, Capital Federal, Comisión 10 o|o, Base m$n. 23.608.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.31|10 Nº 47.175 v.3|11|66

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos: BRANCHINI OSCAR R. c|D'ESPOSITO SANTIAGO L. s|ejecutivo, que el martillero Luis Oscar Ovando, rematará el 8 de noviembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la mitad indivisa del inmueble ubicado en el pueblo de Máximo Paz, Partido de Cañuelas Pcia. de Buenos Aires, designado terreno como lote 3, parte fracción B manzana 13. — Medidas: 30 m. de frente por 45 m. de fondo. — Superficie total: 1.350 m2. — Inscripto su dominio al folio 79, año 1950, del Partido de Cañuelas — Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 18, Parcela 6 d. — Base $ 116.333.33 m|n., o sea la mitad de las 2|3 partes de su valuación fiscal. — Al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 15 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.600. e.31|10. Nº 46.406. v.7|11|66

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: GRUNTWAGA, MOISES c|CHARCHU, BRAHIM s|ejecución prendaria, que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 10 de noviembre de 1966, hora 13, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente bien: Un automotor, tipo rural, uso particular, marca Autoar, mod. 1960, motor Nº 257.908, desarmado, con chasis marca Autoar Nº 3238, patente Prov. Bs. As., año 1965, Nº 370-984, usado, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en Canning 1935, Capital. — Base: $ 143.175.—. Seña 30 o|o al contado. — Comisión: 10 o|o efectivo. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario

$ 2.040. e.31|10. Nº 47.230. v.3|11|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "PROTONIA S. A., s|quiebra", que los martilleros David N. Almeyra y Enrique C. Brinkmann, rematarán en la fábrica sita en la calle Aristóbulo del Valle 2344|48 de Florida, Provincia de Buenos Aires, los bienes inventariados a fojas 1129|71, consistentes entre otros en: Componentes en general para el armado de radio y T. V., instrumental de precisión, televisores RCA, Víctor números 4600 — 16855 — 25787 — 27797 — 29586 — 33913|943 — 34453 — 36350|490 — 37121|188|219|252|257|399|430|433|463|465|521|530|682|696|759|783|869 y 37953 — 38043|050|154|235|237 262|322|454|526|551|929 y 38933 — 39063 721 y 39842 — 40426 — 41472|783 y 41900 — 42607 y 42975 — 45536|547 y 45901 — 46001|002|003|005|006|007|009|010|011 012|014|015|016|017|018 y 46904, y 6279605; camión Fargo Custom 400, mod. 1961, chapa número 771-167, Prov. Buenos Aires; pic-up Chevrolet, mod. 1961, chapa Nº 592.396, Prov. Buenos Aires; máquinas de contabilidad, de calcular y escribir; muebles metálicos, cajas de hierro, sillones y sillas, reloj control I.B.M.; máquinas y herramientas, ventiladores, teléfonos y estufas, equipos para refrigeración, útiles de trabajo y muchos lotes más que se exhibirán allí, los días 3 al 7 de noviembre de 10 a 17 horas. Las ventas se efectuarán los días martes 8, miércoles 9, domingo 13, lunes 14, sábado 19 y domingo 20 de noviembre y siguientes hasta terminar, a partir de las 15 horas, dentro del siguiente orden: a) martes 8 y miércoles 9, lotes 1 al 316: muebles y útiles oficina, máquinas Olivetti: Audit: 513, Tetractys 24, Multisumma 14, Summa 15 y de escribir; otras Remington y Totalia; televisores funcionando; camión Fargo y pick-up Chevrolet; reloj I.B.M.; compresor Omnia; martinete neumático Bellows; elevador cajones con motor; equipos refrigeración, herramientas, mesas, bancos, batería cocina y menaje comedor personal, etc. — b) y c) domingo 13 y lunes 14, lotes 317|590, y sábado 19, domingo 20 y siguientes, lotes 591 hasta terminar: valioso conjunto instrumental precisión, televisores, válvulas USA, sintonizadores, chasis para radio y TV, completos; transistores, tubos y ampollas T. V.; yugos, cápsulas de cerámica; condensadores, transformadores, resistencias, ferrites, fly back, parlantes, campanas, gabinetes y máscaras; pulidora Omnia, agujereadora Percheron, remachadora Trébol, gran stock de tornillos, tuercas, arandelas, etc. Venta al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Entrega inmediata. Solicite inf. y catálogo en las oficinas de los martilleros, Talcahuano 68, piso 1º, oficinas 5|6, T. E. 40-2539.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 14.000.— e. 27|10 Nº 46.828 v. 3|11|66

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "SARIA, S.A.C.I.F. y de M. y R. contra JORGE ROBERTO MONTIEL ROMERO y RUBEN LUGO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Carlos Louzan, el 19 de noviembre, a las 10 y 30 horas, en Costa Rica 4090, donde se exhibe, rematará un automotor Leylan, modelo 1956, importado, motor 860|600|406, pte. 66363, año 1966, de Capital. — Base $ 225.500. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.920. e.2|11. — Nº 47.327 v.4|11|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el JUICIO NUMERO 35.671, s|ejecución prendaria, que el martillero José Andrés Moreno, rematará en Carlos Pellegrini 242, de Lomas de Zamora, donde se exhiben, el 8 de noviembre, a las 13 horas, cuatro colectivos, marca Bedford, modelo 1964, Nº 3-D-05484; Nº 3-D-05877; Nº 3-D-04979 y número 3-D-05052 y un colectivo, marca Bedford, modelo 1965, 3-D-11.016. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.040. e.2|11. — Nº 47.527 v.4|11|66

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: CONVIA S. A. c|MURPHY JUAN A. s|Ejec. Prend., que el martillero Carlos A. Madsen rematará el día 17 de noviembre, 15 horas, Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automóvil marca Buick, modelo 1949, motor Nº 52955605, patente Capital Nº 205202, año 1965. — Base $ 167.184.— al contado. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.800. e.31|10. Nº 47.144. v.3|11|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio caratulado "GRANDIO Y LOPEZ S. A. c|EXPRESO PILAR S. A. de T. A. s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Av. San Martín 6707|79, en donde se exhibe el día 16 de noviembre de 1966, a las 17 horas, el siguiente bien: un chasis marca De Soto, modelo DP 400 W.S. año 1962 de 194" de distancia entre ejes Nº 360.729, motor diesel Perkins, 6 cilindros 102 H. P. a 3.000 r.p.m. Nº 6.102.624, interno Nº 657, de la línea 141, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 357.437,50. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520, Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.400 e.31|10 Nº 47.208 v.3|11|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos "ZACCA BECHARA y otra c|CHACUR MIGUEL DIB (Suc.), hipotecario", que el martillero Domingo A. Yacopino, rematará el 12 de noviembre, a las 11 horas, en Nazca 2111, Capital, la finca Julián Alvarez Nº 792, esquina Castillo 202 y 206, Capital. — Medidas: 10m.14 al S. E., s|Julián Alvarez; 15m.10 al S. O., s|Castillo y por la reducción motivada por la ochava son: 7m. s|Julián Alvarez; 12m.10 s|Castillo y 4m. en la ochava. — En las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base m$n. 488.011. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, octubre 21 de 1966. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.400. e.28|10. — Nº 47.061 v.4|11|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "CONTINO FRANCISCO c| FRANCISCO AUGUSTO DA COSTA, s| ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 noviembre próximo, hora 17, en Hortiguera 736, donde se exhibe, rematará un automóvil Fiat 1900, modelo año 1953, sedan, motor 015.600, 4 cil., 55 CV. — Base pesos 112.500 moneda nacional. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440. e.2|11. — Nº 47.381 v.4|11|66

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "CIRACO de VIDAL ERMINDA c|NORBERTO LORENZO, s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre 2234, donde se exhiben, el día 5 de noviembre del corriente, a las 10 horas, los siguientes bienes: 1) una registradora National de metal, sin número visible; 2) una heladera de dos puertas exposición Saccol; 3) una balanza Berkel, con capacidad diez kilos, Nº 4.517; 4) una caja de hierro Milners 212, de una puerta, con base de madera; 5) una heladera eléctrica Selmar, de seis puertas de roble, tipo comercial; 6) una amasadora Siam Di Tella, motor número 55.259 17 AP 50-4, completa; 7) una sobadora Siam Di Tella, sin número visible, con dos palas de madera; 8) una armadora y cortadora de pan Corigliano Hno. 1319, motor 8537, funcionando. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.600. e.2|11. — Nº 47.544 v.4|11|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos BRATT MOISES contra VICTORIANO ANTONIO VARGAS y otro, sobre prenda, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 12 de noviembre de 1966, a las 10 horas, en la calle Belgrano 2051, donde se exhibe, un juego de dormitorio estilo Americano de madera "Okume" compuesto de: un ropero de 0,55 x 2.00 x 1,75 mts, con cuatro puertas y cajones interiores como accesorios, una cama de dos plazas de 1,50 x 1,90 x 0,42 mts. con elástico cadena reforzado como accesorio, un colchón pullman de 1,40 x 1,80 x 0,19 mts. una cómoda de 1,60 x 0,45 x 0,65 mts., con seis cajones como accesorios, un espejo aplicado a la cómoda de 1,00 x 0,40 mts., dos mesitas de luz de 0,60 x 0,65 mts., y un puff de 0,45 x 0.47 x 0.45 mts. Base $ 61.250.—, o sea el 50 o|o de la deuda, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, el bien se entregará una vez aprobado el remate, de acuerdo con el art. 520 del Cód. de Pdtos. — Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Jorge Alberto González, secretario.

$ 3.480. e.31|10. Nº 47.262. v.3|11|66

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica durante tres días, en el juicio "LOPEZ, ANTONIO su quiebra", que el martillero Felipe Martí, rematará el 11 de noviembre de 1966, a las 15, en el local de Varela Nº 602, donde se exhibirán a partir del día 7 de 14 a 18 hs., los objetos siguientes: 1 heladera vitrina "Sigma", eléctrica. — Base: m$n. 30.000; 1 amasadora pan, "Siam", capacidad 9 bolsas harina, motor eléctrico de 5 H.P. — Base: m$n. 50.000; 1 armadora pan, marca "Karilino", con motor eléctrico. — Base: m$n. 15.000; 1 sobadora pan, muebles vitrinas, mostradores, balanzas, exhibidores, instalaciones y demás bienes inventariados en autos. — Al contado. Sin Base. Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.640 e.2|11 Nº 47.557 v.4|11|66

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días en el juicio "GALMARINO JORGE c|SLOBODIENSKY LUISA LUBER de y otro, s|ejec." que el martillero Julio C. Ibáñez, el 4 de noviembre de 1966, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará una vitrina mad., 2 puertas vidrio; 22 copas y una jarra; una cubetera metal; una lámpara pie de bronce: 3 espejos de pared y 2 arañas de cristal de 4 y 6 luces, que se exhiben en el lugar. — Sin base, contado y mejor postor. — Remate sujeto aprobación judicial. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.280 e.2|11 Nº 47.411 v.3|11|66

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "SAN ISIDRO COM. RURAL e IMP. S. R. L. c|PERCZYK JOSE s|P. A." que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Bartolomé Mitre 3534, Cap., donde se exhibe, el día 14 noviembre, horas 11. Un automotor Rastrojero, con motor "Borgward" con Nº de fabricación 7258A., mod 1961, carrocería chatita, p|uso part. — Base $ 82.500 cont., Comis. 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560 e.31|10 Nº 47.232 v.3|11|66

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "MINBAR SOC. EN COM. POR ACC. c|HECTOR ANIBAL ALONSO s|ej. prend.", que el martillero Juan Bellini, rematará el 19 noviembre 1966, hora 11, en Rivadavia 6727, Cap.; una Rural Classis Cross Country, mca. Ika-Rambler, mod. RA. 2R-1963, chapa municipal 1051622, Pcia. Bs. As., motor Nº 636088785, Serie 38311-00513, en el estado en que se encuentre y sujeto aprobación judicial. — Base $ 340.000 (50 o|o deuda) seña 30 o|o. Com. 10 o|o al cont.

Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.800 e.2|11 Nº 47.434 v.4|11|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: "RAMON ROMERO E HIJOS c|GONTADE NORBERTO ROMULO A. s|Ejec. prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 5 de noviembre 1966, a las 9,30 hs. en la calle Avda. Gral. Mosconi 2818, Capital, donde se exhibirá, un automotor usado marca Fiat, mod. año 1939, motor 247.084 de 4 cilindros y 65 c.v. carrocería sedan 4 ptas. Patente Cap Fed 612.146, año 1962, sin renovar y sin transferir; en el estado que se encuentra. — Base al contado m$n. 44.625. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega sujeta aprobación

Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.040 e.31|10 Nº 47.300 v.3|11|66

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "LABORATORIO WAMDER ARG. S. A. c|ROBERTO ECKER s|ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 11 de noviembre de 1966, a las 15 horas, en Acevedo 2415, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: televisor marca Zenith sin número visible; combinado Grunding Majestic; tres alfombras tipo persa de 3 x 2 mts.; un extractor de aire marca Plametal; un extractor de aire marca Westinghouse; un cuadro al óleo firma Skart, paisaje. — Sin base. Venta al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.520 e.2|11 Nº 47.361 v.3|11|66

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio: "RODRIGUEZ VICTORIANO contra BENCHETRIT MANUEL sobre ejecutivo", que el martillero Alberto J. Benoit subastará sin base, el jueves 10 de noviembre de 1966, hora 15, en Belgrano Nº 1612, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: 1 tocadiscos Winco; 1 guitarra común s|marca; 4 vitrolas de cuerda, viejas; 100 discos comunes y 50 long-play 33 y 45. — Seña en efectivo 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200 e.2|11 Nº 47.491 v.3|11|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en los autos "LA CENTRAL SOC. COOPERATIVA DE CREDITO LTDO. c|KROSIMAR, SANTIAGO ADOLFO y otros s| Ejec. , que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 8 de noviembre a las 16 hs. en San José 1754, un juego de un sofá de tres cuerpos, tapizado en plástico gris liso y dos sillones en plástico negro liso, un aparato tocadiscos marca "Ken Brown" Nº 12.870 completo; un rifle calibre 22 "Rubí" Nº 5573 completo. Sin base. Seña 30 o|o. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.600.— e.2|11 Nº 47.534 v.3|11|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en los autos "IND. INTERLANA S.A.C.I.F.I. c|BENVENISTE, JOSE s|Ejec.", que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 8 de noviembre a las 16 hs. en San José 1754, una heladera familiar eléctrica "Eslabón de Lujo" 11 pies completa funcionando y un televisor "Columbia" Nº 566.337 completo funcionando. Sin base. Seña 30 o|o. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.360.— e.2|11 Nº 47.536 v.3|11|66

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17, comunica por 3 días en los autos "FINAN MOTOR S. C. A. c|VICTOR RODRIGUEZ SALAZAR s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio Ernesto Combal propuesto por la parte actora, rematará el día 10 de noviembre de 1966 a las 11,30 horas en el local sito en la calle Monroe 4048 de Capital Federal, donde se exhibe: "Un automóvil particular, marca Oldsmobile, 4 puertas, modelo "98" 1962, motor número G318494E, patente Nº 10829 año 1963 Capital Federal, serie Nº 628102730". El bien será entregado después de la aprobación judicial de la subasta. (Art. 520, Código de Procedimientos). Al contado, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Carlos Juan Neümann, secretario.

$ 2.400.— e.2|11 Nº 47.405 v.4|11|66

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "RIPANI DOMINGO c|ABELENDA MANUEL s|ejecutivo", que el martillero Eduardo A. Freyer rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el jueves 3 de noviembre de 1966, a las 16 y 30 horas, el inmueble de la calle Pillado 822|26, Capital, con las siguientes medidas: 8,66 mts. de frente S.O.; 18,96 mts. de fondo N.O.; 17,72 mts. de fondo S.E. y 8,74 mts. de contrafrente. En block. Ocupado. Base $ 502.666,66. Al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.400.— e.27|10 Nº 46.851 v.3|11|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "CONVIA S. A. c|DOMMA ROBERTO s|Ejec. Prenda", que el martillero Juan F. Brandinelli, el día 10 noviembre próximo, hora 16,30, remata-

rá en Hortiguera 736, donde se exhibe, un automóvil Peugeot 403, modelo año 1956, motor Nº 2043939, patente 617.687 Cap. Federal. Base m$n. 153.132. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, octubre 21 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.440.— e.2|11 Nº 47.383 v.4|11|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11. Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S. A. c| EXPRESO PILAR S. A. de T. A. s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Av. San Martín 6707|79, en donde se exhibe el día 16 de noviembre de 1966, a las 18 horas, el siguiente bien: Un chasis marca De Soto Nº 360.524, modelo DP-400 W.S. año 1962, de 194" de distancia entre ejes, motor diesel Perkins 6 cilindros, 102 H.P. de 3.000 r.p.m. número 6.101.867, interno Nº 56 de la Línea 141 en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 357.487.50. — Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 18 de octubre de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.400 e.31|10 Nº 47.214 v.3|11|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "YAJID de CHARAF JOSE c| LAPENA de BARONE MARIA ISABEL s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brandinelli, el día 15 noviembre próximo, hora 10,30, rematará en Morón 2349, donde se exhibe, un automotor Rastrojero modelo año 1961, motor Borguard, Nº 6822A, chasis 6698, serie 6698-25966. Pat. 759.769 Pcia Bs. Aires. Base m$n. 135.891. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.800.— e.2|11 Nº 47.380 v.4|11|66

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "ROSEM, S. C. p. A. c/EXP. "LA VICTORIA", de MARTINEZ CELADA Y CIA., S. C., s/ejec. prendaria", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz rematará un colectivo marca Bedford, año 1964, modelo J6LZ1, motor diesel de 6 cilindros, de 97 C. V., número 3D/07.793, chasis series Nº T 5217-7, carrocería Gneco Nº 7076, al contado y en la base de $ 183.480 m|n., el día viernes 18 de noviembre de 1966, a las 14.30 hs., en el local de la calle Cachimayo Nº 1759, Capital, donde se exhibe de 15 a 17. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega, previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.360. — e.2|11 Nº 47.484 v.3|11|66

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "ROSEM, S. C. p. A. c/EXP. "LA VICTORIA", de MARTINEZ CELADA Y CIA., S. C., s/ejec. prendaria", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz rematará un colectivo marca Bedford, año 1964, modelo J6LZ1, motor diesel de 6 cilindros, de 97 C. V., número 3D/07.969, chasis serie Nº T 5208-2, carrocería Gneco, Nº 7071, al contado y en la base de $ 114.675 m|n., el día viernes 18 de noviembre de 1966, a las 14.30 hs., en el local de la calle Cachimayo número 1759, Capital, donde se exhibe de 15 a 17 hs. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.280. — e.2|11 Nº 47.480 v.3|11|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "MUSANTE de ZUCCARELLO, CARMEN c|RODENAS, MIGUEL ANGEL y otros s|Ejecución hipotecaria", que el martillero José Osvaldo Fernández rematará el día 12 de noviembre de 1966, a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble calle Saraza números 936 y 940, edificado en el lote 8 de la manzana "S", de 7,80 m. de frente al N.O. por 25 m. de fondo, compuesto de galpón y dependencias en planta baja: un departamento de dos habitaciones, baño y cocina en el primer piso y otro igual en el segundo piso, con sendos lavaderos en la terraza del tercer piso. — Inscripto su dominio al tomo 1715, zona Sud, folio 223 bajo el número 47911 — Totalmente desocupado. — Base m$n. 2.459.840.—. Al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. en efectivo. — Buenos Aires, octubre 20 de 1966. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 4.600. e.31|10. Nº 47.064. v.7|11|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en los autos "ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (AFNE) c/MANCINI Y CIA., s/ejec. prend.", que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará, el 10 de noviembre, a las 16 hs., en los depósitos de la Secretaría de Marina (Dirección General de Administración Naval (Suministros), Dársena Sur, calle Benito Correa 1195, un equipo Ionen para desmineralizar glicerina por resinas de intercambio. Sin base. Seña 30 %. Contado. Comisión 10 %. Efectivo.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1966. — José M. Romero, secretario.
$ 2.160. — e.2|11 Nº 47.535 v.4|11|66

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 36 a mi cargo, hace saber por tres días que el martillero Carlos Alberto Barraza subastará, el día 16 de noviembre, a las 15 horas, en la calle Avellaneda 376, de Bernal, Prov. de Buenos Aires, en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/S. I. M. G. Sociedad en Comandita por Acciones, s/ ejecución prendaria", un motor diesel marca British Polar, Nº FU 13 45, tipo K 54 E, de 225 CV, 600 r. p. m., 4 cilindros, 2 tiempos, arranque por aire comprimido, con inst. de enfriamiento del agua de refrigeración y silenciador de escape. Base $ 600.000 (seiscientos mil pesos). Seña 30 %, comisión 10 %, en efectivo, en el acto del remate. La maquinaria se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — Manuel A. Galmes, secretario.
$ 3.000. — e.2|11 Nº 47.558 v.4|11|66

PROVINCIAS

SANTA FE

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº ..

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y del Trabajo de Jobson-Vera, secretaría Dr. Oscar J. R. Gómez, en autos: "Exhorto del señor Juez de la Capital Federal Dr. Carlos A. Sánchez Claría en autos FABRICAS WENDT S. A. SOBRE QUIEBRA, EXPEDIENTE 210, AÑO 1966", ha dispuesto que los martilleros designados Marcos V. Bobbio y R. Ives Morvan, vendan en pública subasta, con bases retasadas por ser segunda subasta, el día 26 de noviembre de 1966, a las 10 horas, hasta terminar, habilitándose días y horas disponibles, en el local de la demandada Estación Ewald, Colonia Avelaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, la totalidad del inmueble: Una fracción de terreno sobre el camino de Villa Ocampo con una superficie de 22.000 metros cuadrados, con todo lo clavado, plantado y edificado, consistentes en oficinas, cocheras, galpones, depósitos, viviendas director y encargado; muebles, útiles, herramientas, repuestos, máquinas industriales de su fábrica de aceite vegetal, prendados a favor del Banco Industrial de la República Argentina y de la fallida, en autos "Fábricas Wendt S. A. sobre quiebra", todos los que obran en los volantes anunciadores de la subasta, lo que por su larga extensión no se detallan en el presente edicto y que pueden revisarse todos los días de 9 a 17 horas. Se iniciará el remate ofreciendo en block la totalidad del inmueble y sus mejoras con la base de $ 6.770.153 m|n.; acto seguido se subastarán al detalle y en forma individual, con las bases fijadas en cada caso, las máquinas, muebles, útiles, herramientas y repuestos. Venta al contado abonando en el acto en dinero efectivo o cheque certificado, seña 10 o|o, comisión 3 o|o en inmuebles y 10 o|o en los demás bienes, 8 o|o impuesto a la compra ley de sellos provincial, saldo al aprobarse el remate. Los bienes se subastarán en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Lo adquirido deberá ser retirado por cuenta, orden y cargo del comprador del lugar donde se encuentran, dentro de los treinta días de aprobada la subasta. Lo que se publica a sus efectos legales durante ocho días en el Boletín Oficial de la Capital Federal, y La Ley, ambos de la Capital Federal, y por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Informes en Secretaría, en la casa central del Banco Industrial de la República Argentina, sección "División Remates", 25 de Mayo Nº 145, Buenos Aires, en su sucursal Santa Fe, calle 1º Junta Nº 2451, o a los martilleros San Martín 2836 y 2935, Santa Fe. — Jobson-Vera, setiembre 21 de 1966. — Oscar J. R. Gómez, secretario.
$ 22.400 — e. 31|10 Nº 47.211 v. 8|11|66

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARMANDO J. RIOS S.A.C.I.F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para el día 12 de noviembre a las 18 horas, en Austria Nº 2260, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1966;
2º Remuneración directorio y síndico superior al 25% de las utilidades;
3º Elección de dos directores titulares, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 4.600. — e.2|11 Nº 47.346 v.8|11|66

ARIEL DEL PLATA S.A.I.C.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día sábado 12 de noviembre de 1966, en el local social de la calle Uspallata 2913, Capital, a las 11 horas para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado;
2º Elección de síndicos;
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva.
El Directorio.
$ 3.400. — e.2|11 Nº 47.172 v.8|11|66

ANGELELLI Y VILARIÑO S.A.I.C. y A.
Expte. 7720
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de noviembre de 1966, a las 11 horas, en el local social calle Murguiondo 2400, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Distribución del saldo de Revalúo, Modificación del número de series y acciones a emitir dispuesto por la Asamblea del 18 de diciembre de 1965.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600.— e. 27|10 Nº 45.912 v. 3|11|66.

ARROYO VERDE S. A.
Agrop. Com. Inmob. y Fin.
Registro Nº 9536
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en Bartolomé Mitre 427, para el día 9 de noviembre de 1966, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades por el ejercicio al 30 de junio de 1966.
2º Fijación del número de directores, elección de los mismos y del Síndico titular y suplente.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.31|10 Nº 47.188 v.3|11|66

AMERICAN PASSE S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 1966 a las 19.30 horas, en el local social Sarmiento 2534, 2º piso, ofic. A, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º Consideración de la documentación del Art. 347 del Cód. de Com. y del resultado del Ejercicio.
3º Ratificación de mandato y aprobación de la gestión de Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y Síndico. — El Directorio.
Nota: En cuanto al depósito anticipado de acciones, debe atenderse a lo prescripto por el Art. 11 de los Estatutos Sociales.
$ 4.800.- e.31|10 Nº 46.913 v.7|11|66

ADRO-QUIMICA
S. A. C. I. I. R.
N. 13009
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 9|XI|1966 a las 11 horas, en Paraná 768, p. 8. C. F. para tratar:
1º Manifestaciones Presidencia;
2º Doc. Art. 347, C. de Com. al 30|XI|1964 y 30|XI|1965;
3º Ratificación gestión Directorio;
4º Designación Directores y Síndicos;
5º Firma del acta.
El Directorio.
$ 2.200.— e. 27|10 Nº 46.749 v. 3|11|66.

ALBELI S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA
Conforme con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de noviembre de 1966 a las 10 horas, en el local social, calle Triunvirato Nº 3449 Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1966.
2º Ratificación de gestión y remuneración del Directorio.
3º Aumento del Capital Autorizado hasta m$n. 35.000.000.
4º Fijación del número de Directores y elección de los miembros correspondientes.
5º Designación Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — El Directorio.
$ 4.800.- e.31|10 Nº 46.531 v.7|11|66

ADRIA, S. A.
Marítima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 11 de noviembre de 1966, a las 15 horas, en el local social, Cangallo 315, con el objeto de considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1966;
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección por un año y fijación de sus remuneraciones;
3º Designación de un síndico titular y un suplente, de acuerdo al artículo 9 de los estatutos, y fijación de su remuneración;
4º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio;
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario ad hoc. — El Directorio.
$ 5.400. — e.28|10 Nº 46.968 v.4|11|66

APRILIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de noviembre de 1966 a las 18 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado a $ 25.000.000.
2º Fijación de miembros y elección de nuevo Directorio y Síndicos.
3º Modificación Estatuto social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.- e.31|10 Nº 47.026 v.7|11|66

ADISA CONTINENTAL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas de Adisa Continental S. A. I. C. F., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 7 de noviembre de 1966, a las 9 horas, en el local de Sarmiento 2534, 2º, Ofic. "A", Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º — Consideración de la documentación del Art. 347 Cód. Com. y proyecto de distribución de utilidades del Ejerc. 1965|66.
3º — Ratificación de mandato y aprobación de la gestión de Directores y Síndico.
4º — Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º — Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el cumplimiento del Art. 11 de los Estatutos Sociales.
$ 5.200. e.27|10. — Nº 46.910 v.3|11|66

ALFA
Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1966, a las 19 horas, en la sede social calle Esmeralda 672, piso 9º, de esta Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º — Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
3º — Designación de los señores Directores que habrán de integrar el Directorio de la Compañía en el nuevo ejercicio.
4º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
5º — Remuneración a Directores y Síndico. — El Directorio.
$ 4.800. e.27|10. — Nº 46.921 v.3|11|66

ARGENTEL ELECTRONICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Mandataria
N-18.752

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de noviembre de 1966 a las 12 horas, en Cruz del Sur Nº 2991, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347 inc. 1º C. Comercio, ejercicio cerrado el 31|7|66;
2º Modificación Arts. 5º y 6º Estatuto Social;
3º Elegir Presidente, Vicepresidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.- e.31|10 Nº 46.291 v.7|11|66

AUCA S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de noviembre de 1966 a las 11,30 horas, en Tucumán 1438, of. 1, Cap. Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar Secretario ad-hoc y dos accionistas firmar acta.
2º Documentos prescriptos art. 347, inc. 1º Código Comercio. Ejercicio número 13 vencido el 31|7|1966.
3º Ratificación designación Directo. y elección Síndicos Titular y Suplente.
El Directorio.
$ 3.400.— e. 27|10 Nº 46.748 v. 3|11|66.

ADMINISTRACION PROAM S.A.C.
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1966 a las 11 horas, en el local social de la calle Paso 514, 1º, 107, de la Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación exigida por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966;
2º Elecció.. del directorio y síndicos titular y suplentes:
3º Designación de dos aciconistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.2|11 Nº 46.928 v.8|11|66

"B"

BARBA HNOS. S. A. C. I. M.
Nº 7.671

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12|11|66 a las 11 horas, en Rivadavia 11336 C. F., para tratar:
1º Doc. Art. 347 del C. de Com. ejercicio al 30|6|66;
2º Distribución Utilidades;
3º Elección Síndico Titular y Suplente.
4º Firma del Acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.31|10 Nº 46.544 v.7|11|66

B O C C A Z Z I
Indutrial, Comerial, Inmobiliaria y Financiera, S. A.
Legajo Inspección de Justicia Nº 3699
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de noviembre de 1966, a las 10 horas, en nuestra sede social, calle 25 de Mayo 577, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Suscripción y aumento del capital autorizado a $ 50.000.000;
2º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio

Nota. Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones.
$ 4.600. — e.28|10 Nº 47.098 v.4|11|66

BIMAR, S. A. C. I. I. F. y A.
(N-14.998)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 10 noviembre 1966, 11 horas, Paseo Colón 221, 2º piso, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|11|65;
2º Considerar aumento de capital;
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. — e.28|10 Nº 47.086 v.4|11|66

BOND S.A.C.I.F.I.A.
Expediente Nº 21393

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 7 de noviembre de 1966, horas 14, en Perú 263, piso 4º, para tratar:
1º — Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
2º — Renuncia de Directores y Síndicos.
3º — Modificación de Estatutos.
4º — Determinar las características de las acciones de las series 3º a 10º.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.27|10. — Nº 46.821 v.3|11|66

"C"

COTIESA
Compañía de Tierras Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1966 a las 11 hs., en la calle Avenida de Mayo 1370, piso 12º, oficina 321|25, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 1 cerrado el 31 de julio de 1966;
2º Fijar garantía de los directores;
3º Tratamiento del depósito de acciones para la asistencia de accionistas a asambleas futuras, determinando la forma y antelación del depósito;
4º Elevación del capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000;
5º Tratamiento de la renuncia del presidente y elección de director titular y un suplente por un año·
6º Designación de síndico titular y suplente por un ejercicio;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 6.000.— e.2|11 Nº 46.971 v.8|11|66

CADIQ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Valentín Gómez 2708 - Cap. Federal

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 12 de noviembre de 1966, a las 10 horas, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del actual Directorio, designación de nuevas autoridades.
2º Consideración de la renuncia del Síndico Titular y Síndico Suplente, designación de sus reemplazantes.
3º Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
4º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que han desempeñado tareas técnico administrativas de carácter permanente.
5º Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea.
$ 4.800.— e.2|11 Nº 47.487 v.8|11|66

CREDERE S.A.F.I.C.A.
Nº 12448

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1966, a las 8 horas, en Corrientes 1145, piso 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, inc. 1º del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes. Síndico Titular y Síndico Suplente y de dos accionistas para firmar de Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.2|11 Nº 47.546 v.8|11|66

C O N U R B A N
Sociedad Anónima Marítima, Comercial, Agropecuaria y Constructora
Nº 21.408
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 10 de noviembre de 1966, a las 18 horas, en Corrientes 1145, oficina 51, para considerar el aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.200. — e.31|10 Nº 47.233 v.3|11|66

CORYCAP S. A. C. I. F. I. y M.
Registro Nº 14.458
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de noviembre de 1966, a las 17 horas, en el domicilio ubicado en la calle José Bonifacia 1625, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar e. Acta de Asamblea.
2º Consideración de la constitución del nuevo Directorio, ante la renuncia presentada por el Vicepresidente 1º, Ingeniero Horacio Ambrosio Piatti.
3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de' Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1966.
4º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 17 del estatuto referente al depósito de acciones — El Directorio.
$ 5.800.— e.31|10 Nº 46.964 v.7|11|66

CAMARA ARGENTINA DE IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES DE HIERROS Y AFINES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 8 de noviembre de 1966, a las 16.30 horas, en el local de la Cámara Argentina de Comercio, calle Leandro N. Alem 36, de esta Capital, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al decimoquinto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1966;
2º Nombramiento de una Comisión de Escrutinio formada por tres socios;
3º Elección de presidente, por el término de dos años, por finalización de mandato del actual señor Mauricio Lustgarten;
4º Elección de cinco vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Juan Carlos Figini, Luis Losada, Jorge Francisco Deutsch, Roberto F. Campos y Juan Antonio Beraza, por cese de sus respectivos mandatos;
5º Elección de un vocal titular, por el término de un año, por renuncia del miembro señor Juan Martorell;
6º Elección de dos vocales suplentes, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Renzo A. Dal Brollo y Salomón C. Eliscovich, que finalizan en sus mandatos;
7º Elección de cinco miembros, tres titulares y dos suplentes, por el término de un año, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas;
8º Donaciones, y
9º Designación de dos asociados para firmar el acta de la presente asamblea. — Mauricio Lustgarten, presidente. — Juan Alberto Budani, secretario.
$ 840. — e.31|10 Nº 47.212 v.3|11|66

CONSTRUCTORA LUBLIN
S. A. C. I. F. e I.

Convócase Asamblea General Extraordinaria Nº 1, para el día 12 noviembre de 1966, a las 12 horas, en Lambaré 1082, piso 7º, departamento C, Capital Federal, para tratar e. siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 40.000.000;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.600.— e.31|10 Nº 46.264 v.7|11|66

CLORATLANTICA, S. A. C. I.
Exp. Insp. Justicia Nº 8.685/57
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1966, hora 10, en Córdoba 657 (subsuelo), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las razones por las cuales se efectúa la asamblea fuera del plazo legal;
2º Considerar los documentos Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio fenecido el 31|12|1965;
3º Determinación del número de directores y nombramiento de los mismos. Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares y síndico;
4º Aumento del capital social. Emisión de acciones y destino de la emisión;
5º Ratificación de la capitalización de saldo de acreedores;
6º Autorizar al Directorio a efectuar el revalúo contable;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.400. — e.31|10 Nº 47.254 v.7|11|66

CIA. IMPORTADORA DE CAUCHO Y AFINES
S. A. Com., Ind. e Inmob.
C. I. C. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el 12 de noviembre de 1966, a las 17 horas, en Pasteur 277, piso 3º, oficina 74, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de 2 (dos) directores y síndico y síndico suplente.
2º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por los ejercicios cerrados al 31 de julio de 1966.
3º Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Nota: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios tres días antes de la Asamblea.
$ 4.400.— e. 31|10 Nº 47.244 v. 7|11|66

CASA WIBO S.A. C.I.F. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria Nº 1, para el día 12 de noviembre de 1966, a las 12 horas, en Warnes 1882|86, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.600.— e.31|10 Nº 46.260 v.7|11|66

CRESINDAR S.A.S. y M.
Nº 19.199

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de noviembre de 1966, en la sede social de Corrientes 1145, piso 11, a las 8.15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos, rubro y aumento de Capital.
2º Emisión de Acciones.
3º Varios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.2|11 Nº 47.547 v.8|11|66

CREDITO FLORESTA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria en 2ª Convocatoria, para el día 5 de noviembre de 1966, a las 12 horas, en Rivadavia 8567, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Consideración de las renuncias presentadas por los directores señores Ernesto De Vittorio y Roberto Julio De Vittorio.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.280.— e. 31|10 Nº 47.250 v. 3|11|66

CAMPOMAR, S. A.
De Hilados y Tejidos de Lana
Expte. N.1745
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de noviembre de 1966, a las 16 horas, en la sede central, sita en la calle Alsina 930, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea;
2º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966;
3º Distribución de utilidades;
4º Remuneración al Directorio y síndico;
5º Determinación del número de directores que integrarán el Directorio y elección de estos directores, titulares y suplentes;
6º Elección de un síndico titular y un suplente. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, conforme a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, en nuestra sede social, Alsina 930, Buenos Aires.
$ 8.800. — e.28|10 Nº 46.934 v.4|11|66

"CECOT"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera
Registro Nº 18.571

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de noviembre de 1966, a las quince y treinta horas, en Paraná Nº 425, 13º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|1966.
2º Remuneración al Directorio.
3º Fijación del número de Directores.
4º Integración del Directorio.
5º Designación del Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 4.000.— e. 27|10 Nº 46.692 v. 3|11|66

CROATTO HNOS.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 10.344

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre de 1966, a las 17 horas, en la calle Suipacha 463, 2º N, de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Aumento del capital autorizado.
2º — Emisión de Acciones.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200. e.27|10. — Nº 46.838 v.3|11|66

"D"

DORAL S.A.C.I.F. e I.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 10|11|66, 18 horas, Sarmiento 1848, 3º B, Capital, tratar:

ORDEN DEL DIA·

1º Doc. Art. 347 C. de C. ejer. cerr. 30|6|66.
2º Designación 2 accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|11 Nº 47.513 v.4|11|66

DIFUSORA MARPLATENSE S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DIFUSORA MARPLATENSE S. A.

A realizarse el día 12 de noviembre de 1966, a las 9 horas, en Córdoba 6.., 3er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de recursos y gastos de Fundación Difusora Marplatense, del ejercicio cerrado el 30|6|1966 y aprobación de la gestión cumplida por la Junta Directiva.

2º Designación de miembros de la Junta Directiva de Fundación Difusora Marplatense para el ejercicio 1966|67

3º Designación de dos Revisores de Cuentas de la Fundación Difusora Marplatense para el ejercicio 1966|67.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.31|10 Nº 46.534 v.7|11|66

"E"

ELASTOPAC S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Belgrano 124, 2º piso
Capital Federal
Legajo 17.558
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de noviembre de 1966, en el local social, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la fecha de celebración de la Asamblea.

2º Ratificación de los miembros del Directorio y designación por un nuevo período de Síndicos, Titular y Suplente.

3º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.

4º Aprobación de las remuneraciones a los directores ejecutivos.

5º Remuneración al Directorio y Síndico.

6º Destino a dar a las utilidades: y

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

El Directorio.

$ 6.000 — e. 27|10 Nº 46.739 v. 3|11|66.

EL SIGLO
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1966, a las 18 horas, en Avenida Corrientes 1145, piso 8º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 7º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Aprobación de remuneraciones a Directores con funciones directivas de administración.

3º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente y fijación de retribución.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — **El Directorio.**

$ 5.400.— e.31|10 Nº 47.150 v.7|11|66

EL MIRADOR
Sociedad Anónima Comercial Industrial Agrícola Ganadera y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de noviembre de 1966 a las once horas en el local Lavalle 1528 3er. piso E. para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración de los documentos que se mencionan en el art. 347 Inc. 1º del Cód. de Comercio de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 1963|64 y 65;

3º Reforma de los estatutos sociales;

4º Ampliación del capital social;

5º Elección de un director titular en reemplazo del señor Juan Enrique Patetta que renunció y ratificación de los electos el 14 de agosto de 1965. —El Directorio.

$ 4.400.— e.2|11 Nº 46.711 v.8|11|66

ELASTONET
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1966, en el local de la calle Lavalle 1459, 7º piso, Of. 121, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos citados en el Art. 347, inciso 1) del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de los años 1964, 1965 y 1966;

2º Aumento del capital a 10 millones de pesos;

3º Elección de directores, fijando su número, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.28|10 Nº 47.002 v.4|11|66

ESTABLECIMIENTO METALURGICO NAHUEL S.A.I.C.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse en segunda convocatoria el día 11 de noviembre de 1966, a las 19 horas, en el domicilio de la calle Florida Nº 846 2º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos de artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.040.— e.2|11 Nº 47.514 v.4|11|66

ESTABLECIMIENTO METALURGICO NAHUEL, S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de noviembre de 1966, a las 18 horas, a realizarse en el domicilio de la calle Florida 846, 2º piso, de la Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 4|3|1966, referente a la solicitud de convocatoria de acreedores;

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

$ 3.400. — e.2|11 Nº 47.517 v.8|11|66

EDITORIAL PIATTI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 14.782
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre a las 10 horas, en Lavalle 1392, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º C. C. del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Pago en acciones dividendos ejercicios 1963 y 1964.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.31|10 Nº 46.553 v.7|11|66

EMERAND S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de noviembre de 1966, a las 8.30 horas, en el local social, Sarmiento 2534, 2º piso. Ofic. A., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

2º — Consideración de la documentación del Art. 347 Cód. Com.

3º — Proyecto de distribución de utilidades.

4º — Ratificación de mandato y aprobación de la gestión de Directores y Síndico.

5º — Elección de Directores Titulares y Suplentes.

6º — Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

Nota: El depósito anticipado de acciones debe realizarse de acuerdo al Art. 17 de los Estatutos Sociales.

$ 5.200. e.27|10 — Nº 46.914 v.3|11|66

ERVEN LUCAS BOLS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 5.345
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre de 1966, a las 15 horas, en el local de Sarmiento 669, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de directores y designación del accionista que deberá ocupar el nuevo cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;

2º Elección del accionista que deberá cubrir, a partir del 31 de diciembre de 1966 y hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, la vacante consecuente a la renuncia del director señor Alfredo C. A. D. Warneke;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. — e.28|10 Nº 46.843 v.4|11|66

"F"

F I M A R
Soc. En Comandita Por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el día 10 de Noviembre de 1966, a las 17 horas en el local social, sito en la calle Bme Mitre 441, 5to. Piso, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentos cláusula 14, anexo a) del Contrato Social.

2º Elección del Síndico y su retribución.

3º Elección de accionistas para firmr el Acta. — La Gerencia.

$ 3.600.— e.31|10-Nº 47.156-v.7|11|66

FERRETERIA FRANCESA S. A.
Com. Indust., Inmob. y Financ.

Procediendo de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 12 de noviembre de 1966, a las 13 horas, en la sede social, C. Pellegrini 47, de esta Capital, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de fecha para hacer uso de la opción fijada por la Asamblea del 23|1|1965 (punto 4, inc. c).

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

Nota a) Los actuales directores tienen mandato por tres años; b) Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el Estatuto (Art. 24) para concurrir a la Asamblea.

$ 5.800 e. 2|11 Nº 46.483 v. 8|11|66

FLUORVIX S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de noviembre de 1966, a las nueve horas, en su sede social, calle Catamarca 177, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Aumento del capital autorizado de acuerdo al Decreto 852|55.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o acompañar certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. — e. 31|10 Nº 47.245 v. 7|11|66

FERLAIN, S.A.I.C.I.F.
Nº 11.534

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 10 de Noviembre de 1966, a las 15 horas en Nicaragua Nº 4680, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Dctos. Art. 347, Código de Comercio al 31|7|66.

2º Remuneración al Directorio.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Fijación del número de Directores y su elección.

5º Elección de Síndicos y dos Accionistas par firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.31|10-Nº 46.571-v.7|11|66

FABRICAMISAS
S. A. I. C. e I.

Cítase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 1966, a las 15 horas, en el domicilio de la misma, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondiente al primero y segundo ejercicio cerrados al 31 de agosto de 1964 y 31 de agosto de 1965;

2º Designación de directores titulares y suplentes;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por los estatutos en cuanto corresponde al depósito anticipado de las acciones.

$ 4.000.— e.2|11 Nº 46.496 v.8|11|66

FUNDACION OTTOCAR ROSARIOS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, 14 de noviembre de 1966, 17 horas, en Cangallo 729, 9º piso, Capital Federal, para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Designación dos miembros para refrendar conjuntamente con el presidente el Acta de la Asamblea.

2º — Consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de julio, 1965|66.

3º — Temas libres. — El Consejo de Administración.

estatuto social;

$ 680. e.27|10. — Nº 46.752 v.3|11|66

FEDERICO MÜLLER, S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Federico Müller, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de noviembre de 1966, a las 8 horas, en la sede social, Avenida del Libertador 4600, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico de la sociedad, vencido el 30 de junio de 1966, e informe previsto por el artículo 6º, punto C del

2º Ratificación del mandato y aprobación de la gestión de directores y síndicos, en el transcurso del ejercicio;

3º Elección del presidente y de directores en el número que fije la asamblea;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año·

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 8º de los estatutos sociales, en lo relativo al depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea. — J. J. Repila, presidente.

$ 7.000. — e.28|10 Nº 46.911 v.4|11|66

FRIGORIFICO RIO QUINTO, S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Nº 16.693

Se rectifica publicación día 24 a 28 de Octubre de 1966, donde se convocó por error a Asamblea General Ordinaria, cuando debió ser Asamblea General Extraordinaria.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1966. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 47.187-v.4|11|66

FERRACE S.A.C.I.F.I.A.
Expediente Nº 19.225

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 7 de noviembre a las 19 horas, en Uruguay Nº 772, Pº 5º, Oficina 53, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar las renuncias presentadas por el Síndico Titular y Síndico Suplente.

2º En su caso elección de nuevo Síndico Titular y nuevo Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600.— e. 27|10 Nº 45.725 v. 3|11|66.

FRIMAIL, S. A. C. e I.
Rivadavia 825, 2º — Capital
Nº Registro 19.214
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 7 de noviembre de 1966, a las 18.30 horas, en Rivadavia 825, 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1966;

2º Retribución miembros del Directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de tres directores titulares y uno suplente, en sustitución de los renunciantes;

5º Elección de un síndico titular y uno suplente, por el término de un año;

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias, en lo referente al depósito anticipado de títulos y acciones. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1966.

$ 6.200. — e.27|10 Nº 46.905 v.3|11|66

FRUTIHORTICULTORA "PEREPRIOR" S.A.A.C.I.
(Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial)
Inscripción Nº 16.130
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio de la sociedad, Oficina 46 de la Estación Saldías, Retiro Norte, Buenos Aires, el día 8 de noviembre de 1966, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración del aumento del capital autorizado.

2º — Consideración de la operación de compra de los campos ubicados en la finca denominada Palmar, Palmarcito y Rosario, Partido Río Colorado, Distrito Saucelito, Departamento Orán, Salta.

3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. e.27|10. — Nº 46.725 v.3|11|66

"G"

GIACCHETTI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1966, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. Directorio 5739, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al 5º ejercicio terminado el 30 de junio de 1966. (Artículo 347 del Código de Comercio).
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600 e. 2|11 Nº 47.349 v. 8|11|66

GARCIA, HOLZCAN Y CIA. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11|11|66, horas 18, en Viamonte 1527, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 del C. de Comercio. Ejercicio 31|7|66.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|10-Nº 45.868-v.7|11|66

GERKESS, S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1966, a las 8 horas, en el local social, calle Sarmiento 2534, 2º piso, oficina "A", Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio;
3º Proyecto de distribución de utilidades;
4º Ratificación de mandato y aprobación de la gestión de directores y síndico;
5º Elección de síndicos, titular y suplente. — El Directorio.
Nota: Depósito de acciones ajustado al Art. 11 de los estatutos sociales.
$ 5.000. — e.27|10 Nº 46.912 v.3|11|66

GARBER HERMANOS & VILLA
S.A.C.I.F.I.
Expediente 14085|61

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

3-11-1966, a 10 horas, Rivadavia 5741, Capital. — Tratar: Fijación número directores y elección de los mismos y Síndicos (Titular y Suplente). Designación dos accionistas. — El Directorio.
$ 1.600. e.27|10. — Nº 46.770 v.3|11|66

"H"

Hogar de Niños
RAMON L. FALCON

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1966.
Estimado Sr. Consocio:
En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 4 de noviembre de 1966, a las 19 horas, en el local del Hogar, Rioja 668, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria anual, inventario general, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio 1|7|65 al 30|6|66.
3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
4º Renovación veinte suplentes.
5º Elección de un Revisor de Cuentas.
6º Autorizar a la Comisión Directiva a solicitar préstamos al Banco de la Nación Argentina u otros de esta plaza, hasta la suma de m$n. 5.000.000.— si las necesidades de la Institución lo requieren. — Sebastián Rosso, presidente; Adolfo Aguilar Costa, secretario.
Nota: En caso de no haber quórum a la hora señalada, la Asamblea se efectuará el mismo día, media hora después de la primera convocatoria, con el número de socios que asistan (Art. 13 de los Estatutos).
$ 960 e. 2|11 Nº 47.189 v. 4|11|66

H. KOCH & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de noviembre de 1966, a las 11 horas, en Chacabuco 142|50, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndicos Titular y Suplente.
4º Ratificación de los aumentos de capital autorizado, emisión y conversión de acciones efectuados a partir del 9 de abril de 1956.
5º Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1966, percibidas en exceso (m$n. 1.720.966.—) del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por el artículo 189 inciso b) del Estatuto Social.
6º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones y|o resguardo bancario, en la Caja de la Sociedad por lo menos con 3 (tres) días de anticipación al de la celebración de la Asamblea.
$ 4.200 e. 2|11 Nº 46.933 v. 4|11|66

HIDALGO, SOLA & CIA., S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Hidalgo, Solá & Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Noviembre de 1966, a las 18 horas, en Alsina 1156, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 12º Ejercicio Económico cerrado el 31 de Julio de 1966.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el Artículo 19 de los Estatutos Sociales.
$ 4.600.— e.31|10-Nº 47.165-v.7|11|66

HEREDIA HERMANOS Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 1640 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Noviembre de 1966, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 1640, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación establecida por el Art. 361 del C. de Com.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de Capital.
4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
5º Elección de Síndico titular y suplente.
6º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.31|10-Nº 46.797-v.7|11|66

HALEHA S. A.
Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1966, a las 21 horas, en Cabildo 480, 1º, "B", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de documentos citados en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1966 y Distribución de Utilidades.
2º — Elección de Directores, fijando su número. — Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán cumplimentar artículo 20 del Estatuto Social.
$ 3.800. e.27|10. — Nº 46.728 v.3|11|66

"I"

INDUSTRIAS RAMALLO
Sociedad Anónima I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1966, en el local de la calle Lavalle 1459, 7º piso, Dpto. 121, Capital, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos citados en el Art. 347, inciso 1 del Cód. de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30|6|66.
2º Adquisición de inmuebles, planta industrial y demás bienes;
3º Aumento del capital social a 50 millones de pesos.
4º Elección de directores, fijando su número, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.28|10 Nº 47.083 v.4|11|66

IBAR PARQUE, S. A. I. y C.
Registro Nº 16245

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7|11|1966 a las 10 hs., en la calle Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1963, 31 de agosto de 1964, 31 de agosto de 1965 y 31 de agosto de 1966;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Fijar número de directores y su elección. Designación presidente;
4º Elección de síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800. — e.27|10 Nº 46.842 v.3|11|66

INMOBILIARIA SANTA FE
Soc. Acc. en Comandita

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Contrato Social, se convoca a los señores socios y accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de noviembre de 1966, a las 11 horas, en la oficina de la calle Corrientes 1145, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
2º Aprobación de la compra del inmueble sito en la calle Santa Fe 3327 y de la venta de las ciento veinte unidades en él edificadas. — El Directorio.
$ 3.600.— e. 31|10 Nº 47.205 v. 7|11|66

INDUSTRIAS MAX
S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de noviembre de 1966, a las 9 horas, en Belgrano 254, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de resultados e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1966;
2º Elección de los nuevos directores, síndico y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. — e.27|10 Nº 46.820 v.3|11|66

"J"

JAMES SMART
Sociedad Anónima
Nº 15.608

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de noviembre de 1966, a las 18 horas, en el local Florida 499, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966.
2º — Elección de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea General, los Accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión.
$ 4.400. e.28|10. — Nº 46.734 v.4|11|66

JOSE R. ANGELELLI E HIJO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Expte. 7719

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de noviembre de 1966, a las 10 horas, en el local social calle Rivadavia 6836, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Distribución del saldo de Revalúo. — Modificación del número de series y acciones a emitir dispuesto por la Asamblea del 18 de diciembre de 1965.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.27|10. — Nº 45.906 v.3|11|66

JUAN S. CUNDARI S. A. I. C. F. y M.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de noviembre de 1966, a las 10.30 horas, en el local de la Avda. Alvarez Thomas 661, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Arts. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Distribución de utilidades del Ejercicio.
3º Fijación de honorarios a Directores y Síndico.
4º Elección de un Director suplente, y un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000 e.27|10 Nº 46.860 v.3|11|66

"L"

LIBRA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial
Registro Nº 8.224

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1966, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Lavalleja 1070, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nº 10 concluido el 30 de junio de 1966.
2º Consideración de las retribuciones a los señores directores (Arts. 1º y 15, inc. b) de los estatutos.)
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.120 e. 2|11 Nº 47.052 v. 4|11|66

LOS MERINOS, S. A. F. C. e I.
(Exp. Nº 1.972)

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 617, 10º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|8|66, y aplicación de utilidades;
2º Remuneración gerente, Directorio y síndico;
3º Elección de directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.800. — e.2|11 Nº 47.540 v.8|11|66

LA UNION INMOBILIARIA ARGENTINA
Soc. Anón. Com., Inmob., Construc., Agrop. y Finan.

Convócase a 1ª Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 12 de noviembre de 1966, a las 8.30 horas, en el local social situado en la calle Libertad 836, 2º piso, oficina 40, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital autorizado a la suma máxima permitida por el estatuto (Art. 6º);
2º Modificación del artículo 4º del estatuto;
3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — El Directorio.
$ 4.000. — e.2|11 Nº 47.432 v.8|11|66

"M"

METACEX S.A.
Industrial y Comercial
(Nº de Registro 14.658)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de noviembre de 1966 a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 688, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966;
2º Distribución de utilidades y remuneración del directorio y síndico;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4º Elección del síndico titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.2|11 Nº 47.289 v.8|11|66

MELANO & PETTIGIANI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Melano & Pettigiani, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de noviembre de 1966, a las 11 horas, en Bulnes 800, Capital, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio Económico Nº 5, al 31 de agosto de 1966.

2º Dictaminar sobre las remuneraciones cobradas por el directorio y gerentes, de acuerdo al Art. 17 del Estatuto.

3º Elección de dos (2) directores suplentes, en reemplazo del señor José Melano y del señor Luis Demetrio Castello, que fallecieron, hasta el 31 de agosto de 1967.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000 e. 2|11 Nº 47.022 v. 8|11|66

MERCATOR S.A.C.I.F. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1966, a las 9 y 30 horas, en Carlos Pellegrini 465, piso 11, para considerar:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º — Elección del Directorio.

3º — Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.27|10. — Nº 46.582 v.3|11|66

MONTES FRUTALES SAN CAYETANO S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Leg. 10.725
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Montes y Frutales San Cayetano S. A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará en Reconquista 468, 2º piso, el día 11 de noviembre de 1966, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio 1966.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1966. — El Directorio.

$ 4.600.— e. 31|10 Nº 47.236 v. 7|11|66

MERCADO DEL CAUCHO S. A. Com. Ind. e Inm.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el 12 de noviembre de 1966, a las 18 horas, en Pasteur 277, piso 3º, oficina 74, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de 2 (dos) directores y síndico y síndico suplente.

2º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por los ejercicios cerrados al 31 de julio de 1966.

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios tres días antes de la Asamblea.

$ 4.400.— e. 31|10 Nº 47.241 v. 7|11|66

M... Y ... A.
C. I. F. I. A.
Expediente Nº 13.508
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1966, a las 17 y 30 horas en Avda. Vélez Sársfield 638, Capital, para tratar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: ejercicio cerrado al 30|4|66.

2º Fijación de honorarios Directorio y Síndico.

3º Reforma de Estatutos, aumento del capital autorizado.

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 24 de 1966.

El Directorio.

$ 3.800.— e.31|10-Nº 46.858-v.7|11|66.

MINERA FENIX S. A.
Industrial y Minera

Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Bmé. Mitre 1943, 4º "G" el 10 de noviembre de 1966, a las 11 horas para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos según art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965.

2º Ratificación convenio firmado con Industrias Pech S. A.

3º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. —e.31|10-Nº 46.616-v.7|11|66

MATCO S. A. F. I. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Ord para el día 12|11|66 a las 10,30 hs., en Reconquista 281 of. 3 para tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos s|Art. 347, Cód. de Cio. ejercicio 18 al 30|4|66;

2º Elección nuevo directorio y síndicos;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.2|11 Nº 46.601 v.8|11|66

MATCO S. A. F. I. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 12|11|1966 a las 11,30 hs., en Reconquista 281 of. 3, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación resolución directorio 27|9|66 aumentando capital a pesos 1.500.000;

2º Modificación estatutos Art. 5º aumento de capital;

3º Designación 2 accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.2|11 Nº 46.598 v.8|11|66

MIZRAJI HNOS. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 12 de noviembre de 1966, a las 8 horas, en la sede social calle Alsina 1168, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

3º Consideración de las gestiones cumplidas por el Directorio y Síndico durante el período de su actuación

4º Elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes, con mandato por dos años.

5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, con mandato por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de la tenencia de las mismas en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos al del día fijado para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

$ 7.400.— e. 27|10 Nº 46.855 v. 3|11|66.

MORENCI
S. A. C. I. F. I. y A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de noviembre de 1966, a las 10,00 horas, en la sede de la calle Bartolomé Mitre 720, piso 4º:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Designación de Síndico Titular y Suplente.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Aumento del Capital Social a m$n. 10.000.000.

5º Emisión de las series 21 al 100 de acciones ordinarias al portador de un voto.

6º Reforma de Estatutos. Aumento de Capital.

Buenos Aires, octubre de 1966.

El Directorio.

$ 4.800.— e. 31|10 Nº 47.171 v. 7|11|66.

METALROCA S. A.

Comunícase que el día 19 de noviembre de 1966, a las 9.30 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria en el local de la calle Culpina 3602, Capital Federal para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora sobre todo lo actuado.

3º Consideración de las resultantes de la carta intención firmada con las Sociedades CAMET S.R.L., COMISA S.A. C.I.F.I. y el Sr. Manuel Singerman.

4º Resolución sobre la conveniencia de: a) Dar por terminado el proceso de liquidación y de las funciones de la Comisión Liquidadora; b) Consecuentemente elección de un Directorio con fijación del número de sus componentes y elección de un síndico titular y un síndico suplente; c) Restituir pérdidas o reducir el capital social para la ulterior actividad.

$ 6.400 e.27|10 Nº 46.805 v.3|11|66

MARTINELLI HNOS., S. A. C. I. F. e I.
Registro Nº 5822
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de noviembre de 1966, a las 11 horas, en Donato Alvarez 1479, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de dos directores titulares, de un director suplente y de un síndico titular y suplente;

4º Aumento del capital social;

5º Ratificación de las remuneraciones pagadas al Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones.

$ 5.000. — e.28|10 Nº 47.037 v.4|11|66

"N"

NOVOMUR, S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 1966, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, San Martín 365, 3º "P", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance parcial;

2º Aprobar o no lo actuado por el Directorio durante el presente ejercicio;

3º Considerar la disolución de la sociedad;

4º Designación de liquidadores, su remuneración, sus facultades y sistema de reemplazo;

5º Autorización para presentarse solicitando convocatoria de acreedores o pedir quiebra;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.200. — e.2|11 Nº 47.442 v.8|11|66

N Y C O
Sociedad en Comandita por Acciones Santa Fe 1692 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas Ordinaria de Nyco, Sociedad en comandita por Acciones, el día 10 de noviembre de 1966, en el local sito en S. Fe 1692, Capital, a las 14 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — Nyco, S. C. A.

$ 2.400. — e.2|11 Nº 47.455 v.4|11|66

NEOLAND S. A. C. I. y A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Cítase Asamblea General Ordinaria, 12 noviembre 1966, 10,30 horas, local Lavalle 1672, piso 3º, Dto. 19, Cap. Fed., considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación memoria, inventario, balance general, ejercicio económico Nº 1 al 31 de marzo 1966.

2º Elección nuevo Directorio.

3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|10 Nº 47.267 v.7|11|66

NAHU... S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre de 1966, a las 11,30 hs. en Cangallo 564, Capital, para tratar:

1º Aumento del Capital autorizado y Emisión de Acciones

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 27|10 Nº 46.883 v. 3|11|66.

NAPALPE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de noviembre de 1966, a las 18.30 horas, en Avenida de Mayo 953, piso 3º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número de directores y elección de los mismos.

2º Consideración de las renuncias del Síndico titular y suplente y elección, en su caso, de Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|10 Nº 46.833 v.3|11|66

"O"

OREIRO HERMANOS S. A. C. I. A. G.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1966, en la sede de la calle Directorio Nº 6075 a las 10 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Consideración y ratificación de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1963; el 30 de junio de 1964 y el 30 de junio de 1965.

3º Remuneración de Directores y Síndicos.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.800.— e. 31|10 Nº 47.181 v. 7|11|66.

"P"

PRODOMUS
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas, en Asamblea General, para el día 12 de noviembre de 1966, a las 10 horas, en la sede societaria, Maipú 323, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 inciso 1) y 361 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1966;

2º Nombramiento de directores;

3º Designación de síndicos;

4º Destino de utilidades;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|11 Nº 46.656 v.8|11|66

PLATACRUZ S. A.
Comercial y Financiera
Registro Nº 18.598
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1966, a la nueve horas, en San Martín 637, 5º, "D", Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio al 30 de junio de 1966.

2º Disolución anticipada de la Sociedad.

3º Nombramiento del Liquidador.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 28 octubre de 1966.

$ 4.000. e. 2|11. Nº 47.543. v.8|11|66

PAPELERA SAN JUSTO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 11 del corriente, convócase por segunda vez para el día 10 de noviembre de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle Maipú 1252, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las asignaciones percibidas por los Directores, conforme a lo dispuesto en el Art. Nº 17 inc. f. de los Estatutos.

2º Consideración de la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1966.

3º Distribución de Utilidades.

4º Ampliación del número de Directores Titulares.

5º Aumento del Capital Autorizado.

6º Elección de los nuevos Directores Titulares, de los Suplentes y de los Síndicos Titular y Suplente.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — El Directorio.

$ 4.200. e.2|11. Nº 47.496. v.4|11|66

POHILSA
Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de noviembre de 1966, a las 11 horas, en Florida 846, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Desistir modificación Art. 1º y 3º del Estatuto resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15|4|66.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e. 31|10 Nº 47.176 v. 7|11|66.
$ 720.— e.8|11-Nº 47.375-v.8|11|66

PINTURAS ESPECIALES S. A. I. C.
Nº 20.336

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 10|11|66, a las 9 hs. en Corrientes 3019, Cap.: para tratar:

1º Los documentos del Art. 347, inc 1º del C. de C. del ejerc. 31|5|66.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Modificación Estatutos.

4º Elección del Directorio y la Sindicatura.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 31|10 Nº 46.811 v. 7|11|66.

PATRICIOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
4469

2ª CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Noviembre de 1966, a las 17 horas, en Eba 461, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 32º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1966;
2º Fijar el número de directores y elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos titular y suplente por un año.
3º Considerar distribución de utilidades y retribuciones al Directorio, art. 10 inc. a) y b), y al síndico, art. 13 del estatuto;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1966. — El Directorio.
$ 3.360. e.2|11. Nº 47.502. v.4|11|66

PEÑA & ROBIROSA
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1966, a las 16 horas, en la sede social Juncal 931, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de Utilidades, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966.
2º — Autorización para que los honorarios al Directorio y Síndico excedan el 25 o o de las utilidades de acuerdo a lo previsto en el artículo 17, inciso f) "in fine" de los Estatutos.
3º — Designación de 5 Directores Titulares y 3 Suplentes que terminan su mandato
4º — Designación de Síndico titular y suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, octubre de 1966. — El Directorio.
$ 7.600. e.28|10. — Nº 46.939 v.4|11|66

PARRA, CALZON & CIA.
S.A.C.I.F. e I.
Registro Nº 15.389

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1966, a las 20 horas, en la Avenida Santa Fe 1288, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la documentación, que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966
2º — Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966 de los Arts. 16 y 24, con excepción del inciso A del Art. 24 de los Estatutos.
3º — Retribución de Directores y Síndico y sueldo a Directores Art. 16 y 24, inc. a) de los Estatutos.
4º — Elección de Síndico Titular y Suplente, Art. 19 de los Estatutos.
5º — Ratificación por la Asamblea de la asunción del cargo de Presidente por el Sr. Vicepresidente, señor Victoriano Parra y ratificación de la designación de Director Titular del Sr. Juan Ricardo Auge.
6º — Elección de dos accionistas para firmar el acta que se celebre en la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.600. e.27|10. — Nº 46.533 v.3|11|66

PLANETA
Sociedad Anónima Financiera
Reg. Nº 11.315

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1966, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Corrientes 456, 4º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos que indica el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º — Determinación del número de directores y elección de los que correspondan.
3º — Elección del Síndico titular y del Síndico suplente; y
4º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.28|10. — Nº 46.583 v.4|11|66

PUAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria en Lima 187, piso 7º, Esc. 4, para el 8 de noviembre de 1966, a las 18 horas, para considerar:
1º Designación de Síndico titular y Síndico suplente;
2º Ratificar mandato de los actuales directores;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.27|10 Nº 46.864 v.3|11|66

"R"

REPUESTOS Y ACCESORIOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
N. 21.261

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de noviembre de 1966, a las 19 horas, en el local social Córdoba 1651, Capital, a fin de tratar el Siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Elección de un director titular
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. e.2|11. Nº 47.521. v.8|11|66

ROJO Y SANTAMARIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 1966, a las 19,30 horas, en el local social sito en Tandil 6605, de Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria y Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio correspondientes al Primer Ejercicio Económico cerrado al 30|6|66.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de cuatro Directores Titulares.
4º Elección de un Director Suplente.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 1966. — El Directorio.
Art. 29 — Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados de un Banco que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.
$ 5.400. e.2|11. Nº 47.409. v.8|11|66

RENET S. C. p. A.
Convócase a Asamblea ratificatoria para el día 5 de noviembre a las 16 horas en la calle Juramento 3218 Capital Fedaral, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la asamblea del día 12 de junio de 1965;
2º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta y concurrir a protocolizar la misma.
$ 880.— e.2|11 Nº 47.353 v.8|11|66

ROLLING
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el 8 de noviembre de 1966 a las 19 horas en Jaramillo 1925, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1965.
2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
3º Fijación número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
4º Elección Síndicos Titular y Suplente.
5º Designación de dos acionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.280.— e. 31|10 Nº 46.768 v. 3|11|66.

RECONDO Y SAUBERAN S. A.
ADMINISTRACIONES
N-12547

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria día 9 noviembre 1966, 10 horas, en Viamonte 773, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 30 septiembre 1966.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.28|10. — Nº 46.292 v.4|11|66

RIVIERE E HIJOS S.A.I.C.
Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5|11|66 a las 9 horas, en Andonaegui 1350, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe Síndico al 30|6|66.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.
4º Ratificación decisión Directorio sobre canje acciones preferidas.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|10 Nº 46.789 v.3|11|66

REVESTIMIENTOS SAN ANDRES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1966, a las 8.30 horas, en Dorrego 651, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Financiero Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º — Elección de Directores, Síndico titular y Suplente.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200. e.28|10. — Nº 46.652 v.4|11|66

"S"

SYNTAL S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1966 a las dieciocho horas, en su sede social de Avda. Directorio Nº 5160 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio comercial cerrado el 31 de julio de 1966.
2º Distribución de las Utilidades y fijación de las retribuciones al Directorio y al Síndico.
3º Elección de dos Directores, uno titular y otro suplente y de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos acionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos Sociales.
El Directorio
$ 5.600.— e. 31|10 Nº 46.418 v. 7|11|66.

SENATORE CO. ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de Senatore Co. Argentina S. A. C. I. F. I. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de noviembre de 1966, a las 19 horas en la sede social Avda. Córdoba 3650, Capital, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º Consileración de la documentación que prescribe el art. 347 del Código de Comercio.
3º Proyecto de Distribución de Utilidades.
4º Ratificación del mandato y aprobación de la gestión de Directores y Síndico.
5º Elección de Presidente, Vice-Presidente y Directores Titulares.
6º Elección de Síndico Titular y Suplente.
Nota: Recordamos el art. 21 de los Estatutos Sociales en cuanto el depósito de aciones.
El Directorio
$ 5.600.— e. 31|10 Nº 46.915 v. 7|11|66.

SANDRA S. A.
Expte. 13.145

Llámase a Asamblea General Ordinaria, para el próximo 14 de noviembre de 1966, a las 19 hs., en Buschiazzo 3077, 5º p., para considerar:
1º Elementos Art. 347, del Cód. de Comercio al 30|9|63 y 30|9|64; y 30|9|65.
2º Elección Directores y Síndicos, y un Síndico "ad hoc".
3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
4º Aumento de Capital Autorizado. — El Directorio.
$ 3.400 e.2|11 Nº 47.525 v.8|11|66

"T"

TATEOSSIAN HNOS. S.A.C.I.F.I.A.
Convócase Asamblea Ordinaria 7 de noviembre de 1966, 19 horas, Corrientes 1145, 4º piso, Of. 51 y 52, para:
1º — Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio Ejercicio 30|6|1966.
2º — Elegir Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.
$ 3.200. e.28|10. — Nº 46.253 v.4|11|66

TEXTIL IGLESIAS S. A. I. C.
Nº Registro 21.087
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1966 a las 11 horas en Hidalgo 795, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 31 (treinta y uno) de marzo de 1966.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar acta.
El Directorio
$ 3.000.— e. 31|10 Nº 46.558 v. 7|11|66.

TALLERES ELECTROMETALURGICOS GROSSO S.A.I. y C.
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de noviembre de 1966, en Cangallo 1454, de esta Capital, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un Secretario y dos Accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
3º Consideración y aprobación de honorarios a los Directores con cargos ejecutivos y retribución a la Sindicatura.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos para ocupar los cargos por el término de tres años.
6º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966.
Nota: Artículo 18 del Estatuto. — El Directorio.
$ 5.200 e.2|11 Nº 47.560 v.8|11|66

TURBAY S.A.I.C.F.I. y M.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de noviembre de 1966 a las 8 horas, en Maipú 231, oficina 33, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro de resultados, proyecto de distribución de utilidades, informe del síndico y demás elementos correspondientes al 6º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1966;
2º Elegir directores y síndico, titulares y suplentes;
3º Fijar las remuneraciones para directores y síndico saliente;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.2|11 Nº 47.129 v.8|11|66

"V"

"VIRUPLAC"
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
Expediente Nº 13.571
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1966 a las 18 horas, a realizarse en la calle Sarmiento número 632, oficina 1, de esta Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|65.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1966.
El Directorio
$ 3.800.— e. 31|10 Nº 46.146 v. 7|11|66.

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"B"

Ricardo Miraz, martillero y corredor público, avisa que la venta del negocio de Hotel, ubicado en la AVDA. PUEYRREDON Nº 949, Capital, que Isaías Jiménez y Asunción Garcés hacían a favor de José Alvarez y Manuel Moure, ha quedado totalmente nula. Reclamaciones de ley en la calle Portela número 964, Lanús, 241-4339. Domicilio partes, en el negocio.
$ 1.800.— e.2|11 Nº 47.428 v.8|11|66

Ruben J. Conejero, Martillero Público, Rivadavia 1255, 4º P., Of. 413, avisa que ha quedado sin efecto la venta que Olga Elsa Bioschi de Parra y Eugenio Parra efectuaran a Perpetua Bienvenida Carmona del negocio de Peluquería Damas (Instituto de Belleza) sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 2057 Capital.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 47.422 v.8|11|66

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: que Pedro García vende a Aurelio Pérez, negocio Elaboración y Venta de Pastas Frescas, calle AVENIDA BOEDO 41. Domicilio partes y reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 1.400.— e.2|11 Nº 47.454 v.8|11|66

"Menéndez, Parga y Cía." (Pedro Menéndez, Martillero Público) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Claudio Pernia vende libre de deuda y gravamen a Hipólito Calvo, negocio Fiambrería y Quesería, sito AVDA. DIAZ VELEZ 5273, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de Ley oficinas intermediarios.
$ 2.000.— e.2|11 Nº 47 471 v.8|11|66

Nelly Esther Mataruceo de Rial, Martillero Público, con oficinas en la calle Juana Azurduy Nº 2449, 2º piso, departamento 10, T. E. 70-0292, avisa: Ercilia Nélida Almada de Moya vende a Cervando Luis Carol el negocio de Fiambrería situado en la calle AVDA. DONATO ALVAREZ Nº 2561. Domicilio de los contratantes y reclamos de ley, en mis oficinas
$ 2.000.— e.2|11 Nº 47.483 v.8|11|66

Se hace saber que don Miguel Angel Heitman, domiciliado en José Antonio Castro 4924, ha vendido su negocio de taller mecánico sito en ACEVEDO 1743 a los señores Generoso López y Guillermo Castillo, domiciliados en Acevedo 1743. Reclamos de Ley en el domicilio de las partes.
$ 1.400.— e.2|11 Nº 47.486 v.8|11|66

Se comunica que el Sr. Yoshiyaki Nishi vende al Sr. Densei Uema, libre de todas deudas o gravámenes el negocio de Tintorería, sito en la calle AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2806, Capital Federal. Reclamos de Ley en el domicilio del comprador, calle Riglos 1575 de Villa Insuperable, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 47.51? v.8|11|66

Angel Gonzalez [illegible], martillero público, en representación del estudio "Agondi", oficinas en Sgo. del Estero 366, 2º p., esc. 26, Capital, a efectos de la Ley 11.867, avisa que, por su intermedio Miso Kosanovic vende, libre de deudas y|o gravámenes, a María Hrast de Lazar, su negocio de taller de lavado mecánico y planchado de ropa, sito en la calle AYACUCHO Nº 329, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.2|11 Nº 47.511 v.8|11|66

El Escribano Miguel A. Spinosa, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 680, Cap. Fed., T. E. 46-4811, hace saber por cinco días, que la señora Lucía Sara Torres, vende al señor don Ruperto Quiroga, quien se hace cargo del pasivo, el negocio de Despensa, situado en la calle ASAMBLEA Nº 1586|88. Reclamos de Ley en mis oficinas. Domicilios de las partes en el mismo negocio.
$ 2.000.- e.2|11 Nº 47.343 v.8|11|66

Mario Corradini, Martillero Público, avisa: Alfredo Ramón José Estebanez, Oscar Camero y Ernesto Luis Minore venden a Salvador Argentino Basile, Frutería y Verdulería, AVENIDA SAN MARTIN 1324. Domicilio de partes y reclamos de Ley: Ramón L. Falcón 2382, piso 1º Capital. T. E. 63-0353.
$ 1.400.- e.2|11 Nº 47.336 v.8|11|66

Se hace saber por cinco días que Isaac Kozminsky y Enrique Pardo, ceden, venden y transfieren el negocio de Boutique y venta de confecciones para damas "Regiel", ubicado en la Galería Moderna, AVENIDA SANTA FE Nº 1692, Local 8, y depósito en sótano 8 bis, a Marta Carmen Reghitto y a Carolina Nélida Luchetti de Cappellotto, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Sarmiento Nº 1337, P. B.
$ 2.400. e.31|10. — Nº 47.311 v.7|11|66

Por cinco días, Ricardo Suppa, Martillero Público, comunica que ha quedado anulada la venta del fondo de comercio de la AVDA. CASEROS 2701, de Capital Federal, que la Sra. Aurora Gruñeiro de Arlandis, efectuará a favor de Martha Claribel Gorordo. Reclamos de ley, en Rodríguez Peña 428, de Capital Federal, sus domicilios.
$ 1.800. e.31|10. — Nº 47.303 v.7|11|66

Por cinco días, Ricardo Suppa, Martillero Público, comunica que ha quedado anulada la venta del fondo de comercio de la AVDA. CASEROS 2701, de Capital Federal, que el señor Adolfo Furrer, le había efectuado a la Sra. Aurora Gruñeiro de Arlandis. — Reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428, de Capital Federal, sus domicilios
$ 1.800. e.31|10. — Nº 47.302 v.7|11|66

José María Botana, martillero público; con oficinas en la calle Valentín Alsina 3492, de Valentín Alsina, Lanús, comunica que Mi Tacita S. R. L., integrada por Osvaldo Alberto Colatto y Marta Angela Colatto, dueños del negocio de café, bar, casa de lunch y venta de golosinas y cigarrillos, ubicado en la AVENIDA CORRIENTES 1681, Capital, venden a los señores Domingo Italo Bianco y Nino Luis Bianco, libre de toda deuda. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes en el negocio.
$ 2.600.— e.2|11 Nº 47.552 v.8|11|66

Avisan al comercio en general que Eugenio Pablo Núñez vende su quiosco de venta de golosinas y cigarrillos que poseé instalado en la Galería del Once, ubicado en la calle CORRIENTES Nº 2348 de esta Capital, a Lidia Cansler, domiciliada en la calle Pereyra 1687, quien compra libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el domicilio de la compradora.
$ 2.000.- e.2|11 Nº 47.391 v.8|11|66

Concepción C. de D'Eramo, avisa que vende a Cesáreo Morán el negocio de Fiambrería despensa, sito AV. RIESTRA 5912|14, libre de toda deuda. — Domicilio de partes, reclamos ley, Avda. Corrientes 3019, piso 6, Of. 63.
$ 1.200. e.31|10. — Nº 47.324 v.7|11|66

Méndez y Cía., representados por el Martillero Público señor Cosme Méndez, con oficinas en Avd. de Mayo 1190, piso 1º, teléf. 37-3801, avisan que ha sido anulada la venta del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y hotel alojamiento, sito en AGÜERO 568, Capital, denominado "Arata", que los señores Rafael Pérez, José María Arias, José Antoniio Alvarez y Germán Alvarez, transferían a los señores Rodolfo Luis Castoldi Vicente Destefano, Alberto Castro, Roberto Aníbal Destefano, Carlos Alberto Castoldi y Ricardo Leopoldo Roco, quedando sin efecto las publicaciones efectuadas entre el 25|10 y el 31|10|966 y las oposiciones efectuadas a los intermediarios. Domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 3.800.- e.31|10 Nº 47.137 v.7|11|66

El señor Bernardo Spravkin ,con domicilio en Avda. Sáenz 1123, Capital, avisa que vende sin intermediarios a "Creaciones Myszkin S. A."; con domicilio en Corrientes 2958, piso 1º, ofic. 8, Capital; el negocio de marroquinería, ubicado en AVDA. SAENZ 1125, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en Corrientes 2958, 1º piso, oficina 8.
$ 1.800.- e.28|10 Nº 46.95? v.4|11|66

Francisco J. Baus, bal. y mart. públ., of. Bmé. Mitre 1482, local 24, avisa que "El Ñandú S. R. L." vende su negocio de restaurant, parrilla y bar, AV. INDEPENDENCIA 1848, a 'San Roque S. R. L." (e. f.) libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley en mi oficina.
$ 1.400.- e.28|10 Nº [illegible].941 v.4|11|66

Blas Inmobiliaria, Martillero Público Isaac W. Lerner, con oficinas en la calle Libertad 434, P. B., of. Nº 1, Capital, comunica que el señor Oscar Antonio Estebes-Estebes, ha vendido su negocio de Quiosco Venta de Cigarrillos y Golosinas sito en la AVDA. ENTRE RIOS Nº 1380, Capital, a los señores Oscar Héctor Aníbal Introzzi y Antonio Martínez. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200.- e.28|10 Nº 46.[illegible] v.4|11|66

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos, nacionales y provinciales, que el señor Emilio Fernández Conde vende su quinceava parte que le corresponde en el negocio de bar y confitería ubicado en la AVDA CORDOBA 800, de esta ciudad, a los señores Manuel López, Joaquín Cangas, Manuel López Pérez, Alberto H. Munin, Enrique Neiras, Argimiro Fernández, Enrique Alvarez, José Méndez, Eduardo Fernández, Antonio Gómez, Serafín Fernández, José N. Méndez, Casimiro Esquivel, Aquilino Méndez; haciéndose los Sres. compradores cargo de activo y pasivo de la cuota social que adquieren. Reclamos de ley en el domicilio del negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 3.600.— e.28|10 Nº 47.017 v.4|11|66

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Benito Pérez (Réditos 715|032|003), Antonio Horacio Pérez (Réditos 437.790|003) y Manuel Pérez (Réditos 437.787|003), venden a Eliseo Collazo (Réditos 820.721|004), José Fondo y Antonio Naveira (Réditos s|Nº), negocio despacho bebidas alcohólicas, casa de lunch y venta de helados, 4 mesas en la acera, calle AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 1902, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.400.— e. 27|10 Nº 46.687 v. 3|11|66

José Manuel Pano, escribano público nacional, avisa: María Dolores Díaz Cibils de Fratelli, vende a José Nieto Alvarez, su negocio de hotel alojamiento, calle ALSINA número 2191, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio partes, mis oficinas, calle Piedras Nº 83, primer piso, departamento A, Capital Federal.
$ 1.600.— e. 27|10 Nº 46 793 v. 3|11|66

Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisa: Blanca Iris Díaz de Pugliese e Hilda Angélica Cichero, venden a José Troncoso y Jesús Julio Neira, su negocio librería y papelería, sito AV. CABILDO 3566. Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e. 27|10 Nº 46.880 v. 3|11|66

Juan Antonio de Caso vendió a Ildefonso Andrés el negocio de venta de pan y anexos, artículos de almacén, sito en la AVDA. LA PLATA 1262, Capital Federal, con fecha 30 de marzo de 1966. Reclamos en el plazo de ley, en el domicilio citado, que es de las partes.
$ 1.600. — e.27|10 Nº 46.719 v.3|11|66

Jaime Lozano. Bal. y Mart. Público. oficinas Uruguay Nº 228, Ofic. 7, Capital, T. E. 45-1283, avisan: Eulojio González Hermida vende su séptima parte negocio pizzería, despacho bebidas, venta helados y restaurante, AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1002, Capital; compran sus socios José Loureiro, Manuel Núñez, Antonio Núñez, Arturo Mourelle, Víctor Manuel Barbeito y Manuel Ferreiro, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la parte que vende; domicilio partes y reclamos Ley Nº 11.867. mis oficinas.
$ 2.400. — e.27|10 Nº 46.678 v.3|11|66

Se hace saber que la sociedad colectiva Upery, Llorca y Cía., con domicilio en la Avenida Callao número 756, de esta Capital, vende a "Garage Callao", Sociedad en Comandita por Acciones" (en formación), con domicilio en la Avenida Callao número 756, Capital Federal, el negocio denominado "Garage Alas", dedicado a guarda automóviles, compraventa y alquiler de los mismos y todo lo referente a garage y sus anexos, ubicado en la AVENIDA CALLAO número 756, Capital Federal. La respectiva escritura se otorgará ante el escribano señor Jorge A. Bollini, con oficina en la calle Rivadavia número 620, Capital Federal, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley.
$ 3.600.— e. 27|10 Nº 46.?91 v. 3|11|66

"B"

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores. — Carmelo N. Messina, mart. públ., con oficinas en la calle Rivadavia 6195, avisan: Horacio A. Muñoz vende a Augusto Fernández neg. carnicería, venta de frutas y verduras sito en BAHIA BLANCA 1430. Domic. y reclam. ley en n|oficinas.
$ 1.400.— e.2|11 Nº 47.453 v.8|11|66

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores. — Carmelo N. Messina, mart. públ. con oficinas en Rivadavia 6195, avisan: Luis Malpartida vende a Nicolás Mormandi y Salvador Pascali neg. carnicería, vta. frutas y verduras, sito en BERNALDEZ 1396. Domic. y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.400.— e.2|11 Nº 47.452 v.8|11|66

Blas Inmobiliaria, Martillero Público Isaac W. Lerner, domiciliado en Libertad 434, P. B., of. 1. notifica que la venta que efectuara el Sr. José Goldman de su tienda sita en BULNES 1793 a los Sres. Osvaldo Calori y Celia Z. P. de Calori, ha quedado nula y sin efecto.
$ 1.600.- e.31|10 Nº 47.173 v.7|11|66

Celestino Alfredo Ferro y Cía., S. A. en formación (Celestino Alfredo Ferro, martillero público), oficinas en Cnel. Molinedo 734, de Valentín Alsina, T. E. 208-9132, avisan que: Baltasar Canal y Ramón Araujo, venden a Fermín Hevia, su negocio de despensa de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, calle BME. MITRE número 3801, esquina JERONIMO SALGUERO número 106, de esta ciudad. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.600.— e. 27|10 Nº 46.898 v. 3|11|66

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., S. R. L., Antonio García Miguens, martillero público, oficinas Avda. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900 y 7454, avisan: Alberto Salgueiro, Emilio Salgueiro, Antonio Salgueiro, Pedro Cordero Manuel Camba, Manuel Riopedre, Manuel Cortizas, Juan Fernando Brey y las sucesiones de Luis María Xicota y de César Atilio Juan Trillini, giran: Salgueiro, Riopedre y Cía., venden a "Confitería L'Aiglon Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito calles BARTOLOME MITRE 1802 esquina CALLAO, sus domicilios. Reclamos en término ley, n|oficinas.
$ 3.400.— e.28|10 Nº 46.950 v.4|11|66

"C"

"Menéndez, Parga y Cía." (Pedro Menéndez, martillero público) de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Juan Rossi vende, libre deuda y gravamen, a Valentina Giménez y María Soledad López negocio fiambrería y quesería, sito CULLEN 5205, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 2.200.— e.2|11 Nº 47.468 v.8|11|66

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea Nº 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de fábrica de empanadas, pasteles y sus derivados, establecido en calle CANALEJAS Nº 1725|27, de esta Capital. — Vendedores: Pedro Kehler y José Keller. Comprador: Felipe Anselmo Carrbeses. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 2.200.— e.2|11 Nº 47.526 v.8|11|66

Blas Inmobiliaria, Martillero Público Isaac W. Lerner, con oficinas en la calle Libertad 434, P. B., of. 1, Capital, comunica que la Sra. Nieves Quierne de Greco ha vendido su negocio de Quiosco Venta de Cigarrillos y golosinas, sito en la calle COMBATE DE LOS POZOS Nº 278, a los Sres. Violeta Eva Vignoli y Luis Angel Foppiani. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200.- e.31|10 Nº 47.169 v.7|11|66

Francisco P. Lescano, martillero, avisa que Asunción Sobrado vende y Celia Rosa Guzmán compra un negocio de Peluquería de Damas, sita calle CUENCA 1255, Capital Federal. — Reclamos de Ley, mis Oficinas. Condarco 4613, Capital Federal, sus domicilios.
$ 1.400. e.31|10. — Nº 47.228 v.7|11|66

Vicente Mugno, Mart. Públ., con oficina en Lavalle 1382, piso 2º, avisa: que María Echenausi y Carlos Ruiz venden a Julio Ballester su negocio de quiosco sito en CORRO 424, reclamos ley domicilio de parte en su oficina.
$ 1.200.- e.31|10 Nº 47.174 v.7|11|66

Avisan al comercio: González Barzana S.A.C.I.F.I. y A., representada por Jesús González Barzana, Martillero Público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor Benito García vende y transfiere libre de toda deuda y gravamen al señor Antonio Gesto, el negocio del ramo de Café y Bar, sito en la calle CABRERA Nº 6099, de esta Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.
$ 2.800. e.31|10. — Nº 47.292 v.7|11|66

Clausi, Iglesias y Cía S. A. C. I. I. F., Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Julio Lino Mallo, vende a Roberto Díaz, "Fábrica de Masas y Emparedados", calle CUENCA número 2729. Reclamaciones de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e. 27|10 Nº 46.892 v. 3|11|66

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Carlos José López, Héctor Luis López y Roberto López, venden al señor Julio Lino Mallo, con retroactividad al día 4 de febrero de 1960, "Fábrica de Masas y Emparedados", calle CUENCA Nº 2729. Reclamos ley y domicilio partes. n|oficinas.
$ 1.600.— e. 27|10 Nº 46.895 v. 3|11|66

Antonio Carballo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, repreesntada por el martillero público Antonio Carballo, oficinas Cangallo 1409, 2º "D", 45-2797, avisan: Que José Stuppia y Domingo Stuppia, venden a Oscar Alberto Tornadore, negocio de carnicería, calle COCHABAMBA Nº 3437, Capital, domicilio contratantes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e. 27|10 Nº 46.795 v. 3|11|66

Oscar Munne, martillero público, Fonseca 306, avisa que Nélida Torres vende a Edith Elvira Rodríguez de Margiotta su boutique y quiosco, CARRASCO 177, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.000.— e.27|10 Nº 46.869 v.3|11|66

"CH"

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan al comercio que la Sucesión de José Mangano, representada por la señorita Sara Elena Liendo y que se tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, ha vendido a los señores Luis Merlo y Otto Andrés Kasten, la parte indivisa que le corresponde al causante del negocio "Panadería Mecánica", calle CHICLANA Nº 3101. — Reclamos ley y domicilio partes n|ofnas.
$ 2.600. e.31|10. — Nº 47.291 v.7|11|66

Eduardo Cerútti Nicora, martillero público, avisa que el Sr. Abel José Pereiro, vende libre de deuda o gravamen, al Sr. Adolfo Asus, su negocio de Venta de pastas frescas, productos lácteos y comestibles envasados, sito en la calle CHASCOMUS Nº 4323, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes: Bacacay 5492, Capital.
$ 1.800.- e.2|11 Nº 47.360 v.8|11|66

"D"

Stamer e Hijo, representado por Máximo Stamer, corredores y martilleros, avisan que quedó sin efecto venta panadería mecánica, de Ignacio Arrosagaray, a Antonio Martins Pereira y Juan Carlos Pereira, sita DOBLAS 247|49, domicilio partes. Reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 46.984 v.4|11|66

"E"

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa: que Albino Carmuega y Ramón Antonio Alvarez venden a Fidelina Guisande de Pascual y Elena Carmen Pascual, negocio despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, sito en ESTADOS UNIDOS 2018, domicilio de las partes. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 2.000.— e.2|11 Nº 47.492 v.8|11|66

Escribano Ricardo Campopiano, Bartolomé Mitre 754, piso 1º, oficina 5, avisa que Manuel Juanes y Oscar Justo Juanes, venden libre de todo gravamen a Román Martínez Calvo y Benigno Martínez Alvarez, el negocio de bar denominado "Bar Nolín", de la calle ECHEVERRIA número 3155, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi Escribanía.
$ 2.000 e.2|11 Nº 47.424 v.8|11|66

El señor Santiago Lombardi, domiciliado Escalada 2218, vende al señor José Manuel Fuenterrabia, domiciliado Pergamino 64, el negocio de rotisería y fiambrería, ubicado en la calle ESCALADA Nº 2220, de esta Capital. — Reclamaciones: Escribano Juan Carlos Barrenechea, Hipólito Yrigoyen 434, Capital Federal.
$ 2.000.— e.31|10 Nº 47.213 v.7|11|66

Se avisa por cinco días que los señores José Luis Carrascosa y Oscar Federico Ponti venden, libre de deuda y gravamen, al señor Celestino Verdi su negocio de venta de artículos comestibles en general, sito en EPECUEN Nº 4700 esq. AVDA. MOSCONI, Capital Federal, donde ambos constituyen domicilio legal y reciben los reclamos de ley.
$ 2.000.— e.28|10 Nº 47.036 v.4|11|66

"F"

Manuel Cadenas y Cía., representada por Manuel Cadenas, martillero público, oficinas Avenida General Paz 10674, T. E. 64-8291, avisan que Roque Orlando Finck vende a Manuel Fontán, Emilio Vence Diéguez, Alfredo Atilio Lizzi (padre), Alfredo Atilio Lizzi (h.) y Julio Suárez su negocio de confitería, casa de lunch y anexo, sito en FRANCISCO DE VIEDMA Nº 6999. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 46.780 v.3|11|66

"G"

Meñe F. K. de Scardilli, Escribana Nacional, hace saber: Que José Esteban Russier, vende a José Morais, el negocio denominado "Lechería y venta de Helados en Envases de único uso", sito en la calle GENERAL J. G. DE ARTIGAS Nº 938, Capital Federal. Reclamos de ley en la calle General J. G. de Artigas Nº 852, Capital Federal.
$ 1.800.- e.2|11 Nº 47.393 v.8|11|66

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Sergio Guede vende a Francisco Carluccio, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en esta Capital, calle GAVILAN Nº 1701 esquina REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.800 e.2|11 Nº 47.443 v.8|11|66

M.E.M.A. Inmobiliaria S. R. L., rep. E. Andrés, mart. públ., Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap., avisan: Santos Miguel Giglio vende a Josefa Sánchez de Palazio negocio despensa y fiambrería, sito GUALEGUAYCHU 2699, Cap. Domicilios partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 47.252 v.7|11|66

Menéndez Parga y Cía. (Pedro Menéndez, martillero Público) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T.E. 34-9058, avisan que Ramón Ferreyra vende libre de deuda y gravamen a Mario Alvarez, negocio Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito calle GANDARA 3302 y BURELA 1530, Capital. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos de Ley, oficinas intermediarios.
$ 2.400 e.2|11 Nº 47.467 v.8|11|66

Rubén J. Conejero, martillero público, Rivadavia 1255, 4º o. of. 413, avisa que Blanca Nieves Dios vende, libre de deudas, su negocio de instituto de belleza sito en la calle GORRITI Nº 5234, Capital, a Paulina Pereira de Fuentes. Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 1.400.— e.27|10 Nº 46.783 v.3|11|66

"H"

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Manuel Freita, Manuel Allo, Secundino Allo y Jesús González venden a Carlos Calio, Ramón Insúa, Manuel Suárez, Avelino López y Delia A. Calvo Vda. de Ortiz, negocio bar, café, casa de lunch, calle HIPOLITO YRIGOYEN 1600, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.31|10 Nº 47.295 v.7|11|66

"J"

Se comunica que el Sr. Shigetoshi Kamiya vende al Sr. Seibu Shinyashiki, libre de todas deudas o gravámenes el negocio de Tintorería, sito en la calle SALGUERO (hoy JERONIMO SALGUERO) 328|32, Capital Federal. — Reclamo de Ley en el domicilio del comprador, calle Blanco Encalada 4967, Capital Federal.
$ 1.600 e.2|11 Nº 47.515 v.8|11|66

"L"

Juan Carlos Copello, Escribano Público Nacional, con domicilio especial en la calle Brandzen 270, Dto. A, Cap., T. E. 21-7445, avisa que por su intermedio el Sr. Adolfo Espósito transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen, al Sr. Eliseo Rodríguez, la parte, que tiene y corresponde al negocio Bar y Hotel Euskalduna, sito en la calle LIMA 1332 esquina COCHABAMBA 1699, Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mis oficinas.
$ 2.400.- e.2|11 Nº 47.377 v.8|11|66

"M"

Vicente Manchado, propietario de la farmacia "La Provicencia", sita en esta Capital, calle MARMOL 1314, hace saber que vendió dicha farmacia a don Luis Posternak. Reclamos: Escribano Rodolfo G. Tellarini, Hipólito Yrigoyen 434, 2º cuerpo, 8º piso, Capital Federal, sus domicilios.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 47.019 v.4|11|66

Ríos y Cía. (rep. ...ada por Carmen Pirro, martillero público), oficina Alsina 1495, piso 1º, Capital, T. E. 38-8842, avisa: Félix Vega vende, libre deudas y/o gravámenes, su hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito calle MORENO 540, piso 4º, a Serafín Ahedo. Domicilio partes y reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.600. — e.27|10 Nº 46.698 v.3|11|66

"N"

Naredo Vallina & Cía., Máximo Vallina, Corredor y Martillero Público matriculado con oficinas en Azcuénaga Nº 75, planta baja, Capital, denominadas "La Comercial" avisan: Quedó anulada y sin efecto venta Panadería Mecánica, calle NICASIO OROÑO Nº 615 que Benigno Naredo vendía a Roberto Francisco Pistasoli.
$ 1.600 e.2|11 Nº 47.503 v.8|11|66

"O"

Ricardo Suppa, martillero, comunica que Dña. Nélida Juana Delia de Salaberria ha vendido un hotel alojamiento de su propiedad, ubicado en O'HIGGINS Nº 2199, de Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, Rodríguez Peña 428, de Capital. Compradores: José López y Antonio Guerreiro.
$ 1.400.— e.27|10 Nº 46.922 v.3|11|66

"P"

Osvaldo Destito, martillero público, con oficinas en Venezuela 1676, Cap., T. E. 37-4936, avisa: Antonio Rossello Cladera vende a Cristo Pavlakis el quiosco de venta de golosinas envasadas y cigarrillos, sito en PASEO COLON número 1325, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.28|10 Nº 47.102 v.4|11|66

Oscar A. Porcel, Mart. Públ., con of. 25 de Mayo 347, piso 4º, esc. 439, hace saber: Que Carlos E. Farina y Norma B. Díaz, venden a Jaime Sifrim y Mordche Szewc quienes lo hacen (en comisión) para "Farmacia El Cóndor" S. R. L. el establecimiento de Farmacia denominado "El Cóndor" sita PAVON 4399 esq. AV. LA PLATA. Reclamaciones de Ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.200.- e.2|11 Nº 47.398 v.8|11|66

Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisa: Margarita Noemí Alloisio vende a Matilde Leonor Benítez su negocio peluquería, instituto de belleza y venta de artículos afines, sito PEDRO I. RIVERA 5168. Domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 46.877 v.3|11|66

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisa: Que la venta Manuel Pro a Ricardo Caamaño negocio despensa, sito PAROISSIEN Nº 2700, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 46.881 v.3|11|66

Marcelo Pose avisa que quedan anuladas las ventas de Josefa Bermejo a Héctor Soceti y Marcelo Pose, y a su vez la de Héctor Soceti a Marcelo Pose del negocio fiambrería, PAVON 1968. Dom. partes, recl. ley, Pavón 1968.
$ 1.200.— e.31|10 Nº 47.323 v.7|11|66

Marcelo Pose avisa que compra a la señora Josefa Bermejo el negocio de fiambrería sito en PAVON 1968, libre de toda deuda. Domicilio de partes, reclamos ley, Pavón 1968.
$ 1.000.— e.31|10 Nº 47.322 v.7|11|66

"R"

Menéndez, Parga y Cía. (Pedro Menéndez, Martillero Público), de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Ricardo Viqueira Mallo vende libre de deuda y gravamen a Ramón González, negocio Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y 5 Mesas en la acera, sito calle RECUERO 3599 esquina MARIANO ACOSTA, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos de Ley oficinas intermediarios.
$ 2.600 e.2|11 Nº 47.469 v.8|11|66

Por cinco días se comunica que el Sr. Ricardo Alfredo Suppa ha vendido un negocio de su propiedad ubicado en la calle ROJAS 32, de Capital Federal, al Sr. Antonio Periego, dedicado a la venta de discos y afines. Reclamos de ley, en Rodríguez Peña 428, de Capital Federal, sus domicilios.
$ 1.400.— e.31|10 Nº 47.304 v.7|11|66

Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisa: Isolina Rosa Zambra de Guareschi vende a Marcos D'Antino su negocio fiambrería sito ROMULO S. NAON 3178. Domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.400.— e.27|10 Nº 46.882 v.3|11|66

"S"

Roberto F. Suparo, Martillero Público, oficinas Av. Independencia 1839, Capital, avisa: Manuel García Lamas vende a Héctor César Brebbia, negocio de Taller Mecánico y carga de Acumuladores, sito en SOLIS 1853, domicilio de las partes, reclamo de Ley, mis oficinas.
$ 1.400 e.2|11 Nº 47.488 v.8|11|66

"T"

Antonia Proverbio de Mazzoni, domiciliada en Tronador 2280, Capital, vende y transfiere a la Srta. María Visitación Martín, domiciliada en Tronador 2228, Capital, el negocio de Librería, cigarrería y juguetería, ubicado en calle TRONADOR 2230, Reclamos de Ley: Cuba 3631, Capital.
$ 1.600.- e.2|11 Nº 47.338 v.8|11|66

Avisa Simón Roberto Pasicel que vende su taller de etiquetas, sito en la calle TRES ARROYOS Nº 2453, libre de toda deuda, a Rosa Foigelman de Schenquerman. Oposiciones y reclamos de ley en el lugar indicado, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 47.246 v.7|11|66

M. Vilariño Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarandí 657, Capital Federal, avisan que por su intermedio el señor Benjamín Kalmanowiecki vende libre de todo gravamen y deudas a la Señora Elidia Lamique de Rodríguez, el negocio de despacho de pan sito en esta Capital Federal, TACUARI 2065, domicilio de ambas partes, reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Sarandí 657, Capital Federal.
$ 2.400.- e.31|10 Nº 47.122 v.7|11|66

Se comunica que "Decortelas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se ha hecho cargo del activo y pasivo de "Decortelas Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle TRIUNVIRATO 3500 de C. Federal, dedicada al negocio de tejidos, a partir del 1º de octubre de 1959. Oposiciones de Ley: Escribano Vitaver, Maipú 535, piso 5º, C. Federal.
$ 2.400.- e.31|10 Nº 47.143 v.7|11|66

La fábrica de camisas, gorras y tejidos en general al por mayor, "Geltex", de José Gel, con domicilio en TUCUMAN 2283, Capital, se transfiere, como aporte de capital, a "Geltex, Sociedad en Comandita por Acciones", con igual domicilio, la que se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Reclamaciones de ley, escribano Enrique Carlos Otero, Corrientes 2565, piso 5, escritorio 5, Capital.
$ 2.000. — e.27|10 Nº 46.744 v.3|11|66

"V"

Se hace saber que "Fabril Textil Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en VIAMONTE 1336, piso 3º, Of. 20, Capital, dedicada a la explotación del ramo textil, vende y transfiere a "Quimpey, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", con domicilio en Bernardo de Irigoyen 546, piso 1º, Capital, parte de su activo, consistente en inmuebles, máquinas e instalaciones y otros bienes del activo fijo, según inventario especial, tomando la compradora a su cargo ciertos pasivos que gravan con derechos reales aquellos bienes y otros específicos, según el mismo inventario. Los bienes que se transfieren se encuentran en el establecimiento de la vendedora, sito en Bartolomé Mitre 341, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. La vendedora continuará con su giro industrial y comercial y la explotación de su ramo. Reclamos de ley ante escribano Carlos D. Zadoff, con oficinas en Suipacha 552, piso 4º, Capital.
$ 5.200. — e.27|10 Nº 46.764 v.3|11|66

"Z"

Manuel Alvarez, martillero público, oficina Gral. César Díaz 3497, avisa: Que Manuel Páramos vende su negocio de venta de comestibles sito en la calle ZAÑARTU 1654|56, Capital, a la señora Amalia Suárez de Lojo, constituyendo todos sus domicilios en la oficina del martillero.
$ 1.600.— e.27|10 Nº 46.832 v.3|11|66

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

NORWICH TEXTIL, S. A. C. I. I. y F.

Expte. Nº 18151

Comunícase a los señores accionistas Directorio resolvió emisión de $ 8.000.000 en acciones ordinarias al portador, 5 (cinco) votos, $ 1.000 cada una, series Nº 21 al 36, inclusive, de las cuales: 1º) Pesos 3.000.000 se destinan al pago del dividendo del ejercicio 1965; 2º) $ 5.000.000 se lanzan a la suscripción, pago al contado. Derecho de preferencia artículo 6º estatutos. — El Directorio.
$ 1.560. — e.2|11 Nº 47.559 v.4|11|66

ESTABLECIMIENTO GRAFICO PALERMO JORGE ESPAGNOL & CIA.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Nº 15.726

Comunica la emisión de 40 nuevas series de acciones ordinarias de $ 250.000 m|n. cada una, divididas en 65.000 acciones clase "A", y 35.000 de la clase "B" ambas con derecho a 5 votos, las que fueron aplicadas al pago de los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|6|1964 y 30|6|1965. — El Directorio.
$ 1.680. — e.2|11 Nº 47.524 v.4|11|66

ARRIAZU, MOURE & GARRASINO Soc. Anón. Ind. Com. Inmob. y Fin.

CAPITALIZACION PARCIAL SALDO REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 10 de junio de 1966, en cumplimiento de lo aprobado por Asamblea Gral. Ordinaria del 23|12|65, ha dispuesto la capitalización de m$n. 18 millones del saldo de revalúo contable en acciones ordinarias clase "A", con derecho a 3 votos, valor nominal $ 100 cada una, en la proporción del 30 o|o de sus tenencias. — El Directorio.
$ 1.920.— e.2|11 Nº 47.464 v.4|11|66

NORWICH TEXTIL, S. A. C. I. I. y F.
Expte. Nº 18151

Comunícase a los señores accionistas asamblea 29|10|65 resolvió aumento capital autorizado a la suma de $ 30.000.000. — El Directorio.

$ 840. — e.2|11 Nº 47.561 v.4|11|66

SALZMANN, MEDIAS PARIS
S. A. I. y C.
Suscripción de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto la emisión de v$n. 60.000.000 en acciones ordinarias, de los cuales corresponden v$n. 40.680.000 a clase "A", 5 votos, y v$n. 19.320.000 a clase "B", 1 voto. Derecho de suscripción: Los actuales accionistas tendrán derecho de preferencia a razón de 1,20 acciones nuevas por cada una ordinaria que posean de su respectiva clase, contra presentación del cupón Nº 4, o sea una nueva acción cada 0,8333 que posean de su respectiva clase. Período y lugar de suscripción: Las solicitudes deberán presentarse desde el día 7 hasta el 22 de noviembre de 1966, inclusive, en nuestras oficinas, San Antonio 741, Capital, de 8 a 11 horas. Vencido dicho plazo el cupón Nº 4 carecerá de valor y quedará nulo. Forma de pago: La suscripción se efectuará a la par y la integración deberá efectuarse en la siguiente forma: 40 % al suscribirlas; 20 por ciento antes del 22 de diciembre de 1966; 20 % antes del 22 de enero de 1967 y el 20 % restante antes del 22 de febrero de 1967. Derecho a dividendo: Las acciones de esta suscripción gozarán de dividendo íntegro a partir del 1º de enero de 1966 y se entregarán una vez integradas totalmente, llevando adheridos los cupones Nº 5 al 30, inclusive. Sobrantes: El eventual sobrante de acciones no suscriptas será prorrateado entre los señores accionistas que así lo hubieren solicitado. El pago del sobrante adjudicado deberá efectuarse dentro de las condiciones precedentes. El saldo no suscripto será tomado en firme por un grupo inversor. Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de fecha 29 de octubre de 1964. La presente suscripción se efectúa conforme a las disposiciones estatutarias vigentes. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1966. — El Directorio.

$ 7.206. — e.2|11 Nº 47.519 v.4|11|66

RODOLFO JABLONKA S. A. C. e I.

Se hace saber Asamblea del 28 de julio de 1966 resuelve el aumento de capital de $ 40.000.000 a $ 50.000.000 y la emisión de acciones por la suma de $ 10.000.000 en acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — El Directorio.

$ 1.320.— e.2|11 Nº 47.478 v.4|11|66

EDITORIAL NERVA, S. A.
Canje de Certificados Nominativos

Se comunica a los señores accionistas que conforme a lo resuelto por el Directorio y estando integradas las acciones emitidas a que se refieren los certificados nominativos, éstos pueden ser canjeados por acciones al portador, a partir del día 7 de noviembre próximo, en la sede de la calle Tucumán 435, piso 3º, oficina 9. — El Directorio.

$ 1.440. — e.2|11 Nº 47.542 v.4|11|66

CRIMARAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº Registro 11.962

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series Nº 201 al Nº 300 de acciones ordinarias de la clase "B con derecho a 1 voto cada una por un total de m$n. 10.000.000 y a dividendos a partir del ejercicio número siete, que comprende el período desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1967. Se llama a la suscripción correspondiente dentro de los términos estatutarios. — El Directorio.

$ 1.920.— e.2|11 Nº 47.430 v.4|11|66

SISCON S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto emitir las series 7ª a 30ª inclusive de acciones ordinarias por un valor de dos millones cuatrocientos mil pesos m|n. — El Directorio.

$ 840.— e.2|11 Nº 47.439 v.4|11|66

CRESUD
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
N-3.440

Se informa a los señores accionistas que conforme a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de setiembre 1966, el Directorio resolvió la emisión de 162.000 acciones ordinarias por v$n. 16.200.000 para entregarse liberadas en pago del dividendo ejercicio 1965|66. — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|11 Nº 45.229 v.4|11|66

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido parcialmente ilegible en las ediciones del 24 al 26|10|66.

LEONE, ZAFFARONI Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 11.113

Comunica señores accionistas aumento capital y emisión acciones series 201 a 250 en acciones ordinarias, al portador, un voto por un total $ 10.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|11 Nº 47.472 v.4|11|66

Establecimientos Metalúrgicos GIBELLI S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 7 de noviembre próximo se pondrá a disposición de los mismos, en las oficinas de la Sociedad: Avda. Pte. Julio A. Roca 672, 6º piso, "A", Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 3, el 33,3 o|o en acciones ordinarias del dividendo correspondiente al ejercicio 1965 66 y la capitalización del 66,7 o|o del saldo de revalúo contable, Ley 15.272. — Buenos Aires, octubre de 1966. — El Directorio.

$ 2.160 e.2|11 Nº 47.414 v.4|11|66

LICHAR
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 16 series de 1.000 acciones ordinarias cada serie, de v$n. 100,— cada acción, con derecho a 5 votos, a la par, que deberán ser integradas en efectivo en el acto de suscripción. — El Directorio.

$ 1.200 e.2|11 Nº 47.396 v.4|11|66

METALURGICA TANDIL S.A.I.C.
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo con lo previsto por el Art. 3 de los Estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de julio de 1955, resolvió aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad de m$n. 500.000.000 a m$n. 800.000.000.

El aumento citado de m$n. 300.000.000 está compuesto por 150.000 Acciones Ordinarias Clase "A" de 5 votos; 600.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de 2 ½ votos y 2.250.000 Acciones Ordinarias Clase "C" de 1 voto. — El Directorio.

$1.920 e.2|11 Nº 47.400 v.4|11|66

CASA OTTO HESS
S. A. Com. e Ind.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 7 del corriente, se abonará en el local social, calle Maipú número 50 el dividendo del 3 o|o en efectivo correspondiente al 36º ejercicio, aprobado por la Asamblea General Ordinaria, contra presentación de las acciones. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 47.385 v.4|11|66

COMERCIAL NORTE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los tenedores de acciones que dentro del plazo establecido en los estatutos, deberán ejercer sus derechos de preferencia en la suscripción de 70 series de acciones ordinarias clase "B" por la suma de m$n. 7.000.000. — El Directorio.

$ 1.320 e.2|11 Nº 47.415 v.4|11|66

AISEN S.A.C.I.I.

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 8|10|1966, se resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000,— en acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 960 e.2|11 Nº 47.395 v.4|11|66

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 3.510

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio, a partir del 7 de noviembre próximo, contra entrega del cupón Nº 16, se pone a disposición el dividendo del 29,23977 o|o en acciones liberadas clases "A" y "B", según tenencias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

Lugar de pago: Reconquista 134, 5º piso, Capital.

$ 1.680.— e.2|11-Nº 47.388 v.4|11|66

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 3510

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 11 de agosto ppdo., ha resuelto la emisión de m$n. 5.000.000 de acciones clase "A" y m$n. 20.000.000 de acciones clase "B" o sea la cantidad total de m$n. 25.000.000, la que se destinará al pago de dividendos en proporción a sus respectivas tenencias, del 23º ejercicio. — El Directorio.

$ 1.560.— e.2|11-Nº 47.389 v.4|11|66

NOUVOTEX
S.A.C.I. y F.
Expte. Nº 21.877
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conforme a las disposiciones estatutarias, el Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto ofrecer en suscripción:

a) Veinticinco series clases "A" de 5 votos representando un total de 2.500 acciones por un total de v$n. 2.500.000.

b) Cincuenta y cinco series clase "B" de un voto representando un total de 5.500 acciones po run total de v$n. 5.500.000.

c) Suscripción a los accionistas a la par, por el período del 7 al 22 de noviembre del año en curso.

d) Derecho de preferencia de suscripción mediante presentación de acciones en su poder, recibiendo cuatro acciones nuevas por cada una de tenencia, o sea una nueva acción por cada 0.25 que posean.

e) La integración podrá efectuarse íntegramente al contado o en su defecto se integrará 20 o|o en el momento de la suscripción, y el 80 o|o restante dentro de los 90 días siguientes.

f) Las acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1967. — El Directorio.

$ 3.120.— e.2|11-Nº 47.090 v.4|11|66

KLINGER HERMANOS
S.A. I.C.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas el aumento del capital autorizado de la sociedad a m$n. 20.000.000.— aprobado por asamblea celebrada el 26 de setiembre de 1966. El Directorio por acta de fecha 6 de octubre de 1966 ha resuelto la emisión de la serie Nº 84 de accs. ords. al portador clase "B" por v$n. 500.000.— con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1966. — El Directorio.

$ 1.560.— e.2|11-Nº 47.316 v.4|11|66

TERRCO, S. A.
EMISION DE ACCIONES

Por resolución del Directorio de fecha siete de setiembre de mil novecientos sesenta y seis emítese las series cuatro y cinco de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción y por la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) y las series uno a cinco de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y por la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000). Destinadas a suscripción pública de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto.

$ 2.040.— e.2|11-Nº 47.340 v.4|11|66

ESTANCIA EL ROSARIO SOC. ANON.
AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES

Comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1965, por escritura otorgada ante el escribano Alberto E. Jones el 24 de agosto de 1966, se ha elevado el capital social de cuarenta millones a cincuenta millones de pesos moneda nacional.

Asimismo se hace saber que se han emitido las series 81a. a 100a. inclusive de acciones ordinarias de un voto cada una por un valor de diez millones de pesos moneda nacional.

$ 2.400.— e.31|10 Nº 47.191 v.3|11|66

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 16|66 para la provisión de equipos de ropas de trabajo, guardapolvos, chaquetas, trajes, guantes de goma y zapatos. Apertura 15|11|66 a las 15 hs. Retirar pliegos de 1ª a 18 hs. en L. N. Alem 707, Cap. Dpto. de Compras

$ 960.— e.31|10 Nº 47.185 v.3|11|66

P I Q U E
S.A.C.A.I.

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 11 de abril de 1966 se resolvió emitir las series 2ª, 3ª, 4ª, y 5ª de acciones ordinarias al portador, 5 votos, por un total de doce millones de pesos, al contado, efectos artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.31|10 Nº 47.161 v.3|11|66

CHOCLIN HNOS. S. A. I. C.
Registro Nº 18.985

Se comunica a los accionistas la emisión de las series 11ª a 16ª inclusive de $ 500.000 cada una en acciones ordinarias al portador, clase "B" (1 voto) con destino a completar la entrega de acciones por depósitos a capitalizar al 31|12|1965 por m$n. 920.000 y el remanente que se ofrece a la suscripción mediante integración al contado, debiendo hacer uso de la preferencia por 15 días a contar de la tercera publicación. — El Directorio.

$ 2.160 e. 31|10 Nº 47.235 v. 3|11|66

CURTIEMBRE REQUENI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, de fecha 27|10|1966, se emitió las series 3 y 4 de acciones Ordinarias, al portador. Pago al contado. — El Directorio.

$ 960 e. 31|10 Nº 47.253 v. 3|11|66

AESA-ACEROS ESPECIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 29|9|66, aumentó el capital en $ 25.000.000 m|n., elevándolo a $ 75.000.000 m|n. y que el Directorio con fecha 5|9|66, emitió las series 51 a 68 inclusive, en Acciones Ordinarias al portador de 1 voto, por $ 18.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|10 Nº 47.163 v.3|11|66.

STAMBLER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

A los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de los Estatutos se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de v$n. 1.200.000.— en acciones de la clase "A" y v$n. 4.800.000.— en acciones de la clase "B". — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|10 Nº 47.138 v.3|11|66

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 7 de noviembre de 1966, contra la presentación del cupón Nº 23 en nuestras Oficinas Suipacha 552 _ Capital, de 12 a 16 horas, se procederá al pago, en efectivo, del dividendo del 30 o|o sobre acciones ordinarias, correspondientes al Ejercicio 56º, cerrado el 30 de junio ppdo. y acordado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1966. — Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — El Directorio.

$ 1.920.— e.31|10 Nº 47.131 v.3|11|66

COMISA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunícase que el Directorio ha resuelto la emisión de 35 series de acciones ordinarias (16 a 50) por un valor de m$n. 35.000.000.— Los Sres. accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia y suscripción en las condiciones establecidas en el art. 8º del estatuto. — El Directorio.

$ 1.320.— e.31|10 Nº 47.130 v.3|11|66

AGROPEC S. A. (en formación)

Se comunica a quienes sean tenedores de certificados de acciones emitidos por la firma del rubro que, no encontrándose los mismos en la firma Asuval S.R.L., titular de los derechos sobre dichos certificados de conformidad a la cesión que de ellos le hiciera Mercedes Benz Argentina S.A., éstos deberán ser entregados a Asuval S.R.L. en su sede social, Marcelo T. de Alvear 684, 5º piso, en el término de quince días. — Caso contrario se considerará a los mismos como definitivamente extraviados, procediéndose a su reemplazo conforme a la ley.

$ 3.400.— e.31|10 Nº 47.127 v.7|11|66.

MA Y O N
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre de 1966, se resolvió aumentar el capital autorizado a $ 150.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.31|10 Nº 47.151 v.3|11|66.

BRODERIE SUIZO ARGENTINO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 14.076

Se hace saber por tres días, que por resolución del Directorio del 21|10|66 se resolvió emitir 30 series de Acciones correspondientes 15 a la categoría "A" y 15 a la categoría "B" o sea las series 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 para cada categoría compuesta cada serie de 5.000 acciones ordinarias de $ 100 cada una con derecho a 5 votos por acción, por un valor de $ 15.000.000 para el total de la emisión que gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1967. El derecho de preferencia que acuerda el artículo 5º de los Estatutos Sociales deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los 15 días hábiles de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.760 e. 31|10 Nº 47.243 v. 3|11|66

GEOWELL
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
Registro Nº 9.675

Se comunica que se ha resuelto poner a disposición accionistas, a partir día 2 de noviembre 1966, dividendos ejercicios 1964 y 1965. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|10 Nº 46.953 v.4|11|66